

ESTUDIOS PÚBLICOS

Nº 108 primavera 2007

ESTUDIOS PÚBLICOS

editada por el Centro de Estudios Públicos (www.cepchile.cl)

Director Responsable Arturo Fontaine Talavera

Comité Editorial Enrique Barros, Harald Beyer, Sebastián Edwards,
Cristián Eyzaguirre, Juan Andrés Fontaine, David Gallagher,
Juan Pablo Illanes, Felipe Larraín, Lucas Sierra, Rodrigo Vergara

Secretaria de Redacción María Teresa Miranda H.

Secretaria Ejecutiva Ana María Folch V.

Estudios Públicos (ISSN 0716-1115; ISSN 0718-3089) es una publicación trimestral de carácter multidisciplinario. El Comité Editorial, con el apoyo de árbitros anónimos, selecciona los trabajos para su publicación. Los artículos son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de los editores ni del Centro de Estudios Públicos.

Toda colaboración debe ceñirse a las normas de *Estudios Públicos* que se indican al final de la revista. Las contribuciones, así como todo comentario y correspondencia, deben dirigirse a: Comité Editorial, *Estudios Públicos*, Monseñor Sótero Sanz 162, Santiago 9, Chile. Teléfono: 328-2400. Fax: 328-2440.

© Centro de Estudios Públicos.

Toda reproducción total o parcial de los artículos está prohibida sin la debida autorización del Centro de Estudios Públicos.

Indexación

Estudios Públicos está, entre otros índices, en *Clase* (Universidad Nacional Autónoma de México); *Handbook of Latin American Studies* (Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos); *HAPI* (Universidad de California, Los Angeles); *International Political Science Abstracts* (International Political Science Association); *PAIS International in Print* (OCLC).

Dirección electrónica

Artículos, *abstracts* e índices por autores y temas en www.cepchile.cl

See home page www.cepchile.cl for a selection of papers published in *Estudios Públicos* which have been translated into English.

Suscripciones

Pedidos directos al Centro de Estudios Públicos. Monseñor Sótero Sanz 162. Santiago, Chile. Teléfono: 328-2400. Fax: 328-2440 (Véase formulario de suscripción.)

ISSN 0716-1115 versión impresa.

ISSN 0718-3089 versión en línea.

Composición Pedro Sepúlveda

Diagramación David Parra

Impreso en *Andros Productora Gráfica*
Hecho en Chile / Printed in Chile, 2007.

ESTUDIOS PÚBLICOS

REVISTA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Nº 108 primavera 2007

ÍNDICE

<i>Gilles Saint-Paul</i>	Estrategias alternativas para combatir el desempleo: Lecciones de la “experiencia europea”	5
<i>Claudio Véliz</i>	El verdadero origen de Amnistía Internacional	31
<i>Ernesto Ottone y Carlos Vergara</i>	La desigualdad social en América Latina y el caso chileno	59
<i>Cristián Larroulet y Macarena Ramírez</i>	Emprendimiento: Factor clave para la nueva etapa de Chile	93
<i>Juan Pablo Mañalich R.</i>	La pena como retribución	117
<i>Anne E. Cunningham y Keith E. Stanovich</i>	Los efectos de la lectura en la mente	207
<i>E. D. Hirsch, Jr.</i>	La comprensión lectora requiere conocimiento de vocabulario y del mundo: Hallazgos científicos sobre el bajón de cuarto grado y el estancamiento en los puntajes nacionales de comprensión	229
<i>Steven A. Stahl</i>	Las palabras se aprenden gradualmente mediante exposiciones múltiples	253
<i>Grínor Rojo</i>	Retorno mistraliano	259
<i>Óscar Hahn</i>	Salman Rushdie en Chile	275

Libro

Joaquín Fermandois

Modernización, desarrollo, dictadura:
El papel de Sergio de Castro (P. Arancibia
y F. Balart: *Sergio de Castro, el Arquitecto
del Modelo Económico Chileno*)

281

**ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS
PARA COMBATIR EL DESEMPLEO:
LECCIONES DE LA EXPERIENCIA EUROPEA¹**

Gilles Saint-Paul

El autor hace un análisis de economía política de los cambios en la regulación del mercado del trabajo. Hace ver que lo mejor es una reforma radical que elimine de plano las distorsiones que hay en este mercado. Pero reconoce que ello no es fácil porque los costos políticos son altos y porque en el corto plazo la tasa de desempleo podría aumentar como consecuencia de las enormes distorsiones existentes que exigirían un importante reacomodo del empleo, que no es automático.

Plantea que esta situación es la que explica las diferentes estrategias europeas para combatir el desempleo. Ve en ellas algunos alcances positivos, pero se muestra escéptico de su real impacto sobre el desempleo o de sus contribuciones a mejorar la productividad de los mercados, en gran medida porque mantienen reducidas las oportunidades de que los desempleados compitan en igualdad de condiciones con los trabajadores empleados. Mientras esta situación se mantenga, señala, será una indicación de presencia de distorsiones que mantendrán más elevadas las tasas de desempleo y reducidas las oportunidades de trabajo. La discusión aquí presentada es pertinente para el debate sobre las instituciones laborales chilenas.

GILLES SAINT-PAUL. Profesor de economía e investigador del IDEI (Institut d'Economie Industrielle), Université de Toulouse, I. Autor, entre otras publicaciones, de *The Political Economy of Labour Market Institutions* (Oxford University Press, 2000) y *Dual Labor Markets: A Macroeconomic Perspective* (The MIT Press, 1997).

¹ Este trabajo fue preparado para la conferencia dictada en el Centro de Estudios Públicos, Santiago de Chile, el 12 de diciembre de 2006. Traducción al castellano por Luis Felipe Correa-Reyes para *Estudios Públicos*.

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

1. Introducción

En las últimas tres décadas los países europeos han desarrollado una gran variedad de enfoques y estrategias para reducir sus altos y persistentes niveles de desempleo. Estas estrategias difieren en su filosofía, alcances y éxito. Algunas de ellas pueden entenderse como un intento de rehuir una liberalización cabal del mercado laboral y preservar así el “modelo social europeo”. En este trabajo discuto los méritos relativos de estas estrategias. Me centraré en las políticas que razonablemente podrían reducir el desempleo e ignoraré las estrategias erróneas, basadas en una falsa visión de cómo funciona la economía (tal como la disminución de la jornada laboral), y también pasaré por alto medidas que, aun cuando pueden significar una mejora en los beneficios percibidos por los cesantes, son dañinas para el mercado laboral en su conjunto (tales como elevados y generosos subsidios de desempleo). El mensaje general es que algunas de las estrategias que permiten “preservar el modelo social europeo” tienen sus méritos, pero es poco probable que conduzcan a un mercado laboral eficiente donde encontrar un empleo o contratar a un trabajador ya no sea más un desafío doloroso.

2. El Big Bang

El Big Bang consiste en eliminar la mayoría de las rigideces del mercado laboral, promoviendo así una transición hacia un mercado laboral flexible. En dicho mercado, tanto los salarios relativos como los salarios absolutos se ajustan de forma tal de llevar el mercado laboral al equilibrio. En este escenario, además, hay pocas restricciones para que las empresas ajusten el tamaño de su fuerza laboral. La inamovilidad laboral es baja, lo que contribuye a una alta rotación del mercado laboral. Estas características generan cortos períodos de desempleo, así como una tasa baja de desempleo. Uno de sus atractivos es que el trabajador se encuentra protegido por el mercado laboral más que por las rigideces del mercado laboral. Hay poca necesidad de mecanismos de protección del empleo porque, debido a la existencia de salarios flexibles, los trabajadores perciben un salario muy cercano a su costo de oportunidad del trabajo y, por lo tanto, pierden poco cuando pierden su trabajo. Adicionalmente, hay escasa necesidad de subsidios de desempleo porque los períodos de desempleo son breves.

Los mercados laborales del Reino Unido e Irlanda permiten ilustrar esta estrategia. En la Tabla N° 1, en la que se compara el Reino Unido con Francia, vemos que el índice de desempleo es 50 por ciento más bajo en el

TABLA N° 1: UNA COMPARACIÓN DE LOS MERCADOS LABORALES DEL REINO UNIDO Y FRANCIA

	Reino Unido	Francia
Tasa de desempleo (2005)	4,7	9,5
Porcentaje de desempleados por más de 1 año	22	42
Tasa de reemplazo inicial %	54	75
Duración de los beneficios de desempleo (meses)	6	30
Índice de protección laboral	1	2,9
Porcentaje de empleados que perciben salario mínimo	1,4	15,6

Fuente: OECD (2006).

Reino Unido, y que la fracción de los desempleados por más de un año es también más baja en una proporción similar. Al mismo tiempo los subsidios de desempleo son menores, la tercera parte de los beneficios franceses, y su duración media también es muy inferior.

A su vez observamos que el Reino Unido exhibe un bajo índice compuesto de protección al empleo, mientras que Francia se ubica entre los países que presentan alta protección. Finalmente, el salario mínimo en el Reino Unido es mucho menos vinculante que el salario mínimo francés, puesto que en el Reino Unido solamente el 1,4% de los trabajadores gana el salario mínimo, mientras que en Francia lo percibe el 15,6% de los trabajadores.

Estas cifras sugieren que la estrategia del Big Bang funciona en cuanto conduce finalmente a un mercado laboral que opera cerca del óptimo, donde se está próximo al pleno empleo y donde el período de desempleo es reducido. Las reformas laborales introducidas por el gobierno de Margaret Thatcher en la década de los 80 fueron cruciales, puesto que disminuyeron en forma importante la capacidad de negociación de los sindicatos, particularmente con la eliminación del sistema denominado *closed-shop** para la fijación de los salarios. Con el tiempo, esto aumentó la flexibilidad salarial y la capacidad de la economía para reasignar la fuerza laboral entre distintos sectores en respuesta a shocks estructurales.

Si esta estrategia parece tan beneficiosa, ¿por qué razón no ha sido adoptada en todos los países europeos? Podemos enumerar cuatro potenciales obstáculos que han impedido su adopción:

* Son generalmente cláusulas que obligan a todos los trabajadores a asociarse a un sindicato (N. del E.).

- *Desigualdad:* Típicamente, una economía con rigidez salarial y sindicatos fuertes y poderosos es también una economía en la que hay compresión de los salarios, es decir, un grado más bajo de desigualdad salarial entre los trabajadores. Por consiguiente, existe el temor de que si se eliminan estas instituciones (rigidez de los salarios y sindicatos fuertes y poderosos) podrían aumentar las desigualdades entre los trabajadores. Pero este argumento, en el mejor de los casos, es débil. Primero, estas mismas instituciones (rigidez de los salarios y sindicatos fuertes y poderosos), mientras reducen la desigualdad entre los trabajadores con empleos, aumentan la desigualdad entre los trabajadores empleados y los trabajadores desempleados. Cuando se reduce el salario mínimo, los asalariados que perciben el salario mínimo ganarán menos en comparación con los trabajadores calificados. Pero esto se debe a que más gente será contratada de acuerdo a su habilidad y categoría ocupacional, lo que, al mismo tiempo, reduce su producto marginal relativo, beneficiando a un número de trabajadores desempleados, puesto que ahora cuentan con un trabajo. En segundo lugar, la sociedad siempre puede corregir esta desigualdad, si lo desea, utilizando herramientas redistributivas que son más eficientes que la compresión de los salarios. Las transferencias directas distorsionan las decisiones de participar en la fuerza de trabajo y de cuánto trabajar, pero son probablemente menos dañinas para el empleo que el salario mínimo, y no aumentan la desigualdad entre estar empleado y desempleado. El crédito tributario a los ingresos del trabajo redistribuye a favor de los pobres, al tiempo que mantiene los incentivos para laborar y, a diferencia del salario mínimo, no genera escasez de trabajos.
- *Volatilidad:* Una economía flexible suele exhibir más volatilidad macroeconómica que una economía rígida. Por otro lado, en esta última se crearán menos empleos durante un período de expansión, pero se eliminarán menos empleos durante una recesión. Esto se debe a que cuando la protección del empleo es más estricta, resulta más costoso para las empresas realizar cualquier ajuste en su fuerza laboral. Esto es cierto para el ajuste hacia abajo, que es el que la protección del empleo penaliza, pero también es cierto para el ajuste ascendente, puesto que las firmas también tienen en consideración los futuros y potenciales costos de despido de los nuevos trabajadores contratados, los que actúan, por lo tanto, como un costo escondido de reclutamiento, o costo sombra del empleo. Así, en 1994, en la cúspide de la recesión, el índice de desempleo en el Reino Unido alcanzó el 9,3%, mientras que el índice de desempleo francés era del 11,7%. Si

bien el desempleo francés fluctúa en un nivel más alto que el desempleo británico, el rango de estas fluctuaciones es más pequeño, digamos entre 8% y 12% en Francia, contra 4% al 10% en el Reino Unido.

- *Transición dolorosa:* La experiencia británica sugiere que, después de una reforma del tipo Big Bang, antes de alcanzar un nuevo estado de bajo desempleo permanente se vivirá una transición larga y dolorosa. La razón principal radica en que, antes de la reforma, hay una inadecuada distribución de la fuerza laboral, puesto que las señales del mercado, es decir, la estructura de los salarios y de los beneficios, están distorsionados. El Big Bang corrige los precios de mercado y, al hacer esto, gatilla una masiva reasignación de la fuerza laboral. Por ejemplo, la protección del empleo pudo haber mantenido a una gran cantidad de trabajadores en trabajos que son absolutamente improductivos, y que se siguen manteniendo solamente porque para los empleadores es muy costoso eliminarlos. En algún sector, los trabajadores que ganan el salario mínimo tal vez lleguen a encontrarse rodeados de competidores ahora que pueden ser contratados por un salario más bajo, y muchos de ellos preferirán pasar por un período de desempleo para encontrar otro trabajo. El Big Bang puede ser seguido por un período de cinco a diez años durante los cuales el desempleo es más alto, no más bajo. De hecho, esto fue lo que se observó en el Reino Unido, en donde el desempleo solamente comenzó a descender hacia finales de la década de los 80, diez años después de que Margaret Thatcher fuera elegida. La transición se puede hacer menos dolorosa usando la *política macroeconómica*, es decir, estímulos fiscales y monetarios para fomentar la creación de empleos (véase, por ejemplo a Saint-Paul, 2002)
- *Oposición política:* Por razones derivadas de su aplicación, la estrategia del Big Bang puede enfrentar una virulenta oposición política. Probablemente tal oposición vendrá de los *insiders*, es decir, de los trabajadores que actualmente perciben sueldos que están sobre su costo de oportunidad laboral. Al desplazarse hacia un sistema competitivo de fijación de salarios, la estrategia del Big Bang reduce estos sueldos. Si los *insiders* son bastante numerosos o están bien organizados, pueden bloquear la reforma. Según esta visión, las circunstancias que hicieron posible la reforma en el Reino Unido en los años ochenta son específicas y sus medidas pueden no ser replicables en otros países. En principio, no obstante, es posible obtener el apoyo de los *insiders* ofreciéndoles una recompensa monetaria por una vez. No está totalmente claro por qué esto no se ha considerado. Se puede llevar a cabo y, de hecho, se ha realizado en reformas

limitadas que afectan solamente a una fracción pequeña del mercado (por ejemplo, en el caso del cierre de los astilleros navales españoles o de la liberalización del mercado de Dublín para los taxis). Por otra parte, en el caso de una reforma del mercado laboral en gran escala las transferencias compensatorias adecuadas son más difíciles de estimar y, además, pueden representar un alto porcentaje del presupuesto. Tómese el siguiente cálculo aproximado: supongamos que el 20% de los trabajadores gana 20% más que su salario alternativo. Con un porcentaje del salario del 70% del PGB, sus rentas ascienden casi al 2,8% del PGB. Si consideramos una tasa de descuento del 3%, la transferencia por una sola vez que les compensaría es del orden de 0,028 dividido por 0,03 que equivale a una magnitud que se aproxima al 100% del PGB. El gobierno tendría que contraer una cantidad enorme de deuda pública para compensar a estos trabajadores.

3. Liberalización marginal

Varios países de la Europa meridional han optado por la liberalización marginal en vez de la estrategia del Big Bang. En efecto, España, Portugal, Italia y, hasta cierto punto, Francia han optado por dar mayor flexibilidad a los nuevos contratos de trabajo, sin introducir cambios en los contratos existentes. Esto permite que las empresas tengan más flexibilidad marginal, al mismo tiempo que se protegen los intereses de los *insiders*. Este tipo de reforma se ha utilizado especialmente en el área de la protección del empleo. Por ejemplo, a mediados de los años ochenta se facilitaron en España los contratos laborales temporales, y aunque estaban destinados a proyectos de carácter esporádico, ahora es posible utilizarlos para emplear a trabajadores desempleados. La reforma tuvo un vasto efecto: la mayoría de los nuevos trabajadores fueron contratados bajo esta modalidad, y la participación del empleo bajo contratos laborales temporales se elevó rápidamente hasta alcanzar el 30% del total de la fuerza laboral y luego se estabilizó alrededor de ese nivel. Nótese que debido a la rotación de estos trabajadores, ellos suelen explicar una parte mucho mayor del flujo de nuevos empleos que los existentes. En España su aporte al flujo está sobre el 90%.

La experiencia portuguesa es bastante similar, mientras que Francia e Italia han recurrido a los contratos temporales en grado menor que España y Portugal. El caso de Francia es interesante porque el régimen de contrato temporal es mucho menos liberal que en España. Sin embargo, las empresas

TABLA N° 2: PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES EN EL TOTAL DEL EMPLEO

País	% Trabajadores temporales
España	30
Portugal	20
Francia	13
Italia	12

Fuente: OECD (2006).

lo han utilizado mucho para lograr, en el margen, un grado mayor de flexibilidad laboral.

La ventaja principal de una reforma marginal es su viabilidad política. Como las remuneraciones de los *insiders* son generosas, ellos no oponen gran resistencia a la reforma e incluso pueden convertirse en una fuente de apoyo para ella, ya que esperan beneficiarse de las oportunidades creadas por los contratos laborales temporales si en el futuro llegaran a encontrarse en una situación de desempleo. Las reformas españolas, a su vez, fueron seguidas por un alto crecimiento del empleo, lo que en parte se debió al mayor atractivo que presentan los contratos laborales temporales. Sin embargo, cuando sobrevino una nueva recesión, las firmas pudieron reducir su mano de obra en forma expedita, simplemente despidiendo o no renovando a sus trabajadores temporales. Así, el empleo bajó casi tan rápido como había aumentado. Por la vía de incrementar la flexibilidad marginal, los contratos laborales temporales siguen el mismo patrón que la liberalización general de la protección del empleo, puesto que lo que interesa a las empresas es el trabajador marginal, no el trabajador promedio. Por lo tanto, la volatilidad de la economía se ve aumentada al igual que en el caso de reformas del tipo Big Bang.

Muchos economistas tienden adoptar una posición crítica respecto de la liberalización marginal. Ellos han presentado los siguientes argumentos:

- Se acusa a los contratos laborales temporales de crear una *sociedad de dos niveles*, con una clase de trabajadores en situación precaria (a menudo mujeres y jóvenes) que se ven forzados a deambular entre el desempleo y trabajos menores, mientras otros se encuentran protegidos. En cuanto a la evidencia al respecto, parece que el vaso está medio vacío-medio lleno. Mientras que el mercado laboral es, de he-

cho, dual cuando uno mira los empleos, no necesariamente lo es cuando uno mira los individuos. En un extremo, puede ser que siempre serán las mismas personas las que obtendrán los trabajos temporales; en el otro extremo, puede ser que a menudo los trabajadores temporales terminen con un trabajo permanente. En este caso, es posible plantear que en realidad los trabajos temporales son una buena cosa porque dan a las empresas una oportunidad para examinar y seleccionar a los trabajadores, una opción que estarían renuentes a adoptar bajo la modalidad de contratos laborales permanentes altamente protegidos. La Tabla N° 3, tomada de Güell y Petrongolo (2003), muestra las tasas trimestrales de transición entre diversas situaciones del mercado laboral en España:

TABLA N° 3: TRANSICIÓN DEL MERCADO LABORAL ESPAÑOL (PORCENTAJES)

	Desempleado (DE)	Contrato laboral permanente (CP)	Contrato laboral temporal nuevo (CTN)	Contrato laboral temporal renovado (CTR)
DE	96,6	0,48	2,91	
CP	2,20	96,32	1,48	
Contrato laboral temporal	16,26	5,70	13,93	64,11

Fuente: Güell y Petrongolo (2003).

Del 36% de los trabajadores temporales cuyos contratos temporales terminaron durante un trimestre dado, menos de la mitad no están trabajando en el trimestre siguiente. Más de un tercio han encontrado otro trabajo con contrato laboral temporal, mientras que la sexta parte de ellos, que representa el 5,7% de los trabajadores temporales, ha encontrado trabajo con un contrato laboral permanente. Se podría objetar que esta cifra no es muy alta, no obstante es mucho alta que la probabilidad de que un desempleado encuentre un trabajo con un contrato laboral permanente. Además, estas cifras son trimestrales. Si las anualizamos, ellas implican que cerca del 30% de los trabajadores temporales que todavía se encuentran empleados un año más tarde tendrán un contrato laboral permanente. De manera similar, Blanchard y Landier (2002), a pesar de ser muy críticos de las liberalizaciones marginales, encontraron tasas anuales de transición desde el contrato laboral temporal hasta el contrato laboral permanente de entre 30 y 50%

para los menores de veinticuatro años. Difícilmente se podría decir que éste es un mercado laboral segregado, en especial a la luz del hecho de que es natural que, al ingresar por primera vez al mercado laboral, los trabajos tengan una duración breve.

- También se ha argumentado (notablemente por Bentolila y Dolado, 1994) que los contratos laborales temporales aumentan las presiones salariales al reducir la exposición de los *insiders* a la pérdida del trabajo. Puesto que las empresas utilizan a trabajadores temporales para ajustar el nivel de fuerza laboral, se piensa que es menos probable que los trabajadores bajo contrato laboral permanente pierdan sus trabajos en una situación de baja actividad económica. Y ellos, sin incurrir en mayores riesgos, podrían exigir salarios más altos. Obsérvese, sin embargo, que para que esta situación dañe el nivel de empleo, debe aumentar el costo del trabajador marginal que está contratado bajo la modalidad de un contrato laboral temporal. De lo contrario, sólo aumentaría el salario de los *insiders* inframarginales. En el caso de España, los salarios negociados por los sindicatos favorecen también a los trabajadores temporales; por lo tanto, esa suposición parece estar justificada. El problema es que las empresas siempre tienen la opción de aumentar estratégicamente el nivel de riesgo para los *insiders* por la vía de emplear un número menor de trabajadores temporales que los que realmente necesitan. Si deciden no hacerlo significa que, en el margen, para ellas el costo de las mayores presiones salariales es menor que los beneficios de menores niveles de protección del empleo. Para ponerlo de otra manera, una reforma que aumenta las opciones para las empresas debe beneficiarlas, porque de lo contrario siempre pueden ignorarlas; si no hacen, es por que ellas están mejor así. Es más, se puede demostrar que si no hay barreras de entrada para las empresas, cualquier reforma que aumenta la rentabilidad, necesariamente aumenta los beneficios para los trabajadores cesantes, típicamente reduciendo la duración del desempleo².
- Finalmente, los contratos laborales temporales pueden ejercer presión sobre el sistema de subsidio a la cesantía cuando los trabajadores temporales tienen derecho a este beneficio. Una mayor rotación

² Esto no implica que el desempleo deba modificarse. Un aumento en la tasa de pérdida de trabajos puede más que compensar el efecto de la menor duración del período de desempleo. Frecuentemente, éste es el resultado que se obtiene cuando uno considera reducciones de la protección laboral.

laboral puede aumentar fuertemente el número de beneficiarios con derecho al subsidio, y esto puede ejercer una presión financiera en la entidad a cargo de la administración del subsidio de cesantía. Obsérvese, sin embargo, que la situación anterior —esto es, un sistema que es sustentable porque la mayoría de los trabajadores cesantes no tiene derecho a los beneficios del subsidio de cesantía— no es muy agradable desde el punto de vista del seguro.

Tiendo a ver estas reformas bajo una luz positiva, en el sentido de que pueden ser un instrumento transitorio para gradualmente construir una coalición política a favor de una liberalización global de la protección del empleo (Saint-Paul, 2000). Se propone a menudo que haya un solo tipo de contrato laboral y más flexible, pero muy pocos gobiernos han intentado transitar hacia ese tipo de contrato por miedo a suscitar oposición política. Las liberalizaciones marginales no son en sí muy fáciles de poner en marcha (Saint-Paul, 1996).

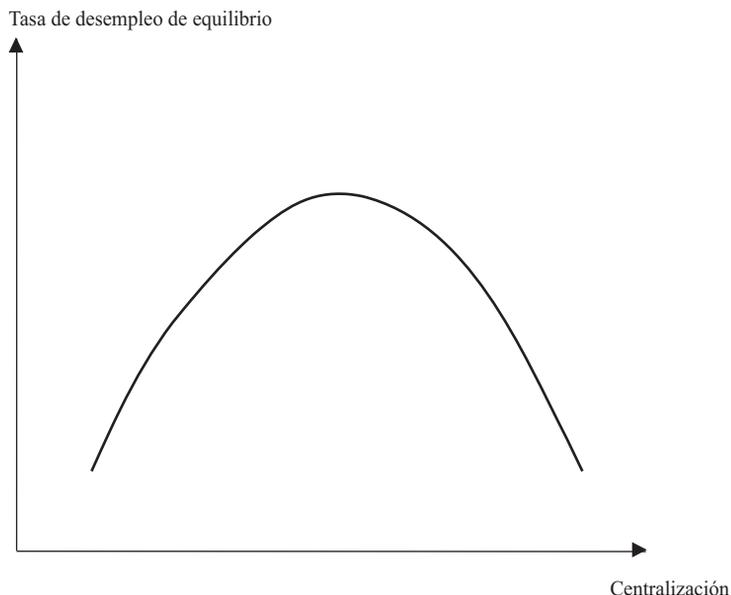
4. Coordinación de la fijación de salarios

La mantención de una baja tasa de desempleo en los países escandinavos, a pesar de la existencia de organizaciones sindicales fuertes y mercados laborales rígidos, ha sido muy celebrada. Se han destacado dos características específicas de estos mercados que tienden a ser beneficiosas. Una es la supervisión de las actividades de búsqueda del trabajo que realizan los desempleados y, en general, la importante función que cumplen las políticas activas para el mercado laboral. Esto se discute en la sección siguiente. Otra es la centralización a nivel nacional de la fijación de los salarios, que se piensa ha llevado a los sindicatos a internalizar el efecto que los salarios más altos en un sector ejercen en otros sectores, y que conduce a la moderación de las demandas salariales y a un nivel de equilibrio más bajo de la tasa de desempleo.

Éste es el mecanismo que está detrás de la famosa curva de “Calmfors-Driffill”, que relaciona la tasa de desempleo de equilibrio con el grado de centralización de la fijación de los salarios.

Las negociaciones salariales más descentralizadas ocurren a nivel de unidades económicas más pequeñas, por ejemplo, a nivel de empresa. Mientras más pequeña es la empresa, más competencia enfrenta, lo que hace que su demanda de trabajadores sea más elástica y, en consecuencia, contribuye a que los aumentos salariales sean más moderados. En un extremo, ese

FIGURA N° 1: LA CURVA DE CALMFORS-DRIFFILL



nivel es el individuo y la elasticidad llega a ser infinita, porque él puede ser reemplazado por otro trabajador que está dispuesto a trabajar por el salario de equilibrio vigente. Por otra parte, salarios más altos en un sector tienden a elevar el precio de los productos de ese sector, lo que empeora el estándar de vida de los trabajadores de otros sectores. Esto, a su vez, induce a dichos trabajadores a pedir salarios más altos. Así, las negociaciones salariales en un sector ejercen una externalidad negativa en los acuerdos salariales de otros sectores. Cuanto más alto es el nivel de negociación, más alta es la proporción de los precios de los productos que se consideran en la canasta de consumo que los sindicatos utilizan para sus demandas salariales, y mayor es el grado en que los sindicatos se hacen cargo de esa externalidad. En consecuencia, la mayor centralización de las negociaciones salariales engendra una moderación en dichas demandas. Cuando los salarios se fijan de manera totalmente centralizada, los efectos sobre los precios al consumidor se internalizan también de manera total. Si, además, los sindicatos representan tanto a los trabajadores desempleados como a los empleados, entonces se tenderá a reproducir una situación de pleno empleo, lo que equivaldría a un resultado “walrasiano”.

Este argumento implica que si el nivel de centralización de las negociaciones salariales es alto, y si los sindicatos están presentes en todos los sectores, entonces una economía altamente sindicalizada puede alcanzar índices de desempleo bajos. Los países con negociaciones salariales altamente descentralizadas tienen un índice de desempleo bajo porque los negociadores de los salarios hacen frente a una fuerte competencia. El peor escenario posible de negociaciones salariales es que haya un grado intermedio de centralización, lo que pone al país en la cúspide de la curva de Calmfors-Driffill. Los sindicatos, entonces, hacen frente a una demanda por trabajo relativamente inelástica, y al mismo tiempo no toman en cuenta la reacción adversa de otros sindicatos frente a sus demandas salariales.

Si bien la fijación centralizada de los salarios se ha considerado como un activo, este sistema se ha ido erosionando gradualmente en el tiempo. Esto se debe a que es difícil coordinar el nivel de los salarios en forma centralizada si no se fijan todos en el mismo nivel, o con una misma tasa de aumento, a través de todos los sectores de la economía. Esto, a su vez, reduce la flexibilidad de los salarios relativos. Por consiguiente, la economía sólo se puede ajustar a shocks sectoriales asimétricos mediante el desempleo. Es por esto que el “modelo escandinavo tradicional” contempla la participación activa del Estado en la reasignación del trabajo a través de programas de capacitación y otras políticas activas para el mercado laboral: la rigidez de los salarios relativos hace imposible que los salarios del mercado impulsen este proceso de reasignación laboral. Además, si el mercado laboral está segmentado, entonces la compresión de los salarios puede de hecho conducir a una excesiva reasignación desde los sectores menos productivos hacia los sectores más productivos, y la economía terminaría pagando demasiado en términos de costos del ajuste. Hay evidencia (véase por ejemplo Davis y Henrekson, 2003) de que la fijación solidaria de los salarios en Suecia ha dañado a las pequeñas empresas y ha favorecido a las grandes empresas. Es más, el país sufrió un problema crónico de bajo crecimiento de la productividad durante el período en que prevaleció la negociación centralizada, produciéndose una caída desenfundada del estándar de vida en comparación con el resto del mundo (véase el informe de Lindbeck *et al.*, 1994).

El deseo de las organizaciones empresariales de lograr una mayor dispersión de los salarios en varias dimensiones condujo finalmente, en 1983, a la desaparición del sistema sueco de negociación centralizada. Desde entonces, los salarios se fijan a nivel de empresa y/o del sector. Con todo, el índice de desempleo en Suecia sigue siendo relativamente bajo.

Esto sugiere que la centralización puede no ser un factor tan importante después de todo, y que si bien asegura un nivel bajo de desempleo, impone otras clases de costos a la economía.

5. “Flexiguridad”

Un enfoque popular hoy en día para reducir el desempleo es la “flexiguridad”, inspirada en la experiencia danesa.

La observación inicial es que la protección laboral y los subsidios de desempleo son “sustitutos” en el sentido de que ambos se pueden utilizar para proteger a los trabajadores de la pérdida de trabajo. Sin embargo, la protección del empleo otorga a los trabajadores el derecho a conservar su trabajo actual, mientras que los subsidios de desempleo los compensan por no trabajar. Cada una de estas instituciones distorsiona el mercado de trabajo. La protección del empleo reduce las contrataciones y despidos, y genera una presión al alza de los salarios, puesto que aumenta la capacidad de negociación de los trabajadores a quienes protege. Los subsidios de desempleo reducen la intensidad con que los desempleados buscarán trabajo, y también generan presión al alza de los salarios, puesto que incrementan el costo de oportunidad de los trabajadores que están empleados. Sin embargo, dado el nivel de protección de que gozan los trabajadores, los subsidios de desempleo pueden parecer una mejor idea porque, a diferencia de la protección del empleo, ahora no impiden la reasignación de trabajo y por lo tanto no distorsionan la estructura del empleo en favor de trabajos antiguos e improductivos. Así, tener menos protección del empleo y más subsidios de desempleo pareciera una buena idea, puesto que hace que la economía sea más flexible mientras que todavía protege a los trabajadores. Se argumenta, además, que los subsidios de desempleo pueden ser abundantes y que el desempleo puede ser bajo al mismo tiempo. La idea es “forzar” a los desempleados a buscar un trabajo y requerir que informen sobre su actividad de búsqueda y que se les impongan sanciones si rechazan una buena oferta de trabajo, o si no postulan a una cierta cantidad de ofertas de trabajo. Esto es lo que han estado haciendo los países escandinavos durante largo tiempo.

Para muchos, esto suena como el mundo ideal, sin embargo hay varios inconvenientes.

- Primero, supervisar a los desempleados requiere de recursos. En particular, si el desempleo sufre un fuerte aumento, uno se ve enfrentado a un dilema. O se incrementa proporcionalmente el número de

funcionarios de los servicios públicos de empleo, lo que puede ser muy costoso, o se deja que el número de desempleados por trabajador social aumente, en cuyo caso disminuye la intensidad de la supervisión de los desempleados. Si los beneficios son abundantes, los desempleados entonces reducirán su actividad de búsqueda de una fuente laboral y la economía puede terminar estancada en una tasa de desempleo más alta. Es decir, esta estrategia puede ser económica cuando el desempleo es bajo pero no cuando es alto. En términos más fundamentales, siempre es posible corregir una distorsión económica que daña a cierto tipo de actividad (en nuestro caso, la búsqueda de trabajo) asignando una mayor cantidad de recursos para estimular dicha actividad (en nuestro caso los trabajadores sociales que se suponen supervisarán a los desempleados). Esto no soluciona el problema, sino que simplemente cambia la naturaleza de sus costos: el contribuyente gasta menos en ayuda pasiva al desempleado, pero gasta más en políticas activas. Los desempleados pasan menos tiempo sin hacer nada, pero uno tiene que pagar a la gente que les supervisa, quienes, alternativamente, podrían estar construyendo puentes, ejerciendo como profesores, electricistas, enfermeras, y así sucesivamente.

- Convencer a los trabajadores sociales que impongan sanciones a los desempleados y que les hagan reconocer que han rechazado una buena oferta de trabajo puede ser sumamente difícil. Primero, puede ser más fácil para ellos “sacarse el pillo” con sus jefes que resistir la presión de un trabajador desempleado. Segundo, los trabajadores sociales pueden estar predispuestos por una cierta ideología igualitaria que les llevó en primer lugar a convertirse en trabajadores sociales, y sean renuentes a imponer una sanción a alguien que (quizás justamente) pueden ver como más necesitado que el resto de la gente. Tercero, el servicio de ayuda a los desempleados, en tanto burocracia, es administrado por personas cuyos intereses probablemente estén más vinculados a mantener su nivel de actividad que a promover el bienestar social. Ellos están interesados en mantener sus “clientes” y pueden sentirse perjudicados si demasiados desempleados encuentran trabajo.
- Se puede aplicar nuevamente el argumento de la factibilidad política. La creciente competencia de *outsiders* (trabajadores desempleados) daña los ingresos de los *insiders*. Los sindicatos desearán reducir la eficacia del esquema de supervisión para que así disminuya la competencia (véase a Saint-Paul, 1998). Esto puede ocurrir fácilmente si, como en muchos países, están involucrados activamente en la admi-

nistración de los servicios de ayuda a los desempleados y del sistema de subsidio al desempleo. Por ejemplo, en 1999, la asociación de empresarios franceses consiguió negociar, con una parte de los sindicatos, una reforma del sistema del subsidio de desempleo para evitar esta situación. Finalmente, sin embargo, para conseguir el apoyo del Congreso (entonces de izquierda) y de los otros sindicatos, el esquema tuvo que ser modificado; en particular, el compromiso concreto que se pedía del desempleado fue reemplazado por una declaración de buena fe de buscar trabajo, mientras que simultáneamente se eliminó el sistema de subsidio de cesantía decreciente en el tiempo. Entonces, no está del todo claro si los efectos positivos (para el desempleo) de una búsqueda más intensa de trabajo por parte del desempleado contrarrestarán los efectos negativos del hecho de que el subsidio de cesantía no está disminuyendo en el tiempo. Si es difícil que el gobierno pueda asegurarse de que los trabajadores sociales en los servicios a los desempleados supervisen adecuadamente la búsqueda del trabajo por parte de los desempleados, entonces es preferible, si uno desea aumentar la intensidad de la búsqueda de trabajo, reducir los beneficios más que poner en marcha sistemas ineficientes de monitoreo y control. En definitiva, la factibilidad de la “flexiguridad” depende de la propensión de la gente a engañar y, por lo tanto, de actitudes sociales. Lo que funciona en un país escandinavo puede fallar en un país latino, en donde la gente se comporta de una manera más oportunista. (Algan y Cahuc, 2005, han proporcionado evidencia de lo anterior).

- Desde una perspectiva empírica, hay evidencia econométrica bastante robusta de que la duración y el nivel de los subsidios de desempleo tienen un efecto nocivo en la tasa de desempleo de equilibrio. En cambio la evidencia para el papel de la protección del empleo es mucho más débil. Esta evidencia está en línea con los modelos teóricos, todos los cuales predicen efectos nocivos de los subsidios de desempleo, mientras que los efectos de la protección del empleo son más complejos y dependientes del modelo (véase recuadro). Por lo tanto, no parece prudente aumentar los subsidios de desempleo y disminuir la protección del empleo. Además, el ejemplo danés parece sobredimensionado. Si bien es cierto que las sanciones a los desempleados que no buscan trabajo son más duras que en el pasado, Dinamarca también ha implementado numerosas reformas. Irónicamente, la protección del empleo no ha sido tocada en general, mientras que los subsidios de desempleo han disminuido en duración y niveles.

Los complejos efectos de la protección del empleo³

Los efectos de la protección del empleo en la tasa de desempleo son el resultado de una variedad de mecanismos. Además, dependen de qué clase de protección del empleo se considera, y de cuáles son los supuestos sobre sus efectos en las negociaciones salariales. Típicamente, los economistas distinguen los pagos de una *indemnización por despido*, que son una transferencia pura al trabajador de un impuesto al despido, que incluye todos los costos monetarios y no monetarios de un despido que se dilapidan (pérdida de tiempo, retención ineficaz de trabajadores productivos, restablecimiento de trabajadores ineficaces despedidos producto de un fallo judicial...) o se pagan a terceros (abogados, cortes, administración, y así sucesivamente).

Tradicionalmente se considera que las *indemnizaciones por despido* no tienen un *efecto distorsionador* en la decisión de despido, cuando pueden establecerse compensaciones por medio de negociaciones entre el empleador y los trabajadores o cuando son a todo evento. Supongamos que el producto marginal del trabajador en el actual trabajo está por debajo de su costo de oportunidad de trabajo. Entonces es eficiente poner término a la relación. La empresa nunca ofrecerá un salario más alto que el producto marginal del trabajo, y es entonces óptimo para el trabajador renunciar voluntariamente y perder el pago de la indemnización. Despedir seguiría siendo eficiente si la indemnización tuviese que ser pagada a quien renuncia voluntariamente. La empresa entonces estará dispuesta a mantener al trabajador con un salario cualquiera siempre que éste sea más bajo que la suma de su producto marginal y del pago de la indemnización, pero al trabajador le sigue conveniendo más renunciar en forma voluntaria, puesto que él entonces conseguirá el pago de la indemnización más su costo de oportunidad de trabajo. Este argumento deja de ser válido cuando no existe plena libertad de negociación salarial entre el empleador y el trabajador; por ejemplo, en el caso donde hay un salario mínimo obligatorio. Entonces, si se da la siguiente desigualdad:

³ Para referencias ver Lazear (1990), Bentolila y Bertola (1990), Hopenhayn y Rogerson (1993), Bertola (1994), Bentolila y Saint-Paul (1994), y Saint-Paul (1995).

$$m < w_{alt} < w_{min} < m+s,$$

donde m = el producto marginal del trabajador, s = la indemnización por despido, cuyo pago es obligatorio, w_{alt} = el costo de oportunidad de trabajo, y w_{min} = el salario mínimo, el trabajador permanecerá ineficientemente en su trabajo actual. La ley del salario mínimo obliga a la empresa a ofrecer más que el salario máximo que resulta económicamente atractivo para la empresa, m , pero la pérdida en que incurre la empresa es inferior al pago de la indemnización. Si el costo de oportunidad de trabajo es más alto que la productividad del trabajador pero inferior al salario mínimo, el trabajo ineficiente continuará. En términos más generales, cualquier mecanismo que impida que el salario ofrecido por la empresa caiga debajo de un cierto mínimo hará que el pago de indemnizaciones por despido no sea neutral.

Los *impuestos al despido* claramente distorsionan las decisiones de despido en la dirección de mantener a la gente en trabajos improductivos, sin importar cómo se fijan los salarios. Su impacto global en los flujos de empleo tiene dos aristas. Primero, hay menos contrataciones porque el impuesto al despido reduce el valor de la empresa, lo que se traduce en que menos empresas entran al mercado, y porque las empresas existentes estarán más renuentes a contratar trabajadores por quienes puede que tengan que pagar en el futuro el impuesto al despido. Así, el flujo de la creación de trabajo se reduce. Al mismo tiempo, las empresas, de modo ineficiente, conservarán a algunos trabajadores a pesar de que éstos ahora son improductivos. Por lo tanto, el flujo de la eliminación de puestos de trabajo también se reduce. El efecto neto sobre el desempleo, en estado constante, es ambiguo: poca gente encuentra trabajo pero también poca gente pierde su trabajo. El efecto neto sobre la *duración* del desempleo es inequívoco: aumenta. Finalmente, se daña la productividad total de la economía, pues la distribución del empleo es ineficiente. Si la clave para el proceso de crecimiento es la movilidad del trabajo desde sectores antiguos a nuevos, el potencial de crecimiento de la economía puede también verse reducido.

Este análisis sugiere que mientras la protección del empleo impone un número de costos a la economía, es muy improbable que el índice de desempleo vaya a reflejar estos costos.

Intervenciones directas en el costo laboral

Continuamente se hacen intentos por reducir el costo laboral, en particular disminuyendo los impuestos al trabajo. Esta política consiste en deshacer con una mano lo que el Estado hace con la otra. En el mediano plazo, esta política parece haber sido relativamente eficiente para la creación de nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, creo que, por un sinnúmero de razones, es al final problemática.

Primero, se supone que el impuesto al trabajo existe para financiar algo. Una reducción global de este impuesto se debe acompañar por un aumento en otros tipos de impuestos. Es probable que aumentar los impuestos sobre el capital sea contraproducente, puesto que el capital es móvil. Una alternativa es elevar el IVA. Esto probablemente ayuda, pero los efectos serán limitados: el aumento del IVA trae consigo una reducción en el poder adquisitivo de los sueldos líquidos. Los trabajadores intentarán compensar esto pidiendo salarios más altos, lo que a su vez tiende a contrarrestar el efecto directo que tiene la medida en el costo de la fuerza laboral. El único efecto que persiste se debe al hecho de que los desempleados también pagan el IVA, de modo que su tasa necesita aumentar menos que la caída en las contribuciones a la seguridad social. Obsérvese que la medida tiene efectos no triviales en la distribución del ingreso entre los trabajadores y los inactivos (jubilados, en particular).

En segundo lugar, uno puede intentar, como se ha hecho en varias ocasiones en Francia, utilizar estas medidas para trasladar el peso de la carga impositiva desde los grupos de trabajadores que sufren alto desempleo hacia los trabajadores con bajo riesgo de desempleo. Eso es lo que ha estado haciendo el gobierno francés desde el inicio de los años 90. Se han reducido gradualmente las contribuciones a la seguridad social en el nivel del salario mínimo, mientras que se han continuado aumentando más que proporcionalmente en niveles de salarios más altos. En consecuencia, el perfil de las contribuciones a la seguridad social adquiere un carácter más progresivo: se elevan bruscamente cuando los salarios alcanzan 1,5 veces el salario mínimo. Esta progresividad tiene un número de inconvenientes. A una cantidad creciente de trabajadores se les paga exactamente el salario mínimo, a pesar de diferencias en el tipo de trabajo, nivel de educación, nivel de experiencia requerido, etc. Otorgar aumentos salariales a sus trabajadores se transforma en algo muy caro para las empresas, lo que daña los incentivos y la moral. El diferencial de salario neto entre los trabajadores expertos e inexpertos se está comprimiendo, lo que reduce el incentivo para adquirir capital humano y estimula la “fuga de cerebros”, que es cada vez

más preocupante. En general, la redistribución de la carga impositiva de los aportes a la seguridad social sólo tiene efectos pequeños en el empleo: se mejora el mercado de trabajo para algunas categorías de trabajadores pero al mismo tiempo se empeora para otras. Es más, al parecer los políticos suelen utilizar el margen de maniobra creado por estas disminuciones para aumentar el salario mínimo y no para aumentar el empleo.

Tercero, estas políticas no actúan directamente sobre las rigideces del mercado laboral y pueden tener poco impacto, si es que alguno, en el índice natural de desempleo en el largo plazo. A corto plazo, la reducción de impuestos laborales crea trabajos porque los trabajadores son más baratos de emplear. Sin embargo, el intento de las empresas por emplear a más trabajadores genera una mayor presión al alza de los salarios. Es decir, el desempleo baja en el corto plazo porque la disminución de los impuestos permite aumentar los sueldos líquidos para un mismo nivel de sueldo, lo que induce a que más gente quiera trabajar. En la medida en que los subsidios de desempleo (y otros componentes del salario alternativo: subsidios, beneficios pre-jubilación, etc.) se reajustan en base a un índice de los salarios, ellos también se incrementarán y ejercerán una presión al alza de los salarios. El desempleo aumentará otra vez y uno puede demostrar que bajo el modelo “estándar” alcanzará de nuevo el nivel de equilibrio inicial. La razón es que la tasa de equilibrio está fuertemente ligada al premio relativo que significa trabajar versus no hacerlo. Si el valor de no trabajar es proporcional al salario, como son la mayoría de los seguros de desempleo, el premio relativo no depende del salario sino que solamente de las tasas del reemplazo. Un aumento en los sueldos líquidos no reduce el desempleo porque los subsidios de desempleo aumentan en la misma proporción. Sin embargo, mientras que el desempleo permanece sin cambios, el empleo puede aumentar, pues ahora es una opción más atractiva que el desempleo.

6. Reformar el mercado de bienes en vez del mercado laboral

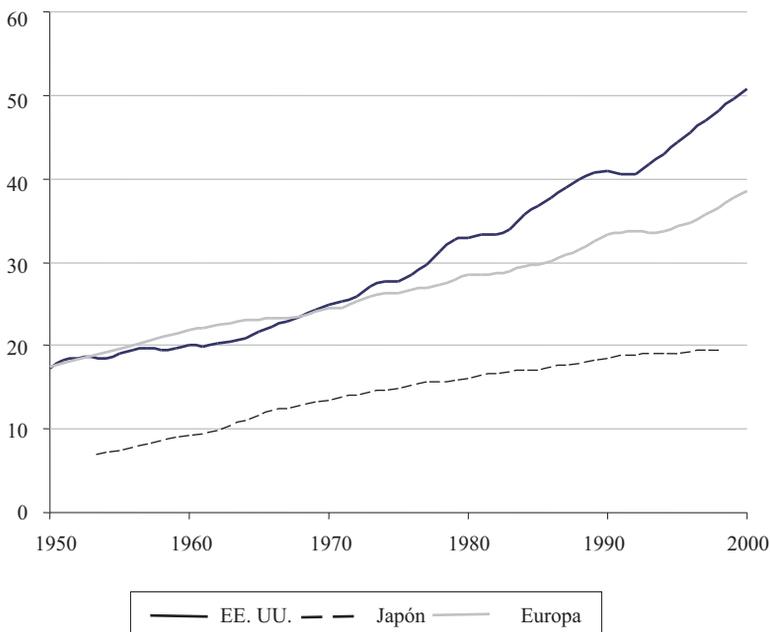
Un “sucedáneo similar” de la reforma del mercado de trabajo consiste en reducir las barreras a la competencia en los mercados de bienes. Hay amplia evidencia de que en muchos países europeos continentales los mercados de bienes enfrentan barreras de entrada y costosas regulaciones que los obstaculizan. El sentido común sugiere que la economía sería más eficiente y los estándares de vida más altos si estas barreras fueran eliminadas. Sin embargo, otro argumento popular es que se crearían muchos trabajos si los mercados de bienes y servicios fueran desregulados y, por lo

tanto, que tales políticas también pueden ser válidas para luchar contra el desempleo.

Hay tres argumentos que apoyan la postura de que desregular el mercado de bienes puede ayudar a mejorar el desempleo: el “ingenuo”, el “menos ingenuo” y el “sofisticado”. De estos tres, sólo el sofisticado tiene una base sólida en el análisis económico y no está claro cuáles son sus efectos cuantitativos.

El *argumento ingenuo* ve algunos sectores —por ejemplo el comercio minorista— como “reserva” de los trabajos que aun en presencia de una regulación del mercado del trabajo perjudicial pueden ser salvados si las regulaciones del mercado de productos son adecuadas. Un influyente informe del Instituto Global McKinsey (1994) demostró que el comercio minorista en los Estados Unidos ha sido una fuente substancial del crecimiento del trabajo, mientras que en Europa, en el mejor de los casos, se ha estancado (Figura N° 2). El informe McKinsey muestra que una fracción mucho mayor de la población en edad de trabajar está empleada en servicios minoristas en los Estados Unidos, en comparación con Europa (Tabla N° 4).

FIGURA N° 2: CRECIMIENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR SERVICIOS EN ESTADOS UNIDOS, JAPÓN Y EUROPA
(Millones de personas empleadas en servicios comerciales)



Fuente: Verspagen (2203).

TABLA N° 4: EMPLEO EN EL SECTOR MINORISTA EN EUROPA, JAPON Y ESTADOS UNIDOS

País	Empleo en el sector minorista por mil personas en edad laboral (1991)
Francia	25,1
Alemania	32,8
Italia	32,0
Japón	41,9
España	25,4
Estados Unidos	49,6

Fuente: McKinsey (1994).

Adicionalmente, el pobre desempeño del empleo en Europa parece estar asociado con una regulación que reduce la entrada de nuevas empresas y la competencia en el sector servicios. La mayoría de los países europeos continentales tienen regulaciones que limitan la apertura de grandes almacenes. Uno puede citar la “ley Royer” en Francia, que exige una autorización local para abrir nuevos almacenes con una superficie mayor de 1.000 m², el “bebaunungspläne und baunutzungsverordnug” en Alemania, que en sectores residenciales y zonas de servicio permite pequeños almacenes solamente, y que exige autorización local para los almacenes de superficie mayor de 1.500 m², y la legislación comercial italiana, que exige autorización regional para los centros comerciales, grandes almacenes e hipermercados. Así, el argumento es, entonces, que si estas restricciones fueran eliminadas Europa gozaría de un nivel de empleo similar al del sector servicios de Estados Unidos, y el desempleo caería de manera substancial. Por ejemplo, si Francia agregara veinte empleados al comercio minorista por mil personas de edad laboral, con un nivel de empleo promedio del 80% y otro 10% de desempleados, entonces se reduciría el índice de desempleo por $20/80/90 \cdot 100 = 2,8$ puntos porcentuales.

El problema con este argumento ingenuo es que ignora completamente los determinantes del equilibrio del empleo. Es verdad que si se desregula el sector servicios la demanda por trabajo en este sector aumentaría, pero esto no significa que disminuiría la tasa de desempleo total. En su lugar, la estructura del empleo será reasignada desde otras actividades hacia trabajos en el sector servicios. A medida que el sector servicios comience a reclutar trabajadores, las presiones salariales y las tensiones en el mercado de trabajo aumentarán, reduciendo así el empleo en otros sectores. Esta reducción eliminaría la mayor parte de lo ganado en términos de crea-

ción de trabajo. Además, puede que esta estrategia no sea una muy buena idea si se destruyen trabajos en el sector industrial, los cuales generan un mayor valor agregado que los trabajos en el sector del comercio minorista⁴. Es más, la desregulación no necesariamente potenciará el empleo. En cambio, podría aumentar la productividad y —en la medida en que hay suficiente complementariedad entre el sector servicios y otros sectores— reducir el empleo. Eso sucedería, por ejemplo, si se permite que las grandes tiendas se instalen en las ciudades y éstas desplacen a las tiendas pequeñas. De hecho, Japón tiene una de las regulaciones más exigentes del comercio minorista, sin embargo su nivel de empleo en el comercio minorista —compuesto por una enorme cantidad de pequeñas tiendas poco eficientes— se parece al de los Estados Unidos. En el sector servicios la disposición a emplear personal depende del costo laboral. En Francia y Alemania, los servicios han optado por tecnologías costosas y un uso restringido de los recursos humanos, mientras que en Estados Unidos el sector servicios emplea una gran cantidad de empleados baratos. No hay razón para que la desregulación cambie estas estrategias, porque no tendría impacto alguno en las instituciones del mercado laboral y, por lo tanto, en el costo relativo del trabajo.

El argumento *menos ingenuo* es que la desregulación en el mercado de bienes aumenta la competencia, disminuyendo así los márgenes. A su vez, estos menores márgenes, asumiendo que todos los demás factores permanecen constantes, resultan en mayores sueldos líquidos, lo que aumenta los incentivos al trabajo y reduce la tasa de desempleo de equilibrio. Es decir, su efecto sobre la tasa de desempleo es similar al de una disminución en los impuestos al trabajo, discutido más arriba, o, en realidad, a un aumento de la productividad. La tasa de desempleo de equilibrio disminuye sólo si los sueldos líquidos aumentan más que el salario alternativo. Mientras que esto puede muy bien ocurrir en el corto plazo, en el largo plazo se espera que el salario alternativo siga la tasa de crecimiento de los salarios, de modo que la tasa de desempleo de equilibrio no cambiaría.

Eso no significa, por supuesto, que estas desregulaciones no son deseables. Ellas eliminan distorsiones y barreras a la libertad económica. Y al aumentar los salarios, aumentarán el empleo y la participación en el mercado laboral. Pero (salvo los efectos discutidos más abajo) no tienen relación alguna con el buen funcionamiento del mercado laboral, por lo tanto no

⁴ Por ejemplo, en el tercer trimestre de 2006, Francia creció 0% pero continuaba creando trabajos. Parece que la mayoría de los nuevos trabajos corresponden a los sectores de la construcción y servicios, mientras que en el sector industrial se siguen eliminando rápidamente puestos de trabajo.

esperamos que el mercado laboral funcione mejor, cualquiera sea la forma apropiada con que se lo mida.

Sin embargo, análisis adicionales podrían sugerir que la desregulación (de algunos) de los mercados de bienes pudiese tener un efecto duradero en la tasa de desempleo de equilibrio. Esto es así porque muchas regulaciones reducen las posibilidades de que los trabajadores desempleados se cambien a otro sector y comiencen su propio negocio convirtiéndose en trabajadores independientes —éste es el *argumento sofisticado*. Un ejemplo es la regulación de los taxis. El número de taxis en París no ha aumentado desde 1920, a pesar del gran crecimiento de la población en la ciudad. Para conducir un taxi se necesita una licencia y durante mucho tiempo no se han otorgado nuevas licencias. El precio de mercado de una licencia está sobre los •150.000. Muchas otras regulaciones hacen difícil abrir una carnicería, una farmacia, y así sucesivamente. Esta clase de regulaciones impide que los trabajadores desempleados se trasladen a otro sector como trabajadores independientes. Si se eliminaran esas restricciones, la movilidad intersectorial del trabajo aumentaría, lo que reduciría los “malos aparejamientos” y se incentivaría la competencia por parte de los desempleados. Así entonces, esperamos que la tasa de desempleo de equilibrio disminuya, pero por una razón algo sutil. Sucede que el trabajo independiente es una manera de esquivar las regulaciones laborales (principalmente la protección laboral y las normativas laborales), de modo que las barreras de entrada son también una barrera para la competencia entre los empleados y los desempleados. Si el independiente hiciera frente a las mismas regulaciones laborales que las empresas más grandes, sus incentivos para ingresar a un sector no serían mayores que los incentivos de la empresa más grande para contratarlo, y la regulación de entrada tendría poco impacto en la tasa de desempleo de equilibrio.

7. Conclusiones

A la luz de las dificultades políticas para poner en marcha una estrategia del Big Bang, los países europeos han ideado un número de caminos alternativos. Estos caminos alternativos tienen sus méritos y desventajas. Aun cuando sus mejoras netas pueden a menudo ser positivas, ninguno de ellos, con la excepción del “modelo del flexiguridad”, realmente soluciona el problema fundamental del mercado de trabajo, que es la imposibilidad de que los trabajadores desempleados compitan en un plano de igualdad con los trabajadores empleados. Mientras este problema siga existiendo, los

mercados europeos del trabajo estarán plagados de distorsiones e ineficiencias, que se manifiestan no sólo bajo la forma de un alto desempleo, sino también en períodos más prolongados de desempleo, mala asignación del empleo a través de los distintos sectores, recursos desperdiciados en “políticas de mercado laboral activas” que se podrían gastar en forma más productiva, y así sucesivamente.

REFERENCIAS

- Algan, Yann y Pierre Cahuc (2005): “Civic Attitudes and the Design of Labor Market Institutions: Which Countries Can Implement the Danish Flexicurity Model?”. Mimeo, Univ. Paris I, septiembre 2005.
- Bentolila, Samuel y Giuseppe Bertola (1990): “Firing Costs and Labor Demand: How Bad is Euroclerosis?”. En *Review of Economic Studies*.
- Bentolila, Samuel y Juan J. Dolado (1994): “Labour Flexibility and Wages: Lessons from Spain”. En *Economic Policy*, 18, 1994.
- Bentolila, Samuel y Gilles Saint-Paul (1994): “A Model of Labor Demand with Linear Adjustment Costs”. En *Labour Economics*.
- Bertola, Giuseppe (1994): “Flexibility, Investment and Growth”. En *Journal of Monetary Economics*.
- Blanchard, Olivier y Augustin Landier (2002): “The Perverse Effects of Partial Labour Market Reform: Fixed-Term Contracts in France”. En *The Economic Journal*, 112, F214-244.
- Calmfors, Lars y John Driffill (1988): “Bargaining Structure, Corporatism, and Macroeconomic Performance”. En *Economic Policy*, Nº 6, 14-61.
- Davis, Steven y Magnus Henrekson (2003): “Wage-Setting Institutions as Industrial Policy”. Working Paper, Stockholm School of Economics.
- Güell, Maia y Barbara Petrongolo (2003). “How Binding Are Legal Limits? Transitions from Temporary to Permanent Work in Spain”. IZA Discussion Papers 782.
- Hopenhayn, Hugo y Richard Rogerson (1993): “Job Turnover and Policy Evaluation: A General Equilibrium Analysis”. En *Journal of Political Economy*, 101(5): 915-938.
- Lazear, E. P. (1990): “Job Security Provisions and Employment”. En *Quarterly Journal of Economics*, CV, 699-726.
- Lindbeck, Assar *et al.* (1994): *Turning Sweden Around*. Cambridge: MIT Press.
- McKinsey Global Institute (1994): *Employment Performance*.
- OECD (2006): *OECD Employment Outlook 2006 - Boosting Jobs and Incomes*.
- Saint-Paul, Gilles (1995): “The High Unemployment Trap”. En *Quarterly Journal of Economics*.
- (1996): “Exploring the Political Economy of Labor Market Institutions”. En *Economic Policy*.
- (1998): “A Framework for Analysing the Political Support for Active Labor Market Policies”. En *Journal of Public Economics*.
- (2000): *The Political Economy of Labor Market Institutions*. Oxford University Press.

——— (2002): “Macroeconomic Fluctuations and the Timing of Labor Market Reform”. IZA Working Paper N° 611.

Verspagen, Bart (2003): “Growth, Technology and Employment”. Presentado a la Comisión Europea.

EL VERDADERO ORIGEN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Claudio Véliz

Amnistía Internacional no nació en 1961, como reza el mito de su creación. Nació siete años antes, una tarde de noviembre de 1954 en la mismísima sede londinense de la Brigada Internacional (B. I.), dedicada en esos días a proporcionar ayuda a los prisioneros políticos (principalmente comunistas) en España. El autor de este ensayo participó en esa célebre reunión en el N° 2 de Parton Street WC1, donde Alec Digges, dirigente de la B.I. expuso con cierto detalle su plan para una nueva iniciativa que luego se llamaría Amnistía, y más tarde Amnistía Internacional. Hoy, transcurridos más de cincuenta

CLAUDIO VÉLIZ Ph. D. en Historia Económica, The London School of Economics and Political Science. Profesor emérito de sociología de La Trobe University (Australia); Profesor emérito de historia en Boston University (EE.UU.), y Director emérito de The University Professors, Boston University (EE.UU.). Autor de *Historia de la Marina Mercante de Chile* (Ediciones de la Universidad de Chile); *The Centralist Tradition of Latin America* (Princeton University Press), y *The New World of the Gothic Fox, Culture and Economy in English and Spanish America* (University of California Press). Entre sus artículos publicados en *Estudios Públicos* están “Deportes Griegos e Ingleses”, “Simetrías y Divergencias en la Historia de Argentina y Chile”, “Un Mundo ‘Made in England’” y “El Nuevo Mundo: Gesta Menor del Momento Castellano”.

Traducido al castellano por Alberto Ide para *Estudios Públicos*. La versión en inglés apareció en *Quadrant* (mayo 2007).

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

años desde entonces, Claudio Véliz describe los individuos y las circunstancias responsables de la creación de esta organización tan visible e influyente hoy en día, así como los antecedentes de su *modus operandum*. El relato se inicia con el arribo del Winnipeg, herrumbroso barco de carga francés, a la bahía de Valparaíso en 1939.

La pleamar de la Guerra Fría encubrió tanto más que descabelladas jugarretas de los agentes del KGB, y es probable que jamás lleguemos a enterarnos de cuántas iniciativas silenciosas, concebidas originalmente para dividir, influenciar, distraer o, en último término, reducir la resistencia a la embestida comunista, pasaron desapercibidas en ese entonces y permanecerán ocultas para siempre. Tal vez algunas de ellas fracasaron ignominiosamente, y muchas de las que tuvieron éxito en un comienzo desaparecieron más tarde bajo los escombros del Muro de Berlín. Pero unas cuantas sobrevivieron a la debacle de la órbita soviética y prosperaron en los años que siguieron. De estas últimas, Amnistía Internacional debe ser contada entre aquellas que lograron florecer de manera más convincente, tras sortear con destreza el difícil período de transición. Han transcurrido apenas tres años desde que, en 2004, se cumplió el cincuentenario de su idea rectora, y ahora resulta apropiado y de justicia, aunque sea de manera tardía, arrojar luz sobre sus verdaderos orígenes y rescatar de la oscuridad el nombre de su verdadero artífice.

Hace tres siglos, Giambattista Vico señaló que el postulado metodológico que gobernaba su *Scienza nuova* era que

La naturaleza de las instituciones no es otra cosa que su génesis [*nascimento*] en determinadas ocasiones y bajo ciertas vestiduras. Cada vez que la ocasión y la vestidura son tales y cuales, ésa y no otra será la índole de las instituciones que emergen [...] Las propiedades inseparables de las instituciones obedecen a las modificaciones o ropajes con que nacen [...] Basándonos en estas propiedades debemos asegurarnos, por tanto, que la naturaleza o nacimiento [*natura* o *nascimento*] fue así y no de otra manera.

Tres siglos más tarde, Isaiah Berlin se refirió a la importancia que tiene la percepción de Vico de que “La naturaleza del ser humano, así como la de todas las cosas, puede descubrirse al preguntarnos ‘¿qué nace, en qué

momento, de qué manera?”¹. Esto puede o no ser elemento *sine qua non* de todas las cosas creadas, pero desde luego prevalece en entidades autónomas como Amnistía Internacional, alejadas del escudriñamiento externo y tal vez renuentes a apartarse demasiado de su propósito original en consonancia con las urgencias de la Guerra Fría.

En cierto modo, hace gracia observar que en 2001, cuando se conmemoró lo que parecía ser el cuadragésimo aniversario de la institución, no se vaciló en describir la versión oficial del origen de Amnistía Internacional —que figura incluso en el obituario de Peter Benenson— como un mito creacional². El texto reza así:

Según el ‘mito creacional’ de Amnistía Internacional, cierto día de fines de la década de 1960, un abogado británico llamado Peter Benenson se encontraba leyendo el *Daily Telegraph* mientras viajaba en el tren subterráneo de Londres, cuando reparó en un breve artículo acerca de dos estudiantes portugueses que habían sido detenidos por hacer un brindis por la libertad en un bar de Lisboa. Benenson decidió poner en marcha una organización dedicada a rescatar a prisioneros políticos y a otras víctimas de la represión gubernamental en todo el mundo³.

Esto era un mito tan pertinente y verídico el 2001, como ahora es oportuno y apropiado archivarlo reverentemente junto al mito del origen de Atenea y la fundación de Roma por Rómulo y Remo, y proceder a describir los individuos y circunstancias que fueron los verdaderos responsables de crear esta organización tan visible e influyente.



¹ Thomas Goddard Bergin y Max Harold Fisch, *The New Science of Giambattista Vico*, 1970, pp. 22-23. Véase también Isaiah Berlin, *Vico and Herder: Two Studies in the History of Ideas*, 1976, p. 59.

² Peter Benenson (1921-2005), cuyo verdadero nombre era Peter Solomon, nació en Erfurt. Adoptó el apellido de su madre como homenaje a su abuelo materno ruso. Educado en Eton y en el Balliol College (Oxford), trabajó para los servicios de inteligencia en Bletchley Park durante la Segunda Guerra Mundial, ejerció la abogacía a partir de 1946, se incorporó al Partido Laborista y se transformó en un destacado miembro de la Asociación de Abogados Laboristas, postuló sin éxito a un escaño parlamentario en cuatro oportunidades, se convirtió al catolicismo en 1958 y llegó a ser el primer director de Amnistía Internacional en 1961.

³ Jonathan Power, “In the Face of Repression”, *The Guardian*, mayo 12, 2001; Hugh O’Shaughnessy, *The Independent*, 28 de febrero de 2005; *The Economist*, obituario, 3 de mayo de 2005; Linda Rabben, “Amnesty’s Roots”, extracto en internet de su libro *Fierce Legion of Friends: A History of Human Rights Campaigners*, 2002.

Esta historia no se inicia en 1960 ni en 1954, sino durante las primeras horas del 3 de septiembre de 1939, cuando casi simultáneamente con la declaración de guerra en Europa, y sólo pocos días después de firmarse el pacto nazi-soviético, el Winnipeg, un viejo y herrumbroso barco de carga francés, apenas en condiciones de navegar y que transportaba a más de dos mil republicanos españoles refugiados de la Guerra Civil, fondeó en Valparaíso. La nave había sido fletada por Pablo Neruda, el poeta que más tarde sería el segundo chileno galardonado con el Premio Nobel, y que en ese entonces se encontraba en Francia cumpliendo funciones de cónsul especial para la inmigración española. Neruda había ejercido anteriormente el cargo de cónsul en Barcelona y Madrid hasta 1937, cuando su resuelto apoyo a la causa republicana le costó la destitución. Tras volver a Chile, a tiempo para colaborar en la campaña electoral de 1938 que llevó al poder al Frente Popular, regresó a Francia con los parabienes de Pedro Aguirre Cerda, el recién electo Presidente, e instrucciones de escoger entre los refugiados republicanos detenidos en campos de concentración en el sur de Francia una cantidad apropiada de trabajadores calificados, para que, junto a sus familias, se establecieran en Chile⁴.

El viaje del Winnipeg fue ampliamente publicitado en los medios locales, detallándose los conocimientos prácticos que los refugiados aportarían a su nuevo país. Entre ellos se mencionaba “mecánicos con experiencia”, lo cual llamó la atención de mi padre. En aquel tiempo él era dueño de Expreso Universal, una empresa de transportes que utilizaba camiones pesados Mack y Henschel, los que requerían atención mecánica especializada. En quince días había contratado los servicios de media docena de refugiados como conductores y mecánicos, dos de los cuales habían contribuido a la aplastante victoria de la división de tanques rusos T-26 del general Pavlov sobre los combatientes italianos en la batalla de Guadalajara.

A la sazón un impresionable niño de 9 años, muchísimo más interesado en el esquí que en la política, yo lo ignoraba todo acerca de la Guerra Civil española, lo que fue pronto remediado, sin embargo, mediante interminables y amenas conversaciones con los veteranos marcados por la guerra, quienes nos prestaron un servicio memorable desempeñando toda suerte de oficios, ya fuera como mecánicos en la empresa, ya fuera como maestros para toda suerte de arreglos en la casa. Su versión del conflicto concordaba con la del gobierno chileno del Frente Popular y su secuela hegemónica, el Partido Radical, que se mantuvo sin interrupción en el poder por otra década. Versión que fue reforzada, al menos hasta el comienzo de la Guerra Fría,

⁴ Jaime Ferrer Mir, *Los Españoles del Winnipeg: El Barco de la Esperanza*, 1989.

por los notables logros de una serie de talentosos refugiados del Winnipeg que ejercieron una influencia decisiva en la vida intelectual chilena, descolando con brillantez en una amplia variedad de ámbitos, desde la música coral y sinfónica hasta la arquitectura, el diseño de libros, la política, el teatro, la historia y las artes visuales.

Doce años más tarde, en 1952, ingresé a la London School of Economics and Political Science con miras a obtener un doctorado, con un bagaje de ideas tan claras y precisas acerca de la guerra civil que no dudé ni un momento cuando mis discípulos me pidieron que les ayudara con las traducciones para la Asociación de la Brigada Internacional (International Brigade Association, IBA). Desde el colapso de la República en 1939, esta organización se había dedicado a prestar auxilio a refugiados republicanos confinados en campos de detención en España, Francia y África del Norte. Después de 1945 dio un nuevo paso, abocándose a persuadir a las autoridades españolas para que llevaran a juicio a prisioneros políticos, en especial a aquellos que habían permanecido encarcelados desde fines de la Guerra Civil⁵. Entonces, al igual que ahora, me pareció una actividad extracurricular sumamente correcta, meritoria y espiritualmente gratificante, y me entregué a ella con el entusiasmo propio de los veintidós años.

Un atractivo adicional de esa tarea lo aportaba la personalidad de quien estaba a cargo de ella. Alec Digges era entonces el único irlandés de pocas palabras en el mundo, un hombre tenaz, inteligente y jovial, con quien era un agrado trabajar. Había nacido en Londres en 1914, pero se crió en Irlanda. Llegó a ser militante activo del Partido Laborista británico y del Partido Comunista irlandés. Habiéndose alistado como voluntario para luchar por la República, llegó a España en 1938 y fue destinado al 57º batallón de la XV Brigada Internacional. Aprobó un curso acelerado de ametralladoras y fue enviado al frente justo a tiempo para experimentar la ferocidad de la batalla del Ebro. Enfermo y herido, fue trasladado a un hospital de campaña y repatriado junto a otros miembros del batallón británico. Hombre de temple, al estallar la Segunda Guerra Mundial se enroló como voluntario en el ejército, se incorporó a los Granaderos, desembarcó en Normandía y avanzó con el ejército aliado hasta ingresar a Holanda, desde donde fue nuevamente repatriado, esta vez con una pierna menos. En Inglaterra, Alec

⁵ En agosto de 1942, el Comité Ejecutivo de la IBA declaraba que “El auxilio y la liberación [son] las principales tareas de la [organización]”, The National Archives [UK], “Communists, suspected communists and communist organizations”, “The International Brigade Association”, KV 5/46-58, serial 570a. En parte del documento se lee lo siguiente: “Los registros de vínculos con el Servicio de Inteligencia Secreta demuestran que durante la posguerra la mayoría de la correspondencia pasaba por las manos de Kim Philby”.

se transformó en un infatigable promotor de la Asociación de la Brigada Internacional, en especial de su campaña a favor de los prisioneros políticos recluidos en cárceles españolas.



En un principio, mis obligaciones se redujeron a labores de secretaria, y pasé mucho tiempo traduciendo peticiones dirigidas a diplomáticos y políticos en nombre de quienes figuraban en las listas cada vez más extensas de personas mantenidas en cautiverio sin ser enjuiciadas, hasta que Alec me hizo una oferta que no quise rechazar. *Oferta* no es la palabra precisa; preferible es *invitación*. Al tener pasaporte chileno, hablar español con acento chileno y ser demasiado joven para haber militado en la guerra civil, yo era la persona indicada para llevar a cabo una misión que ni Alec ni ninguno de sus camaradas o amigos parlamentarios estaban en condiciones de realizar, que era ingresar a España sin llamar la atención, como un mochilero cualquiera, vestido con un par de viejos *lederhosen* y demases, llevando las instrucciones y los fondos necesarios para contratar los servicios de abogados, pagar honorarios, sobornar a funcionarios y agilizar en general los complejos trámites burocráticos y judiciales que se requerían para llevar a los prisioneros a tribunales y, con un poco más de suerte, sacarlos de país.

Por aquel entonces yo también me ganaba unas cuantas libras extras redactando colaboraciones ocasionales para el *New Statesman and Nation* de Kingsley Martin, un semanario engalanado, a comienzos de la década de 1950, por la pluma de un número más que suficiente de pesos pesados de la intelectualidad y la política, cuya cercanía periodística me llenaba de orgullo y, lo que era más importante, me servía de excusa permanente para las que se transformaron en visitas de inusitada frecuencia a España. En honor a la profesión, efectivamente escribí dos o tal vez tres artículos, uno para el entonces *Manchester Guardian* (más tarde *The Guardian*), acerca de un viaje a dedo por España, y otros para el viejo *Reynolds News* y para el *New Statesman*, que trataban de política latinoamericana, y por lo menos uno, o quizás dos, sobre cómo fue recibida a nivel popular la firma del pacto de España con los Estados Unidos en 1953.

Fuera de eso, cumplí con lo que se me había encomendado procurando pasar inadvertido, a veces viajando en avión, otras veces ingresando por tren desde Francia, y en ocasiones haciendo dedo y caminando a través de Andorra, para luego descender por el Valle del Segre hasta la Seu d' Urgell e Igualada, continuando hasta Barcelona y Albacete, donde deposi-

taba en manos amigas los paquetes puestos a mi cuidado, y luego pasaba por Madrid para reunirme con nuestros colaboradores, entre ellos periodistas extranjeros, quienes me suministraban información detallada y estratégica que de otro modo no habría podido conseguir. Mis primeras incursiones en la España del general Franco se remontan a 1953, un año en que la Asociación de la Brigada realizó una intensa labor benéfica que culminó, sin embargo, en una nota desalentadora.

El 19 de abril de 1953 la Asociación convocó a una reunión sobre “Ayuda a la Juventud Española”, celebrada en el Holborn Hall de Londres y presidida conjuntamente por Peter Benenson y Alec Digges⁶. El tema principal de la tabla era un informe de Benenson sobre los juicios de Sendrós y Aragón en Barcelona y Vitoria, a los que había asistido como observador con el patrocinio conjunto de la Asociación de la Brigada, el Consejo de Sindicatos (Trades Union Council) y la Sociedad de Abogados Laboristas (Society of Labour Lawyers). Los procesados eran treinta y ocho jóvenes detenidos en 1949, acusados de haber realizado actividades políticas ilegales —a favor del comunismo— usando como fachada clubes juveniles y sociedades deportivas. Las condenas exigidas por la fiscalía incluían quince años de prisión para tres de los acusados; doce años para otros tres; diez años para seis de ellos; ocho años para cuatro; seis años para siete; cuatro años para cuatro; dos años para nueve; y un año para dos⁷.

Los veredictos finales fueron relativamente indulgentes, variando de un máximo de cuatro años a menos, lo cual parecía confirmar la confianza que tenía Alec Digges en la eficacia de la presión internacional y la presencia de observadores de peso en los juicios, capaces de impresionar a la opinión pública internacional. Él se sintió doblemente complacido porque fue a instancias suyas que Peter Benenson, lo mismo que Maurice Orbach y el capitán Mark Hewitson, estos dos últimos parlamentarios laboristas, habían accedido a viajar a España cuando se les pidió que representaran a la Brigada en los procesos.

El problema, que en aquellos días Alec advirtió de inmediato, radicaba en que Orbach aparecía ostensible y entusiastamente asociado con el ala de extrema izquierda del Partido Laborista, a la vez que padecía de un alarmante entusiasmo partidista, mientras que Hewitson era un tipo afable, despreocupado y nada fuera de lo común, por lo que el publicitado compromiso de ambos con la causa de la Asociación de la Brigada difícilmente facilitaba el reclutamiento de otras figuras públicas de mayor fuste. Los intentos de

⁶ International Brigade Memorial Archive, Marx Memorial Library, Catalogue 1986, Documents of Conferences, April 1953, Box 4, B/3. En adelante, IBMA, MML.

⁷ IBMA, MML, Catalogue 1986, April 19, 1953, Box 4/B/3 y 4.

Alec por establecer contactos con el destacado parlamentario laborista y abogado de la Corona (Queen's Counsel) F. Elwyn Jones, y con David Widdicombe, miembro de la Sociedad de Abogados Laboristas y potencial candidato del Partido Laborista al Parlamento, fueron desestimados de manera tan clara como cortés por Elwyn Jones, quien adujo que “no estaba disponible”, y por Widdicombe, quien señaló que

Hacer lo que usted me pide no sería compatible con mi calidad de miembro del Partido Laborista [...] Usted sabe que cuenta con mi absoluta simpatía y pleno apoyo en su afán de ayudar a los prisioneros políticos en España, pero en este caso particular se trata de una propuesta que no estoy en condiciones de suscribir.

Dicha propuesta consistía en redactar un proyecto de informe que sería presentado ante la Asociación Internacional de Abogados Democráticos (International Association of Democratic Lawyers), y que, según se esperaba, “serviría de acicate para emprender nuevas iniciativas a favor de las víctimas del régimen de Franco en muchos [otros] países”. La negativa de Widdicombe estaba en consonancia con la política del Partido Laborista de no cooperar con organizaciones de fachada del Partido Comunista.



Estas respuestas no amagaron el entusiasmo de Alec, sino muy por el contrario; plenamente consciente de que la publicidad es el manjar predilecto de los políticos, concentró los limitados recursos de la Brigada en un sistemático bombardeo a la prensa, los parlamentarios, los sindicatos y los funcionarios públicos con informes sobre el caso de Gregorio López Raimundo, un joven y popular dirigente que encabezó las huelgas de 1951 en Barcelona y aún permanecía recluso pese a que su condena original ya había expirado⁸. Alec escogió este caso porque tenía mayores probabilidad-

⁸ “[...] lo primero era conseguir que la situación española fuera ampliamente publicitada, y captar el interés del Partido Laborista [...]” Véase National Archives, “Communists...”, “The IBA” KV 5/46-58, Serial 552z, 15.11. En un informe de la policía relativo a un congreso de la IBA y Amigos de la España Republicana, celebrado el 28 de febrero de 1954, se señala que entre los detenidos en España se encontraba “un individuo cuyo nombre alcanzaría notoriedad: Gregorio López Raimundo. Durante la campaña que se organizó en su favor la Asociación logró conseguir el respaldo de todas las secciones del movimiento sindical y laboral” (National Archives, “Communists...”, “The IBA”, KV 5/46-58, series 567C, M.I.5, Metropolitan Police, O.F.104/1, March 4, 1954, p. 3).

des de atraer el tipo de interés periodístico y atención pública que inducirían, casi con seguridad, a parlamentarios indecisos y a otros personajes importantes a respaldar la campaña o, mejor aún, a acceder a demostrar abiertamente su apoyo a la causa viajando a España en representación de la Asociación de la Brigada.

La estrategia anterior se combinó con una campaña de “cadena” eficazmente organizada, mediante la cual se encomendó a un reducido grupo de simpatizantes confiables, en su mayoría identificados con el Partido Comunista y sus seguidores, que encontrarán a dos amigos dispuestos a enviar cartas al embajador de España, al Ministro de Justicia de España, o al propio Gregorio López Raimundo, y que reclutaran a otros dos amigos para que cada uno de ellos repitiera el proceso. Aunque se interrumpió poco después, esta sencilla estrategia generó una avalancha de cartas, cuyo efecto psicológico antes y después de la firma del pacto entre España y los Estados Unidos no podía menospreciarse.

Una de las cartas que llegó a manos de López Raimundo mientras estaba en prisión, obviamente tras haber sido examinada con detención por las autoridades españolas, provenía del respetado historiador Christopher Hill. Escrita a mano y con su firma en papel con membrete del Balliol College, en una parte de ella se leía lo siguiente:

Me he enterado con horror de que su excarcelación, la cual según lo previsto debía hacerse efectiva en estos días, ha sido vetada por el Ministro de Justicia español, y de que a usted ya no se le permite ni siquiera recibir visitas [...] Tenga la certeza de que haré todo lo que esté a mi alcance para dar a conocer [estas transgresiones] [...] al círculo más amplio posible de mis conocidos en esta universidad y en otros ámbitos, de manera que puedan comprender cuán objetable es que nuestro país mantenga relaciones amistosas con un gobierno capaz de cometer tamaña y tan despótica injusticia [...] ⁹.

Cabe aclarar que una de las principales dificultades para enviar observadores a España era que las fechas de los juicios se anunciaban normalmente sólo con uno o dos días de antelación, mediante una notificación apenas visible en el tablero de anuncios del tribunal local. Los parientes o amigos de los reos se turnaban para examinar estos avisos, y cuando se publicaba la fecha se apresuraban a dejar una nota en el buzón de la embajada británica, donde un funcionario amigo informaba al Foreign Office, el cual a su vez alertaba a un parlamentario —Maurice Orbach o el capitán

⁹ IBMA, MML, April 24, 1953, Box 42 B/18.

Hewitson—, que estaba preparado para volar a España con muy poco aviso previo.

Durante el otoño boreal de 1953, alentado por el resultado de la presencia de Peter Benenson en los juicios celebrados en Barcelona y Vitoria, Alec tomó la ofensiva y, sin esperar a los anuncios de procesos o a las comparecencias ante los tribunales, le pidió a Maurice Orbach que fuera a España con la misión específica de entrevistarse con Antonio Iturmendi, el Ministro de Justicia español, para hacerle llegar una protesta formal por la prolongación del arresto de López Raimundo, no sólo en nombre de la Asociación de la Brigada sino, además, de la Confederación Internacional de Sindicatos Libres. Como era de esperar, el Ministro se negó a recibir a Orbach. Al informar sobre esta visita, Sam Wild, presidente de la Asociación de la Brigada, se limitó a observar:

El señor Orbach subrayó, como también lo hicieron los señores Benenson y Widdicombe en nombre de la Sociedad de Abogados Laboralistas, enviados por nuestra Asociación para asistir a juicios anteriores, que el régimen de Franco es extremadamente sensible a la presencia de observadores en los procesos y a las opiniones expresadas por la clase trabajadora en el exterior [...] ¹⁰.

Estas apreciaciones parecieron ser confirmadas más tarde por la publicitada excarcelación de López Raimundo, a quien se le permitió exiliarse en México en junio de 1954, donde, como era de predecir, reanudó su campaña contra el gobierno español. Animado por este desenlace, Alec estimó que había llegado el momento de conseguir el apoyo de Barbara Castle y Sidney Silverman, dos de los más influyentes parlamentarios del ala izquierda, quienes, supuso él, una vez adecuadamente informados, ayudarían a asegurar el necesario respaldo oficial del Partido Laborista.



Si bien mi experiencia era obviamente limitada, en esos días yo era la única persona al alcance de la mano que se había reunido recientemente con nuestros colaboradores en España y adquirido al menos cierto conocimiento, aun cuando incompleto, acerca de las medidas necesarias para organizar y financiar el intrincado proceso de llevar a juicio a los prisioneros, incluida

¹⁰ Circular de la IBA firmada por Sam Wild (Presidente), Alan Gilchrist (Vicepresidente) y Alec Digges (Secretario), septiembre-octubre de 1953, IBMA, MML, Catalogue 1986, File B, 1953, B/62.

la más importante de todas: la cooperación extraoficial y decisiva de algunos destacados periodistas y de por lo menos un funcionario que ocupaba un cargo estratégico en la embajada británica. Alec también consideró que el hecho de que apenas pocas semanas antes yo había sido elegido presidente de la Asociación de Estudiantes Graduados de la London School of Economics —a lo cual se agregaban mis poco comunes ancestros presbiterianos y mi amistad con Ted Castle, periodista y esposo de Barbara, quien concertó la reunión— le daba a mi participación por lo menos un viso de competencia y objetividad. También había que tener en cuenta, claro está, que, de los miembros del equipo que trabajaba en la campaña, yo era el único no alineado y no afiliado a ningún partido. Por estos motivos Alec estimó prudente recalcar que la entrevista debería tener un carácter estrictamente confidencial, para así evitar malentendidos si llegaba a trascender que sólo nosotros dos habíamos acudido a la Cámara de los Comunes para dar a conocer estos hechos a Barbara Castle y Sidney Silverman.

La reunión tuvo el resultado esperado. Fuera de manifestar su persistente apoyo moral y de recordarnos que sus firmas y las de otros noventa y seis parlamentarios laboristas ya habían sido estampadas en peticiones dirigidas al Ministro de Justicia español, los parlamentarios parecieron interesarse más que nada en la filiación política de los prisioneros que habían sido defendidos hasta la fecha por la Asociación. Alec se mostró desconcertado cuando lo instaron a referirse al tema, y le fue imposible no reconocer que, sin excepción, eran comunistas o sus actividades concordaban con los postulados y el programa del Partido Comunista español¹¹. Tanto Barbara Castle como Sidney Silverman hicieron hincapié en que dado el clima político reinante, e independientemente de los méritos de la campaña emprendida por la Asociación de la Brigada, no era realista esperar que el laborismo otorgara el respaldo formal que Alec solicitaba.

Pese a que en rigor no profesaba un anticomunismo acérrimo, al Partido Laborista le preocupaban sus relaciones con los comunistas, actitud en la que influyó, acaso de manera decisiva, la publicitada crisis del Partido Laborista de Australia luego que Vladimir Petrov, espía soviético de alto

¹¹ En la Conferencia de la IBA y Amigos de la España Republicana, celebrada el 28 de febrero de 1954, sólo se consignaba a “comunistas, anarquistas, socialistas y sindicalistas [...]” entre los grupos en que se podía confiar para oponerse al régimen franquista, pero como lo ha explicado Hugh Thomas con cierto detalle, la gestación del Partido Comunista Español se encontraba indisolublemente ligada a socialistas y anarquistas que en ocasiones incluso consideraban la posibilidad de presentar una solicitud de ingreso al Comintern (The National Archives, “Communists...”, “The IBA”, KV 5/46-58, Serial 567C, Metropolitan Police, M.I.5, March 4, 1954, O.F.104/1, p. 5). Véase Hugh Thomas, *The Spanish Civil War*, 1977, capítulo 8, pp. 116-117.

nivel, y su esposa desertaron a Occidente en abril de 1954. Era un secreto a voces que en el Partido Laborista de las antípodas no existía un consenso en cuanto a mantener relaciones con los comunistas, y en octubre de 1954 ya se estaban realizando gestiones que culminaron con la creación del Partido Laborista Democrático de Australia, de inspiración férreamente anticomunista, división que mantuvo a los laboristas alejados del poder por muchos años¹².

Nuestros interlocutores recalcaron que no deseaban que en Gran Bretaña se repitieran los sucesos que hacia fines de 1954 amenazaron con destruir al Partido Laborista de Australia. Confirmaron su apoyo a la Asociación de la Brigada, pero también reiteraron la orientación categóricamente no comunista del laborismo. Más aun, al confirmar esta inclinación anticomunista, Silverman señaló que era igualmente importante que la opinión pública percibiese claramente que el partido no estaba “amparando a comunistas”. “Amparando a prisioneros”, interrumpió Alec, a lo cual la señora Castle replicó de inmediato: “Sólo prisioneros comunistas”.

El dictamen de ambos parlamentarios fue claro: el respaldo del Partido Laborista era algo impensable mientras la campaña de la Asociación de la Brigada continuara orientándose principalmente a la defensa y protección de comunistas. Tal como ellos lo veían, al solicitar el apoyo formal del Partido Laborista, la Asociación ya estaba revelando su disposición a ampliar la gama de patrocinadores de la campaña, y lo que se necesitaba ahora era diluir aun más el tinte comunista extendiendo el manto protector a prisioneros de otras convicciones políticas.



Las cosas no se habían dado como Alec imaginó; no había sido una reunión alentadora y no pudo ocultar su desencanto. Avanzando lentamente hacia la parada de autobuses al otro lado de Parliament Square, hice lo que considero fue mi única contribución al génesis de la nueva entidad, al

¹² Una crisis que dio lugar a una memorable intervención del Primer Ministro Robert Menzies durante el debate parlamentario sobre espionaje soviético: “No puedo sino preguntarme cuántos miembros de la numerosa hueste de partidarios del laborismo en Australia, que sienten temor y aversión al comunismo y son sus enemigos declarados, han disfrutado el espectáculo en el que su líder, actuando en una doble calidad, les hace el juego a los comunistas en una tribuna pública, y por tanto con influencia pública, en un grado en que los comunistas, por sí solos, no habrían alcanzado en cien años” (*Royal Commission on Espionage*, Parliamentary Debates [Hansard], 3 Eliz II, House of Representatives, October 28, 1954, p. 2481).

hacer presente a Alec dos hechos y formularle una sugerencia que, según creí, podría resultar útil.

El primero de ellos era que siendo los españoles muy legalistas, necesariamente invocaban la legislación vigente en todas las medidas oficiales. Durante la guerra civil, los abusos arbitrarios habían sido una práctica común en ambos bandos, pero una vez finalizado el conflicto, incluso los que podían parecer excesos despóticos cometidos por el gobierno, se basaban, sin excepción, en la ley.

El segundo hecho era que prácticamente todos los prisioneros por cuya suerte se interesaba la Asociación de la Brigada, habían sido detenidos o eran mantenidos en prisión preventiva conforme a lo dispuesto en la “Ley Especial de Represión de la Francmasonería y el Comunismo”, promulgada en 1939, y mi sugerencia, fundada en estos hechos, fue que tratáramos de averiguar si había algún masón bajo arresto cuya defensa y representación en los tribunales pudiera ser asumida por la Asociación, de la misma manera en que lo había hecho en los casos de otros prisioneros más políticamente comprometidos.

Al comienzo Alec manifestó sus reservas frente a una medida que, según sus aprensiones, apartaría la campaña de su principal objetivo moral, que era auxiliar a quienes durante la guerra civil habían luchado hombro a hombro junto a la Brigada Internacional. En un principio, la idea de extender esta ayuda a masones que pudieran haber mantenido una actitud imparcial, o incluso haber combatido dentro del bando nacionalista, le repugnó. Sin embargo, después de reflexionar y consultar a sus colegas, decidió hacer el intento, y fue así como una de las primeras oportunidades para proceder se nos presentó cuando nos enteramos de una noticia aleccionadora: los treinta y ocho prisioneros cuyas sentencias habían sido previamente reducidas, o que habían sido liberados tras los juicios de Barcelona y Vitoria celebrados en marzo de 1953, habían vuelto a ser detenidos reimponiéndoseles las condenas solicitadas originalmente por la fiscalía.

Ese solo hecho justificó mi regreso a España, pero me permitió asimismo inquirir más detalles acerca de la difícil situación que atravesaban los masones bajo la Ley Especial de 1939. El caso más reciente y mejor documentado era el de diecinueve masones arrestados en noviembre de 1952, principalmente en Barcelona, acusados de intentar restablecer una logia masónica en dicha ciudad. Algunos de ellos ya habían sido declarados culpables de un delito similar en 1942, habiendo pasado un tiempo en prisión. Para cuando llegué a España, en octubre de 1954, todos habían sido trasladados al penal de Carabanchel, al sur de Madrid.

Utilizando nuestros contactos informales, logré dar con un joven abogado, el señor José Méndez Mayorga, contratado por organizaciones masónicas en México y los Estados Unidos, con quien organizamos la defensa de los prisioneros. Haciéndome pasar por el cuñado chileno de la hermana del profesor Nicolás Bayona Zaragoza, y acompañado por la propia señora Bayona Zaragoza, se me permitió ingresar al recinto penitenciario para visitar al catedrático, mi “pariente” lejano, y logré recabar valiosa información de primera mano sobre las circunstancias en que los acusados fueron detenidos y el trato que recibían en prisión. Quedó claro que su defensa estaba adecuadamente financiada y en buenas manos¹³. El señor Méndez Mayorga prestó una valiosa colaboración y era poco lo que podíamos hacer para asistirlo financieramente o de otro modo, aunque si se tiene en cuenta la reunión que sostuvimos con Sidney Silverman y Barbara Castle, tenía asimismo garantías suficientes, algunas por escrito, de que contaría con nuestro apoyo moral y nuestro patrocinio, en caso de ser necesarios.

La misma llaneza que complace a los demócratas puede ser cicuta para los autócratas. Parecía una buena idea en ese entonces, pero la hábilmente orquestada publicidad de la Asociación de la Brigada, las manifestaciones públicas, las cuñas noticiosas redactadas por periodistas amigos, como también la avalancha de cartas dirigidas a funcionarios españoles exigiendo la liberación de López Raimundo, produjeron resultados desconcertantes, comenzando, sin duda, por la rápida liberación y partida al exilio del popular dirigente¹⁴. Como era de suponer, Alec atribuyó esta situación, al igual que las leves condenas recibidas un año atrás por José María Sendrós y sus treinta y siete camaradas, a la presencia de Peter Benenson en el juicio y a la consiguiente campaña de propaganda. No obstante, de acuerdo con tres de nuestros contactos más confiables y autorizados en España, la visión desde adentro era diferente. En visitas anteriores me había reunido con Camille Cianfarra, por muchos años jefe de redacción en España para el *New York Times*, y con Henry Buckley¹⁵, el corresponsal de Reuters en Madrid, quien me presentó a Bernard Malley, un hombre encantador, agu-

¹³ IBMA, MML, Box 42, File C: 1954, C/45, C/46 y C/49.

¹⁴ Gregorio López Raimundo fue liberado el 4 de junio de 1954 e inmediatamente se dirigió a México. La Asociación de la Brigada ya había enviado al Sr. David Widdicombe como observador a su juicio en julio de 1952. Carta de López Raimundo a Alec Digges, 10 de julio de 1954, IBMA, MML, Catalogue 1986, Box 42/C/35; también Box 42/C/32 y 43.

¹⁵ Camille Cianfarra, por muchos años corresponsal en jefe para el *New York Times* en España, también escribió una serie de importantes libros, incluidos *The Vatican and The War* (1944) y *The Vatican and The Kremlin* (1950). Falleció, junto con otros cuarenta y cinco pasajeros, tras la colisión entre el Andrea Doria y el Stockholm frente a las costas de Nantucket el 25 de julio de 1956. Henry Buckley cubrió la Guerra Civil española para Reuters y *The New York Times*, y una vez concluido el conflicto escribió el libro *The*

do, no pretencioso y en extremo bien informado, que conocía a todas las personas con que convenía trabar contacto en Madrid, mantenía excelentes relaciones con diplomáticos y funcionarios gubernamentales y, lo más importante, ocupaba un alto cargo en la embajada británica¹⁶.

Buckley me hizo saber que había conversado con Malley y Cianfarra sobre la temprana liberación de López Raimundo, y que el tema de la campaña de propaganda ni siquiera había salido a relucir; que la excarcelación no obedeció en absoluto a presiones desde Londres —lo cual le constaba a Bernard Malley—, sino única y exclusivamente a los renovados esfuerzos de España por recuperar su respetabilidad a nivel internacional, empeño que se veía favorecido en ese entonces por el empeoramiento de la confrontación entre las dos potencias mundiales a raíz de la Guerra de Corea.

La defensa de Europa Occidental frente a una eventual invasión soviética con fuerzas convencionales, que podrían barrer en pocos días con Alemania y Francia, forzaba a los Estados Unidos a establecer bases militares detrás de los Pirineos. A comienzos de 1952 se iniciaron las negociaciones formales, pero avanzaron con lentitud, en parte debido a las aprensiones que tenía la Casa Blanca de un acercamiento a tan conspicuo simpatizante de las potencias del Eje, y también porque suscribir con excesiva premura un acuerdo militar con España podría interpretarse como un reconocimiento de que Europa Occidental se encontraba prácticamente indefensa ante un ataque soviético. Por cierto que la renuencia nacionalista de Franco a ceder siquiera algo de soberanía para la instalación de bases militares extranjeras no facilitaba las cosas. Las conversaciones concluyeron con la firma del Pacto de Madrid el 26 de septiembre de 1953, el cual

Death of the Spanish Republic, que manifiesta su decidido respaldo al gobierno derrotado. Conoció a su esposa catalana durante la batalla del Ebro, y pasaron su luna de miel replegándose junto a las fuerzas republicanas a través de los Pirineos hasta territorio francés. Tras cubrir la Segunda Guerra Mundial, siempre para Reuters, volvió a radicarse en España junto a su mujer. Véase también el artículo dedicado a Buckley en *Civil War* de Hugh Thomas.

¹⁶ El interés de Malley por los asuntos españoles superó con creces los requerimientos de su cargo en el servicio exterior, actividad a la que dedicó el resto de su vida. Antes de incorporarse al servicio diplomático tradujo al inglés *El Estado Nuevo* de Víctor Pradera, publicado en Londres en 1939 con prólogo de S.A.R. el Príncipe de Asturias. Permaneció en España durante la Segunda Guerra Mundial y trabó una estrecha amistad con Sir Samuel Hoare (más tarde Primer Vizconde Templeton), embajador británico en Madrid entre 1940 y 1944, quien ayudó en forma importante a persuadir a Franco de mantenerse al margen de la guerra. Las últimas cartas de su correspondencia con Malley resultan francas y esclarecedoras. No creo ser el único que considera que Malley fue un observador excepcionalmente bien informado de la realidad española contemporánea; Hugh Thomas, el distinguido historiador, también lo conoció en la década de 1950, y no hace mucho intercambiamos impresiones sobre este tema tan grato y descubrimos que coincidían absolutamente.

permitía que Estados Unidos utilizara y ampliara la base aérea y naval de Rota (cerca de Cádiz), así como las bases aéreas situadas en Torrejón (cerca de Madrid), Zaragoza (en el noreste de España) y Morón (cerca de Sevilla). A cambio, el gobierno norteamericano otorgó a España US\$ 226 millones en ayuda económica y militar.

Desde el punto de vista estratégico de las autoridades españolas, las prolongadas negociaciones que precedieron a la firma del pacto también encerraban la promesa de una normalización de las relaciones internacionales, y la lenidad exhibida en los juicios de Barcelona estaba en consonancia con sus esfuerzos por avanzar en este proceso. Era comprensible entonces la contrariedad que sufrió el gobierno franquista cuando no sólo se le negaron elogios por lo que estimaba había sido un generoso gesto suyo, sino además, y peor aun, tuvo que afrontar una campaña de propaganda y agitación hostil en su contra, orquestada por sus enemigos jurados. Una vez asegurada la firma del pacto con Estados Unidos, su reacción fue dar marcha atrás a la estrategia que, a todas luces, no había logrado granjearle el reconocimiento que a su juicio merecía, por lo que los treinta y ocho jóvenes comunistas y socialistas volvieron a ser detenidos, aduciéndose como pretexto legalista el que sus condenas no habían sido aprobadas por el Tribunal Militar Supremo, como lo disponía la Ley de 1939.

A comienzos de 1953, en las calles de Madrid se organizaron manifestaciones anti-británicas sorprendentemente agresivas y muy concurridas, para protestar contra la visita de la Reina Isabel a Gibraltar¹⁷. Meses más tarde ese mismo año, España cerró su consulado en el Peñón, un acto que con probabilidad traslucía su fundada confianza en la solidez de su nueva “relación especial” con Estados Unidos, la cual, como bien sabemos, prosperó con el tiempo, manteniéndose la potencia mundial como el aliado militar más importante y leal de España, y un actor clave en las gestiones para conseguir su readmisión a entidades internacionales como Naciones Unidas, la FAO, y por último, en 1982, pese a la oposición del Reino Unido y Francia, a la OTAN.



¹⁷ En una carta dirigida a Lord Templeton, Malley le informó que había presenciado cómo unos veinte mil airados manifestantes nacionalistas marcharon hacia la embajada británica para protestar contra la visita de la Reina Isabel II a Gibraltar. Fueron reprimidos a duras penas por policías a caballo armados con sables, de los cuales él mismo tuvo que “escapar para salvar [su] vida”, pues se había mezclado entre la multitud para cubrir mejor las protestas. Carta de Bernard Malley a Lord Templeton, Madrid, 9 de mayo de 1954, MS Templewood XIII (26): 50-55, Department of Manuscripts & University Archives, University of Cambridge Library.

Decir que Alec se sintió decepcionado por estos acontecimientos sería subestimar groseramente la ira que sintió ante lo que consideró una abyecta traición por parte de la nación amiga y confiable, sobre la cual, con no poca de ayuda de Hollywood, él había conjurado una imagen que incluía a Henry Fonda en *Las Uvas de la Ira*, Paul Robeson cantando “Old Man River”, Humphrey Bogart en *Casablanca*, *Caballero Sin Espada* de Frank Capra y, lo más importante, la camaradería de los compañeros de lucha en la Brigada Abraham Lincoln, en especial durante la sangrienta batalla del Ebro.

La comparación era inevitable con su experiencia de agosto de 1939, cuando habiendo sufrido el bombardeo de la Legión Cóndor alemana tuvo que aceptar en silencio el lacerante oportunismo del pacto nazi-soviético. En esa ocasión, dada su inquebrantable lealtad al partido, no tuvo más remedio que obedecer. Ahora era distinto; nadie esperaba de él ese asentimiento disciplinado, y sólo se limitó a replantear el asunto a la luz de las nuevas circunstancias. Hasta la firma del pacto con Estados Unidos, sus amigos habían sido los mismos con los que había luchado contra Franco y Hitler, pero ahora el detestado régimen español se las había ingeniado para obtener el respaldo político y la ayuda económica de los Estados Unidos.

Alec vio el frente de batalla redibujado claramente, con las víctimas de la opresión capitalista e imperialista en todo el mundo en un bando, y los Estados Unidos y sus aliados, incluida España, en el otro. Dada semejante contienda, se dio cuenta de que asumir la defensa de los masones españoles había sido una iniciativa oportuna, al igual que simbólicamente correcta, porque abrió una puerta para que víctimas de injusticias en todo el mundo, pero en especial en países amigos de Estados Unidos, se unieran a sus ex compañeros de armas que se encontraban en prisiones españolas, formando así una gran coalición internacional de los oprimidos, cuyo calvario, cuando fuera dado a conocer de manera apropiada a la opinión pública, cubriría de oprobio y vergüenza a los adversarios de la Unión Soviética. La conclusión que apareció inexorable ante sus ojos era que la Asociación de la Brigada Internacional debería poner su experiencia al servicio de esa causa mayor.

Alec me daba instrucciones antes de emprender cada uno de mis viajes a España, y yo le presentaba un informe a mi regreso. Nuestras reuniones ofrecían oportunidades de sobra para tratar temas de esa índole, pero nunca antes y nunca más en el futuro se refirió a este asunto con mayor claridad y vehemencia que cierta tarde de fines de noviembre de 1954, cuando Peter Benenson y yo nos encontramos con Alec en el número 2 de Parton Street WC1, la sede londinense de la Asociación de la Brigada,

dirección que merece llevar una placa conmemorativa por ser el sitio donde se fundó Amnistía Internacional.

Fue en ese lugar, durante aquella velada abundante en cigarrillos, café y whisky irlandés, y amenizada por una succulenta ración de animados debates, donde, que yo recuerde, por primera vez Alec expuso con cierto detalle su plan para una nueva iniciativa en la que, con el nombre de “Amnistía Internacional”, aglutinaría el llamado a una amnistía general para los prisioneros en España, adoptado originalmente durante la Reunión General Anual de la Brigada en 1952, la petición de amnistía formulada por López Raimundo en su primera declaración pública desde México, el internacionalismo decisivo, proclamado con vehemencia en la Internacional, himno de batalla del comunismo, y, lo más significativo para Alec, el sólido y permanente compromiso internacional tanto del antiguo Comintern como del nuevo Cominform¹⁸.



La honda vocación internacionalista de Alec quedó palmariamente demostrada cuando se alistó en forma voluntaria para tomar las armas en dos guerras, ninguna de las cuales afectaba en forma directa a Irlanda, su patria adoptiva. Stalin no tenía esa vocación; nunca pasó tiempo fuera de las regiones que luego conformarían la Unión Soviética, y sentía una instintiva y poderosa desconfianza hacia los extranjeros y los lugares foráneos, la cual se exacerbaba cuando se permitía que esos forasteros indignos de confianza —¿“compañeros de ruta”?— asumieran tareas de importancia para la patria soviética. Stalin también habría coincidido con Tip O’Neill en pensar que toda la política es local, de ahí su tenaz reticencia a permitir que los asuntos internacionales lo distrajeran de los problemas internos.

Stalin estaba firmemente convencido de que su propio deber histórico consistía en garantizar la supervivencia del único y verdadero gobierno

¹⁸ Pocos días después de llegar a México, el 1 de julio de 1954, López Raimundo hizo uso de la palabra durante una manifestación organizada por las Organizaciones Unidas en Ayuda de la España Republicana, ocasión en la que declaró que “la idea de una amnistía para los prisioneros políticos es acogida favorablemente por personas de todas las clases sociales [...], con el tiempo, los criminales que gobiernan [España] no podrán dejar de hacer caso a la presión mundial en favor de una demanda tan legítima del pueblo español”. Texto publicado en *España Popular*, México, 9 de julio de 1954. IBMA, MML, Catalogue 1986, Box 42/c/33. En 1919 Lenin fundó la Tercera Internacional, más conocida con el nombre de Comintern, consagrada a la tarea de promover la revolución mundial; fue disuelta por Stalin en 1946. Su sucesor no revolucionario durante la Guerra Fría fue el Cominform, fundado en 1947 y finalmente disuelto por Jruschov en 1956.

revolucionario del mundo hasta ese momento, antes de siquiera pensar en la posibilidad de aventurarse en territorios extranjeros, convicción encapsulada en el célebre eslogan “socialismo en un solo país”. Esta aproximación a los asuntos internacionales se consolidó entre 1919 y 1923 a raíz de los fracasos revolucionarios de Baviera, Hungría, Austria, Sajonia, Turingia y Hamburgo, los que no sólo confirmaron el odio mortal de Stalin hacia lo que consideraba el disparate romántico de la “revolución permanente” de Trotsky, sino que, peor aun, habían puesto en riesgo a la Unión Soviética al dejar los asuntos en manos de revolucionarios extranjeros impulsivos e ineptos.

Tales fueron los antecedentes de la renuencia de Stalin en 1936, cuando España se vio envuelta en la guerra civil, a comprometer a la Unión Soviética en la formación de Brigadas Internacionales para combatir en un país acerca del cual no sabía casi nada, y por una causa dudosamente relacionada con el interés nacional soviético. La idea original de reclutar voluntarios en todo el mundo para luchar por la república española la propuso el dirigente comunista francés Maurice Thorez, quien consiguió el respaldo de Willi Münzenberg, entonces influyente jefe de propaganda del Comintern. Incapaces de refutar las objeciones de Stalin desde la distancia, viajaron a Moscú para exponer sus argumentos, y tras prolongadas discusiones y muchas demoras pensaron que habían logrado su propósito al acordar que el flujo de voluntarios y la tan necesaria ayuda militar se canalizaran directamente a través del Comintern, sin involucrar ni al ejército ni al gobierno soviéticos.

El cazarro líder georgiano continuó oponiendo reparos y exigió pago al contado —en la forma de lingotes de la reserva de oro de la República Española que estaban siendo embarcados con destino a Odessa— por las armas enviadas a España. Incluso cabe la posibilidad de que al fin Stalin haya accedido no tanto debido a los pagos al contado, sino principalmente por temor a que le ganara terreno la cada vez más influyente izquierda trotskista española¹⁹.

Nunca antes el Comintern había estado en un primer plano tan visible como durante aquellos febriles meses en que se reclutó, armó y condujo a la batalla a varios miles de voluntarios provenientes de países de todo el

¹⁹ Al igual que Peter Benenson, Willi Münzenberg, cerebro de la propaganda comunista, nació en Erfurt en 1914. Murió asesinado cerca de Grenoble en 1940, casi con certeza por el NKVD. Stephen Koch, *Double Lives: Stalin, Willi Münzenberg and the Seduction of the Intellectuals*, 1944, pp. 332-344; Hugh Thomas, “The Spanish Civil War. Spain, 1936-1939”, 1979, p. 1601; también, Hugh Thomas, *The Spanish Civil War*, 1977, capítulo 27, pp. 452-464. Véase también Alan Bullock, *Hitler and Stalin*, 1992, pp. 532-533.

orbe, que acudieron en masa a las oficinas de esa organización para incorporarse a las Brigadas²⁰.

Respecto de España, la operación propagandística de Münzenberg eludió con astucia las reservas de Stalin, y reactualizó la decrépita retórica revolucionaria del Comintern inyectándole una buena dosis de ambigüedad, más que una pizca de remozada imagen y consignas del Frente Popular, y lo hizo irrumpir en el campo de batalla bajo un mar de estandartes rojos y enardecidas versiones corales de la Internacional. Este mundo revolucionario, fabricado por el Comintern y puesto en marcha por la maquinaria propagandística de Münzenberg, fue el que acogió al voluntario irlandés Alec Digges, que entonces contaba 24 años. No sorprende que esta imagen haya tenido tan grande influencia en el joven, que no sólo sobreviviría a la derrota que, tal como Stalin acertadamente había anticipado, pasaría a engrosar la colección de fracasos del Comintern, sino que, lo más importante, emergería airoso e inmune a las ignominiosas exigencias del Pacto nazi-soviético y franquearía la Segunda Guerra Mundial y sus secuelas sin verse afectada por la oleada de nacionalismo estalinista que en 1943 y 1944 abolió un Comintern al borde del colapso y, a su vez, el hasta entonces sagrado himno de la URSS, la Internacional, considerado ahora teórico y simbólicamente defectuoso.

Un nuevo himno fue compuesto en el espacio de unos pocos días de “ardiente frenesí de estajanovismo musical”, y entre los autores de la letra se contaban Molotov y Voroshilov, y de la música, Shostakovich y Prokofiev²¹. Ni la palabra *internacional* ni el concepto de revolución mundial figuraron en la nueva letra, dedicada principalmente al ensalzamiento patriótico de la Rusia soviética y su territorio ancestral. La desaparición del Comintern y el abandono de las arengas leninistas a favor de la revolución mundial fueron exhibidos como gesto de buena voluntad hacia los aliados en tiempos de guerra, pero acaso el motivo principal fue el deseo de Stalin de eliminar una tribuna para las opiniones de extranjeros que no eran incon-

²⁰ “Cada partido comunista recibió instrucciones de reclutar cierta cantidad de voluntarios. La mayoría de los dirigentes más capacitados del Comintern fueron destinados a esta tarea. El futuro Mariscal Tito, Josip Broz, por ejemplo, se encontraba en París organizando, desde un pequeño hotel situado en la orilla izquierda del Sena, el flujo de reclutas a través de su así llamado ‘ferrocarril secreto’, que proporcionaba pasaportes y fondos a voluntarios de Europa del Este” (Hugh Thomas, *The Spanish Civil War*, 1977, p. 454).

²¹ Simon Sebag Montefiore, *Stalin: The Court of the Red Czar*, 2003, pp. 406-407.

dicionales de Moscú, y potencial fuente de un aventurismo internacional, costoso e impredecible²².

El problema era que si bien no se podía disimular la participación de los comunistas en el conflicto interno español, había que ganarse el favor de la opinión pública fuera de España para que respaldara la causa republicana y reaccionara con generosidad a las solicitudes de fondos, armas y combatientes, objetivo improbable de alcanzar si aparecía patrocinado en su mayor parte por fervientes revolucionarios. En un principio Münzenberg utilizó el Workers International Relief y a sus filiales, dependientes del Partido Comunista, pero su impacto en la opinión pública internacional fue muy decepcionante. Este revés empujó a Münzenberg a aportar dos nuevas ideas que revolucionaron la política mundial por el resto del siglo XX hasta nuestros días. Como lo ha señalado Hugh Thomas, “él realmente inventó al compañero de ruta”²³, y es más, también inventó las *front organizations* (organizaciones de fachada).

Münzenberg percibió, de manera casi instintiva, que las sociedades que habían abrazado la modernidad industrial y secular, padecían de un agotamiento crítico de la justificación moral que constituye “una de nuestras más profundas necesidades, uno de nuestros impulsos humanos más poderosos y esenciales, y que es ignorado a nuestro riesgo y costo”²⁴. Pese a no poseer ningún conocimiento formal de teología, historia o sociología, comprendió en la práctica la importancia de la “virtud moral” (*righteousness*) en la vida humana. Percatándose acertadamente de que este ingrediente fundamental escaseaba en los estratos medios y superiores de la sociedad europea occidental, desplegó su formidable organización propagandística, concentrándola en la tarea de producir, para llenar el vacío, un número suficiente de causas virtuosas que fueran convincentes, inmaculadas y enaltecidas.

²² Según Milovan Djilas, Stalin disolvió el Comintern porque “se había transformado en un estorbo, como también en un anacronismo, cuyos miembros que habían emigrado intentaban promover políticas que no estaban en consonancia con [las de Stalin]” (Bullock, *Hitler and Stalin*, 1992, pp. 792-793). Gran parte de lo anterior se aplica también a la decisión, adoptada en 1947, de crear el Cominform, no como un Comintern revolucionario resucitado sino como un instrumento cuidadosamente diseñado para “montar una ofensiva conjunta de propaganda contra la aceptación del [Plan] Marshall” y asegurar un control más férreo sobre sus satélites de Europa del Este (Bullock, *Hitler and Stalin*, 1992, pp. 925-926).

²³ Hugh Thomas, *The Spanish Civil War*, 1977, p. 341, n. 3; una opinión compartida por la esposa de Münzenberg, la legendaria Babette Gross, quien lo describió como “el santo patrono de los compañeros de ruta”, Andrew Campbell, “Double Lives: Three Australia Fellow Travellers in the Cold War”, 2007, pp. 44-45.

²⁴ Stephen Koch, “Lying for the Truth: Münzenberg & The Comintern”, 1993.

Münzenberg correctamente supuso que una vez que una causa apropiada ha sido martilleada en la conciencia pública, no sería difícil inducir a sus “inocentes” —a los que Lenin motejó con anterioridad, y mayor crudeza, de “tontos útiles”— a contribuir con sus nombres, prestigio y fondos a “clubes de inocentes” bien organizados, manipulados por activistas situados en posiciones estratégicas —de preferencia no afiliados al Partido Comunista— y obtener así los resultados deseados. Quienes fueron invitados a incorporarse a estas organizaciones y, al parecer, a encabezarlas, eran invariablemente personajes bien intencionados y socialmente respetables, deseosos de cumplir un papel constructivo en la lucha por la justicia social y, al mismo tiempo, satisfacer su necesidad de justificación moral personal, y “que no se daban cuenta de que sus conciencias estaban siendo manejadas por agentes del gobierno de Stalin”²⁵.

Aunque a los comunistas de la vieja guardia les causaba escalofríos ver a miembros ajenos al partido en posiciones políticas señeras, este enfoque resultó ser muy provechoso cuando se trataba de recaudar fondos y organizar el apoyo internacional para la República española. La maquinaria propagandística de Münzenberg presentaba la guerra como un enfrentamiento maniqueo entre las fuerzas del bien y del mal; entre el terror fascista y oscurantista de Franco, respaldado por mercenarios y reclutas bereberes, alemanes e italianos, por un lado, y una ilustrada, virtuosa y democrática república defendida por jóvenes héroes idealistas provenientes de todos los rincones del planeta. Logró convencer al resto del mundo que la República española era un paraíso socialdemócrata donde la tortura, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones habían sido proscritas para siempre, y que ahora luchaba en defensa de la libertad, la democracia, la decencia elemental y la justicia para el pueblo español.

La campaña internacional logró su objetivo —pese a las suspicacias de Stalin— principalmente porque fue llevada adelante por un ingente número de “compañeros de ruta” y personajes influyentes en la opinión pública no afiliados a partido alguno, como periodistas, artistas, comentaristas, sacerdotes, ministros, académicos y actores, felices todos de ser invitados a manifestar su público apoyo al bando de la República española.



Un examen retrospectivo nos permite apreciar ahora que la facilidad con que Alec Digges, un veterano y disciplinado miembro del Partido Co-

²⁵ Stephen Koch, “Lying for the Truth...”, 2 de noviembre de 1993; también Koch, *Double Lives...*, 1944, pp. 19-30.

munista, decidió en 1954 discutir con sus colaboradores la posible creación de Amnistía Internacional, significaba que la idea era de su autoría, o que bien que estaba añadiendo “prisioneros de conciencia” al repertorio de causas meritorias de Münzenberg. ¿Se reunieron alguna vez Alec y Willi? Hasta donde sabemos, Münzenberg no fue a España durante la guerra civil. No hice preguntas sobre el particular, porque sólo me enteré hace poco de la existencia de Münzenberg, dos décadas después del fallecimiento de Alec. No se puede descartar la posibilidad de que hayan sostenido un encuentro en 1938, cuando Alec viajaba a España por intermedio de la oficina de reclutamiento de la Brigada en París, pero es muy poco probable que Münzenberg haya tratado esos asuntos de políticas con el joven voluntario.

Si la idea fue de Alec, y él no la había discutido a fondo con sus colegas de partido, sería razonable suponer que tanto el Pacto entre España y Estados Unidos como la muerte de Stalin estuvieron presentes en su génesis. Antes de marzo de 1953, la lealtad y la obediencia del Partido al Kremlin habrían impedido cualquier jugarreta no autorizada, destinada a extender internacionalmente la labor de la Brigada. Incluso en 1954, sin quererlo, Alec se había adelantado a su época al formular esa imaginativa propuesta, destinada a explotar las reservas de decoro humanitario de los países de la alianza estadounidense y socavar así su autoridad moral. Sin embargo, su idea estaba acorde con los cambios que sobrevinieron a raíz del “discurso secreto” pronunciado por Jruschov con ocasión del Vigésimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en 1956, en especial con la resurrección durante la Guerra Fría del espíritu de los fenecidos Comintern y Cominform, aunque esta vez encumbrado en las alas de una retórica que ignoraba la revolución mundial, pero exhortaba a los fieles a “encabezar la resistencia a los planes de expansión y agresión imperialista estadounidense en todas las esferas”²⁶.

También cabe la posibilidad de que al asumir esta tarea, más antinorteamericana que revolucionaria, sin advertirlo Alec mantuvo vivo el espíritu original del Cominform y le proporcionó un objetivo práctico a una de las iniciativas de Münzenberg. Como en el gato de Cheshire, en *Alicia el País de las Maravillas*, el Cominform se había desvanecido, pero la mueca antinorteamericana no ha desaparecido. No resulta imposible sospechar que una consecuencia distante de la iniciativa de Münzenberg haya sido alentar a los entusiastas del post-Cominform a reactivar su anti-norteamericanismo ampliando el repertorio de “virtudes morales”, incluyendo campañas a favor de la paz, la libertad, los árboles, los osos polares, la democracia, la capa de

²⁶ Alan Bullock, *Hitler and Stalin*, 1992, p. 924.

ozono y el trato compasivo a los inmigrantes, y contra los cigarrillos, la discriminación racial, la obesidad, la globalización, la pena de muerte, el trabajo forzoso y la tortura. La experiencia de la Guerra Fría también habría confirmado la convicción de Münzenberg en cuanto a que, emprendidas *urbi et orbi*, esas campañas serían ignoradas dentro del mundo comunista, que se encontraba a salvo de una prensa y una opinión pública libres, pero socavarían la estatura moral de las políticas promovidas por los Estados Unidos y sus aliados.



Aun cuando Alec podía ser tan tenaz como persuasivo, la extraordinariamente franca discusión se prolongó hasta altas horas de la noche de esa jornada de noviembre de 1954, y surgieron varias objeciones prácticas que le llevaron a vacilar y aparentemente a reconsiderar su iniciativa. Era difícil, por ejemplo, pasar por alto la circunstancia de que ésta distraería los escasos recursos humanos y financieros disponibles para representar a los prisioneros en España, y además arriesgaba disipar el prestigio internacional acumulado durante la guerra civil y después de ella. Tampoco podía ignorarse un hecho que movía a reflexión: a pesar de que la Brigada se había esforzado al máximo, no se habían conseguido grandes logros, incluso para objetivos menos ambiciosos. En consecuencia, parecía poco realista, por no decir quijotesco, embarcarse en aquellos días en una campaña internacional tan exigente. Otro suceso que revistió al menos similar importancia fue nuestro inolvidable encuentro con Barbara Castle y Sidney Silverman, que obligó a descartar toda posibilidad de que Alec, o cualquiera de sus colegas del Partido Comunista, llegara a encabezar la nueva organización, si ésta pretendía conseguir la influencia y el respaldo público no partidista y moralmente intachable indispensables para prosperar.

Pensando en voz alta sobre este asunto, y haciéndonos presente las dificultades para conseguir alguien dispuesto a dirigir la nueva organización, Alec sugirió que Peter Benenson era la persona más capacitada para llevar las riendas de la nueva entidad y reclutar un comité ejecutivo compuesto por prestigiosos abogados e intelectuales británicos y extranjeros que simpatizaran con la causa. Visiblemente molesto, Peter preguntó si estaba siendo evaluado como candidato a tonto útil, y poniéndose de pie hizo ademán de retirarse, señalando que esa sugerencia era injusta, no le hacía gracia y no estaba dispuesto a dejarse utilizar de esa manera. A lo cual Alec replicó diciendo que sólo estaba bromeando, y que en todo caso Peter se equivocaba al pensar siquiera en la posibilidad de ser tratado de esa forma,

pues él siempre sabía muy bien lo que estaba haciendo, a diferencia de los tontos útiles, quienes, por definición, nunca lo saben. Peter Benenson era un hombre inteligente, cultivado y altruista, cuya imagen ciertamente no daba la impresión de corresponder a la de los inocentes de Münzenberg, o a la de los tontos útiles de Lenin.

Restablecida la armonía, se sugirió que el capitán Hewitson se sentiría más que complacido de ocupar la presidencia, siempre que Alec hiciera el trabajo, pero con esto los temas se trivializaron y la discusión se hizo cada vez más anodina. Fue así como la velada culminó con la nueva iniciativa internacional de Alec sepultada bajo una andanada de chistes irlandeses, españoles y chilenos, y él acabó aceptando con desgano que lo más sensato era abstenerse de actuar, al menos por el momento.

En cuanto a mí, me reuní con Alec días más tarde y aproveché de recordarle que mi activa colaboración se debía enteramente al contacto que había establecido en mi niñez con refugiados republicanos que trabajaban conduciendo y reparando los camiones pesados de mi padre. Si bien tenía la mejor disposición a seguir cooperando con la campaña original de la Brigada a favor de los prisioneros, no estaba de acuerdo con que ésta se ampliara para ayudar a derrocar al gobierno español, objetivo que me parecía poco práctico y no necesariamente apropiado. Durante esos años me reuní en numerosas oportunidades con sobrevivientes de la guerra civil, y logré comprender en cierta medida la complejidad del trágico conflicto, que difería definitivamente de la descripción propagandística de Münzenberg como una simple pugna entre el bien y el mal. La lógica elemental parecía muy distante de Cataluña cuando un ex soldado comunista aventuró una hipótesis contraria a lo factual, y se preguntó qué curso habría seguido la guerra después de 1939, cuando Hitler y Stalin se abrazaban fraternalmente, si un régimen comunista hubiese triunfado en España. Menudo rompecabezas.

Lo que me quedó muy claro fue que las atrocidades cometidas por ambos bandos habían dejado tras de sí un legado de odio que hasta hoy no se ha desvanecido. En la década de 1950 resultaba por lo menos debatible la idea de que la restauración de la monarquía podría llevar a una reconciliación y reunificación de la sociedad española. Es más, también tuve que explicarle a mi buen amigo Alec que no compartía ni su sentimiento antinorteamericano post-Cominform de nuevo cuño, ni su lealtad de guerrero frío, y le pedí que no solicitara mi respaldo para su nueva iniciativa, si alguna vez ésta fructificaba. Él tomó todo esto con ecuanimidad. Ambos aceptamos nuestras diferencias de opinión y acordamos seguir trabajando juntos tal como habíamos hecho en el pasado.

Entre 1954 y 1956 regresé un par de veces a España, pero en dos ocasiones no me fue posible viajar, y dada la urgencia del momento no me quedó más remedio que reclutar a mi hermana Carmen, en esa época alumna de la Central School of Speech and Drama de Londres, para que me reemplazara. Ella desempeñó su cometido con la buena voluntad, el encanto y la eficiencia que la caracterizaban, oficiando de intérprete para Peter Benenson, y encargándose de las discretas misiones locales que era preciso cumplir en Barcelona y Madrid. Mi inasistencia en dos oportunidades no tuvo nada que ver con mi amable desacuerdo con Alec. En marzo de 1954, meses antes de la reunión en Parton Street, fui a parar al hospital Middlesex tras haber levantado un baúl repleto de libros al mudarme a una vivienda en Nassau Street; la segunda vez, en agosto de 1955, me encontraba en los Estados Unidos.

En 1956 regresé a Chile y por algunos años perdí contacto con Alec, pero mi labor en la Universidad de Chile me permitió trabar relaciones con ex refugiados del Winnipeg que se habían quedado en el país y me aportaron nuevos puntos de vista sobre las complejidades de la Guerra Civil española. Es preciso citar nombres y comenzaré por Mauricio Amster, un artista, erudito y artesano comunista polaco, quien luchó en el Batallón Dombrowsky en la II Brigada, quedó inválido, sobrevivió a la guerra y llegó a Chile, donde no tardó en adquirir un sólido prestigio como brillante diseñador de libros. Tuve la fortuna de que diseñara mi primer libro para la Editorial Universitaria. Nos hicimos amigos, y me enteré de su desencanto con el marxismo y el historial criminal de los comunistas, en particular durante los “Días de Mayo” de Barcelona, cuando varios cientos de anarquistas y otros miembros de la izquierda no comunista fueron sistemáticamente asesinados²⁷.

Pero él no fue el único. El historiador Leopoldo Castedo recorrió un camino similar, desde enarbolar la bandera roja del comunismo español hasta la aflicción de ver traicionado su idealismo juvenil cuando los tanques rusos convencieron a los húngaros que debían comportarse, para transformarse finalmente en un reflexivo e ilustrado crítico de la alternativa soviética en la Guerra Fría. Lo mismo puede decirse del dramaturgo José Ricardo Morales, quien a última hora se abstuvo de seguir la senda roja hacia el futuro, tras haber presenciado el sanguinario comportamiento de los comu-

²⁷ Pese a sus reservas, Amster realizó una impecable traducción del *Manifiesto* y también diseñó su edición para la Editorial Universitaria (Marx y Engels, *Manifiesto Comunista*, traducido por Mauricio Amster, 1970); sobre los “Días de Mayo”, véase Raymond Carr, *Spain, 1808-1939*, 1966, pp. 663-670; Hugh Thomas, *The Spanish Civil War*, 1977, pp. 651-653; Helen Graham, “Against the State: A Genealogy of the Barcelona May Days (1937)”, 1999, pp. 485-542.

nistas cuando ocuparon, de hecho, cargos de poder. Sin duda alguna, sus agudas reflexiones y la amistad que me brindaron contribuyeron a distanciarme aún más de la versión de Münzenberg sobre el funesto conflicto.

A principios de la década de 1960 regresé a Londres y, varios meses después, hablé con Alec sobre el mítico nacimiento, en 1961, de Amnistía, que pronto pasó a llamarse Amnistía Internacional. Entre una y otra etapa. Tito rehusó doblegarse, Francia libró una guerra en Argelia, Perón fue depuesto, el Cominform fue desmantelado, polacos y húngaros se precipitaron a las calles, China inició una trasnochada revolución cultural, Castro tomó las riendas en Cuba mientras al otro lado del mundo empieza a perfilarse la tragedia vietnamita. Atendidas todas estas y otras circunstancias, Peter Benenson reconsideró la lejana propuesta de Alec Digges y aceptó asumir el liderazgo de Amnistía Internacional sin la ayuda de aquellos míticos estudiantes portugueses.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bergin, Thomas Goddard y Max Harold Fisch: *The New Science of Giambattista Vico*. Cornell University Press, 1970.
- Berlin, Isaiah: *Vico and Herder: Two Studies in the History of Ideas*. Viking Adult 1976.
- Bullock, Alan: *Hitler and Stalin*. Alfred A. Knopf, 1992.
- Campbell, Andrew: "Double Lives: Three Australia Fellow Travellers in the Cold War". En *National Observer* (Summer 2007), Nº 71.
- Carr, Raymond: *Spain, 1808-1939*. Clarendon Press, 1966.
- Ferrer Mir, Jaime: *Los Españoles del Winnipeg: El Barco de la Esperanza*. Ediciones Cal Sogas, 1989.
- Graham, Helen: "Against the State: A Genealogy of the Barcelona May Days (1937)". En *European History Quarterly*, Vol. 29, Nº 4, October 1999.
- Koch, Stephen: *Double Lives: Stalin, Willi Münzenberg and the Seduction of the Intellectuals*. Enigma Books, 1994.
- "Lying for the Truth: Münzenberg & The Comintern". En *New Criterion*, November 1993.
- Malley, Bernard. Carta de Bernard Malley a Lord Templeton, Madrid, 9 de mayo de 1954. MS Templewood XIII (26): 50-55, Department of Manuscripts & University Archives, University of Cambridge Library.
- Montefiore, Simon Sebag: *Stalin: The Court of the Red Czar*. Knopf, 2003.
- O'Shaughnessy, Hugh: *The Independent*, February 28, 2005.
- Power, Jonathan: "In the Face of Repression". En *The Guardian*, May 12, 2001.
- Rabben, Linda: "Amnesty's Roots", extracto en internet de su libro *Fierce Legion of Friends: A History of Human Rights Campaigners*, 2002.
- Royal Commission on Espionage*, Parliamentary Debates (Hansard): 3 Eliz II, House of Representatives, October 28, 1954.
- The Economist*: Obituary, May 3, 2005.

The National Archives (UK): “Communists, suspected communists and communist organizations”, “The International Brigade Association”. United Kingdom: The National Archives KV 5/46-58.

Thomas, Hugh: *The Spanish Civil War*. Harper and Row, 3^{ra} edición, 1977.

——— “The Spanish Civil War. Spain, 1936-1939”. En A. J. P. Taylor y J. M. Roberts (eds.), *History of the Twentieth Century*. Purnell Reference Books, 1979. □

LA DESIGUALDAD SOCIAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CASO CHILENO

Ernesto Ottone y Carlos Vergara

En muchos círculos académicos y políticos prevalece la idea de que la igualdad social es equivalente a una distribución igualitaria del ingreso primario. Los autores de este artículo plantean, por el contrario, que la idea de igualdad debe hoy vincularse más a una noción de bienestar que incluye cuatro dimensiones básicas: (a) acceso a los bienes de consumo y servicios básicos; (b) evolución de la pobreza; (c) acceso a las oportunidades, y (d) distribución del ingreso. Se sostiene, asimismo, que la lucha por la igualdad debe

ERNESTO OTTONE. Estudió Sociología en la Universidad Católica de Valparaíso y obtuvo el Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad de París III “La Sorbonne Nouvelle”. Actualmente es Secretario Ejecutivo Adjunto de la Cepal. Entre 2000 y 2006 fue Director de análisis estratégico de la Presidencia durante el gobierno de Ricardo Lagos. Anteriormente se había desempeñado en la Cepal y la Unesco. Autor de numerosas publicaciones, entre sus últimos libros están *Osadía de la Prudencia. Un Nuevo Sentido del Progreso*, con Crisóstomo Pizarro (Fondo de Cultura Económica, 2003); *La Modernidad Problemática. Cuatro Ensayos sobre el Desarrollo Latinoamericano* (Editorial JUS, México, 2000).

CARLOS VERGARA. Sociólogo de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Realizó los estudios de Doctorado en Sociología en la Universidad de Warwick, Inglaterra. Actualmente trabaja en Cepal. Ha sido académico de la Universidad Católica de Valparaíso y de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Fue asesor del Presidente Lagos durante todo su mandato. Entre sus últimas publicaciones están *Ampliando Horizontes*, junto a E. Ottone (Random House Mondadori, 2007), y los artículos “Hacia un Sistema de Indicadores de Cohesión Social en América Latina” con J. C. Feres (en Ana Sojo y Andrés Uthoff, eds., *Cohesión Social en América Latina y el Caribe*, 2007), y “Progressivism in Politics”, con E. Ottone (en *Progressive Politics*, 2004).

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

hacerse en el marco de las reglas de la democracia y el pleno ejercicio de las libertades.

Tras una breve contextualización de la desigualdad y la concentración de ingresos en América Latina, se analizan las cuatro dimensiones señaladas en la región y luego en Chile.

1. INTRODUCCIÓN

La legitimidad de la aspiración a la “igualdad social”, tal como la entendemos hoy, es un fenómeno relativamente reciente en la historia de la humanidad. Adquiere centralidad teórica y política en el siglo XIX y se expande a través de los avatares del siglo XX, siendo objeto de lecturas e interpretaciones muy distintas, a veces contrapuestas, desde visiones extremas que no la conjugan con la libertad individual hasta aquellas que la reducen a la mera igualdad jurídica, haciendo caso omiso de su dimensión económica y social.

Para entender los desplazamientos de este desarrollo conceptual, resulta curioso reproducir una interpretación de la igualdad que nos lega el siglo de las luces, la voz “igualdad” del *Diccionario Filosófico* de Voltaire: “Cada hombre, en el fondo de su corazón, tiene el derecho a creerse enteramente igual a los otros hombres; de ello no se sigue que el cocinero de un Cardenal deba ordenarle a su amo que le prepare la comida, pero el cocinero puede decir ‘yo soy un hombre como mi amo, yo nací como el entre llantos, el morirá como yo en las mismas angustias y ceremonias. Los dos hacemos las mismas funciones animales. Si los turcos se apoderan de Roma, y si yo me convierto en Cardenal y mi amo en cocinero, yo lo tomaría a mi servicio’. Todo este discurso es razonable y justo; pero, en espera que el Gran Turco se apodere de Roma, el cocinero debe cumplir con su deber o toda la sociedad humana se pervertirá”.

Recordemos que a mediados del siglo XIX la esclavitud todavía era un fenómeno extendido, y que hasta hace pocos siglos el mundo estaba dominado por una pobreza omnipresente, como lo señala Thomas Hobbes en el *Leviatán* (1651): la vida era “solitaria, miserable, hostil, animalésca y breve”¹.

Hoy en día la idea de igualdad se liga a la noción de ciudadanía que nace con la revolución francesa, el Estado moderno y la revolución indus-

¹ Cita tomada del libro de Amartya Sen, *Identidad e Violencia*, 2006, p. 133.

trial. La humanidad ha dado grandes pasos —tanto en lo conceptual como en los hechos— en materia de igualdad social. Pero estos avances no han sido ni serán lineales. Tampoco previenen eventuales retrocesos o procesos de barbarie.

América Latina no escapa a este recorrido lleno de vicisitudes. Debido a nuestra historia tan esquiva en solidez democrática, vigencia de la libertad y niveles deseables de igualdad, los latinoamericanos estamos obligados a pensar el tema de la desigualdad sin separarlo jamás del tema de la democracia y de la libertad.

Ello nos aleja de las visiones “optimistas” de los años sesenta que nos decían que lo importante era tener una cierta cantidad de inversión para generar el crecimiento de la economía (Rostow), que ello traería aparejado mayores niveles de equidad social (Kusnetz), y que, finalmente, todo ello derivaría en mayor democracia (Lipset). Nos aleja también de aquellas visiones absolutistas y excluyentes, y nos hace rechazar la igualdad como un absoluto. La igualdad no es sinónimo de igualitarismo y menos de uniformidad. Igualitarismo y libertad individual absoluta se excluyen; no así la libertad y la igualdad.

De allí que sigamos a Norberto Bobbio en su aspiración a una democracia “exigente”, “a demandar de la democracia un compromiso a la vez con la libertad, con una mayor igualdad en las condiciones materiales de vida [...] Una cierta voluntad igualitaria en el sentido de usar el poder del Estado para contribuir a morigerar las desigualdades materiales más manifiestas e injustas así no más sea porque la presencia en una sociedad cualquiera de tal tipo de desigualdades puede tornar ilusorio y vacío para quienes las padecen el disfrute y el ejercicio de las propias libertades”².

Está fuera de dudas la aspiración hacia una mayor igualdad de los latinoamericanos. Así lo muestran, de las más diversas maneras, las mediciones demoscópicas y también el discurso y el accionar político en la región. Lo que es menos evidente es la claridad del análisis sobre el fenómeno de la desigualdad y los caminos para avanzar hacia sociedades más igualitarias.

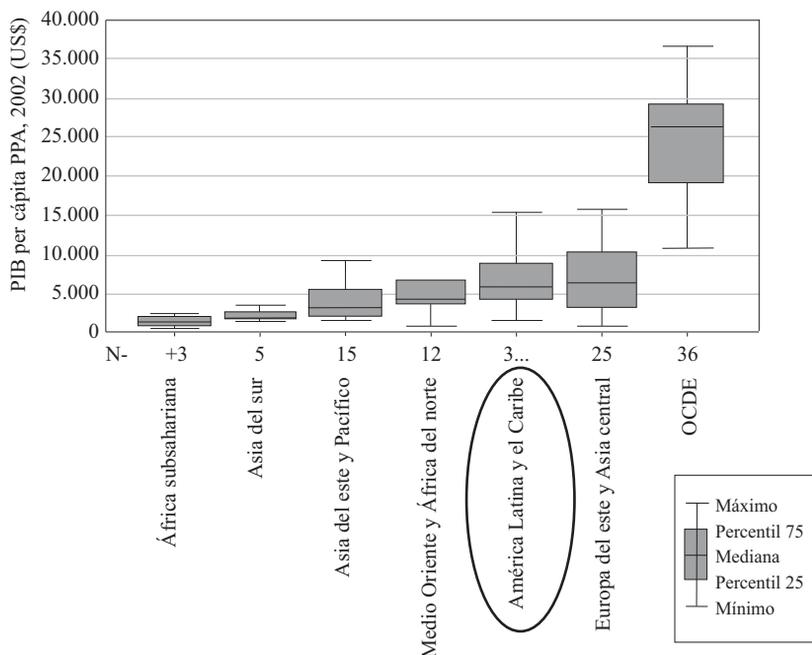
2. AMÉRICA LATINA: CONTEXTUALIZACIÓN

2.1. Los ingresos

América Latina es un continente de ingresos medios, cuya imagen de sí misma, desde siempre, parece haber estado definida por la idea del

² Bobbio, Norberto: *El Futuro de la Democracia*, 1986.

FIGURA Nº 1: PIB PER CÁPITA EN SIETE REGIONES DEL MUNDO



Fuente: Feres, Juan Carlos y Carlos Vergara: "Hacia un Sistema de Indicadores de Cohesión Social en América Latina", 2007.

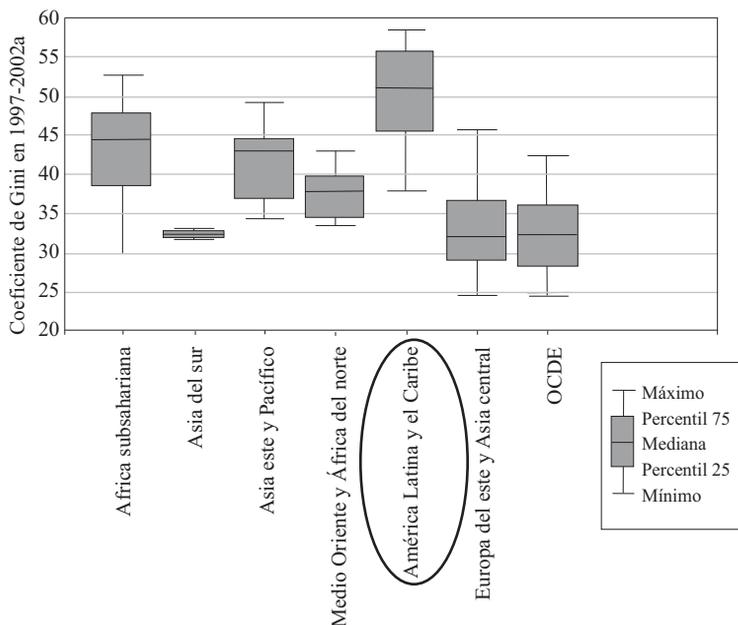
"atraso"³. No somos distintos a Europa, sólo que venimos desde atrás, estamos atrás, y nuestro destino pareciera estar atrás. Somos parecidos, pero atrasados. No somos los primeros, pero tampoco los últimos de la clase. Ocupamos ese espacio difuso entre las naciones más pobres del planeta y la realidad de los países de la OCDE. No es una región calificable de "pobre", como buena parte de África, pero tampoco es una región desarrollada.

El PIB per cápita de América Latina es similar al de Europa del este y de Asia central, pero es del orden de un quinto de aquel que muestran los países de la OCDE, y más de dos veces el de África subsahariana.

De otra parte, América Latina es la región con la más alta desigualdad de ingresos del mundo. Cierto es que cuando hablamos de América Latina nos referimos a cifras promedio que incluyen realidades nacionales muy diferentes, sobre todo en materia de niveles de pobreza e ingresos.

³ Afirmación de historiador Tulio Halperin Dongui en conferencia pronunciada en la Cepal con ocasión de la Séptima Cátedra Raúl Prebisch, agosto 2007.

FIGURA Nº 2: REGIONES DEL MUNDO: COEFICIENTE DE GINI (1997-2002)



Fuente: Feres, Juan Carlos y Carlos Vergara: “Hacia un Sistema de Indicadores de Cohesión Social en América Latina”, 2007.

Cierto es que el más igualitario de los países de América Latina tiene una distribución del ingreso más desigual que el más desigual de los países desarrollados de la OCDE. Pero también es verdad que una persona pobre de América Latina, con sus ingresos, tiene mucho más acceso a bienes y servicios que una persona pobre de Asia del sur. Una sociedad homogéneamente pobre y, por tanto, igualitaria en la pobreza no es necesariamente más virtuosa que otra de ingresos medios pero con mayor dispersión y, en consecuencia, menos igualitaria.

2.2. La desigualdad es histórica

Como se señala en muchos trabajos sobre este tema, la desigualdad de los ingresos en América Latina tiene su base y su origen en una etapa muy lejana de su historia y se relaciona con las características propias que asumió el proceso de colonización (básicamente español y portugués) en el continente.

Así las cosas, la propiedad de los principales activos siempre fue extremadamente concentrada: la propiedad de la tierra desde siempre (cabe recordar la institución de la encomienda, mediante la cual la Corona entregaba enormes extensiones de tierra con trabajo semiesclavo incluido); la propiedad de las riquezas mineras, oro y plata en la época colonial, hasta las riquezas de estaño y cobre en la segunda mitad del siglo XX, y la concentración de los activos educacionales que se arrastra hasta el día de hoy en la mayoría de los países de la región.

Esta concentración histórica de los activos productivos ha sido acompañada desde siempre también por la concentración de la influencia social y el poder político en las mismas elites que concentran el poder económico. El contrato social que hizo posible la construcción del Estado de bienestar en Europa, no tuvo lugar en América Latina. Sólo en algunos países, básicamente en aquellos de urbanización temprana, se produjeron procesos parciales de protección social que lograban incluir a sectores medios y populares urbanos con alta capacidad de presión. La discriminación de clases sociales, la discriminación étnica y discriminación de género mantenían la exclusión de amplios sectores de la población. Las experiencias de crecimiento alto y acelerado de muchos países de industrialización reciente en otras latitudes tuvieron en general condiciones sociales de base más igualitaria que aquellas que han primado históricamente en Latinoamérica.

En consecuencia, la desigualdad de ingresos que caracteriza a América Latina no es producto del desarrollo reciente de la región, no es producto de la globalización, sino que ha convivido con todos los modelos de desarrollo latinoamericanos de los últimos 200 años.

La globalización no produce la desigualdad, sino que la viene a reforzar en sus aspectos más relacionados con la modernidad, como lo es la educación. Como se señala en un documento reciente, “[...] las causas estructurales que explican los altos niveles de inequidad, vale decir, que constituyen un sistema de perpetuación y agudización en el tiempo de la brecha de ingresos entre distintos grupos sociales, radican sobre todo en (las diferencias en) el acceso a activos, entendiendo por tales el acceso a educación, conocimiento y empleos de calidad y, en medida diversa, el acceso a otros activos como tierra, capital y financiamiento, y también ciertos rasgos demográficos y adscriptivos. Tales son los eslabones que reproducen la inequidad, dado que son altamente transmisibles de una generación a la siguiente y, por ello, perpetúan la mala distribución del ingreso pese a los esfuerzos del Estado en invertir para apoyar a los grupos más pobres. En las últimas dos décadas se agrega el efecto de los ciclos de expansión y con-

tracción de la macroeconomía, que ha resultado en mayor concentración de los ingresos”⁴.

Esta desigualdad, al igual que la pobreza, se agrava en los ciclos económicos negativos y mejora muy poco en los ciclos positivos: la experiencia demuestra que cuando la economía crece los ricos ganan mucho y los pobres, si bien ganan, ganan poco. Pero cuando cae el crecimiento, los ricos casi no pierden y los pobres pierden mucho. En este sentido, las políticas fiscales pro cíclicas han favorecido el fenómeno de la desigualdad en América Latina.

3. EL DEBATE SOBRE LA DESIGUALDAD: ¿DE QUÉ SE TRATA?

El contexto antes señalado hace indudablemente más complejo el debate sobre cómo alcanzar niveles más altos de igualdad en las sociedades contemporáneas, particularmente en una América Latina muy desigual.

Cuando hablamos de desigualdad, ¿de qué queremos hablar en realidad?

Esping-Andersen señala que la cuestión central tiene que ver con las oportunidades. Lo que hay que desentrañar, según este autor, es si acaso las crecientes desigualdades de ingreso que se presentan hoy en día van de la mano con una creciente desigualdad de las oportunidades entre las generaciones. Agrega, además, que la evidencia sugiere que no hay un empeoramiento de las oportunidades de movilidad y que, en algunos pocos países, las oportunidades incluso han mejorado⁵.

Otros autores sostienen que hay que poner la mirada en cómo mejorar (o empeoran) las oportunidades y las condiciones de vida del segmento más pobre y vulnerable de la población, y menos en analizar las distancias entre ricos y pobres⁶.

Otros, siguiendo a Rawls, sostienen que lo justo es que —cuando aumente la riqueza total— todos los segmentos de la sociedad ganen algo y no que todos ganen lo mismo. Lo injusto, en este caso, no es que unos ganen más que otros sino que haya quienes no ganen nada. Se trata, como sostiene Agustín Squella, de llegar a un punto “donde no todos sean iguales en todo, pero todos sean iguales en algo”.

La idea de Luhman y Habermas según la cual las sociedades se componen cada vez más de subsistemas relativamente autónomos permite

⁴ Machinea, J. L. y M. Hopenhayn: “La Esquiva Equidad en el Desarrollo Latinoamericano. Una Aproximación Estructural, una Aproximación Multifacética”, 2005.

⁵ Esping-Andersen, Gosta: “Inequality of Incomes and Opportunities”, 2005.

⁶ Véase, por ejemplo, Atkinson, Robert D.: “Inequality in the New Knowledge Economy”, 2005.

pensar en la noción de la “igualdad compleja”, según la cual las desigualdades no se darían de forma homogénea en todos los terrenos. En otras palabras, no somos “igualmente desiguales” en todo. Así, por ejemplo la desigualdad en el acceso a ciertos bienes de consumo material, y particularmente simbólicos, no se reproduce en el mismo grado que la desigualdad en los ingresos⁷.

Por cierto hay una desigualdad proveniente de la distribución primaria del ingreso, y que tiene que ver con la cuantía de recursos con que las familias cuentan para proveerse de aquellos bienes y servicios que se transan en el mercado. Es cierto, no todos ganan lo mismo y, por tanto, no todos tienen acceso a la misma cantidad y calidad de bienes. Y, también es cierto, hay algunas diferencias que son irritantes.

Pero también es cierto que existen servicios que no están en el mercado y cuyo acceso y disfrute están asociados al bienestar. La experiencia de los Estados europeos así lo demuestra.

Lo cierto, en todo caso, es que no es pertinente ni correcto hacer sinónimos las nociones de desigualdad social con la distribución de los ingresos provenientes del trabajo. Puede argumentarse que esta última es un componente fundamental de la primera, pero que en ningún caso es la única.

Cuando se dice que la desigualdad de América Latina se mantiene tal como era hace medio siglo, o cuando se dice que tal o cual país no ha mejorado en términos de la desigualdad, se está diciendo sólo una parte de la verdad. Puede darse que los indicadores más clásicos de distribución del ingreso permanezcan inalterados, pero ello puede ocurrir al mismo tiempo que una muy significativa disminución de la pobreza, con aumento de coberturas y de calidad en la atención de salud, expansión de la educación y mayor acceso a bienes y servicios.

Por lo tanto, es preciso ser cautelosos a la hora de hacer juicios morales respecto de lo que comúnmente se denomina desigualdad. Sería muy beneficioso para nuestras sociedades y su cohesión social bajar el puntaje del índice de Gini a valores menores que 0,50, y hay que trabajar para ello. Pero también es muy virtuoso reducir a la mitad el porcentaje de familias que viven en la pobreza. ¿Es más deseable una sociedad donde las familias pobres mejoren sustantivamente su acceso a bienes y servicios u otra donde los ricos ganen menos dinero?

En otras palabras, no hay que confundir la desigualdad de los ingresos con la desigualdad social. Se trata, a fin de cuentas, de que todas las personas puedan acceder a un piso de bienes y servicios, y que los avan-

⁷ Sobre esta idea de que “no somos igualmente desiguales”, véase Ottone, E. y C. Pizarro: *Osadía de la Prudencia*, 2003.

ces igualitarios se desarrollen hacia arriba, hacia una sociedad igualitaria-mente más próspera.

El fenómeno de la desigualdad es más complejo que la sola distribución del ingreso. Por ello proponemos la noción de “distribución del bienestar y de las oportunidades”, que permite recoger mejor la compleja realidad de América Latina. Por cierto que hay que procurar una mejor distribución del ingreso, pero también hay que vigorizar los esfuerzos de políticas públicas para lograr una mejor distribución del bienestar y las oportunidades en un sentido más amplio.

4. LA DISTRIBUCIÓN DEL BIENESTAR Y DE LAS OPORTUNIDADES

La distribución del bienestar tiene cuatro componentes, y el análisis de cada uno de ellos nos puede dar una visión más precisa de la situación de América Latina.

Estos componentes son:

- El acceso a los bienes de consumo y servicios básicos.
- La evolución de la pobreza.
- El acceso a las oportunidades.
- La distribución del ingreso.

4.1. El acceso a los bienes

Los censos de población y vivienda de inicio de los años 80 y comienzo de la década actual muestran aumentos muy apreciables en el acceso de la población a los bienes durables en muchos países latinoamericanos. Bienes tales como heladera, teléfono, teléfonos móviles, televisores, vehículos motorizados, computadores y otros, comienzan a ser accesibles para los sectores más modestos de la población.

Se podría argumentar que, en un sentido estricto, esta nueva accesibilidad no es “en sí” un factor de mayor igualdad, pero ello a partir de un concepto muy reductivo de la igualdad, pues la mayoría de estos bienes no sólo marcan un salto gigantesco en la calidad de vida de las personas, sino que tienen un impacto muy fuerte en la superación de una cierta “línea de civilización” que establece la marginación en una sociedad, vale decir en el ingreso a un mundo compartido, aun cuando desigualmente compartido, pero compartido “en algo”.

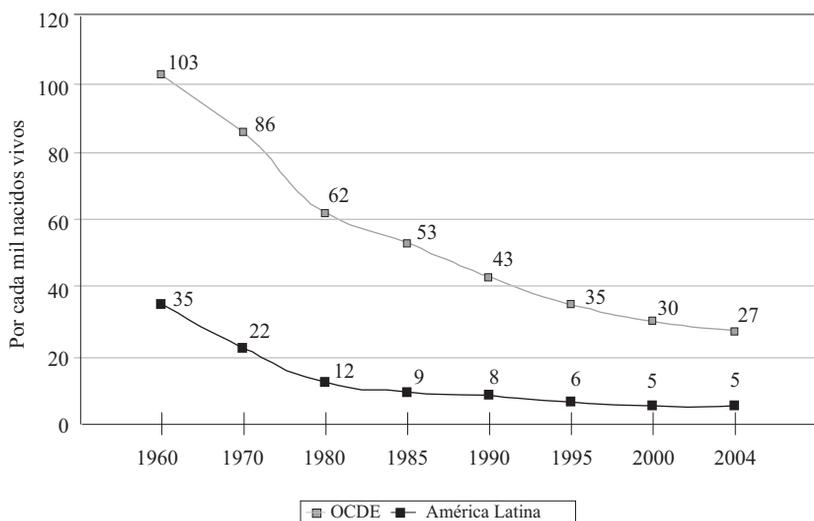
Para las personas que acceden generacionalmente por primera vez a dichos bienes se trata de un cambio de mundo, que no debe ser subvalo-

rado y tiene un profundo impacto social en el sentido de “integración” y, a través de los bienes de conectividad, incluso de “inclusión” en el sentido que los define Cepal⁸.

De otra parte, los Estados aseguran servicios y bienes públicos, algunos de carácter universal y otros focalizados, que aumentan el nivel de bienestar de quienes tienen menos recursos. Ello tiene un impacto muy fuerte en las sociedades y sus avances configuran un fenómeno de “ciudadanía real”. Es universalmente aceptado que los indicadores de mortalidad infantil y de esperanza de vida al nacer son dos indicadores que resumen de buena manera las condiciones de vida y de acceso a servicios de salud y saneamiento.

Se puede apreciar, entonces, que la mejoría de los países latinoamericanos en estos dos indicadores claves muestra un salto notorio entre 1960 y 1980, y que posteriormente muestra una mejoría constante. Cabe señalar que estas mejorías se dan en un contexto de estabilidad de indicadores de desigualdad en la distribución de los ingresos.

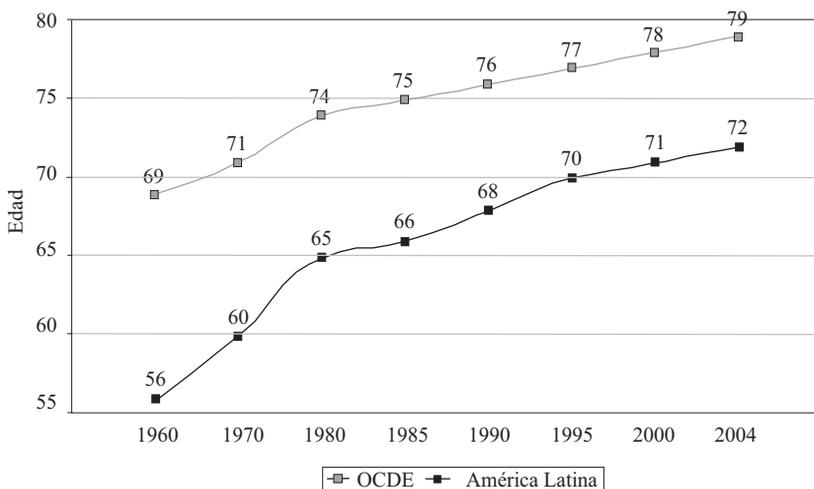
FIGURA Nº 3: EVOLUCIÓN MORTALIDAD INFANTIL.
OCDE - AMÉRICA LATINA



Fuente: Procesamiento especial a partir de datos del World Economic Indicators del Banco Mundial.

⁸ Para una visión más detallada, véase Cepal (División de Desarrollo Social): *Cohesión Social: Inclusión y Sentido de Pertenencia en América Latina y el Caribe*, 2007.

FIGURA N° 4: EVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA DE VIDA.
OCDE - AMÉRICA LATINA



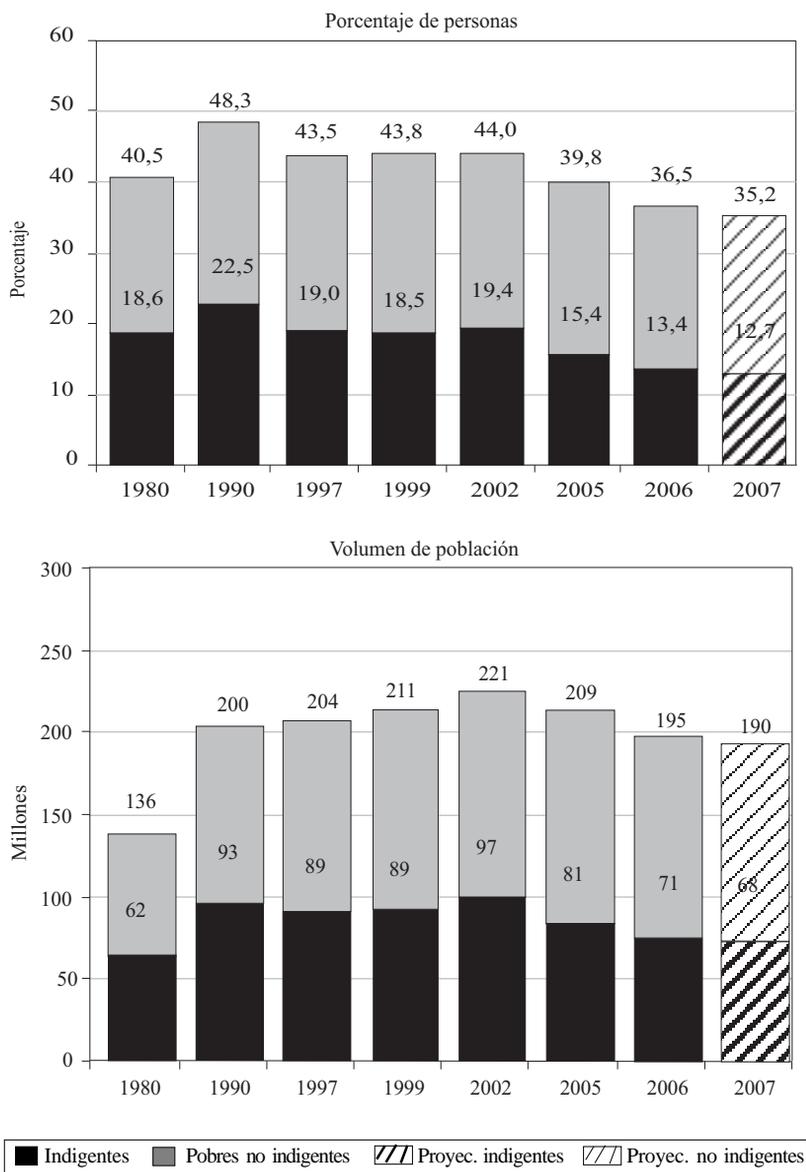
Fuente: Procesamiento especial a partir de datos del World Economic Indicators del Banco Mundial.

4.2. La evolución de la pobreza

En América Latina el porcentaje de personas que viven bajo la línea de pobreza ha disminuido, aunque no todo lo que se quisiera. En 1990 la pobreza era de 48,3% y la extrema pobreza de 22,5%. En 2006 las cifras son 36,5% y 13,4% respectivamente.

Si comparamos las cifras de 2006 con aquellas de 1990 vemos que la tasa de pobreza ha disminuido en 11,8 puntos porcentuales, y la tasa de indigencia en 9,1 puntos porcentuales. La magnitud de estas variaciones se ha traducido en una caída superior a los 20 millones en el número de personas indigentes. Más aun, por primera vez desde ese entonces, el número de personas en situación de pobreza ha logrado situarse por debajo de los 200 millones de personas.

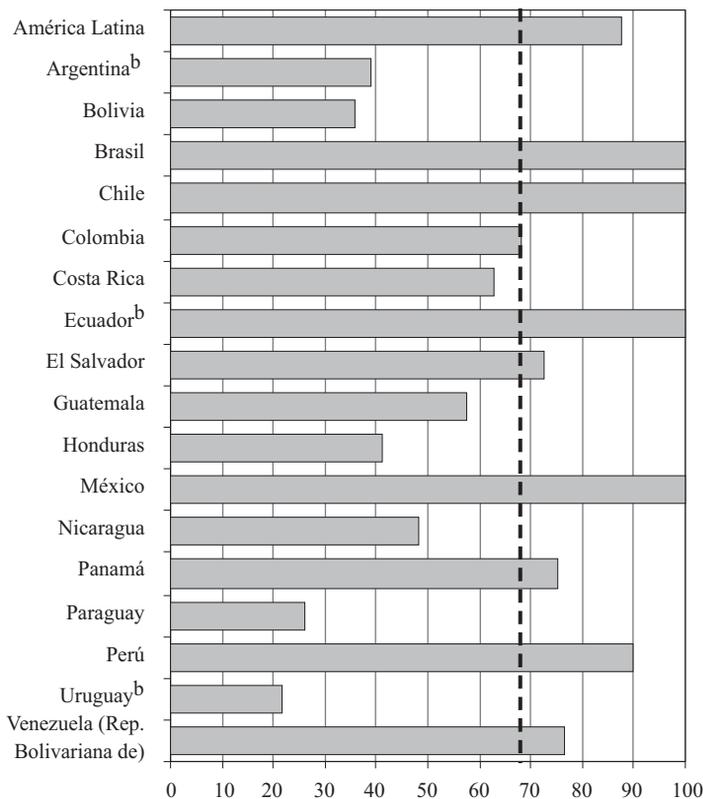
El crecimiento previsto del producto por habitante de los países latinoamericanos para el 2007 permite prever una reducción adicional en los porcentajes de pobreza e indigencia en este año. Dichos indicadores podrían situarse en torno a 35,2% y 12,7%, respectivamente, con lo cual el número de personas pobres e indigentes volvería a disminuir, totalizando

FIGURA N° 5: AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DE LA POBREZA Y LA INDIGENCIA, 1980-2007^a

^a Estimación correspondiente a 18 países de la región más Haití. Las cifras colocadas sobre las secciones gris claro de las barras representan el porcentaje y número total de personas pobres (indigentes, más pobres no indigentes).

Fuente: Cepal, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

FIGURA Nº 6: AMÉRICA LATINA (17 PAÍSES): PORCENTAJES DE AVANCE EN LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA ENTRE 1990 Y 2007^a



^a El porcentaje de avance se calcula dividiendo la reducción (o aumento) de la indigencia en puntos porcentuales observada en el período por la mitad de la tasa de indigencia de 1990. Las líneas punteadas representan el porcentaje de avance esperado al 2007 (68%).

^b Áreas urbanas.

Fuente: Cepal, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

190 millones y 68 millones respectivamente. Nótese que éstas no sólo serían las tasas más bajas registradas para América Latina desde los años ochenta, sino que representan el menor número de personas en situación de pobreza de los últimos 17 años.

La reducción de la pobreza se logra con una combinación virtuosa de crecimiento alto y sostenido de la economía con políticas públicas efi-

cientes orientadas a la provisión de servicios de calidad para todos, y con una política fiscal contracíclica que garantice la estabilidad del gasto social cuando el ciclo de la economía viene a la baja.

“Los objetivos del milenio”, con los cuales todos los países de América Latina se comprometieron en Naciones Unidas, establecen la reducción de la pobreza en 50% entre 1990 y 2015. La tasa de pobreza extrema proyectada para América Latina en 2007 alcanza 12,7%, que es 9,8 puntos porcentuales menos que el nivel de 1990 (22,5%). Este resultado equivale a un avance de 88% hacia la consecución de la primera meta del milenio, mientras que el porcentaje de tiempo transcurrido para el cumplimiento de la meta es de 68%⁹.

Las proyecciones de pobreza extrema al año 2007 dan cuenta de una situación favorable en un conjunto importante de países. Las nuevas cifras para Ecuador (áreas urbanas) y México indican que ambos países lograron situarse junto con Brasil y Chile entre los países que ya cumplieron con la primera meta del milenio. Por su parte, Colombia, El Salvador, Panamá, Perú y la República Bolivariana de Venezuela presentan un progreso similar o superior al esperado (68%).

4.3. El acceso a las oportunidades

La trama principal de la distribución del bienestar está en el acceso a las oportunidades que le permitan a una familia que sus hijos puedan aspirar a condiciones de vida superiores a las que tuvieron los padres. Es necesario romper la actual cadena de transmisión generacional de las oportunidades que se traduce en transmisión generacional de la pobreza, de los empleos precarios y de los bajos ingresos.

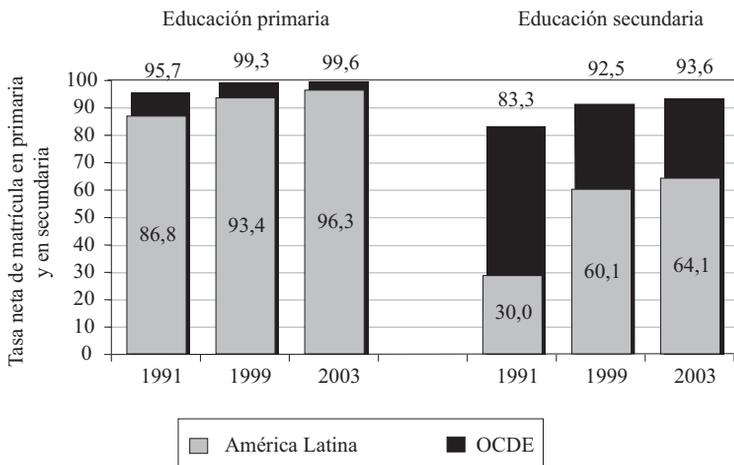
Hoy en día, en plena sociedad del conocimiento, la clave central está en la educación.

Sin embargo, la calificación educacional que se requiere para surgir en el mundo de hoy no se logra de un día para otro. Es un proceso que toma su tiempo, que implica la inversión de muchos recursos y que requiere un Estado fuerte y con voluntad política de llevar tal proceso adelante.

América Latina ha logrado más de 90% de cobertura en la educación primaria y ha doblado la cobertura de la educación secundaria en la última década. Ello nos dice que los latinoamericanos están mucho mejor equipados que hace dos décadas para enfrentar el futuro con probabilidades de

⁹ La meta contempla un plazo total de 25 años (desde 1990 hasta 2015), de los cuales han transcurrido 17, lo que representa un 68% del tiempo previsto.

FIGURA N° 7: MATRÍCULA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. AMÉRICA CENTRAL-OCDE



Fuente: Procesamiento especial a partir de datos del World Economic Indicators del Banco Mundial.

éxito, pero también es claro que falta mucho por avanzar. Pero éste no es un proceso lineal. La masificación del sistema educativo conlleva problemas de segmentación por calidad y de desencuentro entre estos avances y la posibilidad limitada de incorporarse a empleos de calidad, con salarios y protección adecuada, lo que genera fuerte frustración, particularmente entre quienes han aumentado significativamente su capital educacional respecto a sus padres. La rapidez del avance del sistema educativo y la lentitud de la oferta de buenos empleos ayuda a la percepción de la injusticia social. Ello plantea nuevos desafíos a los Estados latinoamericanos, los que deben redoblar sus esfuerzos en materia de políticas públicas en educación, conocimiento e innovación tecnológica.

4.4. La distribución del ingreso

Ya lo hemos señalado: la distribución del ingreso es históricamente muy desigual en América Latina. De acuerdo con las encuestas de hogares, el 10% más rico de los individuos recibe entre 40% y 47% del ingreso total en la mayor parte de las sociedades latinoamericanas, mientras que el 20% más pobre sólo recibe entre 2% y 4%, naturalmente, existen altas correla-

ciones con las desigualdades en educación, salud, saneamiento, electricidad y telefonía, entre otras, como con las discriminaciones de origen étnico y otras formas de adscripción de nacimiento.

Esta persistente desigualdad en la distribución del ingreso resulta ser no sólo una consecuencia de la desigualdad de acceso a patrimonios y activos (tierra, capital físico y social, educación y calificaciones) sino razón de su persistencia.

Todo parece indicar que la globalización ha tenido efectos negativos en la distribución del ingreso en todos los rincones del planeta. Los países desarrollados, con la excepción de Francia y de Holanda, han experimentado un empeoramiento de las desigualdades entre mediados de los 80 y fines de los 90. Incluso países tradicionalmente más igualitarios, como los nórdicos, han empeorado su distribución del ingreso. Los países donde más ha empeorado son Estados Unidos e Inglaterra. Y hay pocas dudas, además, de que este empeoramiento está estrechamente relacionado con los drásticos cambios en la estructura de los mercados de trabajo¹⁰.

TABLA N° 1: INDICADORES DE DESIGUALDAD PARA ALGUNOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, ESTADOS UNIDOS E ITALIA

	Coefficiente de Gini	Porcentaje del 10% superior en el ingreso total	Porcentaje del 20% inferior en el ingreso total	Relación entre los ingresos del décimo decil y el primer decil
Brasil (2001)	59,0	47,2%	2,6%	54,4
Guatemala (2000)	58,3	46,8%	2,4%	63,3
Colombia (1999)	57,6	46,5%	2,7%	57,8
Chile (2000)	57,1	47,0%	3,4%	40,6
México (2000)	54,6	43,1%	3,1%	45,0
Argentina (2000)	52,2	39,9%	3,1%	39,1
Jamaica (1999)	52,0	40,1%	3,4%	36,5
República Dominicana (1997)	49,7	38,6%	4,0%	28,4
Costa Rica (2000)	46,5	34,8%	4,2%	25,1
Uruguay (2000)	44,6	33,5%	4,8%	18,9
Estados Unidos (1997)	40,8	30,5%	5,2%	16,9
Italia (1998)	36,0	27,4%	6,0%	14,4

Fuente: Banco Mundial: Cuadros A.2 y A.3 del Apéndice Estadístico, Base de Datos de Indicadores de Desarrollo del Banco Mundial.

¹⁰ OCDE: *Literacy in the Knowledge Society*, 2000. También Atkinson, Robert D.: "Inequality in the New Knowledge Economy", 2005.

TABLA N° 2: CAMBIOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESO DE LOS HOGARES ENTRE LOS AÑOS 80 Y LOS 90

	Hogares con miembros en edad de trabajar		Todos los hogares
	Porcentaje de cambio del coeficiente Gini		
	Ingreso del trabajo	Ingreso disponible	Ingreso disponible
Bélgica (85-96)	+ 2	+ 5	+ 10
Francia (84-94)	- 1	- 2	0
Alemania (Occ.) (84-94)	+ 25	+ 33	+ 7
Italia (86-95)	+ 17	+ 15	+ 13
Holanda (87-94)	- 5	- 2	- 5
Dinamarca (87-97)	+ 12	+ 4	+ 1
Finlandia (87-95)	+ 29	+ 16	+ 4
Noruega (86-95)	+ 23	+ 4	+ 7
Suecia (87-95)	+ 25	+ 1	+ 12
Inglaterra (86-95)	+ 9	+ 14	+ 28
EE. UU. (86-95)	+ 11	+ 10	24

Edad de trabajar: 25 a 55 años. Mientras más grande el número, mayor es el cambio hacia la desigualdad.

Fuente: Cuadro tomado de Esping-Andersen: "Inequality of Incomes and Opportunities", 2005.

No deja de ser impresionante el impacto de los Estados de bienestar sobre la estructura de los ingresos. La desigualdad entre el ingreso proveniente del trabajo (o del mercado) y aquella del ingreso disponible (después de los impuestos y beneficios) es muy significativa, particularmente en el caso de los países escandinavos. La tesis que postula la acción del Estado como el principal corrector de las desigualdades que genera el mercado se muestra como altamente eficiente.

La información disponible muestra que este aumento en la desigualdad se puede deber a dos fenómenos: a un mayor enriquecimiento de los segmentos que ya eran ricos, pero que ello no afecta las condiciones de los más pobres; o bien, a una polarización que se produce además por una pérdida de los segmentos más pobres.

Un rasgo particular de esta desigualdad distributiva en América Latina es la elevada fracción que capta el 10% más alto de la población. Mientras en los países europeos el ingreso del 10% de la cúpula supera en no

TABLA N° 3: AMÉRICA LATINA (18 PAÍSES): ESTRATIFICACIÓN DE PAÍSES SEGÚN EL COEFICIENTE DE GINI DE LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, 1998/1999-2003/2005^a

Nivel de desigualdad		1998/1999		2000/2002		2003/2005
Muy alto 0,580 - 1	Brasil	0,640	Brasil	0,639	Bolivia (2002)	0,614
	Bolivia	0,586	Bolivia	0,614	Brasil	0,613
	Nicaragua	0,584	Honduras	0,588	Honduras	0,587
Alto 0,520 - 0,579					Colombia	0,584
	Colombia	0,572	Nicaragua	0,579	Nicaragua (2001)	0,579
	Paraguay	0,565	Argentina ^b	0,578	Rep. Domin.	0,569
	Honduras	0,564	Paraguay	0,570	Chile	0,550
	Chile	0,560	Colombia	0,569	Guatemala (2002)	0,542
	Guatemala	0,560	Chile	0,559	Paraguay	0,536
	Rep. Domin.	0,554	Rep. Domin.	0,544	México	0,528
	Perú	0,545	Guatemala	0,542	Argentina ^b	0,526
	Argentina ^b	0,539	El Salvador	0,525		
	México	0,539	Perú	0,525		
Ecuador ^b	0,521	Panamá ^b	0,515			
Medio 0,470 - 0,519	El Salvador	0,518	México	0,514	Ecuador ^b	0,513
	Panamá ^b	0,513	Ecuador ^b	0,513	Perú	0,505
	Rep. Bol. de Venezuela	0,498	Venezuela	0,500	Panamá ^b	0,500
	Costa Rica	0,473	Costa Rica	0,488	El Salvador	0,493
					Rep. Bol. de Venezuela	0,490
Bajo 0 - 0,469					Costa Rica	0,470
	Uruguay ^b	0,440	Uruguay ^b	0,455	Uruguay ^b	0,451

^a Los valores límite del índice de Gini para cada categoría son los mismos que se emplearon en el capítulo I del *Panorama Social de América Latina 2004*. Éstos se determinaron empleando el algoritmo de estratificación estadística de las k-medias, que busca generar estratos que sean homogéneos en su interior pero a la vez presenten la máxima variabilidad posible entre ellos.

^b Áreas urbanas.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

más de 20% ó 30% el ingreso del noveno decil, en América Latina esa distancia es de más de 100% y en algunos casos de más de 200%.

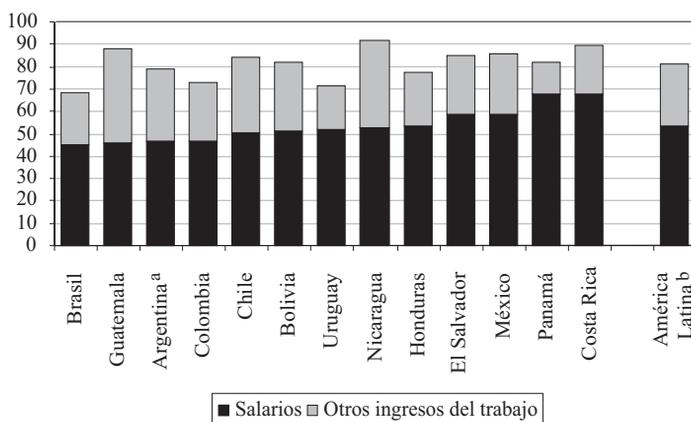
Las cifras de distribución del ingreso en América Latina correspondientes a los años 2003-2005 muestran una incipiente mejoría. De acuerdo a la Cepal, en ocho países de la región la relación entre el 10% más rico y el 40% más pobre registró una disminución, se mantuvo en dos y aumentó sólo en cuatro.

La desigualdad distributiva en América Latina encuentra su mayor causalidad en la relación de los mercados de trabajo con los niveles educacionales, pues los ingresos laborales constituyen más de dos tercios del ingreso total de los hogares. Sobre la base de las encuestas de hogares en torno al 2002, un estudio reciente realizado en zonas urbanas de 13 países de América Latina reveló que los ingresos laborales representan el 81% del ingreso total de los hogares¹¹.

De esta manera, si se estudian en profundidad las variables que determinan el nivel de los ingresos laborales y su dispersión, podremos avanzar de manera sustantiva en la comprensión del fenómeno de la distribución del ingreso y de las políticas públicas que se requieren para hacerla más equitativa.

En este estudio la desigualdad de los salarios se mide a partir de la varianza del logaritmo de los salarios por hora. Este indicador alcanza un

FIGURA N° 8: AMÉRICA LATINA (13 PAÍSES): PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS DEL TRABAJO Y LOS SALARIOS EN EL INGRESO TOTAL, ALREDEDOR DE 2002 (Áreas urbanas)



^a Gran Buenos Aires.

^b Promedio simple.

Fuente: Cepal, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

¹¹ Cepal: *Panorama Social de América Latina*, 2006.

valor promedio de 0,65 para los países analizados, lo que muestra un alto nivel de desigualdad distributiva¹².

El panorama de desigualdad que muestra este indicador de varianza del logaritmo de los salarios por hora coincide en términos gruesos con el del índice de Gini, pero pone de manifiesto ciertas diferencias¹³.

Argentina, por ejemplo, muestra la menor desigualdad salarial y se encuentra en el punto medio del índice de Gini; por su parte, Uruguay muestra la distribución más equitativa del ingreso medida por el índice de Gini y se ubica en la media de la desigualdad salarial.

Lo que cabe destacar, en todo caso, es que la evolución de la desigualdad salarial entre 1990 y 2002 tiene dos rasgos importantes. En primer lugar, el estancamiento de la desigualdad a nivel regional; y en segundo lugar, una menor dispersión (la desviación estándar baja de 0,19 a 0,12 entre 1990 y 2002). Hay un deterioro en la desigualdad salarial en países como Uruguay y Costa Rica, a la vez que un mejoramiento en países como Brasil y Colombia.

Sabemos entonces que los salarios representan el 81% del ingreso familiar en las zonas urbanas de América Latina. Sabemos, además, que la desigualdad salarial es, en promedio, bastante más alta que en los países desarrollados. Sabemos, por último, que la desigualdad salarial tiende a mantenerse en los mismos niveles de una década atrás y que, además, tiende a ser más homogénea entre los países de la región.

¿De qué depende, entonces, el nivel de los salarios?

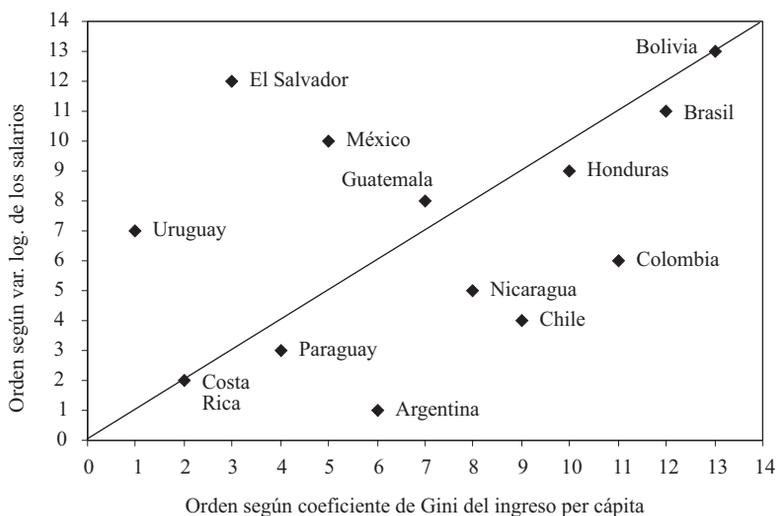
El análisis de la descomposición de la varianza salarial permite concluir que la educación es el factor que más contribuye a la dispersión de los salarios en América Latina.

El incremento en el salario como retribución a un año adicional de estudio (tasa de retorno de la educación) promedió 0,14 en los países anali-

¹² De acuerdo a una muestra que considera doce países: Reino Unido, Estados Unidos, España, Canadá, Francia, Alemania, Holanda, Finlandia, Austria, Suecia, Noruega y Dinamarca, este indicador alcanza un valor promedio en torno a 0,20. Véase Bertola, G., F. Blau y L. Kahn: "Comparative Analysis of Labor Market Outcomes: Lessons for the US from International Long-Run Evidence", 2001.

¹³ Existen diversas razones por las que cabe esperar cierta discordancia entre la distribución de los ingresos y la de los salarios. Entre ellas cabe mencionar, por una parte, las diferencias entre los hogares de distintos estratos en cuanto a su tamaño medio y número de perceptores. En un hogar de gran tamaño y escaso número de perceptores un nivel dado de salario por ocupado generará un ingreso per cápita menor que en un hogar más pequeño y con mayor número de ocupados. Por otra parte, los índices de desigualdad utilizados tienen propiedades distintas. El coeficiente de Gini asigna una mayor ponderación a las observaciones situadas en la parte media de la distribución, mientras que la varianza de los logaritmos otorga una mayor importancia relativa a la parte baja de la distribución.

FIGURA N° 9: AMÉRICA LATINA (13 PAÍSES): POSICIÓN RELATIVA DE LOS PAÍSES DE ACUERDO AL ÍNDICE DE GINI Y A LA VARIANZA DEL LOGARITMO DE LOS SALARIOS POR HORA, ALREDEDOR DE 2002 (Áreas urbanas)^a



^a Los datos de Argentina corresponden al Gran Buenos Aires y los de Bolivia a ocho ciudades principales más El Alto.

Fuente: CEPAL, sobre la base del trabajo de Dante Contreras y Sebastián Gallegos (2006), “Descomponiendo la Desigualdad Salarial en América Latina: ¿Una década de cambios?”, inédito.

zados con información en torno a 2002. Entre 1990 y 2002 no se registraron variaciones en la tasa de retorno de la educación, tanto en términos regionales promedio como en los países en particular.

Sin embargo, hay cambios significativos según los niveles educacionales. Los retornos de la educación primaria y secundaria mostraron un movimiento opuesto al de la educación superior. En efecto, el retorno de la educación primaria pasó, en promedio, de 0,09 a 0,08, y el de la secundaria de 0,14 a 0,12. En cambio, el retorno de la educación superior pasó de 0,15 a 0,18. Se amplió, entonces, la brecha entre la tasa de retorno de la educación superior y la secundaria: mientras en torno a 1990 eran relativamente similares (0,14 y 0,15), hacia el año 2002 tienden claramente a diferenciarse (0,12 y 0,18).

Si en la base de la desigualdad salarial está la educación, específicamente la educación postsecundaria, entonces el camino a recorrer para dis-

minuir las desigualdades salariales está en la inversión en cobertura y calidad de la educación que se ofrece.

Así como en las áreas de acceso a bienes y servicios, de disminución de la pobreza y de expansión de oportunidades, para corregir la desigualdad de ingresos no hay atajos ni caminos cortos. El proceso de lograr una mayor igualdad distributiva es quizás el más lento si el propósito es, como nosotros pensamos, igualar “hacia arriba”, asegurar el camino democrático y preservar las libertades individuales.

5. EL CASO DE CHILE

La experiencia chilena, a partir de la recuperación de la democracia, si bien es considerada exitosa en materia de crecimiento (la economía creció a un ritmo de 4,2% por habitante entre 1990 y el 2005) y de disminución de la pobreza, es criticada por su incapacidad de reducir en forma significativa los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso. Para tener una visión más equilibrada sobre los éxitos y los no éxitos de esta experiencia, es conveniente comparar las cifras de Chile en torno a 1989-1990 con aquellas en torno a 2004-2005, y así analizar la realidad chilena a la luz de los cuatro componentes de la desigualdad que hemos propuesto. ¿Es el Chile de hoy tan inequitativo como el de fines de los 80? ¿Será que no ha habido mejoras en igualdad en general, o será que ello queda circunscrito más bien a la distribución del ingreso?

5.1. Acceso a bienes y servicios

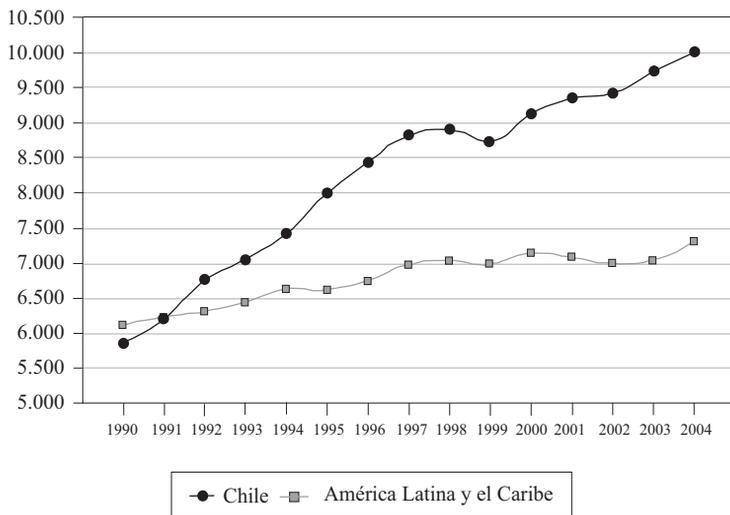
En poco más de una década, la población más pobre de Chile duplicó su ingreso monetario y multiplicó por cuatro su acceso a bienes y servicios fundamentales.

Si se observa la evolución del PIB per cápita de Chile y se le compara con el conjunto de América Latina es posible concluir que el país ha tenido un progreso visible en materia de ingresos de las familias a partir de 1990.

Sería un error pensar que este crecimiento del ingreso de los chilenos sólo favorece a los más ricos y que los más pobres no se han beneficiado de aquello.

Si comparamos las cifras del Censo de 1992 con las del Censo de 2002, podemos apreciar la dirección y la magnitud de los cambios que han ocurrido en la sociedad chilena.

FIGURA Nº 10: EVOLUCIÓN DEL PIB PER CÁPITA EN AMÉRICA LATINA Y CHILE. PPA US\$ Constantes 2000



Fuente: Procesamiento especial a partir de datos del World Economic Indicators del Banco Mundial.

Las familias pobres de Chile son las que más se han beneficiado de este progreso. En una comuna pobre del Gran Santiago, La Pintana, los hogares con refrigerador crecieron en 117% en esos diez años. En Tirúa, una comuna rural del sur de Chile, los hogares que cuentan con lavadora han crecido en 955% en esa década.

TABLA Nº 4: PORCENTAJE DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS DEL 20% DE LA POBLACIÓN MÁS POBRE. CENSOS NACIONALES 1992-2002^a

	1992	2002
Máquina lavadora programable	0,3	46
Refrigerador	8	45
Electricidad	50	83
Agua potable	40	63
Alcantarillado	5	57

^a Éstas son cifras nacionales. Ahora bien, de acuerdo con datos del CEP, Estudio de Opinión Pública Nº 41 de junio de 2001, para el 20% más pobre de la población urbana el agua potable llega al 95,5% y el sistema de alcantarillado al 84,2%.

Fuente: Censos Nacionales 1992, 2002.

En buena medida el mayor acceso a bienes se debe a que, desde 1990, ha habido un aumento significativo de los ingresos de los sectores más pobres del país.

Es evidente que ha habido una democratización del acceso a bienes que se obtienen en el mercado. Entre 1990 y 2004, el salario mínimo creció en un 70,1% real. En 1990 la remuneración promedio de un profesor de escuela, por 44 horas, era de 272 mil pesos mensuales; en 2005 es de 699 mil pesos, es decir, 157% de aumento real.

Pero también el Estado ha generado políticas públicas orientadas a un mayor bienestar de los sectores más pobres¹⁴. Sólo a modo de ejemplo podemos señalar que el aumento acumulado del gasto público en vivienda, salud, y educación entre 1990 y 2000 fue de 164%, 247% y 274% respectivamente¹⁵.

Así, por ejemplo, en Chile, en una década disminuyó en 43% el número de viviendas deficitarias; el 75% de los chilenos vive en casa propia; más del 90% de las viviendas son permanentes, cuentan con energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

Se diseñó e implementó la Reforma Procesal Penal; se implementó una reforma laboral importante y se creó un seguro de desempleo. Entre 2000 y 2004 se entregaron 2.844 nuevas escuelas, lo que equivale a 1,5

TABLA N° 5: NIVEL SOCIOECONÓMICO BAJO
¿CÓMO HAN MEJORADO LOS INGRESOS EN 10 AÑOS? (1990-2001)
(Muestras urbanas) (En pesos de diciembre de 2000)

\$ mensuales líquidos	Septiembre 1990	Junio 2001
Hasta \$ 78.000*	54,7	13,5
Entre \$ 79.000 y \$ 134.000*	29,8	26,7
Entre \$ 135.000 y \$ 224.000*	9,1	29,0
Entre \$ 225.000 y \$ 358.000*	2,5	13,3
Más de \$ 358.000*	2,1	5,4
No sabe/No contesta*	1,8	12,1

* Diferencia estadísticamente significativa entre mediciones de sept. y junio 2001.

Fuente: CEP (Centro de Estudios Públicos): encuestas de septiembre 1990 y de junio 2001.

¹⁴ Para una visión más detallada de la gestión del Estado a favor de los sectores más pobres, ver Ottone, E. y C. Vergara, *Ampliando Horizontes*, 2006.

¹⁵ Solimano, A. y M. Pollack, *La Mesa Coja*, 2006.

escuelas por día; se extendió la jornada escolar completa a prácticamente todo el país; en los últimos 15 años las colaciones diarias para los escolares se incrementaron en 350%. Se aumentaron casi en 150% los recursos para la atención primaria de salud entre 1999 y 2005.

Los consultorios cuentan hoy con exámenes de rayos, análisis de laboratorio y consultas de especialidad. Se diseñó y empezó a aplicar el plan de Régimen de Garantías Explícitas que implica atención universal y oportuna para 56 patologías que dan cuenta del 80% de todas las intervenciones hospitalarias en Chile.

Los sectores más pobres multiplican el acceso a bienes que se adquieren en el mercado a la vez que multiplican el acceso a servicios que son provistos por el Estado por medio de políticas públicas especialmente diseñadas para ello.

5.2. La pobreza

En quince años de democracia, la pobreza se redujo de 38,6% a 13,7%. Y la indigencia de 13,0% a 3,2%. No hay otro país de América Latina que haya disminuido sus niveles de pobreza e indigencia en la magnitud y profundidad que lo ha hecho Chile en este período de su historia¹⁶.

5.3. Las oportunidades

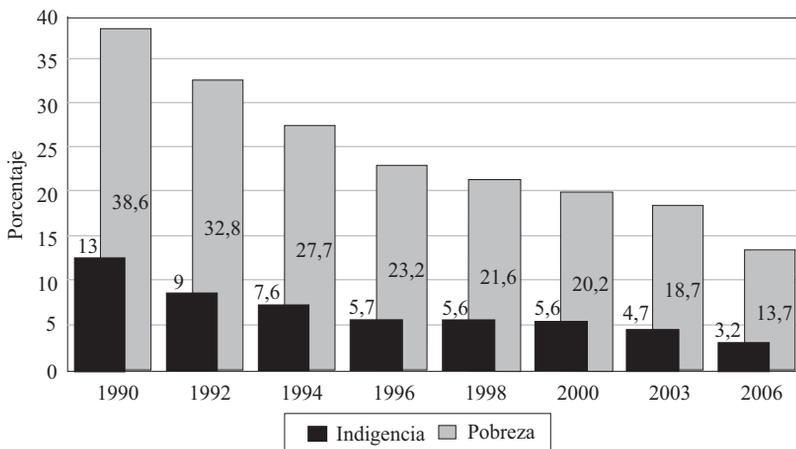
Tal como se ha dicho anteriormente, las posibilidades de acceder a empleos de mejor calidad, y por tanto a mejores remuneraciones, están dadas fundamentalmente por el nivel educacional de las personas. Ya se ha mostrado que la educación es la variable fundamental en la determinación del salario, y que las tasas de retorno de la educación terciaria son las que mayor crecimiento han mostrado en la última década.

¿Qué ha ocurrido en Chile al respecto?

En Chile la educación obligatoria es ahora de doce años. Entre 1990 y 2003 la cobertura de educación preescolar creció de 1,9% a 30,3% en el primer quintil, y de 17,5% a 34% en el segundo; se ha alcanzado cobertura universal en la educación primaria, y entre 1990 y 2003 la cobertura de la

¹⁶ Incluso en los años de mayores dificultades económicas (2000-2003) la elasticidad de la reducción de la pobreza respecto al crecimiento del PIB llegaba a un valor de 1,93. Vale decir, por cada punto de crecimiento del PIB, la pobreza se reducía en casi dos puntos. Al respecto, véase Ottone, Ernesto y Carlos Vergara: “Concertación por la Democracia: Progressivism in Practice”, 2004.

FIGURA N° 11: POBREZA E INDIGENCIA
Chile 1990-2006



Fuente: Mideplan: Cifras oficiales de la encuesta Casen.

educación secundaria se expandió de 73,3% a 87,5% en el primer quintil, y de 76,3% a 91,7% en el segundo. Los jóvenes de los hogares más pobres tienen 2,5 veces más educación que sus abuelos y 1,5 veces más que sus padres¹⁷.

Ya hemos visto que la tasa de retorno es mayor en la educación terciaria. Una persona con educación universitaria gana 3 veces más por hora que una con educación secundaria, y 5,2 veces más que una con educación primaria.

Un 70% de los nuevos estudiantes del sistema de educación superior (universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica) son primera generación en sus respectivas familias en alcanzar este nivel educacional. Y más de un tercio de los nuevos estudiantes universitarios son también primera generación. Esto constituye un cambio social de enorme profundidad en la sociedad chilena. La cobertura de educación superior, entre 1990 y 2003, creció de 4,4% a 14,5% en el primer quintil, y de 7,8% a 21,2% en el segundo.

Cierto es que los jóvenes de los dos quintiles más altos son quienes tienen la más alta cobertura en educación superior, particularmente en la

¹⁷ Tokman, Víctor: "Globalization in Chile: A Positive Sum of Winners and Losers", 2006.

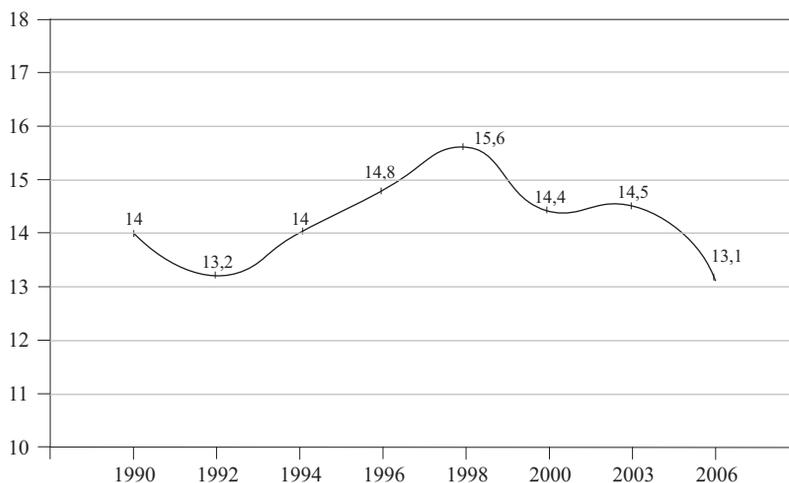
universitaria. Allí reside en parte importante la actual desigualdad de ingresos del trabajo. Se requiere entonces intensificar la transformación educacional, aumentando la cobertura en la educación preescolar y terciaria, y aumentar la calidad educacional cuyas deficiencias siguen siendo notorias. Sólo así aumentarán las oportunidades en una dirección meritocrática e igualitaria.

5.4. La distribución del ingreso

El 80% del ingreso de las personas proviene del trabajo, y dicho ingreso está muy desigualmente distribuido. Es claro, además, que la concentración del ingreso tiene raíces históricas. De acuerdo a datos de Larrañaga¹⁸ de 2001 correspondientes al Gran Santiago, el período de máxima concentración del ingreso se da entre 1980 y 1990, cuando el ingreso promedio del quintil más rico es más de 20 veces superior al del quintil más pobre.

A partir de 1990 se empieza a revertir esa situación. Si tomamos en consideración el conjunto del país en base a la encuesta Casen¹⁹, podemos observar que la situación se estabiliza en un rango entre 14 y 15, y en el año 2006 muestra una mejoría importante.

FIGURA N° 12: RAZÓN DE INGRESOS AUTÓNOMOS, QUINTIL 5 - QUINTIL 1 Chile 1990-2006



Fuente: Mideplan: Encuesta Casen.

¹⁸ Larrañaga, Osvaldo: "Distribución de Ingresos 1958-2001", 2001.

¹⁹ Encuesta de hogares disponible sólo a partir de 1987.

TABLA N° 6: RAZÓN DE INGRESOS QUINTIL 5-QUINTIL 1, SEGÚN TIPO DE INGRESOS Chile 1990-2006

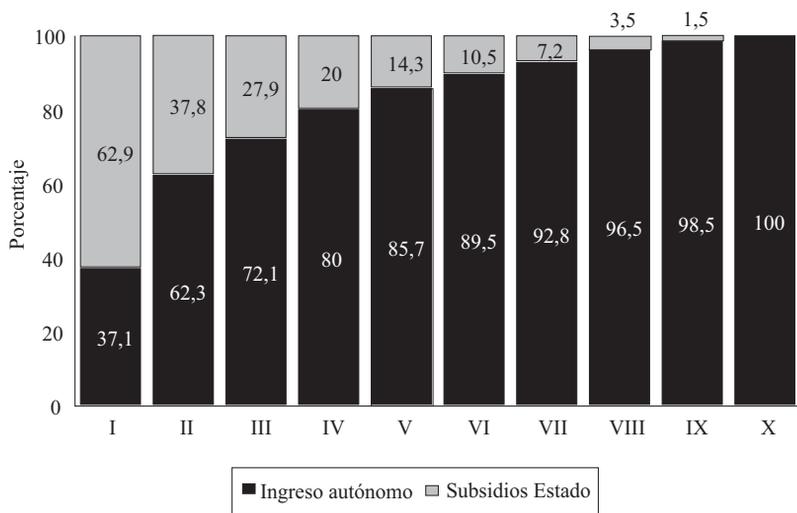
Ingresos	Quintil 5/ Quintil 1
Ingreso autónomo	13,1
Ingreso monetario	11,2
Ingreso total	6,8

Fuente: Mideplan: Cifras oficiales de la encuesta Casen.

Esta medida se construye sobre la base de los ingresos autónomos. Sin embargo, si incorporamos las transferencias monetarias y los subsidios de educación y salud, la relación de ingresos entre ambos quintiles mejora sustantivamente.

Ello da cuenta de la enorme importancia de contar con políticas públicas eficientes y eficaces, orientadas a mejorar la calidad de vida y las oportunidades de la gente más pobre.

FIGURA N° 13: PARTICIPACIÓN DEL INGRESO AUTÓNOMO Y SUBSIDIOS EN EL INGRESO TOTAL (POR DECILES DE INGRESO AUTÓNOMO)



Fuente: Mideplan: Encuesta Casen 2006.

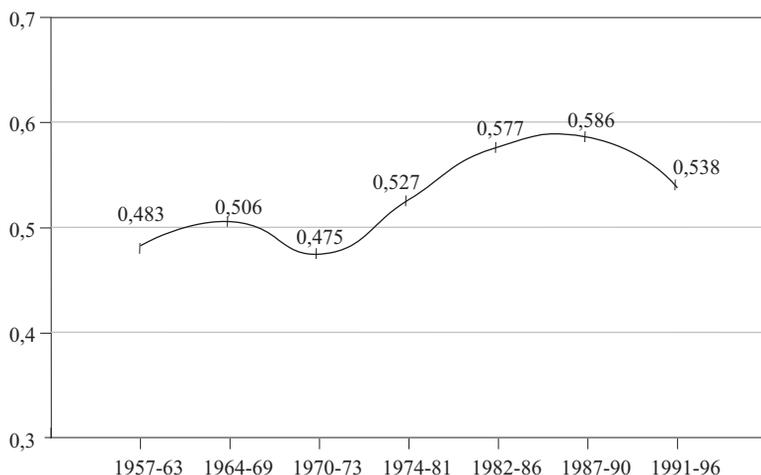
Ahora bien, todo parece indicar que, al igual que en muchos países industrializados²⁰, en el caso de Chile se produce también una concentración del ingreso en el 5%, y más aún en el 1% superior de la distribución. Si el coeficiente de Gini es calculado excluyendo el decil de más altos ingresos, la distribución mejora significativamente y Chile se convierte en un país con mayores niveles de igualdad.

Si consideramos la evolución más histórica del coeficiente de Gini, asunto en el cual hay que tener mucho cuidado por los problemas de comparabilidad de los datos, podemos observar que no hay cambios muy acentuados desde los años 50 en adelante.

El nivel más bajo observado, en el período 1970-73, es siempre muy superior al de cualquier país desarrollado de la OCDE.

Desde mediados de 1960, el gobierno desarrollista de Eduardo Frei Montalva, pasando por la experiencia del gobierno socialista de Salvador Allende, siguiendo con el gobierno militar de Pinochet, y luego con ya casi 17 años de democracia y en el cuarto gobierno de la misma coalición política

FIGURA N° 14: ÍNDICE DE GINI.
Gran Santiago 1957-1996



Fuente: Larrañaga, O.: "Distribución de Ingresos 1958-2001", 2001.

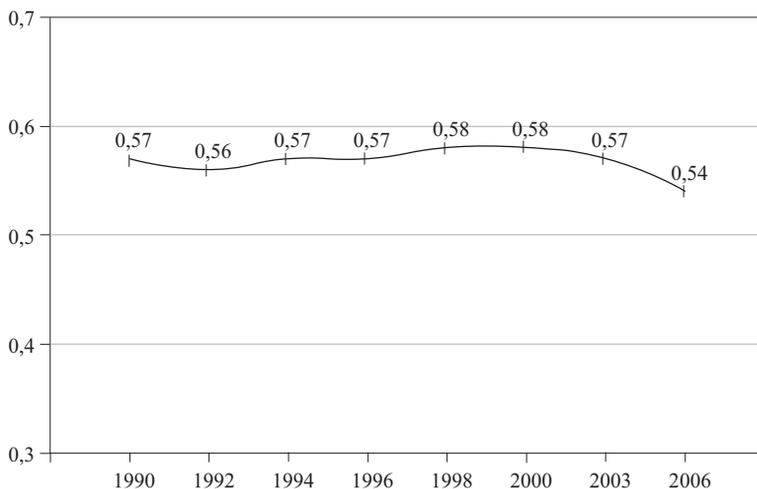
²⁰ Véase Esping-Andersen, Gosta: "Inequality of Incomes and Opportunities", 2005.

(Concertación por la Democracia), vemos que el índice de Gini no tiene variación significativa, más o menos entre 0,48 (1972) y 0,54. Cuarenta años de historia, cuatro tipos de gobiernos radicalmente diferentes, políticas económicas absolutamente distintas, y en la práctica el índice de Gini se mantiene en niveles muy altos²¹.

En definitiva, la información disponible nos muestra que Chile, a partir de 1990, recorre un camino positivo en materia de acceso a bienes y servicios, de reducción enorme de la pobreza y de la indigencia, de expansión de oportunidades de los sectores más pobres. Sin embargo, estos avances no tienen un correlato en lo que se refiere a la distribución de los ingresos provenientes del trabajo, no se ven reflejados en el índice de Gini, y por lo tanto —el uso exclusivo de este indicador para medir desigualdad general— genera una imagen distorsionada del desarrollo económico y social de Chile de los últimos años.

Lo anterior no significa predicar una cierta complacencia con los actuales niveles de desigualdad de ingresos de la sociedad chilena. Sería muy absurdo. Pero todo indica que el camino de la reformas —largo, perse-

FIGURA N° 15: COEFICIENTE DE GINI
Chile 1990-2006



Fuente: Mideplan, Encuesta Casen.

²¹ El promedio de los países de la OCDE es de 0,32.

verante y sin falsos atajos— permite avanzar hacia mayores niveles de igualdad y bienestar, al mismo tiempo que se consolidan las libertades individuales y el sistema democrático.

Expandir las oportunidades es la igualdad del futuro; reducir aún más la pobreza es el desafío presente. Ambas tareas requieren de políticas públicas claras, eficientes, transparentes. Y con recursos públicos suficientes para financiarlas. Todos estos factores conducen a una mayor cohesión social, con énfasis en las oportunidades basadas en la educación y el conocimiento, que constituyen bienes fuertemente expansibles.

6. CONCLUSIÓN

¿Es posible disminuir esta escurridiza desigualdad de los latinoamericanos? La respuesta no es fácil, pues hemos visto que el problema de la igualdad es muy complejo incluso en países desarrollados y con una base de origen más igualitaria.

La respuesta es más compleja aún si consideramos como valores indivisibles la democracia, la libertad individual y la igualdad, y por lo tanto descartamos los atajos populistas y autoritarios, que suelen traducirse en experiencias que están más cerca de las pesadillas que de los sueños que los vieron nacer.

Sin embargo, creemos que es posible avanzar hacia una región más igualitaria y algunos elementos constitutivos de ese camino aparecen señalados en este trabajo.

Caminar hacia sociedades más igualitarias pasaría por un “mejor” crecimiento que pueda generar empleos de mejor calidad, por políticas económicas contracíclicas que eviten la volatilidad, que siempre hace que pierdan los más débiles en los ciclos negativos, por un pacto fiscal que permita aumentar la baja carga tributaria de la región de manera progresiva, por desarrollar políticas públicas eficientes y sólidas frente a los grupos de presión. Pasaría también por una institucionalidad fuerte capaz de reducir el arbitrio de los hombres y aumentar la eficacia de las reglas evitando así la corrupción.

Pasaría de manera muy central por aumentar los accesos a la propiedad y otros activos, pero en primer lugar, para que los avances sean auténticos y definitivos, se trataría sobre todo de igualar el acceso a una educación de calidad que permita quebrar el bloqueo a un desarrollo igualitario del capital humano, redistribuyendo las capacidades en base al mérito y

destruyendo la base desigual de origen que ha marcado la historia de América Latina.

Detrás de este camino gradual pero persistente subyace en definitiva la idea de que el éxito de la región debe medirse por el nivel de dignidad de vida de los menos favorecidos, más que por las cifras promedio.

Una región donde, incluso asumiendo la conceptualización tan en boga de “ganadores” y “perdedores”, los primeros puedan tener su recompensa, pero también los segundos tengan asegurado su nivel de dignidad humana y sus hijos tengan las oportunidades que les permitan llegar a ser, a su vez, ganadores si tienen el talento y mérito para serlo.

REFERENCIAS

- Atkinson, Robert D.: “Inequality in the New Knowledge Economy”. En Anthony Giddens y Patrick Diamond, *The New Egalitarianism*. Cambridge, UK.: Polity Press, 2005.
- Banco Mundial: Base de datos de Indicadores de Desarrollo. Varios años.
- Bertola, G., F. Blau y L. Kahn: “Comparative Analysis of Labor Market Outcomes: Lessons for the US from International Long-Run Evidence”. NBER working paper N° 8526, 2001.
- Bobbio, Norberto: *El Futuro de la Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986, primera edición.
- CEP (Centro de Estudios Públicos): Encuestas de opinión de septiembre de 1990 y junio de 2001. [En www.cepchile.cl]
- Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe): Base de datos, varios años.
- *Panorama Social de América Latina*. Cepal, 2006.
- *Cohesión Social: Inclusión y Sentido de Pertenencia en América Latina y el Caribe*. Dirección de Ernesto Ottone y coordinación de Ana Sojo. Cepal, 2007.
- Contreras, Dante y Sebastián Gallegos: “Descomponiendo la Desigualdad Salarial en América Latina: ¿Una Década de Cambios?”. Inédito, s/f.
- Esping-Andersen, Gosta: “Inequality of Incomes and Opportunities”. En Anthony Giddens y Patrick Diamond, *The New Egalitarianism*. Cambridge, UK.: Polity Press, 2005.
- Feres, Juan Carlos y Carlos Vergara: “Hacia un Sistema de Indicadores de Cohesión Social en América Latina”. En Ana Sojo y Andrés Uthoff (eds.), *Cohesión Social en América Latina y el Caribe: Una Revisión Perentoria de Alguna de sus Dimensiones*. Cepal, febrero 2007.
- Halperin Dongui, Tulio: Conferencia pronunciada en la Cepal con ocasión de la Séptima Cátedra Raúl Prebisch, agosto 2007.
- Larrañaga, Osvaldo: “Distribución de Ingresos 1958-2001”. En Ricardo French-Davis y Bárbara Stallings (eds.), *Reformas, Crecimiento, y Políticas Sociales en Chile desde 1973*. CEPAL, noviembre 2001.

- Machinea J. L. y M. Hopenhayn: “La Esquiva Equidad en el Desarrollo Latinoamericano. Una Aproximación Estructural, una Aproximación Multifacética”. En *Informes y Estudios Especiales*, N° 14, Cepal, 2005.
- Mideplan (Ministerio de Planificación, Gobierno de Chile): Encuesta Casen, varios años. OCDE: *Literacy in the Knowledge Society*. OCDE, 2000.
- Ottone, E. y C. Pizarro: *Osadía de la Prudencia*. FCE, 2003.
- Ottone, Ernesto y Carlos Vergara: “Concertación por la Democracia: Progressivism in Practice”. En *Progressive Politics*, Vol. 3.3, October 2004, London.
- *Ampliando Horizontes*. Random House Mondadori, 2006.
- Sen, Amartya: *Identitá e Violenza*. Roma, Bari: Editori Laterza, 2006.
- Solimano, A. y M. Pollack: *La Mesa Coja*. LOM, 2006.
- Squella, Agustín: *Norberto Bobbio: Un Hombre Fiero y Justo*. Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Tokman, Víctor: “Globalization in Chile: A Positive Sum of Winners and Losers”. Por publicarse. □

**EMPRENDIMIENTO:
FACTOR CLAVE PARA LA NUEVA ETAPA DE CHILE***

Cristián Larroulet y Macarena Ramírez

Este trabajo examina el concepto de emprendimiento y su relación con el desarrollo económico a la luz de la literatura académica, el Global Entrepreneurship Monitor y otros índices internacionales. El análisis subraya las diferencias entre el emprendimiento por oportunidad, que conduce al desarrollo, y el emprendimiento por necesidad que es indicador de pobreza. A continuación se establece que para favorecer el espíritu emprendedor es preciso generar un medio ambiente adecuado, el que depende en gran parte de las medidas implementadas por los gobiernos. Finalmente se analiza la realidad chilena y se hace una evaluación de los costos que afectan la actividad

CRISTIÁN LARROULET V. Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile. M. A. en Economía, Universidad de Chicago. Profesor de la Facultad de Economía y Negocios (FEN) y miembro del Consejo Directivo de la Universidad del Desarrollo (UDD). Director Ejecutivo del centro de estudios Libertad y Desarrollo.

MACARENA RAMÍREZ S. Ingeniera Comercial y Magíster en Ciencias de la Administración, Universidad del Desarrollo.

* Este trabajo forma parte del programa de investigación del Centro para el Emprendimiento y la Innovación (CEI) de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad del Desarrollo. Se agradecen los comentarios de los investigadores J. E. Amorós, J. P. Couyoumdjian y de un árbitro anónimo de *Estudios Públicos*.

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

empresarial. Se concluye que si Chile desea acelerar su crecimiento a través del aumento de la productividad debe promover el emprendimiento, ya que el empresario es el principal promotor de la innovación y quien detecta las oportunidades.

1. INTRODUCCIÓN

Cada día existe más acuerdo en que el emprendimiento es uno de los factores que contribuyen al desarrollo de los países. Una sociedad cuya cultura favorece que las personas inicien nuevas actividades en los más diversos ámbitos —económicos, sociales y culturales—, tendrá una economía más dinámica, innovadora y generadora de nuevas oportunidades, todo lo cual se traducirá en mayor progreso.

En el caso de Chile, el emprendimiento no ha sido suficientemente valorado. En especial, durante gran parte del siglo pasado la figura del emprendedor fue cuestionada y las políticas públicas no favorecieron ese espíritu, pero tal actitud comenzó a cambiar hace tres décadas¹. Es valioso que la Presidenta Michelle Bachelet mencionara el emprendimiento como eje central de su propuesta de gobierno: “Tenemos el compromiso de llegar al 2010 con un país más moderno, integrado y desarrollado”; para lograrlo señaló que se implementarían cuatro transformaciones, donde “la tercera tiene que ver con innovación y emprendimiento”². Asimismo, a nivel empresarial y educativo hay conciencia de la necesidad de difundir los valores del emprendimiento y con ello crear en el país una cultura emprendedora, tal como ocurre en gran parte de las economías desarrolladas.

Ha influido también en esta preocupación por el tema del emprendimiento el hecho de que la economía nacional ha tenido un desempeño mucho menos dinámico en los últimos 10 años que en la década anterior —entre 1997 y 2006 la tasa de crecimiento promedio fue de 4% y entre 1986 y el 1996 el crecimiento anual fue de 7%—. Parte importante de ese menor crecimiento se explicaría por el menor dinamismo de la productividad. En efecto, el crecimiento de la productividad total de factores pasó desde 4,9% entre los años 1990-1995 a sólo 1% entre los años 2001-2004³. Como la productividad está directamente relacionada con el emprendimiento y la innovación, para recuperar mayores niveles de crecimiento económico el país

¹ Büchi (1993).

² Mensaje Presidencial, 21 de mayo de 2006.

³ Vergara (2005).

debe desarrollar políticas apropiadas y valorar culturalmente el emprendimiento.

Este trabajo analiza en la sección que sigue la relación entre el emprendimiento y el desarrollo, basándose en el rol que la literatura académica le asigna al emprendedor. Posteriormente estudia el indicador global que hoy existe para medir el emprendimiento en el mundo (Global Entrepreneurship Monitor, GEM) y postula que es necesario distinguir entre el emprendimiento que conduce al desarrollo y el emprendimiento que está destinado a la subsistencia de la persona. Al respecto, se propone como elemento central para el desarrollo de los países que exista un medio ambiente adecuado, dado por políticas e instituciones públicas que hagan posible que el emprendimiento se traduzca en crecimiento. Finalmente, se estudia el caso de Chile y se presentan, en base a indicadores internacionales, algunas de las barreras más importantes que coartan el espíritu emprendedor.

2. EL ROL DEL EMPRENDEDOR EN EL DESARROLLO

El rol del emprendedor en el desarrollo ha sido abordado por diversos economistas, destacando entre ellos Schumpeter, Kirzner, Knight y Baumol.

El más célebre es Joseph Schumpeter, economista austriaco nacionalizado estadounidense, quien señalaba que los emprendedores son personas innovadoras que introducen los cambios y crean nuevas combinaciones de factores, revolucionando los patrones de producción y generando así nuevas oportunidades. En este sentido, la aparición de emprendedores en un nicho de mercado se produce porque la capacidad para emprender fluye, como un bien económico más, hacia los nichos donde el emprendedor espera una recompensa en el retorno de la inversión. Cuando ese nicho deja de serlo, es decir, cuando se ha saturado el mercado y no hay más oportunidad para la innovación, el emprendedor desaparecerá para reaparecer en otro mercado con otra innovación que le permita nuevas ganancias en el futuro.

Este proceso emprendedor nace del aprovechamiento de una oportunidad, a través de la cual se obtienen utilidades, estimulando la creación de nuevas empresas, lo que se traduce en un mecanismo de “creación destructiva”⁴. Este último, tal como su nombre lo indica, implica la creación de nuevas empresas y la destrucción de algunas ya existentes y se encuentra liderado por cambios que aumentan la productividad e incrementan la competitividad entre las empresas. Dentro de este proceso competitivo partici-

⁴ Schumpeter (1963).

pan tanto empresas innovadoras como no innovadoras, pero sólo logran sobrevivir las empresas innovadoras y las que tengan capacidad de adaptación, ya que logran utilizar mejor los recursos productivos, desplazando fuera del mercado a las empresas que no son capaces de innovar o de adaptarse.

Las empresas innovadoras se encuentran lideradas por los emprendedores, quienes con su accionar crean nuevos productos o servicios, nuevos métodos de producción y distribución y nuevas formas de organización. Así, aumenta el nivel de empleo y de ingreso per cápita, generando finalmente un mayor desarrollo económico.

Schumpeter describe a los emprendedores como personas innovadoras, dinámicas, fuera de lo común, soñadoras, visionarias, que actúan como destructores del equilibrio de mercado, iniciadores del cambio y creadores de nuevas oportunidades.

Por su parte, Israel Kirzner, economista norteamericano perteneciente a la denominada Escuela Austriaca, considera que la esencia de la actividad emprendedora radica en estar alerta a las oportunidades y postula que cualquier persona está capacitada para emprender, ya que el emprendimiento está presente en todas las acciones humanas.

Kirzner considera que los emprendedores son fundamentalmente intermediarios creativos que facilitan el intercambio entre oferentes y demandantes, al reconocer en cualquier desequilibrio de mercado una oportunidad ventajosa que proporciona las presiones necesarias para hacer que la economía vuelva a su estado de equilibrio, definiendo el emprendimiento como “una tendencia al equilibrio y a la coordinación”⁵. Por el contrario, Schumpeter tiene una visión desequilibradora, pues señala que el emprendimiento crea desequilibrio a partir del equilibrio, rompiendo con la rutina y destruyendo las estructuras existentes, iniciando el cambio por medio de la introducción de alguna innovación⁶ y creando nuevas oportunidades.

Tal como se mencionó, para Kirzner el papel del emprendedor tiene una fuerza equilibradora dada por el descubrimiento de oportunidades inexploradas por los demás participantes del mercado, actuando como una alerta de las oportunidades existentes. Para él, “estar alerta” significa notar algo que otros no han visto ni pensado antes, significa ver más allá del conjunto de oportunidades y formas rutinarias de hacer las cosas y determinar dónde los bienes se han vuelto insospechadamente más valiosos para los consumidores.

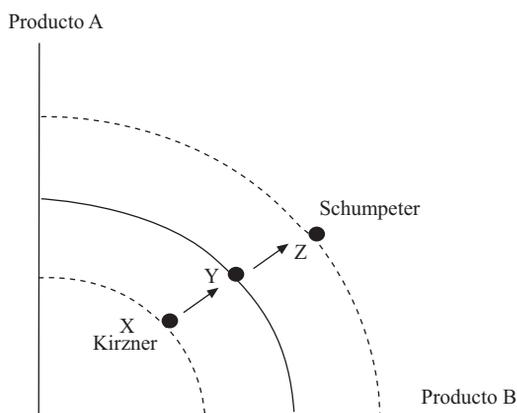
⁵ Kirzner (1975).

⁶ Baumol (2005).

Se pueden ilustrar las diferencias entre el pensamiento de Schumpeter y el de Kirzner, y a la vez conceptualizar la contribución del emprendedor a la mayor producción de bienes y servicios, a través de la frontera de posibilidades de producción (FPP)⁷. De esta manera, a partir de las ineficiencias de mercado que el emprendedor de Kirzner transforma en oportunidades, se logra alcanzar el equilibrio sobre un punto eficiente de la FPP aumentando la producción desde el punto “X” al “Y”. En cambio, cuando el emprendedor de Schumpeter rompe los equilibrios del mercado a través de la innovación, alcanza un punto de nuevo equilibrio ubicado sobre una FPP mayor, desplazando hacia afuera la FPP y generando crecimiento hasta un punto como “Z”⁸, tal como lo muestra la Figura N° 1.

Frank Knight, economista norteamericano y fundador de la Escuela de Chicago, describe al emprendedor como aquel que desarrolla principalmente dos capacidades. Por un lado, la de organizar y liderar todos los factores de producción necesarios en una empresa y, por otro, la de enfrentar la incertidumbre que significa iniciar una nueva actividad⁹. Knight desta-

FIGURA N° 1: EFECTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA FRONTERA DE POSIBILIDADES DE PRODUCCIÓN SEGÚN SCHUMPETER Y KIRZNER



Fuente: Landström (1999).

⁷ Landström (1999).

⁸ Según Boettke y Coyne (2003), la visión de Kirzner incluye las innovaciones generadas por el emprendedor, permitiendo el desplazamiento hacia afuera de la FPP (desde el punto Y al punto Z).

⁹ Knight (1971).

có que la incertidumbre es diferente del riesgo, ya que en ella la aleatoriedad tiene posibilidades desconocidas y para enfrentarlas debe existir un agente económico, el empresario.

William Baumol, por su parte, ha intentado explicar la relación entre desarrollo económico y emprendimiento mediante los distintos comportamientos de los empresarios, los que dependen a su vez del sistema de incentivos que provea cada país. De este modo, en las economías capitalistas el aporte de los empresarios al crecimiento es mayor que en otros sistemas económicos. En concordancia con lo anterior, Baumol enfatiza el importante rol que juegan las instituciones para el impulso del emprendimiento.

En suma, los intelectuales señalados y sus seguidores coinciden en que el emprendedor es un elemento clave para el crecimiento de los países. Es por ello que en este trabajo, no obstante las diferentes visiones sobre el emprendimiento, se utiliza el concepto del Global Entrepreneurship Monitor (GEM), que señala que el emprendimiento es “cualquier intento de nuevos negocios o creación de nuevas empresas, la reorganización de un negocio o la expansión de uno existente, por un individuo, grupo de individuos o firmas ya establecidas¹⁰” y su contribución al crecimiento se produce a través del dinamismo de los negocios entendido como los nacimientos, expansiones, muertes y reducciones de los mismos.

La teoría neoclásica intenta explicar el crecimiento económico como una función de la acumulación de los factores capital y trabajo, y de la productividad de éstos. Solow¹¹, pionero en esta formulación, concluye que el progreso tecnológico es el principal impulsor del crecimiento en los salarios reales y la calidad de vida en los países desarrollados. Como se ha señalado, es el emprendedor el que produce ese aumento de productividad, entre otras razones, porque es precisamente él quien, al liderar los procesos de innovación, hace posible el cambio tecnológico.

Holcombe¹² utiliza el concepto de crecimiento endógeno de Romer¹³ para referirse al emprendimiento como el motor endógeno del crecimiento y afirma que cuando los emprendedores aprovechan las oportunidades, crean nuevas oportunidades para emprender, produciéndose así un círculo virtuoso que permite a los países alcanzar el desarrollo. Como también señala Audretsch *et al.*¹⁴, el emprendedor —al servir como mecanismo de difusión

¹⁰ Reynolds P., N. Bosma y E. Autio (2005).

¹¹ Solow (1956).

¹² Holcombe (1998).

¹³ Paul Romer, profesor de la Universidad de Stanford, plantea en su artículo “The Origins of Endogenous Growth” que el crecimiento económico es un resultado endógeno del sistema económico y no el resultado de fuerzas externas.

¹⁴ Audretsch, Keilbach y Lehman (2006).

del conocimiento— tiene un impacto positivo en el desempeño económico general y en el crecimiento en particular.

Arnold Harberger¹⁵ explica con mucha claridad la contribución del emprendimiento al desarrollo. Se sabe que los factores que explican el crecimiento de los países son: los incrementos en el trabajo, los incrementos en el stock de capital humano, la tasa de inversión y la tasa de retorno de la inversión y lo que en lenguaje técnico se denomina “residuo” o “productividad total de los factores”. Según Harberger, este último concepto tiene varios componentes: innovaciones tecnológicas, mejoras en la productividad de los factores existentes, mejoras en los procesos, diseños, etc. En suma, se trata de reducciones reales de costos por unidad producida. Bajo esta perspectiva, son los emprendedores quienes con su accionar posibilitan las reducciones reales de costo, ya sea a través de nuevos inventos, investigación y desarrollo o nuevas técnicas. De esta manera, las empresas se vuelven más eficientes, teniendo a su disposición una mayor cantidad de recursos para realizar nuevas inversiones en nuevos negocios o en nuevas tecnologías, y finalmente, si esto se da a nivel agregado, contribuir al crecimiento económico.

3. EL MEDIO AMBIENTE PARA EMPRENDER

El GEM mide la actividad emprendedora de los países mediante la utilización de un indicador denominado Actividad Emprendedora en Etapas Iniciales¹⁶, el cual corresponde al porcentaje de la población adulta económicamente activa de un país, que tiene entre 18 y 64 años y que se encuentra directamente involucrada en las etapas iniciales de la actividad emprendedora¹⁷.

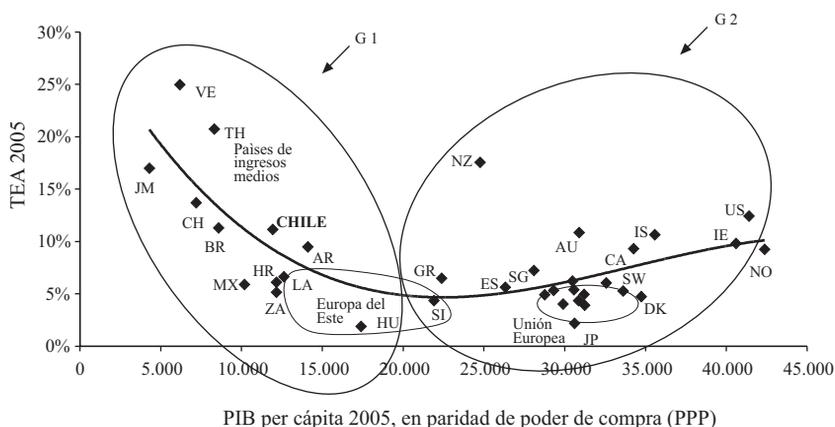
La Figura N° 2 muestra la relación entre la tasa de actividad emprendedora (TEA) y el nivel de ingreso per cápita de los países. Se puede comprobar que esta relación tiene forma de “U”, es decir, en la primera parte de la curva la TEA es mayor mientras menor es el ingreso per cápita; luego la relación va decreciendo y, en torno a un ingreso de US\$ 20.000, comienza nuevamente a subir. Esta relación ha sido planteada por Wenekers *et al.* (2005) y por Amorós, Cortés y Couyoumdjian (2006), quienes además esta-

¹⁵ Harberger (1998).

¹⁶ En ediciones anteriores del GEM a este indicador de actividad emprendedora se le denominaba índice TEA (Total Entrepreneurial Activity); sin embargo, para efectos de este trabajo se continuará utilizando esta denominación para fines de simplificación.

¹⁷ Al referirse a las etapas iniciales se incluye la creación de empresas nacientes o nuevas.

FIGURA N° 2: RELACIÓN ENTRE TEA Y NIVEL DE INGRESO PER CÁPITA (2005)



AR: Argentina	HU: Hungría	SG: Singapur
AU: Australia	IE: Irlanda	SI: Eslovenia
BR: Brasil	IS: Islandia	SW: Suiza
CA: Canadá	JA: Jamaica	TH: Tailandia
CH: China	JP: Japón	US: Estados Unidos
DK: Dinamarca	LA: Letonia	VE: Venezuela
ES: España	MX: México	ZA: Sudáfrica
GR: Grecia	NO: Noruega	
HR: Croacia	NZ: Nueva Zelanda	

Fuente: Minniti et al. (2006).

blecen este mismo tipo de relación entre la tasa de emprendimiento y el nivel de competitividad de las economías.

La explicación para esta evolución radica en que el TEA está compuesto por dos factores que motivan el emprendimiento: “la oportunidad” de aprovechar una realidad favorable para hacer un negocio o “la necesidad” de superar una situación de pobreza. Por ello, el índice TEA se encuentra subdividido en el TEA por oportunidad, que mide el emprendimiento definido por Schumpeter o Kirzner, es decir, aquel que se realiza por el interés personal de innovar o aprovechar una oportunidad latente en el mercado, y en el TEA por necesidad, que mide el emprendimiento que surge involuntariamente para superar una condición no deseada¹⁸.

¹⁸ El emprendedor se ve obligado a emprender por no tener otras opciones de trabajo, para mejorar una condición de precariedad, o bien emprende como medio para alcanzar la integración social.

Desde esta perspectiva, cabe observar que el tipo de emprendimiento es diferente según el nivel del ingreso per cápita de los países. Así, la motivación principal del emprendedor en los países desarrollados es la oportunidad, que corresponde mayoritariamente al tipo de emprendimiento que genera progreso y bienestar económico; en cambio, en gran parte de los países en desarrollo la motivación por necesidad constituye la causa principal para emprender, siendo este emprendimiento más bien un indicador de pobreza. Una muestra de ello la constituyen los países que lideraron el ranking de emprendimiento del año 2005. Venezuela (24,99%), Tailandia (20,74%) y Nueva Zelanda (17,57%) presentaron los mayores índices TEA. Tras las tasas de emprendimiento de Venezuela y Tailandia se esconde un alto porcentaje de emprendimientos por necesidad; no así en el caso de Nueva Zelanda, que presenta una alta proporción de emprendimiento por oportunidad y una bajísima tasa de emprendimiento por necesidad.

Luego, es preferible incorporar en el análisis la diferencia entre estas dos causas del emprendimiento. Al utilizar la *ratio* de emprendimiento¹⁹ por oportunidad sobre el total (Op/TEA), que indica el porcentaje del emprendimiento total explicado por la oportunidad, queda en evidencia la existencia de una tendencia lineal positiva entre este tipo de emprendimiento y el nivel de desarrollo de los países, medido por el PIB per cápita corregido por la paridad de poder de compra²⁰. Gráficamente, se pueden observar dos concentraciones de países que se diferencian por su nivel de desarrollo (Figura N° 3). El primer grupo (G1) reúne a los países que poseen un menor desarrollo económico (PIB PPP promedio: US\$ 7.879) y un menor nivel de emprendimiento por oportunidad sobre el total (*ratio* Op/TEA promedio: 63%), mientras que los países que conforman el segundo grupo (G2) poseen un nivel de desarrollo mayor (PIB PPP promedio: U\$ 27.878) junto a mayores *ratios* Op/TEA (*ratio* Op/TEA promedio: 80%).

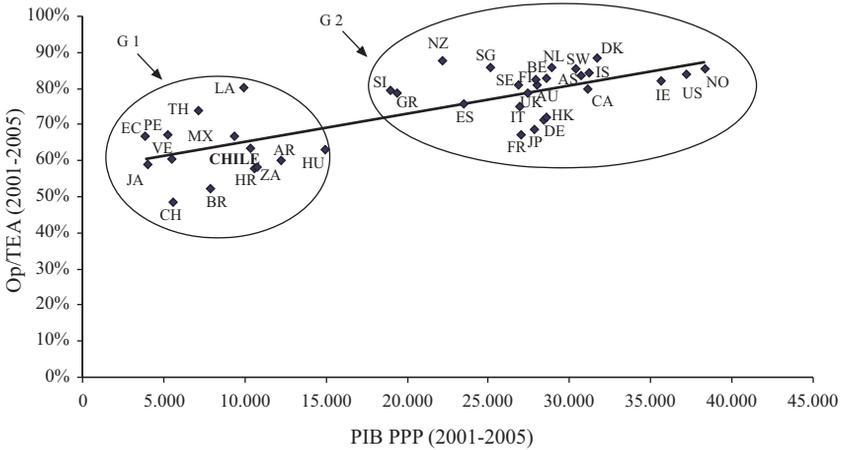
En suma, aquellos países que tienen proporcionalmente una alta *ratio* de emprendimiento por oportunidad presentan también un mayor nivel de ingreso per cápita, corroborándose la relación positiva entre el emprendimiento que denominaremos schumpeteriano y kirzneriano y el desarrollo. Es por ello que en este trabajo priorizamos el estudio de este concepto.

Surge la interrogante de por qué existen países con menor nivel de desarrollo —G1 en la Figura N° 3— que exhiben un menor porcentaje de

¹⁹ Las *ratio* de emprendimiento son razones o proporciones que fueron utilizados en este trabajo debido a que incorporan tanto el emprendimiento por oportunidad como el emprendimiento por necesidad sobre la tasa de emprendimiento total (TEA). Entiéndase por “Op/TEA” como el *ratio* de emprendimiento por oportunidad, y “Nec/TEA” como el *ratio* de emprendimiento por necesidad.

²⁰ Promedio durante el período 2001-2005.

FIGURA N° 3: RELACIÓN ENTRE *RATIO* DE EMPRENDIMIENTO OP/TEA Y PIB PER CÁPITA (Promedio 2001-2005)



AR: Argentina
 AS: Austria
 AU: Australia
 BE: Bélgica
 BR: Brasil
 CA: Canadá
 CH: China
 DE: Alemania
 DK: Dinamarca
 EC: Ecuador
 ES: España
 FI: Finlandia
 FR: Francia

GR: Grecia
 HK: Hong Kong
 HR: Croacia
 HU: Hungría
 IE: Irlanda
 IS: Islandia
 IT: Italia
 JA: Jamaica
 JP: Japón
 LA: Letonia
 MX: México
 NL: Países Bajos
 NO: Noruega

NZ: Nueva Zelanda
 PE: Perú
 SE: Suecia
 SG: Singapur
 SI: Eslovenia
 SW: Suiza
 TH: Tailandia
 UK: Reino Unido
 US: Estados Unidos
 VE: Venezuela
 ZA: Sudáfrica

iniciativas emprendedoras por oportunidad. La respuesta radica en lo que Schumpeter, Kirzner y Knight definieron como el rol del emprendedor. Para que ese rol se cumpla y se aproveche su potencial es necesario contar con un medio ambiente adecuado. Pese a que muchos de los países pertenecientes a este grupo exhiben altos niveles de emprendimiento, la mayoría no ofrece buenas condiciones en su entorno. En otras palabras, no presentan las políticas e instituciones adecuadas. North²¹ ha comprobado que los países que se han desarrollado a lo largo de su historia han construido instituciones, como el respeto a la propiedad privada, que estimulan el espí-

²¹ North (1994).

ritu emprendedor. Al respecto, los estudios muestran que el Estado de derecho, gobiernos subsidiarios y eficientes, una economía de mercado abierta y competitiva y una sana política macroeconómica son características fundamentales para promover el emprendimiento por oportunidad.

En conclusión, no basta el emprendimiento para el desarrollo, sino que éste debe asociarse a la oportunidad de traer consigo beneficios económicos positivos para el país. Para que esto sea posible se necesita, además del emprendimiento, un medio ambiente adecuado. Por lo tanto, es altamente importante generar las condiciones necesarias para que el espíritu emprendedor se desarrolle y manifieste en proyectos reales a nivel de empresas y mercados, para lo cual son necesarias políticas públicas adecuadas.

En realidad, lo que determina y caracteriza el tipo de emprendimiento de cada país es el entorno en que se desenvuelve la actividad emprendedora. Éste debe sustentarse en buenas políticas macroeconómicas y especialmente microeconómicas, y en instituciones sólidas, capaces de definir claramente las reglas del juego²² con el fin de generar un buen clima de negocios, adecuadas regulaciones, políticas fiscales prudentes, certidumbre jurídica y una cultura pro emprendimiento²³.

En particular, los países que no ofrezcan buenas condiciones en su ambiente, probablemente no podrán disfrutar de los beneficios que el emprendimiento trae consigo aun cuando posean una gran capacidad emprendedora, a diferencia de aquellos que se preocupen por crear el medio ambiente indicado.

Los distintos procesos emprendedores vividos por los países a causa de sus condiciones medio ambientales pueden expresarse como la diferencia entre trotar en una trotadora o hacerlo en una pista. Esta analogía resulta útil, toda vez que las economías con una alta capacidad emprendedora pero que carecen de un ambiente apropiado, como es el caso de muchos países en vías de desarrollo, corren sobre una “trotadora”, porque a pesar de que se esfuerzan por lograr el progreso, no avanzan al ritmo requerido. En otras palabras, se quedan en el mismo lugar.

Por otro lado, distinto es el caso de los países que, junto con su capacidad para emprender, generan un entorno apropiado, caracterizado por instituciones y políticas adecuadas, lo que les permite que el esfuerzo se traduzca en resultados reales. Es decir, al correr en una pista avanzan y llegan a la meta del desarrollo.

Harberger²⁴ dice, con relación al emprendimiento, que el papel de la política económica es dar “señales correctas a los directores generales y

²² Audretsch, D. B. y B. David (2002).

²³ Harberger (1986).

²⁴ Harberger (1998).

gerentes de una organización, las que remueven las trabas que impiden la búsqueda de reducciones reales de costos y crean un entorno en el que el proceso de creación destructiva de Schumpeter puede llevarse a cabo”²⁵.

Es necesario reiterar que la actividad emprendedora se debe desenvolver dentro de un marco de instituciones ordenadas, estado de derecho y un sistema político democrático, en el que primen políticas que promuevan el equilibrio macroeconómico, el derecho de propiedad y una economía de mercado y abierta. Esto conducirá a que las personas, actuando con libertad, inviertan más, se eduquen más, trabajen más y se vean permanentemente estimuladas a hacer un mejor uso de sus capacidades humanas, de las tecnologías y del capital disponible, y que con ello los países se encaminen a un mayor desarrollo económico.

Una buena forma de evaluar el medio ambiente adecuado es utilizar el Índice de Libertad Económica²⁶, puesto que éste mide los elementos ya descritos: protección de los derechos de propiedad privada, gobierno limitado, buenas políticas macroeconómicas, buen ambiente institucional, libre comercio y normas que favorezcan mercados libres.

Al relacionar el medio ambiente con la capacidad emprendedora de los países (Figura N° 4) mediante el Índice de Libertad Económica²⁷ y la *ratio* de emprendimiento por oportunidad sobre el total de actividad emprendedora para el período 2001-2005, se comprueba la existencia de una relación positiva. Así, los países que tienen una alta proporción de emprendimiento por oportunidad se caracterizan por ser económicamente libres²⁸. Dicho de otro modo, los países que presentan un medio ambiente adecuado para el emprendimiento logran un mayor número de iniciativas emprendedoras por oportunidad, que son las que permiten el desarrollo. En cambio, aquellos países que presentan un ambiente inadecuado y que, por lo tanto, tienen bajos índices de libertad económica, exhiben proporcionalmente altos niveles de emprendimiento por necesidad²⁹, quedando en evidencia que el medio ambiente sí condiciona el tipo de emprendimiento y constituye a la

²⁵ *Ibidem*.

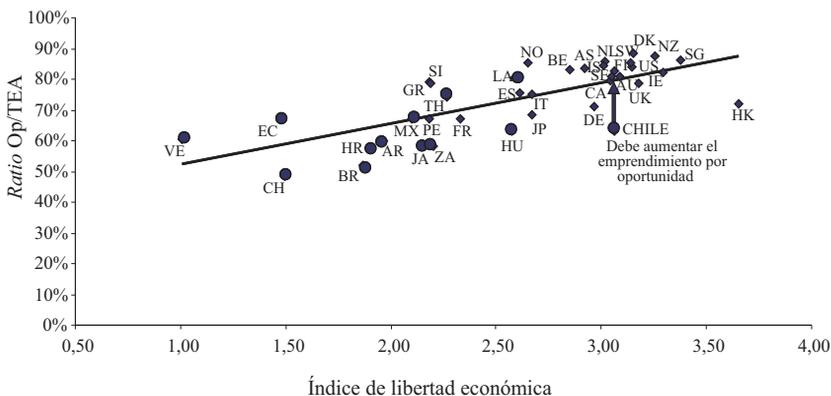
²⁶ Es necesario mencionar que existen dos índices de libertad económica. Uno de ellos es un indicador canadiense elaborado por The Fraser Institute y The Cato Institute; mientras que el otro es elaborado por The Heritage Foundation y *The Wall Street Journal* y es el que se va a utilizar en este trabajo.

²⁷ El Índice de Libertad Económica otorga puntajes que fluctúan entre 1 y 5, de manera que un país que presenta un bajo puntaje significa que es más libre que otro que tiene un mayor puntaje. Sin embargo, en los análisis realizados en este trabajo se utilizó el complemento del indicador, de manera que, en base a los nuevos datos, el país que exhibe un puntaje más elevado tiene un grado mayor de libertad que otro con un puntaje menor.

²⁸ Coeficiente de correlación: 0,729.

²⁹ Coeficiente de correlación: -0,705.

FIGURA Nº 4: RELACIÓN ENTRE ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA Y RATIO DE EMPRENDIMIENTO OP/TEA (PROMEDIO 2001-2005)



- | | | |
|---------------|------------------|--------------------|
| AR: Argentina | GR: Grecia | NZ: Nueva Zelanda |
| AS: Austria | HK: Hong Kong | PE: Perú |
| AU: Australia | HR: Croacia | SE: Suecia |
| BE: Bélgica | HU: Hungría | SG: Singapur |
| BR: Brasil | IE: Irlanda | SI: Eslovenia |
| CA: Canadá | IS: Islandia | SW: Suiza |
| CH: China | IT: Italia | TH: Tailandia |
| DE: Alemania | JA: Jamaica | UK: Reino Unido |
| DK: Dinamarca | JP: Japón | US: Estados Unidos |
| EC: Ecuador | LA: Letonia | VE: Venezuela |
| ES: España | MX: México | ZA: Sudáfrica |
| FI: Finlandia | NL: Países Bajos | |
| FR: Francia | NO: Noruega | |

vez un elemento esencial para que se desarrolle una actividad emprendedora de calidad.

Volviendo a la Figura Nº 3, los países que conforman el Grupo 1 son aquellos que presentan un menor nivel de ingreso per cápita junto con una menor proporción de actividades emprendedoras motivadas por la oportunidad. Asimismo, este grupo de países (representados por los círculos en la Figura Nº 4) presenta, en su mayoría, los menores niveles de libertad económica, evidenciando un ambiente inapropiado para el emprendimiento de alto impacto. Por el contrario, es posible afirmar que el medio ambiente más adecuado se encuentra en los países cuyo nivel de ingreso per cápita es mayor (Grupo 2). Así lo demuestra la historia económica de los países que han alcanzado el desarrollo y, recientemente, Irlanda, país que fue uno de

los más pobres del mundo durante más de doscientos años y que hace un par de décadas, sin embargo, promovió una serie de políticas dirigidas a incrementar su libertad económica, que lo condujeron a experimentar rápidamente un gran crecimiento³⁰ y a ser hoy un país desarrollado.

4. EL CASO DE CHILE

Como se señaló al comienzo, Chile ha presentado en los últimos años un crecimiento económico bajo en relación con lo que fue su “era dorada”³¹. Parte de la explicación está en la disminución de la productividad, factor directamente relacionado con el emprendimiento. Ahora bien, si se examina el medio ambiente favorable al espíritu emprendedor, representado por el nivel de libertad económica, observamos que en nuestro país éste es relativamente alto en relación con los países de menor desarrollo (G1); sin embargo, si se le compara con las economías más desarrolladas, Chile se encuentra bajo respecto al emprendimiento por oportunidad. Por lo tanto, debiéramos movernos en la dirección indicada gráficamente en la Figura N° 4, de manera de aumentar el emprendimiento y así seguir la tendencia de los países más desarrollados.

La situación de Chile muestra que la actividad emprendedora por necesidad ha ido decreciendo con los años —no obstante, un gran porcentaje de la población chilena aún emprende como forma de autosustentación (26% en el año 2005)— y que la actividad emprendedora por oportunidad se ha mantenido relativamente estable y por debajo de los niveles esperados.

Tenemos debilidades en la educación y la cultura emprendedora. Además, las investigaciones específicas indican que no existen marcos regulatorios e impositivos adecuados y que el apoyo financiero a las empresas es insuficiente³².

¿Qué es lo que está impidiendo que Chile aumente su nivel de emprendimiento por oportunidad?

Son variadas las áreas de políticas públicas para mejorar, pero existe una de mayor incidencia negativa: los costos o las barreras a la entrada para crear empresas son muy altos.

Como señalan Boettke y Coyne³³, “si el concepto de emprendimiento de Kirzner es correcto, podemos esperar que países con altas barreras de

³⁰ Powell (2003).

³¹ Vergara (2003).

³² Amorós, Cortés y Echeopar (2006).

³³ Boettke y Coyne (2003).

entrada van a ser menos desarrollados que aquellos en donde el proceso competitivo no está limitado”.

Una buena forma de medir los costos del emprendimiento aparece en el informe “Doing Business”³⁴ del Banco Mundial (World Bank). Éste contiene una evaluación de las regulaciones que restringen la actividad empresarial y de aquellas que la facilitan. Así, una buena calificación en el área de la facilidad para hacer negocios significa que el gobierno ha creado un ambiente regulatorio conducente al emprendimiento.

En la Tabla N° 1 se observa que aquellos países que ocupan las mejores posiciones del ranking hecho en base a la libertad económica se ubican también en los primeros lugares del ranking de facilidad para hacer negocios³⁵. Es decir, aquellas economías que presentan un medio ambiente favorable para el emprendimiento exhiben a su vez menores costos para desarrollar nuevos negocios.

Al observar la situación de Chile, queda de manifiesto que los costos para emprender no se condicen con su buen medio ambiente, e inciden sobre las tasas de emprendimiento por oportunidad. En Chile hay un exceso de regulaciones y prima la burocracia. Esto tiene consecuencias negativas para la economía en general puesto que se incentiva el mercado informal y la corrupción, al tiempo que se generan obstáculos para el emprendimiento, lo que trae consigo altos costos de dinero y tiempo, desalentando a los empresarios y dificultando la creación de nuevas empresas.

Al respecto, es relevante comparar a Chile con Nueva Zelanda, país que ha tenido un gran desarrollo económico y que a su vez destaca por sus importantes iniciativas emprendedoras³⁶. Nueva Zelanda tiene una tasa de emprendimiento (TEA) superior al 17%, correspondiendo el 92% de esos emprendimientos a iniciativas motivadas por la oportunidad. Su perfil emprendedor se ve acompañado de un medio ambiente adecuado para la realización de esta actividad y por una gran facilidad para hacer negocios, ubicándose en una posición privilegiada en ambos rankings, tal como se observa gráficamente en la Tabla N° 1.

Chile debe seguir los pasos de Nueva Zelanda para reducir los costos y así poder aumentar el nivel de emprendimiento por oportunidad del país.

³⁴ El “Doing Business” es elaborado desde el año 2004 por The World Bank (Banco Mundial) y The Internacional Finance Corporation y evalúa un conjunto de indicadores regulatorios relacionados con la apertura, registro de propiedad, operación de licencias y contratos, crédito, comercio exterior, impuestos y liquidación de empresas a través de la medición del tiempo y los costos asociados a los diversos requisitos gubernamentales.

³⁵ Coeficiente de correlación: 0896.

³⁶ Amorós, Cortés y Echeopar (2006).

TABLA N° 1: RANKING DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS Y LIBERTAD ECONÓMICA

País	Ranking "Doing Business" ^{a)} 2005-2006	Ranking Libertad Económica ^{b)} 2001-2005
Nueva Zelanda	1	4
Singapur	2	2
Estados Unidos	3	7
Canadá	4	13
Hong Kong	5	1
Reino Unido	6	5
Dinamarca	7	6
Irlanda	8	3
Australia	9	9
Noruega	10	21
Japón	11	20
Finlandia	12	11
Suecia	13	12
Islandia	14	15
Suiza	15	8
Tailandia	16	26
Bélgica	17	18
Alemania	18	16
Chile	19	10
Letonia	20	23
Sudáfrica	21	27
Austria	22	17
España	23	22
Francia	24	25
Jamaica	25	31
México	26	32
Eslovenia	27	29
Hungría	28	24
Perú	29	30
Italia	30	19
Argentina	31	33
China	32	36
Grecia	33	28
Brasil	34	35
Ecuador	35	37
Croacia	36	34
Venezuela	37	38

a) El ranking se estableció en base al "Doing Business" Promedio (2005-2006) e indica que el país que tiene el lugar N° 1 es el que ofrece una mayor facilidad para el desarrollo de nuevos negocios.

b) El ranking se estableció en base al Índice de Libertad Económica Promedio (2001-2005) e indica que en el país que tiene el lugar N° 1 hay mayor libertad económica.

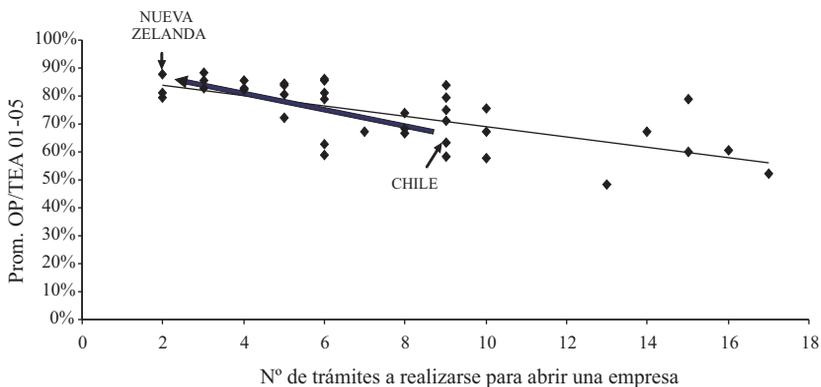
En este contexto, a continuación se revisan esas barreras a la creación de empresas a través de los procesos de apertura y cierre de una firma en base al informe “Doing Business” (2007) del Banco Mundial (World Bank).

a) Apertura de una empresa

La manera en que se dé el proceso relativo a la apertura de empresas influye directamente en el nivel de emprendimiento de un país, ya que mientras más expedito sea el camino para la creación de nuevas empresas, menores serán los costos asociados y menores las barreras de entrada para el surgimiento de nuevos emprendimientos. Al relacionar los datos referentes a la apertura de una empresa con las tasas de emprendimiento por oportunidad, representadas por la *ratio* Op/TEA, se reafirma que para incrementar en Chile el nivel de emprendimiento por oportunidad se necesita reformar ciertos procesos que involucran altos costos y que desincentivan la creación de nuevos negocios.

Tal como se observa en la Figura N° 5, existe una relación negativa entre el nivel de emprendimiento por oportunidad sobre la actividad emprendedora total y el número de trámites a realizarse en la apertura de un nuevo negocio³⁷. Nueva Zelanda se ubica en una posición privilegiada,

FIGURA N° 5: RELACIÓN *RATIO* OP/TEA Y N° TRÁMITES PARA ABRIR UNA EMPRESA



³⁷ Coeficiente de correlación: $-0,687$.

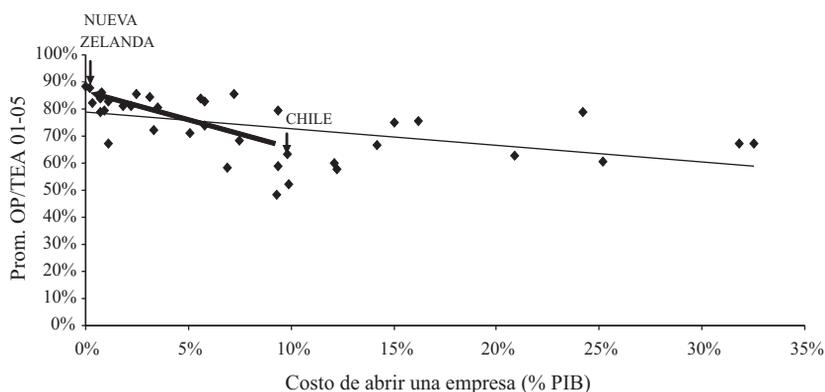
liderando ambos rankings, al presentar una alta *ratio* de emprendimiento por oportunidad (86%) y sólo 2 trámites necesarios para abrir una nueva empresa, los cuales son realizados por internet, lo que agiliza aún más la creación de nuevas empresas. Mientras tanto, en Chile, los nueve trámites que deben llevarse a cabo se presentan como una traba al emprendimiento por el alto costo monetario y de tiempo asociados.

En Chile se emplean 27 días para poner en marcha una empresa, de los cuales 14 se destinan a la obtención de la patente municipal. El proceso de apertura tiene un costo igual al 9,8% del PIB per cápita, monto que bordea los US\$ 575, de los cuales cerca de la mitad se destina a cobros notariales; en cambio, en Nueva Zelanda se gasta sólo el 0,2% de su PIB per cápita, que equivale al 7% de lo que se debe pagar en Chile (US\$ 40).

En las Figuras N° 6 y 7 se observa que la relación sigue siendo negativa entre el emprendimiento por oportunidad y el costo de apertura³⁸ y los días necesarios para abrir una empresa³⁹; por lo tanto, aquellos países que emprenden más por oportunidad (Op/TEA) ofrecen menores costos y requieren menos días para la iniciación de un nuevo negocio.

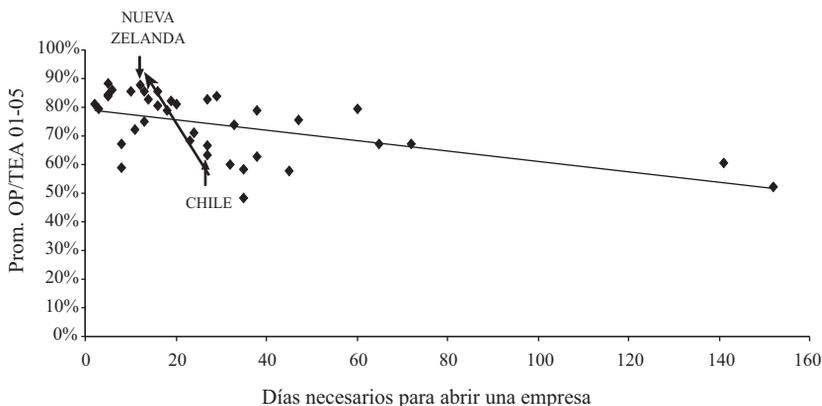
La brecha existente entre Nueva Zelanda y Chile resalta las facilidades para comenzar un nuevo negocio en Nueva Zelanda y lo complejo que es llevar a cabo este mismo proceso en Chile.

FIGURA N° 6: RELACIÓN *RATIO* OP/TEA Y COSTO DE ABRIR UNA EMPRESA



³⁸ Coeficiente de correlación: $-0,49$.

³⁹ Coeficiente de correlación: $-0,54$.

FIGURA N° 7: RELACIÓN *RATIO OP/TEA* Y N° DE DÍAS EMPLEADOS EN LA APERTURA DE UNA EMPRESA

En 60 países los trámites demoran menos días que en Chile, y en 76 se requieren menos de nueve trámites. Australia, Estados Unidos, Irlanda, Islandia, Canadá, Suiza, Finlandia, Nueva Zelanda y Singapur destacan en estos aspectos y, coincidentemente, presentan altas tasas de emprendimiento por oportunidad (superiores al 80%).

b) Cierre de una empresa

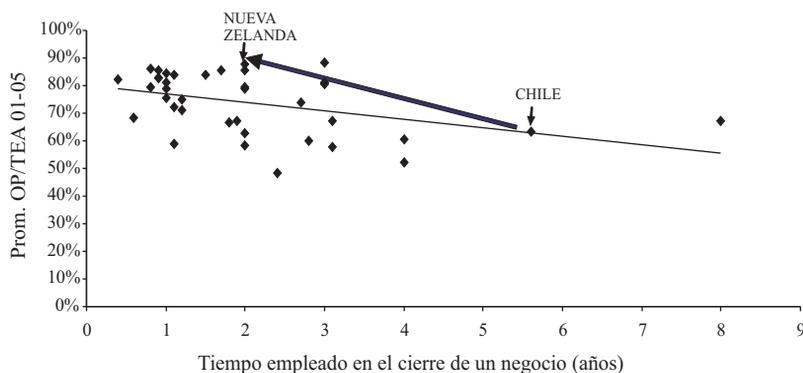
Así como el inicio de una empresa es importante para el emprendimiento, el proceso de cierre de la misma también lo es, ya que refleja las condiciones que deben enfrentar aquellos emprendedores que, de una u otra forma, ven fracasar su proyecto de negocio.

En Chile el proceso de quiebra de una empresa lleva 5,6 años, cuesta un 14,5% del valor del patrimonio y los demandantes recuperan el 20% (tasa expresada en centavos por dólar) de su firma en quiebra.

Chile ocupa el lugar 107 del ranking del Banco Mundial en esta categoría. Esta mala posición se encuentra acentuada por la baja tasa de recuperación de una empresa en quiebra, la que al ser comparada con la de Nueva Zelanda, cuyos empresarios recuperan el 68% de su empresa en dos años, reafirma la condición de inferioridad de Chile en esta materia.

La Figura N° 8 muestra que a mayor *ratio* de emprendimiento por oportunidad, menor es el número de años empleados en el cierre de una

FIGURA N° 8: RELACIÓN RATIO OP/TEA Y AÑOS EMPLEADOS EN EL CIERRE DE UNA EMPRESA



empresa⁴⁰. Chile se aleja del número de años promedio (2 años) y de la tasa de recuperación promedio también (58%). Esta última se relaciona directamente con el nivel de emprendimiento por oportunidad de los países⁴¹, así como también con su nivel de ingreso per cápita⁴². De esta manera, los países que tienen un PIB per cápita superior a los US\$ 20.000 presentan tasas de recuperación de una empresa en quiebra superiores al 50% (a excepción de Francia, Italia y Suecia).

Claramente, el proceso de cierre de una empresa desincentiva el emprendimiento en Chile, mientras que la baja tasa de recuperación en caso de quiebra acentúa el temor al fracaso de los emprendedores⁴³, llevándolos a enfrentar con mayor recelo la incertidumbre, ya que en el caso de que el proyecto no resulte, gran parte del capital (más del 75%) se perderá. Es decir, aumenta el temor a la incertidumbre y disminuye la disposición para afrontar eventuales vicisitudes, todo lo cual desincentiva el emprendimiento necesario para el progreso.

⁴⁰ Coeficiente de correlación: -0,41.

⁴¹ Coeficiente de correlación: 0,70.

⁴⁴ Coeficiente de correlación: 0,79.

⁴³ Según el estudio GEM Chile 2005, el 31,6% de los hombres y 44,4% de las mujeres que no participan de la actividad emprendedora sienten temor al fracaso y por ello rehúyan iniciar un nuevo negocio. Por su parte, de los emprendedores nacientes y nuevos, el 45,1% de los hombres y el 58,5% de las mujeres tienen temor a fracasar.

5. CONCLUSIONES

En este trabajo se ha descrito la importancia que tiene el emprendimiento para el desarrollo económico de los países, especialmente por el rol crucial que desempeña el espíritu emprendedor en la innovación —al liderar los cambios tecnológicos—, así como en el aumento de la productividad y la competitividad, que a la vez constituyen mecanismos esenciales para que las personas intervengan en la actividad productiva de un país, dándoles la oportunidad de obtener una mejor posición económica y de contribuir a la creación de empleo.

Sin embargo, no basta con que las personas emprendan, sino que es necesario que el emprendimiento sea un proceso voluntario para aprovechar o generar oportunidades que se traduzcan en crecimiento económico. Las economías que emprenden proporcionalmente más por oportunidad, también presentan mayores niveles de ingreso per cápita. En cambio, aquellas en que predomina el emprendimiento por necesidad se caracterizan por exhibir un menor nivel de desarrollo.

Para que el emprendimiento por oportunidad prevalezca en las economías se debe crear un ambiente propicio. Por lo tanto, no basta con tener gran espíritu emprendedor. Si las condiciones del entorno no están dadas, será lo mismo que correr sobre una “trotadora”. Para que esto no ocurra, se deben llevar a cabo políticas adecuadas que permitan incentivar el emprendimiento y remover las barreras existentes, propiciando un entorno basado en las economías de mercado y en la apertura internacional, en instituciones que protejan y estimulen el derecho de propiedad, políticas que produzcan un equilibrio macroeconómico, donde existan sociedades democráticas y estados de tamaño limitado que produzcan gobernabilidad y estimulen la creatividad⁴⁴.

Pese a que en Chile las condiciones macroeconómicas son favorables para el emprendimiento, los costos para crear nuevos negocios son aún muy altos. Por ello, es necesario implementar reformas dirigidas a acabar con el exceso de trabas y regulaciones que priman y reducir tanto los trámites innecesarios, como el tiempo y costo requeridos para efectuarlos. Hay que tener la decisión y perseverancia para hacer realidad la frase: “¡Queremos emprendedores dedicados a mejorar sus productos, no a acumular papeles y llenar formularios!”⁴⁵

Para producir ese medio ambiente, los gobiernos juegan un rol fundamental a través de sus políticas públicas⁴⁶. De este modo, para enfrentar

⁴⁴ Larroulet (2003).

⁴⁵ Mensaje Presidencial, 21 de mayo de 2006.

⁴⁶ Minniti (2006).

los desafíos económicos y sociales que Chile tiene hoy, resulta crucial priorizar la ejecución de políticas públicas que, al promover el espíritu emprendedor, hagan de Chile una economía con mayor innovación y productividad y, de esta forma, se logre el tan anhelado desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Amorós, J. E., P. Cortés y J. P. Couyoumdjian (2006): “Entrepreneurship Dynamics and Competitiveness Development in Latin America”. Centro de Emprendimiento e Innovación, Universidad del Desarrollo, Chile.
- Amorós, J. E., P. Cortés y G. Echeopar *et al.* (2006): “Reporte Nacional GEM Chile 2005; *Global Entrepreneurship Monitor*”. Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad del Desarrollo.
- Amorós, J. E. y O. Cristi (2007): “Longitudinal Analysis of Entrepreneurship and Competitiveness Dynamics in Latin America”. Fourth AGSE International Entrepreneurship Research Exchange, 7 - 9 February 2007. Queensland University of Technology, Brisbane, Australia.
- Amorós, J. E. y O. Pizarro (2006): “*Global Entrepreneurship Monitor: Mujeres y Actividad Emprendedora Chile 2005/2006*”. Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad del Desarrollo.
- Audretsch, D. B. (2002): “Entrepreneurship: A Survey of the Literature”. European Commission. [En línea: http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/green_paper/literature_survey_2002.pdf.]
- Audretsch, D. B. y B. David (2002): “Entrepreneurship: A Survey of the Literature”. European Commission. [En línea: http://europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/green_paper/literature_survey_2002.pdf.]
- Audretsch, D. B., M. C. Keilbach y E. E. Lehman (2006): *Entrepreneurship and Economic Growth*. Max Planck Institute of Economics, Oxford University Press.
- Audretsch, D. B. y A. R. Thurik (2001): “Linking Entrepreneurship to Growth”. STI Working Paper 2001/2. Paris: OECD.
- Bartelsman, E., J. Haltiwanger y S. Scarpetta (2004): “Creative Destruction in Industrial and Developing Countries: Firm Level Evidence”. Discussion Paper Series. Department of Economics, University of Maryland, College Park.
- Baumol, W. J. (1990): “Entrepreneurship: Productive, Unproductive and Destructive”. En *Journal of Political Economy*, Vol. 98, N° 5, pp. 893-921.
- (2002a): “Entrepreneurship, Innovation and Growth: The David-Goliath Symbiosis”. En *Journal of Entrepreneurial Finance and Business Ventures*, Vol. 7, N° 2, pp. 1-10. [En línea: <http://www.econ.nyu.edu/user/baumolw/sfg.pdf>.]
- (2002b): *The Free Market Innovation Machine. Analyzing the Growth Miracle of Capitalism*. Princeton University Press.
- (2005): “Return of the Invisible Men: The Microeconomic Value Theory of Inventors and Entrepreneurs”. American Economics Association 2006 Conference. [En línea: http://www.aeaweb.org/annual_mtg_papers/2006/0107_1015_0301.pdf.]

- Boettke, P. y C. Coyne (2003): "Entrepreneurship and Development: Cause or Consequence?". En *Advances in Austrian Economics*.
- Büchi, H. (1993): *La Transformación Económica de Chile: Del Estatismo a la Libertad Económica*. Bogotá: Editorial Norma, 1ª edición.
- Carry, M. A. y A. R. Thurik (2002): "The Impact of Entrepreneurship on Economic Growth". Centre for Advanced Small Business Economics (CASBEC) at Erasmus University Rotterdam; EIM Business and Policy Research, Faculty of Economics and Business Administration, University of Maastricht.
- Couyoumdjian, J. P. (2007): "Sobre el Empresario y el Emprendimiento en la Teoría Económica: Una Revisión". Documento de Trabajo, Centro de Estudios para el Emprendimiento y la Innovación (CEI) de la Facultad de Economía y Negocios, Universidad del Desarrollo, Santiago, Chile.
- De Soto, H. (1986): *El Otro Sendero: La Revolución Informal*. Con la colaboración de Enrique Ghersi, Mario Ghibellini y el Instituto Libertad y Democracia. Lima: Editorial Diana.
- Echecopar, G. (2005): "Emprendimiento Innovador: Motor del Crecimiento". Seminario Regional CEPAL/ GTZ. 7 de julio de 2005. Centro de Entrepreneurship.
- Fairlie, R. W. (2005): "Kauffman Index of Entrepreneurial Activity". Ewing Marion, Kauffman Foundation.
- Frederik, H. y G. Chittock (2006): "The Global Entrepreneurship Monitor: Executive Report 2005". Aotearoa, New Zealand.
- Garrett, T. y H. Wall (2006): "Creating a Policy Environment for Entrepreneurs". En *Cato Journal*, Vol. 26, Nº 3, Cato Institute.
- Gobierno de Chile, Ministerio de Hacienda (2006): "Plan Chile Compite". [En línea: <http://www.minhda.cl>]
- Harberger, A. C. (1986): "Políticas y Crecimiento Económico". En *Estudios Públicos* Nº 22.
- (1998): "A Vision of the Growth Process". En *American Economic Review*, Vol. 88, pp. 1-32.
- (2005): "On the Process of Growth and Economic Policy in Developing Countries". PPC Issue Paper Nº 13. December 2005.
- Holcombe, R. G. (1998): "Entrepreneurship and Economic Growth". En *Quarterly Journal of Austrian Economics* 1, Nº 2, pp. 45-62.
- Kirzner, I. M. (1975): *Competencia y Función Empresarial*. Trad. por Cosmopolitan Translation Service. Madrid: Unión Editorial.
- (1979): *Perception, Opportunity, and Profit: Studies in the Theory of Entrepreneurship*. University of Chicago Press.
- Knight, F. H. (1971): *Risk, Uncertainty and Profit*. University of Chicago Press. [Publicado originalmente en 1921.]
- Landström, H. (1999): "The Roots of Entrepreneurship Research". En *New England Journal of Entrepreneurship*, Vol. 2 Nº 2, Fall.
- Larroulet, C. (2003): "Políticas Públicas para el Desarrollo". En *Estudios Públicos*, Nº 91. Centro de Estudios Públicos, Chile.
- Manzur, E., S. Olavarrieta y P. Hidalgo (2006): "Informe de Competitividad Mundial 2006". IMD (Suiza). Universidad de Chile. Mayo de 2006. Santiago, Chile. [En línea: http://www.facea.uchile.cl/mainsec.asp?opcion=sec&cod_sec=86.]

- Miles, M. A., K. R. Colmes y M. A. O'Grady (2006): "2006 Index of Economic Freedom: The Link Between Opportunity and Prosperity". The Heritage Foundation and *The Wall Street Journal*.
- Minniti, M. (2006): "Entrepreneurs Examined". En *Business Strategy Review*, London Business School.
- Minniti, M., W. D. Bygrave y E. Autio (2006): "Global Entrepreneurship Monitor-Executive Report 2005". Babson Park, MA; London: Babson College, London Business School.
- Nelson, R. y H. Pack (1997): "The Asian Miracle and Modern Growth Theory". Working Paper, World Bank.
- North, D. C. (1990): *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University.
- (1994): "Economic Performance Through Time". *American Economic Review*.
- Powell, B. (2003): "Economic Freedom and Growth: The Case of the Celtic Tiger". En *Cato Journal*, Vol. 22, Nº 3.
- Ramírez, M. y H. Vilche (2006): Tesis de grado: "Emprendimiento y Desarrollo". Facultad de Economía y Negocios, Universidad del Desarrollo, Concepción, Chile.
- Reynolds P., N. Bosma y E. Autio (2005): "Global Entrepreneurship Monitor: Data Collection Design and Implementation 1998-2203". En *Small Business Economics*.
- Romer, Paul: "The Origins of Endogenous Growth". En *The Journal of Economic Perspectives*, Vol. 8.
- Schumpeter, J. A. (1944): *Teoría del Desarrollo Económico: Una Investigación sobre Ganancias, Capital, Crédito, Interés y Ciclo Económico*. Trad. por Jesús Prados Arrartra. México: Fondo de Cultura Económica. [Publicado originalmente en 1911 como *The Theory of Economic Development*.]
- (1963): *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Trad. por José Díaz García. Madrid Aguilar. [Publicado originalmente en 1942 como *Capitalism, Socialism and Democracy*].
- Solow, R. (1956): "A Contribution to the Theory of Economic Growth". En *Quarterly Journal of Economics*, Vol. 70. Nº 1, pp. 65-94.
- Van Stel, A., M. Carre y R. Thurik (2005): "The Effect of Entrepreneurial Activity on National Economic Growth". Discussion Papers on Entrepreneurship, Growth and Public Policy, December 2005.
- Vergara, R. (2003): "Reformas, Crecimiento, Desaceleración: Lecciones del Caso Chileno". En *Estudios Públicos*, Nº 91, Centro de Estudios Públicos, Chile.
- (2005): "Productividad en Chile: Determinantes y Desempeño". En *Estudios Públicos*, Nº 99, Centro de Estudios Públicos, Chile.
- Wenekers, A. y A. Thurik (1999): "Linking Entrepreneurship and Economic Growth". En *Small Business Economic*.
- Wenekers, S., A. Van Stel, R. Thurik y P. Reynolds (2005): "Nascent Entrepreneurship and the Level of Economic Development". En *Small Business Economics*, 24.
- World Bank and The International Finance Corporation (2005): "Doing Business in 2005: Removing Obstacles to Growth". [En línea: <http://www.worldbank.org/publications>.]
- (2006): "Doing Business in 2006: Creating Jobs". [En línea: <http://www.doingbusiness.org>.]
- (2006): "Doing Business in 2007: How to Reform". [En línea: <http://www.doingbusiness.org>.]

LA PENA COMO RETRIBUCIÓN

Juan Pablo Mañalich R.

La tesis de que la justificación de (la imposición de) la pena sólo puede descansar en un principio de prevención constituye —se sostiene en estas páginas— un auténtico lugar común del discurso de la teoría penal contemporánea. La tesis alternativa, esto es, la justificación retribucionista de la pena, suele ser considerada incompatible con una definición secular del ejercicio de la potestad punitiva del Estado. El propósito de este trabajo es proveer una defensa para una concepción retribucionista de la pena. En la primera parte se argumenta a favor de ella subrayando la incompatibilidad entre una justificación utilitarista de la pena y la exigencia de culpabilidad del sancionado. En la segunda parte del trabajo se argumenta a partir de una indagación sobre las implicaciones que tiene la fundamentación retribucionista para el desarrollo de una teoría general del derecho penal. Como argumento decisivo a favor de la concepción retribucionista se destaca su ajuste a una serie de características que tradicionalmente se asocian a la imagen de un ejercicio legítimo de la

JUAN PABLO MAÑALICH. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile. Becario del DAAD en el programa de doctorado en derecho de la Universidad de Bonn, Alemania. El autor se ha desempeñado previamente como ayudante y profesor invitado en el Departamento de Ciencias Penales de la Universidad de Chile, como profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez y como profesor visitante de derecho penal y teoría del derecho en la Universidad de Puerto Rico.

potestad punitiva del Estado. El artículo concluye con la tesis de que una asunción radical de las implicaciones institucionales del derecho penal retributivo encierra el reconocimiento de un profundo potencial crítico respecto al funcionamiento de los sistemas penales contemporáneos, incluido el chileno.

I. LA RETRIBUCIÓN COMO TEORÍA DE LA PENA

I.1. La tensión entre estructura y función

Parece poco controversial la afirmación de que, en una medida importante, la pregunta por la definición más general del derecho penal no puede responderse sino por la vía de una respuesta a la pregunta por la definición de la pena. Esta constatación no supone, empero, una determinación del punto de vista desde el cual esa respuesta puede ser elaborada. A este respecto, la disyuntiva se plantea entre la adopción de una perspectiva estructural y la adopción de una perspectiva funcional. Esto significa que la cuestión de la definición de la pena, y consiguientemente, del derecho penal, puede presentarse como una cuestión de estructura o una cuestión de función.

El desarrollo de esta consideración puede emprenderse a partir de la sugerencia, hecha por Michael S. Moore, de que en la reflexión acerca de la diferenciación de áreas del derecho los problemas que han de ser analizados son, fundamentalmente, dos: en primer lugar, un problema propiamente ontológico, constituido por la pregunta acerca de qué clase de cosa es una determinada área del derecho; y en segundo lugar, un problema de individuación, en el sentido de la pregunta acerca de los criterios bajo los cuales es posible identificar a un área del derecho frente a otras¹. Como el propio Moore lo muestra, es crucial advertir la relación existente entre ambos problemas: la determinación de los criterios de individuación de un área del derecho es dependiente de la determinación de los criterios que definen qué cuenta como un área del derecho².

Según Moore, la solución del problema ontológico puede obtenerse a partir de la observación de que en general puede reconocerse tres clases

¹ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 19.

² *Ibíd.*, p. 22.

de clases de cosas, a saber, clases naturales, clases nominales y clases funcionales³. Lo que es propio de una clase natural es que las cosas de esa clase comparten una naturaleza que determina lo que son. Esta naturaleza es típicamente una cierta composición estructural: así por ejemplo, de acuerdo con la mejor teoría disponible, que algo pertenezca a la clase “oro” se sigue de que el objeto presente cierta composición atómica. Frente a las clases naturales, una clase es nominal en tanto lo que agrupa a los miembros de la clase no es más que un nombre usado para hacer referencia a las instancias de esa clase, la cual, de este modo, es convencionalmente constituida. Por último, una clase es funcional en la medida en que sus instancias sí comparten, a diferencia de las instancias de una clase nominal, una naturaleza común, pero ésta, a diferencia de lo que corresponde a las clases naturales, no está determinada por una cierta propiedad estructural, sino por el desempeño de una función.

Lo importante es la posibilidad de reconocer la existencia de un área del derecho concibiéndola como una clase de determinada clase. Así, puede haber ciertas áreas del derecho que preferentemente admitan ser entendidas como clases funcionales, en el sentido de que lo que las distingue es la realización de una determinada función: por ejemplo, identificando el área del derecho de la responsabilidad civil extra-contractual en atención al desempeño de una función de justicia correctiva⁴. En la determinación de otras áreas del derecho, en cambio, lo decisivo parece ser el uso arbitrario de una etiqueta para definir su alcance. Según Moore, éste sería el caso del derecho administrativo en la cultura jurídica angloamericana⁵. Finalmente, también sería posible identificar algunas áreas del derecho recurriendo a un criterio estructural, por ejemplo, atendiendo a la disponibilidad de alguna forma de consecuencia jurídica o de medida jurídica determinada, por ejemplo, de sanciones coercitivas. Esto último supondría determinar esa área del derecho en cuestión como una clase (cuasi-)natural, esto es, definida por cierta estructura común a sus instancias⁶.

En relación con la determinación de la clase “derecho penal”, Moore da cuenta de que en principio sería plausible postular su categorización

³ *Ibíd.*, pp. 19-20.

⁴ *Ibíd.*, p. 20.

⁵ *Ibíd.*, p. 21. La calificación es importante, porque Moore no pretende embarcarse en un proyecto de *general jurisprudence*, sino sólo de *particular jurisprudence*, esto es, de teoría jurídica referida al derecho de un determinado sistema o cultura jurídica (*ibíd.*, pp. 18-19).

⁶ *Ibíd.*, p. 21.

como una clase de cualquiera de las tres clases. Concebir el derecho penal como una clase (meramente) nominal implicaría entender que aquello que cuenta como esa área del derecho depende exclusivamente de una convención lingüística⁷. Mucho más generalizada, sin embargo, se encontraría una concepción del derecho penal como una clase (cuasi-)natural, esto es, definida por una cierta propiedad estructural, a saber, la disponibilidad de una forma determinada de sanción, que típicamente consiste en la privación o afectación de algunos bienes personales fundamentales (vida, la libertad ambulatoria, etc.)⁸. Lo crucial es advertir que, sobre esta base, la determinación de la función del derecho penal aparece como dependiente de la identificación de una característica estructural: sólo después de que la determinación de qué cuenta como derecho penal ha tenido lugar apuntando a una forma paradigmática de consecuencia jurídica (la sanción coercitiva consistente en la privación de determinados bienes personales), se plantea la pregunta por la función que esa área del derecho, así configurada, puede desempeñar. La respuesta, según Moore, tiende a consistir entonces en una conjunción de funciones de prevención, justicia retributiva (y eventualmente, también de justicia distributiva)⁹.

La objeción primordial a que se enfrenta una concepción del derecho penal centrada en esa característica estructural consiste en lo poco inteligible que resulta la pregunta acerca de qué cuenta como pena si no se presupone una respuesta previa a la pregunta de por qué se imponen penas. ¿Cómo diferenciar el cobro de un impuesto de la imposición de una multa si no es atendiendo al propósito punitivo de ésta que no se da en aquél? Si esa consideración estructural presupone una toma de posición (previa) acerca de la función desempeñada por el área del derecho así identificada, ésta resulta ser, en definitiva, una clase funcional¹⁰. Lo que entonces se plantea es la determinación de la función cuyo desempeño hace posible establecer qué cuenta como (parte del) derecho penal.

⁷ *Ibíd.*, p. 23. Es obvio que, en todo caso, el uso de la expresión “derecho penal” para designar esa área del derecho descansa en una convención lingüística. La tesis de la clase nominal, empero, supone un convencionalismo no sólo referido a la selección de esa expresión, sino también a la determinación de la extensión del objeto por ella designado.

⁸ *Ibíd.*

⁹ *Ibíd.*, p. 24.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 25.

I.2. Definición de “pena” versus justificación de la pena

Determinar la función que cabe atribuir a la sanción penal es el objeto de disputa tradicional entre las diferentes teorías de la justificación de la pena. En esta discusión, empero, no es posible prescindir completamente de algunas características estructurales que parecen asociadas, al menos en un estadio de precomprensión, a la noción de pena. De este modo, la discusión ha de entenderse sujeta a un constreñimiento de equilibrio reflexivo, en el sentido de que en cierto punto ha de ser posible que el objeto de atribución funcional, a pesar de su denominación, ya no cuente como pena¹¹. Como se verá, esto último puede constituirse en un punto de apoyo importante para una teoría retribucionista.

a) ¿Neutralidad de la definición?

Al efecto, considérese la definición estipulativa de “pena” ofrecida por Kindhäuser: por “pena” habría que entender “la irrogación de un mal como expresión de desaprobación por un comportamiento previo defectuoso”¹². El problema de este planteamiento radica en que el mismo parece conllevar una concepción del derecho penal como clase nominal. Si esta definición del término “pena” no resultara satisfecha por una determinada consecuencia jurídica fijada en una norma de sanción, entonces ésta no podría constituir una pena, independientemente de la función que pudiera atribuírsele. Un planteamiento tal se encontraría expuesto a la objeción de representar lo que Hart llamó un *definitional stop* en la discusión acerca de los propósitos que guían el ejercicio de la práctica punitiva¹³. Partir de una definición de “pena”, tal que necesariamente resultan excluidas por ella una o más teorías que pretenden ser teorías de la pena no constituiría más que una gran petición de principio.

La objeción resulta concluyente en tanto la definición de “pena” se presente como una determinación del significado de la palabra “pena”. Pero es posible sugerir una comprensión distinta del sentido de esa definición. Ésta puede entenderse no como la demarcación de las propiedades semánti-

¹¹ Para esta noción de equilibrio reflexivo, Rawls, John: *A Theory of Justice*, 1971, pp. 46-53.

¹² Kindhäuser, Urs: “Personalität, Schuld und Vergeltung”, 1989, p. 493. El mismo planteamiento se encuentra en Kindhäuser, Urs: *Gefährdung als Straftat*, 1989, pp. 153-160.

¹³ Hart, H.L.A.: “Prolegomenon to the Principles of Punishment”, 1968, p. 5. Sobre esto también Pawlik, Michael: *Person, Subjekt, Bürger*, 2004, pp. 16-17.

cas del *término* “pena” (al modo, por ejemplo, del positivismo lógico, en el sentido de una identificación del conjunto de condiciones necesarias y suficientes para que algo sea denotado por ese término), sino como una determinación preliminar de los elementos que intuitivamente, en un estadio pre-reflexivo, parecen estar asociados a la *institución* de la pena, de modo tal que esta determinación preliminar pueda ser eventualmente refutada por una definición post-reflexiva. Si alguna teoría de la pena resulta descartada por esa definición, la cuestión a resolver es si, en un ejercicio de equilibrio reflexivo, es posible modificar o suprimir la cláusula de la definición que resulta incompatible con la teoría en cuestión sin que se venga abajo nuestra precomprensión mínima acerca de lo que cuenta como una pena. La estrategia argumentativa a seguir, por ende, tiene que ser propiamente holista: la definición de pena ha de resultar coherente con un conjunto amplio de proposiciones (tenidas justificadamente por) verdaderas acerca de la configuración de la práctica punitiva.

b) Implicaciones sustantivas de la definición

La definición ofrecida por Kindhäuser admite ser descompuesta en tres elementos: la pena sería (1) la irrogación coercitiva de un mal (2) que expresa desaprobación (3) por una conducta previa defectuosa. Cualquier teoría de la justificación de la pena, ya sea una teoría retribucionista o una teoría prevencionista, ya sea una teoría de la prevención especial o una teoría de la prevención general, parece resistir el enfrentamiento al primer elemento de la definición: para cualquiera de estas teorías, la pena presenta la propiedad de consistir en la irrogación de un mal para quien sufre su imposición. Esto se explica por cuanto, en el marco de esa definición, este elemento contiene la referencia a una característica primariamente estructural, y no funcional, de lo que cabe entender por “pena”; la irrogación de un mal se corresponde con la particular forma de consecuencia jurídica que tradicionalmente se entiende como pena. El segundo y el tercer elemento, en cambio, contienen referencias a propiedades que, de atribuirse en definitiva a la institución de la pena, necesariamente restringen el abanico de funciones susceptibles de ser atribuidas a ella. Que el sentido de la irrogación del mal sea la expresión de desaprobación, y que el objeto de la desaprobación sea un comportamiento (previo) defectuoso, parecen volver imposible que una teoría puramente prevencionista pueda servir para justificar la institución de la pena así definida, lo cual, empero, de acuerdo a la objeción del *definitional stop*, podría resultar desfavorable para la definición en cuestión. Resolver esto último, sin embargo, requiere algunas precisiones ulteriores.

Tras ofrecer la definición ya consignada, Kindhäuser propone y desarrolla algunos criterios de legitimación de la pena que harían inviable una teoría de la prevención especial. La premisa está constituida por la proposición de que la legitimidad de la pena, que es la consecuencia jurídica establecida en una norma de sanción, en todo caso presupone la legitimidad de la norma de comportamiento reforzada mediante esa norma de sanción¹⁴. Piénsese, por ejemplo, en la prohibición, dirigida a todo sujeto, de matar a otro ser humano (nacido) como la norma de comportamiento en cuestión, y en la habilitación, dirigida al juez, de la imposición de una determinada pena de privación de libertad como consecuencia de la comisión de un homicidio como la correspondiente norma de sanción. Lo que legitima a una norma de comportamiento, cuyo quebrantamiento constituye el antecedente de aplicación de la respectiva norma de sanción, es la protección de un bien jurídico, entendido como la característica de un ser humano, de una cosa o de una institución que es merecedora de protección bajo un principio de coexistencia de libertad ventajosa para todos¹⁵.

Aquí no interesa considerar (todavía) las implicaciones de este criterio de legitimación de las normas de comportamiento reforzadas punitivamente, sino sólo indagar en la relación entre la legitimidad de la norma de comportamiento y la norma de sanción correspondiente, que es aquella norma que confiere la habilitación para imponer la sanción por la realización imputable de una conducta prohibida por la norma de comportamiento. La razón por la cual se hace necesario el reforzamiento de (algunas) normas de comportamientos con normas de sanción radica, según Kindhäuser, en la inestabilidad del seguimiento de aquéllas: Puede ser individualmente ventajoso el quebrantamiento de una norma cuya observancia generalizada es ventajosa para todos; pero si cada uno de los destinatarios de la norma la quebranta, desaparece la ventaja que para todos tiene el hecho de que la norma sea observada, de modo que la situación resultante es peor que aquella en la cual la norma es observada por todos¹⁶. Dada esta falta de seguridad que cada destinatario de la norma puede tener acerca del seguimiento de la norma por parte de los demás, el reforzamiento de la norma mediante una norma de sanción desempeñaría la función de imponer su reconocimiento como vinculante, lo cual en principio resulta legítimo, en tanto aceptable para todos¹⁷.

¹⁴ Kindhäuser, Urs: "Personalität, Schuld und Vergeltung", 1989, p. 494.

¹⁵ *Ibidem*, p. 496.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*, p. 497.

Sobre esta base, Kindhäuser mantiene que una teoría de la prevención especial, en términos de re-socialización, ha de resultar excluida del catálogo de propuestas justificadoras plausibles. Esto, porque en la medida en que para todo sujeto puede resultar individualmente ventajoso el quebrantamiento de la norma de comportamiento, la evitación de éste no puede constituir un fin educativo específicamente referido al autor del delito, pues entonces éste sólo ha actuado como cualquier agente estratégicamente racional actuaría¹⁸.

Lo que aquí interesa, sin embargo, es mostrar que la clase de teoría que Kindhäuser de este modo descarta no es, en sus propios términos, una teoría *puramente* preventivo-especial. Pues la teoría a que Kindhäuser hace referencia es una teoría que sí resiste la *definición* de pena por él propuesta, aunque no es congruente con una de las *razones* que justificarían el reforzamiento punitivo de normas de comportamiento. En otras palabras, la teoría preventivo-especial que Kindhäuser critica es una teoría de la prevención especial que no pone en cuestión su estipulación sobre el significado de “pena”, o sea, una teoría que, *prima facie*, resulta compatible con que la imposición de la pena exprese desaprobación por un comportamiento previo defectuoso. Una teoría tal es una teoría que parece compatible con la exigencia de culpabilidad como condición de la pena, esto es, que puede reconocer el principio de culpabilidad como un límite que ha de observarse al momento de la imposición de la pena. Una teoría que, por el contrario, ofreciera una justificación preventivo-especial de la pena no sujeta al estreñimiento del principio de culpabilidad no sería una teoría de la justificación de la “pena”, tal como ésta ha sido definida por Kindhäuser.

Algo similar cabe decir respecto de la observación de Kindhäuser acerca de la objeción tradicionalmente dirigida a la teoría de la prevención general negativa, que entiende la conminación legal de la imposición de la pena como una amenaza condicional dirigida a motivar a evitar la comisión de un delito por temor a la sanción posterior. La objeción tradicional en contra de esta concepción se encuentra en que ella no excluiría la posibilidad de que la imposición de la pena recaiga sobre un sujeto no culpable. Kindhäuser afirma que una objeción tal es incorrecta, puesto que de lo que aquí se trata es, en todo caso, de una teoría (de la justificación) de la *pena*, cuya imposición está condicionada, según la definición preliminar, por la verificación de un comportamiento previo defectuoso¹⁹. Si se trata de una

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ *Ibíd.*, p. 498.

teoría de justificación de la pena, tal como ésta ha sido definida por estipulación, la teoría de la prevención general ha de ser una teoría que respete el límite constituido por la exigencia de culpabilidad del sancionado²⁰.

Es notable la pertinencia de la advertencia acerca del *definitional stop* a este respecto. Hart da cuenta de que un abuso de la definición del término “pena” (*punishment*) típicamente se encuentra, precisamente, en algunas respuestas a la objeción de que una teoría puramente prevencionista no excluiría la posibilidad de que pueda imponerse una pena a un sujeto no culpable; la respuesta consistiría en que la teoría prevencionista que afirmara la imposición de la pena a un no-culpable ya no sería una teoría de la justificación de la *pena*²¹. Según Hart, esta respuesta no sólo dejaría insatisfecho al objetor retribucionista, sino que sobre todo deja oculta la cuestión cuyo análisis resulta más importante, a saber, la cuestión del estatus racional y moral de nuestra preferencia por un sistema punitivo bajo el cual la imposición de medidas coercitivas sólo tenga lugar respecto de individuos responsables por la comisión de un delito²².

La tesis de que una teoría ha de necesariamente respetar la exigencia de culpabilidad como condición de la imposición de la pena para ser una teoría de la “pena” se ve expuesta, por ende, a la objeción del *definitional stop*. Para salvar esta objeción, lo que hay desarrollar es la tesis de que la definición del término “pena” ofrecida por Kindhäuser presupone una teoría de la justificación de la pena, y que ésta es la teoría correcta. La definición que resulta incompatible con una teoría que niegue la exigencia de culpabilidad como condición de la imposición de la pena es correcta, pero no porque el debate acerca de la mejor definición del término “pena” haya concluido con la enunciación de esa definición, sino porque esa definición es el producto de la teoría correcta acerca de la justificación de la institución de la pena.

²⁰ La razón principal por la cual, de acuerdo con Kindhäuser, una teoría de la prevención general negativa ha de ser rechazada es que la orientación de la conminación y la imposición de la pena a la intimidación puede desconocer la relación interna que debe mantenerse entre la medida de la pena y el peso de la norma quebrantada, además de que ella difícilmente puede dar cuenta del sentido reprobatorio que se atribuye a la pena (ibídem, pp. 498-499).

²¹ Hart, H.L.A.: “Prolegomenon to the Principles of Punishment”, 1968, pp. 5-6.

²² Ibídem.

c) *El mapa del problema*

Las consideraciones anteriores hacen posible organizar la discusión del siguiente modo²³. En términos generales, el debate acerca de la justificación de la pena tiene lugar en un espacio dominado por dos principios de justificación alternativos: el de prevención y el de retribución. Una primera distinción que cabe trazar entre las distintas teorías de la justificación de la pena atiende a si uno de estos principios es defendido como el único principio de justificación de la pena, o si en cambio se defiende alguna combinación de ambos. De ahí que puedan diferenciarse teorías monistas y teorías pluralistas de la justificación de la pena. Al interior del conjunto de teorías monistas, es posible diferenciar, propiamente, teorías retribucionistas y teorías preventivistas, según si la imposición de la pena es justificada en términos retrospectivos, entendiendo que la pena es una reacción en sí misma correcta y justa frente al comportamiento previo defectuoso (retribución), o bien en términos prospectivos, atendiendo a la evitación de la comisión de delitos futuros (prevención). Al interior del conjunto de teorías pluralistas, por otra parte, es posible diferenciar teorías que mantienen que el principio que justifica la imposición de la pena es uno de prevención, el cual resulta limitado por el principio de retribución, frente a teorías que mantienen que la relación es la inversa, o sea, que el principio justificador es el de retribución, mientras que el principio limitador es el de prevención. De acuerdo con la primera variante de teoría pluralista o combinatoria, la pena habría de imponerse *en virtud de* sus consecuencias preventivas favorables, *siempre que* ello respete la exigencia de culpabilidad del sujeto sancionado; de acuerdo con la segunda variante, en cambio, la pena habría de imponerse *en virtud de* su prestación retributiva, *siempre que* ella también resulte preventivamente indicada. Como Moore lo reconoce, hay un sentido importante en que ambas variantes de teoría pluralista o mixta pueden ser reducidas a una sola: frente a la pregunta de si debe imponerse sanción penal a una persona, una y otra teoría proponen el mismo tratamiento para todos los casos, de modo que lo que las diferenciaría sería la motivación subyacente a la defensa de una y otra²⁴.

A continuación se presentará el argumento de que las teorías monistas de la prevención especial y de la prevención general son incorrectas, lo cual habla a favor de una definición de “pena” como la de Kindhäuser, que las hace inviables. Sólo después se indagará en las implicaciones de esta

²³ Para lo que sigue, con algunos matices, Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 91-94.

²⁴ *Ibidem*, p. 94.

definición que tendrían que llevar a defender una versión de teoría monista de la retribución frente a los intentos de combinación de criterios preventivos y retributivos que se encuentran en las teorías pluralistas.

I.3. La justificación prevencionista de la pena

a) *¿Se puede castigar a un inocente?*

En términos generales, toda teoría prevencionista de la pena ofrece una justificación de ésta que descansa en una moral utilitarista: la imposición de la pena se justifica si y sólo si el mal constituido por la imposición de la pena es sobrepasado, en términos agregados, por el bien de la prevención de la comisión de delitos futuros, ya sea por el propio individuo penado, en el sentido de una teoría de la prevención especial, ya sea por cualquier individuo, en el sentido de una teoría de la prevención general. Bajo el principio de utilidad, que define como moralmente correctas a aquellas acciones cuyas consecuencias producen un incremento neto de utilidad (más allá de cómo esto pueda determinarse), la decisión de imponer una sanción a un sujeto al cual no puede atribuirse la realización culpable de la conducta conminada con esa sanción se justificaría en tanto este costo individual resultara compensado por la obtención de mayor bienestar agregado. En principio, bajo la sola consideración del principio de utilidad, la imposición de la pena a un sujeto inocente puede considerarse una externalidad negativa de la decisión punitiva preventivamente justificada²⁵.

Esta indagación en las consecuencias de una teoría puramente prevencionista de la pena suele ser resultar en una objeción a esa clase de teorías. La fuerza de la objeción se encuentra en la incompatibilidad de esa teoría con el juicio moral de que un individuo no puede sufrir la imposición de una sanción de la cual no es merecedor. La objeción puede presentarse, siguiendo a Moore, bajo la forma de un argumento de reducción al absurdo²⁶. La premisa mayor del argumento consiste en la proposición, definitivo-

²⁵ Uno de los pocos utilitaristas que ha estado dispuesto a abrazar dicha posibilidad es Smart (véase Smart, J.J.C.: "An Outline of a System of Utilitarian Ethics", 1973, pp. 67-73). Según Moore, esto ha llevado a que en el glosario de términos construidos sobre la base de nombres de filósofos, elaborado por Daniel Dennett, el verbo "to outsmart" aparezca definido como "abrazar la conclusión del argumento de reducción ad absurdum del oponente", así como en "pensaban que me tenían pero fui más listo que ellos [I outsmarted them]. Concedí que a veces es justo colgar a un hombre inocente" (Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 95).

²⁶ *Ibidem*, pp. 94-95.

ria de una teoría prevencionista de la pena, de que ésta ha de ser impuesta si y sólo si ello produce una ganancia social neta. La segunda premisa está constituida por la proposición de que en el caso particular la punición de un inocente produciría una ganancia social neta. La tercera premisa reproduce el juicio moral conflictivo, que señala que la pena no debería imponerse a un individuo que no es culpable. La conjunción de las tres premisas produciría, entonces, una conclusión contradictoria: la pena debería y no debería imponerse.

b) Utilitarismo de la regla

Moore reconoce tres posibilidades de evitar esta conclusión absurda. La primera sería renunciar a la premisa que expresa el juicio moral de que un inocente no puede ser sancionado. El carácter concluyente del juicio moral en contra, sin embargo, tendría que excluir la plausibilidad de esta posibilidad. La segunda posibilidad de defensa de una teoría utilitarista frente a la *reductio* parece mucho más plausible, y se corresponde con una apelación a la distinción entre dos formas de utilitarismo, a saber, un utilitarismo extremo o utilitarismo de la acción, por una parte, y un utilitarismo restringido o utilitarismo de la regla, por otra²⁷. El argumento consiste en ofrecer una versión de la teoría utilitarista con arreglo a la cual el principio de utilidad pueda entenderse como el criterio de justificación de la *práctica* punitiva como tal, pero no como el criterio de justificación de una *acción particular* de punición efectuada en el marco de esa práctica.

La exposición más célebre de este argumento se encuentra en una temprana contribución de John Rawls²⁸. Tras constatar que apenas se formula la pregunta acerca de la justificación de la pena aparecen dos concepciones contrapuestas, la retribucionista y la utilitarista, Rawls sugiere que uno y otro principio aparecen comprometidos en niveles distintos: mientras que el principio de utilidad es pertinente para la justificación de la práctica del castigo, el principio de retribución es pertinente para la justificación de actos particulares de punición efectuados al interior de esa práctica justificada de modo utilitarista²⁹. La importancia de la tesis de Rawls, empero, radica en que ella no pretende defender alguna versión de teoría pluralista que combina dos principios contrapuestos, sino que mantiene que la perti-

²⁷ Véase Hoerster, Norbert: “Ética Utilitarista y Generalización”, 1975, pp. 50 ss. Acerca de la aplicación de esta distinción para el problema de la justificación de la pena, Baumann, Michael: *Zwekrationalität und Strafrecht*, 1987, p. 202 ss.

²⁸ Rawls, John: “Two Concepts of Rules”, 1955, pp. 3 ss.

²⁹ *Ibidem*, pp. 5, 9-10.

nencia de las exigencias retributivas al momento de la imposición de la pena en el caso particular resulta de la propia configuración de la práctica sobre la base del principio de utilidad, en la medida en que éste sea enunciado como referido a la justificación de una práctica que, por alguna razón, no reproduce esta justificación en cada una de sus operaciones. La razón por la cual las acciones particulares que caen bajo esa práctica no han de ser justificadas (directamente) por el principio que justifica la práctica sería el mismo principio de utilidad. De ahí que pueda hablarse de utilitarismo *restringido*: la aplicación del principio de utilidad es restringida por el propio principio de utilidad.

Así, una práctica punitiva institucionalizada que estuviese diseñada de modo tal que, al menos en determinadas circunstancias, los funcionarios que la administran tuvieran discreción para poder imponer penas a individuos que no son culpables, resultaría ser una práctica que difícilmente podría ser justificada por el principio de utilidad. Las personas expuestas a caer bajo la práctica tendrían buenas razones para temer ser punidas a pesar de no ser culpables de delito alguno, eventualmente desarrollarían un sentimiento compasivo hacia los individuos de hecho sancionados, etc. La institución no sería funcional a la consecución de un propósito preventivo³⁰. Por eso, es razonable suponer que el principio de utilidad exige que la práctica sea diseñada de modo que sólo pueda imponerse pena a un culpable, sin que la decisión particular acerca de si un individuo ha de sufrir la imposición de la pena pueda resolverse, entonces, invocando directamente el principio de utilidad. Lo que esto muestra, tal como el propio Rawls lo enfatiza, es que la distinción entre la justificación de la práctica y la justificación de acciones particulares realizadas al interior de esa práctica presupone una concepción de las reglas que definen la forma de operar al interior de esa práctica como reglas *constitutivas*, esto es, como reglas que constituyen una forma de actividad (en este caso, la punición) que no puede tener lugar a menos que esas reglas sean seguidas³¹. El principio de utilidad determinaría cuáles son las reglas que constituyen la práctica; la regla de que sólo puede ser punido un culpable, entonces, sería una regla de la práctica justificada por el principio de utilidad.

³⁰ *Ibíd.*, pp. 11-12. Un punto de vista similar se encuentra en Robinson, Paul y John Darley: "The Utility of Desert", 1997 pp. 453 ss.; Robinson, Paul: "Why Does the Criminal Law Care What the Layperson Thinks is Just: Coercive versus Normative Crime Control", 2000, pp. 1.839 ss.

³¹ Rawls, John: "Two Concepts of Rules", 1955, pp. 24-29. Sobre esta noción de reglas constitutivas, Searle, John: *Speech Acts*, 1969, pp. 33-42; Searle, John: *The Construction of the Social Reality*, 1995, pp. 43-51.

Independientemente de sus méritos estéticos, esta defensa de una teoría utilitarista de la pena ha de enfrentar la objeción de que ella sólo desplaza el punto en el cual se presenta la incompatibilidad entre la primera y la tercera premisa del argumento de la reducción al absurdo. Así, suponiendo que haya algún riesgo de que la población detecte la punición de un inocente y, por ende, algún riesgo de desmoralización que deba ser internalizado en el balance de beneficios y costos totales, esto no obsta a que de hecho puedan presentarse casos en que la utilidad de la punición de un inocente de todas formas fuere positiva (esto es, descontando de los beneficios así conseguidos los costos de desmoralización, desconfianza, etc.)³². Como Hart observa, negar en un caso tal la punición del inocente sería inconsistente con el principio de utilidad, de modo tal que si esa punición ha de rechazarse, ello sólo puede fundarse en un principio independiente³³. Si, en la terminología de Rawls, una de las reglas que define qué cuenta como operación de la práctica punitiva no puede mirarse, al menos no en todo caso, como una consecuencia del principio de utilidad, entonces debe admitirse la pertinencia de un criterio de justificación alternativo.

La única posibilidad remanente para evitar el absurdo de la conclusión consiste en abandonar el principio de utilidad como único criterio de justificación de la pena. O sea, habría que admitir que la justificación de la pena está condicionada por un principio que no es reducible al principio de utilidad, a saber, un principio de justificación retrospectiva. Que este criterio de justificación pueda ser definido propiamente como un principio de retribución, sin embargo, no es algo que pueda darse por sentado. Que la exigencia de culpabilidad conlleve una fundamentación retributiva de la justificación de la pena supone entender esa exigencia como una condición necesaria y suficiente para la imposición de la pena. Es el caso, no obstante, que las variantes más significativas de lo que puede considerarse una teoría pluralista o combinatoria de la justificación de la pena entienden que la exigencia de culpabilidad sólo designa una condición necesaria, pero no suficiente, para la imposición de la pena, pues ésta en todo caso requeriría la satisfacción de una exigencia de necesidad preventiva. Lo que es distintivo de una teoría retribucionista, por ende, es que en ella la culpabilidad desempeña una función bilateral, en el sentido de que la culpabilidad es condición necesaria y suficiente para la imposición de la pena. Una teoría

³² Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 97.

³³ Hart, H.L.A.: "Prolegomenon to the Principles of Punishment", 1968, p. 12. Para una objeción similar al utilitarismo de la regla, Smart, J.J.C.: "An Outline of a System of Utilitarian Ethics", 1973, pp. 10-2, 42-57; Atria, Fernando: *On Law and Legal Reasoning*, 2001, pp. 127-129.

mixta sólo atribuye a la culpabilidad el estatus de condición necesaria de la imposición de la pena, asignándole sólo una función unilateral³⁴.

c) *¿Prevención y culpabilidad como principios compatibles?*

En el marco de la teoría penal anglosajona, una teoría combinatoria de este tipo ha sido defendida, célebremente, por Herbert Hart. La premisa de la cual parte el argumento de Hart consiste en la tesis de que resulta imposible producir una justificación de la pena que sea moralmente aceptable a menos que uno distinga dos cuestiones involucradas: por una parte, la cuestión del objetivo general que cabe atribuir a la práctica punitiva; por otra, la cuestión de la distribución legítima de la imposición de la pena en un caso particular³⁵. Esto parece evocar la concepción de Rawls, que, como se recordará, también descansa en la diferenciación entre la justificación de la práctica (punitiva) y la justificación de un acto (de punición) particular al interior de esa práctica.

A diferencia de Rawls, sin embargo, para Hart resulta ineludible reconocer que un mismo principio, independiente de cómo se lo modele, no puede ofrecer la solución a ambas cuestiones. Así, según Hart, debe aceptarse que en la producción de una justificación aceptable de la institución de la pena han de entrar en juego dos principios contrapuestos: el principio de utilidad, que determina el objetivo general de la práctica, y el principio de retribución, que constituye un criterio de justicia de la distribución de la imposición individual de la pena³⁶. De este modo, el principio de retribución no constituiría un criterio positivo de justificación de la pena, pues ésta sólo puede entenderse legítima en tanto se orienta a la obtención de consecuencias sociales beneficiosas, sino sólo un criterio negativo de legitimidad de su imposición en el caso particular: el principio de retribución designa un criterio de distribución del costo asociado a la producción de esas consecuencias sociales beneficiosas, en el sentido de que sólo aquel que es culpable de un delito puede ser coaccionado a tolerar la “internalización” de ese costo. De esto se sigue que, en el marco de la teoría de Hart, la exigencia de culpabilidad sólo designa una condición necesaria, pero no suficiente, para la justificación de la (imposición de la) pena. Por eso, la teoría de Hart no es, propiamente, retribucionista.

³⁴ Así en Roxin, Claus: “Concepción Bilateral y Unilateral del Principio de Culpabilidad”, 1981, p. 187. En términos análogos, Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 88-89.

³⁵ Hart, H.L.A.: “Prolegomenon to the Principles of Punishment”, 1968, pp. 4-5.

³⁶ *Ibidem*, pp. 9-11.

En el contexto de la teoría penal alemana, un punto de vista coincidente con el de Hart se encuentra en la denominada “teoría dialéctica de la unión” defendida por Claus Roxin³⁷. Al igual que Hart, Roxin parte de la observación de que en la elaboración de una teoría aceptable de la justificación de la pena han de combinarse exigencias impuestas por principios contrapuestos. Por esto, la teoría de Roxin es una teoría de la combinación o unión de principios diferentes, cuya relación, sin embargo, es construida en términos de un juego de sucesivas restricciones recíprocas, o sea, como una relación dialéctica³⁸. Así, Roxin entiende que hay que distinguir tres momentos en que, de manera distinta, para el Estado aparece la pregunta por la justificación de la pena: el momento de la conminación legal de la pena, el momento de su imposición y medición, y el momento de su ejecución.

En el momento de la conminación legal de la pena, se trata de la pregunta por las razones que debe ofrecer el legislador para justificar la decisión de fijar una exigencia de conducta reforzada por una amenaza de pena. En este nivel, según Roxin, la justificación sólo puede concebirse en términos de prevención general orientada a la protección de bienes jurídicos³⁹. En el nivel de la imposición y medición judicial de la pena, si bien cabe reconocer un reforzamiento del efecto preventivo general de la pena, tanto en términos de una confirmación de la seriedad de la amenaza estatal (= prevención general negativa) como en términos de un reforzamiento simbólico de la norma quebrantada (= prevención general positiva), estas consideraciones se ven enfrentadas al límite impuesto por el principio de culpabilidad, que exige que la pena impuesta sea merecida por el sujeto condenado⁴⁰. Sólo de esta manera, según Roxin, una teoría que subordina la imposición de la pena a fines de prevención puede salvar la objeción kantiana, esto es, la objeción que apunta a que si la pena se impone por razones de prevención el individuo que la sufre es degradado a la condición de cosa, siendo sustraído del “reino de los fines”, que es el dominio de la personalidad⁴¹. La pena se impone porque es preventivamente útil, pero ello queda condicionado por la exigencia de que el sujeto sea culpable y que el quantum de la pena a imponer no sobrepase la medida de su culpabilidad.

En el nivel de la ejecución de la pena, finalmente, Roxin reconoce la justificación de medidas que puedan conllevar la supresión o la modifica-

³⁷ Roxin, Claus: “Sentido y Límites de la Pena Estatal”, 1976, pp. 11-36.

³⁸ *Ibíd.*, p. 34.

³⁹ *Ibíd.*, pp. 20-24.

⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 27-31.

⁴¹ *Ibíd.*, pp. 28-29.

ción de las condiciones de cumplimiento de la pena impuesta (por ej., a través de una libertad condicional) en tanto ellas resulten indicadas por razones de prevención especial, esto es, en atención a la maximización de las posibilidades de readaptación social del condenado, sin perjuicio de que en todo caso haya que reconocer, a su vez, una limitación a la aplicación de estas medidas, constituida por una salvaguarda mínima de la finalidad preventivo-general de la pena⁴². Así, aun de no haber consideraciones de prevención especial que justifiquen el cumplimiento efectivo de la pena impuesta (típicamente, una pena privativa de libertad), éste ha de mantenerse si su modificación conlleva una erosión de la confianza general en el sistema jurídico, es decir, una merma de su función de prevención general.

Lo crucial es advertir la correspondencia entre los planteamientos de Hart y Roxin. Lo que resulta común a ambos es la tesis de que la exigencia de culpabilidad ha de condicionar la imposición de la pena sin que por ello la culpabilidad pueda ser entendida como el fundamento positivo de la imposición de la pena. La implicación fundamental de una tesis como ésta se encuentra asociada a la posibilidad de que en un caso particular, por más improbable que éste sea, pudiese darse una situación en que no hubiera necesidad de pena por razones de prevención, satisfaciéndose empero las condiciones de la culpabilidad y, por ende, del merecimiento de pena. Una tesis que entiende que la culpabilidad no puede fundamentar positivamente la imposición de la pena tendría que afirmar que en tal situación no ha de imponerse la pena. La pregunta que cabe plantear entonces, nuevamente, aparece vinculada a la exigencia metodológica del equilibrio reflexivo: ¿es esa solución compatible con nuestras intuiciones morales básicas acerca de la institución de la pena?

d) Incompatibilidad entre prevención y culpabilidad

Sobre la base de un nuevo experimento mental, Moore sostiene que la respuesta a esta última pregunta es negativa, lo cual constituiría una razón para rechazar una teoría combinatoria o “mixta” de la justificación de la pena⁴³. La clase de experimento mental que Moore sugiere se asemeja al conocido caso hipotético usado por Kant para mostrar el carácter incondicional (= categórico) de la exigencia de justicia retributiva. Moore propone imaginar un caso en que ninguna razón de utilidad pudiera ser aducida en apoyo de la imposición de la pena, por ejemplo, porque el asesino ha encontrado a Jesucristo y ya no resulta peligroso, por lo cual no habría argumen-

⁴² *Ibíd.*, pp. 31-33.

⁴³ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 97-102.

tos de prevención especial a favor de la pena, así como porque el delito ha pasado inadvertido de manera que ninguna consideración de prevención general habla a favor de la misma⁴⁴. Pero Moore también propone la siguiente variación de un caso real en que se trataba de un sujeto al cual se imputaba delitos de violencia sexual y robo: imagine Ud. que tras los hechos, pero antes de pronunciarse la sentencia, el acusado sufre un accidente que socava las bases fisiológicas de sus deseos sexuales e impulsos agresivos, de manera tal que él ya no representa un peligro por la posibilidad de delitos de violación futuros; además, imagine que el acusado recibe una herencia millonaria que vuelve completamente improbable que él vuelva a cometer un delito contra la propiedad en el futuro; por último, imagine que resulta posible fingir que el sujeto es sancionado sin que de hecho lo sea, para que así se satisfaga cualquier necesidad de prevención general que pudiera venir en consideración⁴⁵.

La conclusión tendría que ser, conforme con una teoría mixta o combinatoria de justificación de la pena, que el sujeto no debería ser sancionado. Moore entiende, no obstante, que ello desafía el juicio moral que frente a tales casos parecemos formarnos, en el sentido de que el sujeto sí debería ser sancionado. Esto conduciría a un nuevo argumento de reducción al absurdo, cuya premisa mayor corresponda a la proposición, que recoge la tesis de una teoría combinatoria como la de Hart y Roxin, de que la pena sólo puede ser legítimamente impuesta si de ese modo se obtiene un beneficio social neto dentro de la medida de merecimiento del penado; cuya segunda premisa consista en la proposición de que en un caso tal la imposición de la pena no produciría un beneficio social neto; en cuya tercera premisa se recoja el juicio moral de que el sujeto sí debe ser sancionado, y cuya conclusión consista en que, por lo tanto, la pena debe y no debe ser impuesta⁴⁶. A menos que se esté dispuesto a renunciar al juicio de que en tales casos (por más improbables que éstos sean) la imposición de la pena es correcta, la única posibilidad de evitar la conclusión contradictoria sería renunciar a la teoría combinatoria o pluralista⁴⁷.

Es importante que Moore dé cuenta de que en defensa de una teoría combinatoria de la justificación de la pena todavía pudiese esgrimirse un argumento. Éste apuntaría a la introducción de un criterio de justicia formal, con arreglo al cual, aun cuando en casos como los propuestos la imposición de la pena no resulta preventivamente indicada, ello no obsta a que un

⁴⁴ *Ibidem*, p. 99.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 100-101.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 101.

⁴⁷ *Ibidem*.

beneficio social neto sí se siga de la punición en otros casos similares en que sí se dan las necesidades de prevención aquí faltantes, lo cual, combinado con la observancia de un requerimiento de igual justicia, exigiría que el culpable en aquellos casos también sea sancionado⁴⁸. Como sostiene Moore, sin embargo, en un argumento como éste necesariamente se ha introducido, de manera subrepticia, una premisa retribucionista. La igualdad exige que los casos iguales sean tratados de igual modo, pero todo el problema consiste en determinar cuáles son las propiedades moralmente relevantes que dos o más casos han de compartir para que sean iguales. Ciertamente, la necesidad preventiva de pena no es una propiedad compartida por las dos clases de casos aquí considerados. La única propiedad común a ambas clases de casos es el merecimiento de pena de los sujetos de cuya punición se trata⁴⁹. Juzgar las dos clases de casos como iguales presupone la identificación del merecimiento de pena por culpabilidad como la única propiedad moralmente relevante.

Que bajo una teoría pluralista o combinatoria se hace imposible evitar el carácter contradictorio de la conclusión acerca de si debe imponerse pena en tales casos, se explica porque la suposición fundamental que subyace a esa teoría, a saber, la suposición de que los criterios legitimantes pueden ser combinados, es falsa: una teoría de la unión necesariamente culmina en una neutralización recíproca entre los propósitos preventivos y el sentido retributivo de la imposición de la pena⁵⁰.

I.4. La imposición de la pena como acto expresivo

Hasta el momento, la conclusión parece ser que una teoría que fundamente la legitimidad de la imposición de la pena, ya sea total o parcialmente, en consideraciones de prevención de delitos futuros no puede satisfacer algunas intuiciones morales importantes acerca de las condiciones bajo las cuales resulta correcta la imposición de una pena a alguien. Esto, a su vez, parece dejar en buen pie las posibilidades de éxito de una teoría retribucionista. La definición de “pena” que debía ser sometida a examen incluye una cláusula que designa un elemento de expresión de desaprobación. Para la defensa de una versión refinada de una teoría retribucionista de la justificación de la pena, la clarificación de este elemento resulta ser una cuestión crucial.

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 102.

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ Jakobs, Günther: *Sobre la Teoría de la Pena*, 1998, pp. 12-13.

a) *La función expresiva de la pena*

La afirmación de que la noción de pena necesariamente incorpora una dimensión expresiva ha sido mantenida, en el contexto de la filosofía penal angloamericana, por Joel Feinberg⁵¹. La constatación inicial del argumento de Feinberg consiste en que las definiciones tradicionales de *punishment* han tendido a poner el énfasis en la irrogación del mal que conlleva la imposición de la pena, que Feinberg denomina *hard treatment*. Esto, sin embargo, volvería imposible dar cuenta de la distinción entre lo que puede entenderse propiamente como *punishment*, por una parte, y lo que puede entenderse como *penalty*, por otra⁵². La caracterización precisa y adecuada de lo que cabe entender por *penalties*, de modo de poder diferenciar a éstas de las formas de reacción propiamente punitivas, en todo caso, no resulta fácil. Así, Feinberg afirma que si bien en algunos casos las *penalties* admiten ser descritas como tasas que condicionan una licencia para realizar alguna actividad y que son aplicadas retroactivamente, en muchos otros casos ello no es posible; en estos casos, las *penalties* serían sanciones propiamente tales, aunque esto no sería suficiente para entenderlas como sanciones punitivas⁵³. Lo crucial a este respecto es el reconocimiento de que lo único que hace posible diferenciar a éstas de aquéllas es una referencia a una característica funcional, por más similitudes que quepa reconocer desde el punto de vista de sus rasgos estructurales.

Lo distintivo de las sanciones punitivas, por ende, es una determinada propiedad funcional. Feinberg mantiene que la marca distintivamente punitiva de algunas sanciones está constituida por una función expresiva: la pena sería un dispositivo convencional para la expresión de actitudes de resentimiento e indignación, así como de juicios de desaprobación y reprochación, ya sea a nombre de la propia autoridad sancionadora o a nombre de aquellos en cuyo nombre la pena es impuesta⁵⁴. En principio, resulta posible diferenciar analíticamente este elemento expresivo del elemento de irrogación de un mal para determinar el peso de cada uno en la definición de lo que cabe entender por *punishment*. El punto está, sin embargo, en que a pesar de esta posibilidad de diferenciación analítica, esto es, a pesar de que es conceptualmente posible la existencia de formas de expresión de esas actitudes y juicios que no conlleven la irrogación de *hard treatment*, así

⁵¹ Feinberg, Joel: "The Expressive Function of Punishment", 1970, pp. 95-118.

⁵² *Ibidem*, pp. 95-96.

⁵³ *Ibidem*, p. 97.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 98.

como es conceptualmente posible la existencia de formas de irrogación de *hard treatment* que no conlleven esa carga expresiva, es el caso que lo usual sea que la irrogación misma del mal desempeñe la función de expresar reproche y desaprobación, lo cual equivale a decir que ciertas formas de irrogación de mal se han convertido en símbolos inequívocos de reprobación⁵⁵.

Esta observación de Feinberg resulta decisiva, pues ella contiene una validación implícita de la concepción del derecho penal como clase funcional. Que la irrogación del mal constituya el modo de expresión de ciertas actitudes y juicios implica una subordinación de la estructura a la función. Esto se mostraría, por ejemplo, en la consolidación de la idea, en el contexto del derecho penal angloamericano, de que respecto de formas de punibilidad por responsabilidad estricta ha de estar excluida la posibilidad de penas de presidio, dado que contemporáneamente éstas constituyen el modo de expresión de reprobación pública por antonomasia, lo cual estaría fuera de lugar tratándose de delitos de responsabilidad estricta, esto es, delitos cuya configuración no exige la satisfacción de los criterios generales de imputación subjetiva⁵⁶.

La prioridad de la función expresiva frente a la característica estructural del *hard treatment* todavía no puede ser vista, sin embargo, como una redefinición pragmática de una fundamentación retributiva de la pena. Pues la dimensión expresiva de la pena parece susceptible de ser cooptada por alguna versión de una teoría prevencionista que fuese compatible con un tal “giro pragmático”. En la concepción del propio Feinberg parece haber un flanco abierto para una interpretación prevencionista de la dimensión expresiva de la pena. Esto, porque Feinberg entiende que identificar esa función expresiva de la sanción propiamente punitiva puede plantear la pregunta acerca de su relación con los distintos “propósitos generales” que tradicionalmente son asignados a la pena, así como puede contribuir a identificar otros propósitos, que generalmente son dejados de lado, los cuales inequívocamente presuponen esa función expresiva⁵⁷. Dentro de los primeros, Feinberg menciona la intimidación general, la reforma y la rehabilitación del condenado. Dentro de los segundos, el desconocimiento autoritativo de actos por parte del Estado, la manifestación simbólica de que ciertas conductas no son toleradas, la vindicación del derecho y la absolución de otros sujetos de algún modo involucrados en los hechos juzgados.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 99-100.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 111.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 101-105.

El problema fundamental que con esto se suscita es que tales consideraciones admiten ser entendidas en términos de que la imposición de la pena, con su correspondiente carga expresiva, sería un medio para la materialización de tales efectos. Es esto lo que lleva a Moore a sostener que las teorías de la función expresiva o *denunciation* no representan más que una variante más de teoría utilitarista de la justificación de la pena. La pena se justificaría como un *medio para* la obtención de tales propósitos, aunque estos no estén reducidos a la prevención de delitos⁵⁸.

b) *¿Prevención general positiva?*

Algo similar cabe decir de lo que en el actual discurso de la teoría penal de influencia preponderantemente alemana se conoce como prevención general positiva, cuyo exponente más representativo es Günther Jakobs. En la formulación original de la teoría de Jakobs, por prevención general positiva se entiende el efecto comunicativo que tiene la imposición de la pena, a saber, el restablecimiento de la vigencia de la norma quebrantada por el delito⁵⁹. Aplicando la noción, desarrollada en el marco de la sociología sistémica de Luhmann, de que las normas jurídicas pueden ser descritas como expectativas de comportamiento estabilizadas contrafácticamente, esto es, expectativas mantenidas a pesar del hecho de su frustración, esta versión de la teoría de la prevención general positiva concibe la imposición de la pena como un acto expresivo cuyo sentido es la confirmación de la vigencia de la norma quebrantada, o en términos un poco más esotéricos, la confirmación de la identidad normativa de la sociedad.

Esta consideración tiene importancia en tanto ella se corresponde de modo bastante preciso con la caracterización crítica que Moore hace de una de las dos variantes de teoría expresiva de la pena. Si bien una primera clase de teoría expresiva entendería que el objetivo que se persigue con la expresión de la condena social mediante la pena es la educación de los ciudadanos en cuanto al carácter incorrecto de las conductas que el derecho penal sanciona, de manera que ésta sería una variante propiamente prevencionista de teoría expresiva, cabe reconocer una segunda variante, que mantendría que la función de la *denunciation* sería contribuir al mantenimiento de la cohesión social⁶⁰. En la medida en que la conservación de la cohesión social representa un estado de cosas valioso cuya obtención justificaría la imposición de la pena, esta variante de teoría expresiva, a pesar de no ser

⁵⁸ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 84-85, 91-92.

⁵⁹ Jakobs, Günther: *Strafrecht Allgemeiner Teil*, 1991, pp. 5-14.

⁶⁰ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 84-85.

prevencionista, sí sería utilitarista, en el sentido de que lo que justifica la punición no es su valor intrínseco, sino sólo su valor instrumental⁶¹.

Que la teoría jakobsiana de la prevención general positiva pueda caracterizarse como utilitarista, empero, constituye una cuestión sumamente de difícil de establecer, sobre todo atendiendo al giro posterior que el propio Jakobs le diera en dirección hegeliana⁶². Manteniendo la tesis de que la función de la pena es la “confirmación de la realidad de las normas”, Jakobs sugiere que siguiendo esta concepción a partir de cierto punto deja de ser acertado hablar de un *fin* de la pena⁶³. Jakobs afirma que la concepción de la pena como confirmación de la configuración normativa de la sociedad ciertamente se acerca bastante a la concepción identificada con la teoría de la prevención general positiva, según la cual la prestación específica que se realiza con la imposición de la pena es la confirmación de que la norma quebrantada sigue rigiendo como un esquema de orientación correcto, esto es, que la confianza en la norma es lo correcto⁶⁴. Sin embargo, esta caracterización de la prevención general positiva resultaría, bajo la concepción posterior de Jakobs, demasiado “psicologizante”, en tanto la referencia a la confianza en la vigencia de la norma parecería encerrar una referencia a estados mentales de la generalidad de los individuos que pueden orientar su comportamiento con arreglo a esa norma. Si ha de conservarse la expresión de “prevención general positiva”, agrega Jakobs, el término “general” tendría que entenderse referido a que es lo *general*, o sea, la configuración de la comunicación que constituye a la sociedad, lo que resulta garantizado a través de la pena, mientras que el término “prevención” no ha de leerse como connotando un determinado efecto que se pretenda obtener a través de la pena, sino en el sentido de que la pena “como marginalización del significado del hecho en sí misma tiene como efecto la vigencia de la norma”⁶⁵.

⁶¹ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 92.

⁶² Jakobs, Günther: *Sobre la Teoría de la Pena*, 1998. Sobre esto también Pawlik, Michael: *Person, Subjekt, Bürger*, 2004, pp. 62-65. Es importante dar cuenta de que recientemente Jakobs ha vuelto a introducir una variación relevante en su concepción de la función de la pena estatal. Véase, Jakobs, Günther: *La Pena Estatal: Significado y Finalidad*, 2006, donde el énfasis aparece puesto, en contraste con su formulación precedente, en la facticidad de la pena referida a la salvaguarda cognitiva de la vigencia de la norma. Al respecto Silva Sánchez, Jesús: “Del Derecho Abstracto al Derecho ‘Real’”, 2006, pp. 377 ss.

⁶³ Jakobs, Günther: *Sobre la Teoría de la Pena*, 1998, p. 15. En el mismo sentido, Lesch, Heiko: *La Función de la Pena*, 1999, p. 50.

⁶⁴ Jakobs, Günther: *Sobre la Teoría de la Pena*, 1998, p. 32.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 33.

Esta teoría inequívocamente concede prioridad a la dimensión expresiva de la pena por sobre el hecho bruto de la irrogación de un mal. De hecho, Jakobs se plantea la pregunta acerca de si es necesario que la comunicación operada con la imposición de la pena como “marginalización del significado del hecho” se materialice, de hecho, en la irrogación de un mal al autor del delito. La respuesta de Jakobs consiste en que, así como el hecho delictivo mismo no sólo es objetivado en el plano simbólico de su significado, sino también en el “mundo externo”, la marginalización de ese significado a través de una mera declaración simbólica (o sea, lo que quedaría de la pena si se prescinde de la irrogación de un mal) padecería un déficit de objetivación en comparación con el hecho que ha de ser negado, de modo que “también la reacción frente al hecho [objetivado en el mundo externo] debe suponer una configuración definitiva”⁶⁶. Y Jakobs agrega que esto nada tiene que ver con la orientación de la pena hacia algún efecto de intimidación o educación, sino sólo de contraponer la “realidad de la norma” al hecho de su quebrantamiento⁶⁷.

c) El sentido del quebrantamiento de la norma

La objeción fundamental que cabe oponer a una teoría que entiende que la dimensión expresiva de la pena se encuentra referida a la confirmación de la identidad o configuración normativa de la sociedad se concentra precisamente en la suposición que a esta concepción subyace, a saber, la suposición de que el hecho punible, esto es, el quebrantamiento de la norma, haya de ser interpretado como un mensaje en el sentido de que la sociedad co-constituida por la norma quebrantada “no debe ser”. Si el comportamiento punible constituye un quebrantamiento de la norma, lo es en el sentido de que ese comportamiento expresa una falta de reconocimiento del carácter vinculante de la norma: el autor del hecho punible expresa, a través de su comportamiento, una falta de reconocimiento de la norma como una razón eficaz para la acción. Pero esto no equivale a una toma de posición contraria a la existencia de la sociedad cuya configuración depende, entre otras cosas, de la vigencia de esa norma. Antes bien, es posible sugerir una redefinición del sentido expresivo del hecho punible conducente a la sugerencia más bien contraria, a saber, que lo que el autor del delito hace es aprovecharse injustamente de las ventajas que la coordinación social a través de normas asegura para todos. Ese aprovechamiento injusto de las

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 25.

⁶⁷ *Ibíd.*

condiciones generales ventajosas puede justificar, bajo condiciones que aún deben ser establecidas, un reproche de culpabilidad. Si éste es el caso, la pena retributiva podría ser entendida como la materialización de ese reproche. Esto puede conducir a sentar las bases de una teoría expresivo-retribucionista de la justificación de la pena.

1.5. Expresión de reproche por el quebrantamiento de una norma legítima

a) Legitimidad de las normas de comportamiento

Una de las implicaciones más significativas de una teoría retribucionista de la justificación de la pena está constituida por el énfasis que ella ha en la exigencia de la legitimidad de las normas de comportamiento cuya contravención culpable da lugar a la punición. Si la norma de comportamiento no es una norma legítima, su quebrantamiento no puede justificar reproche alguno ni, por ello, conllevar punición legítima alguna. Esta proposición es explícitamente afirmada por Moore, según quien una teoría retribucionista de la pena necesariamente exige que las normas de comportamiento que prohíben aquellas formas de conducta cuya realización culpable condiciona la imposición de la pena sean legítimas, o sea, que prohíban formas de conducta incorrecta⁶⁸. Moore constata, empero, que esto supone contradecir una intuición prevaleciente acerca de esta clase de teorías, a saber, la intuición de que la teoría retribucionista tendría como objeto de referencia la posición y el desempeño del adjudicador, pero no la posición ni el desempeño del legislador.

Esta idea, por más generalizada que se encuentre, es errónea. En la medida en que el juicio de merecimiento que gobierna la imposición de la pena retributiva está condicionado tanto por la antinormatividad del comportamiento como por la responsabilidad del sujeto por ese comportamiento, una teoría retribucionista de la pena conlleva exigencias para el legislador en cuanto a la definición de las normas de comportamiento cuyo quebrantamiento ha de conllevar un reproche penal⁶⁹. Ciertamente, esto no implica que la función de las normas que definen formas de comportamiento incorrecto se reduzca a establecer estándares de evaluación de comportamientos para determinar su merecimiento de pena. Antes bien, las normas funcionan como directivas, esto es, como razones para la acción, para la

⁶⁸ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 70.

⁶⁹ *Ibíd.*, p. 71.

evitación intencional de tales formas de comportamiento. Pues de lo contrario habría que decir que la razón por la cual se establecen normas que protegen la propiedad sería posibilitar la punición del ladrón. Esto muestra, según Rawls, que el concepto de merecimiento moral es secundario frente a los conceptos de derechos y justicia⁷⁰. El punto está en que al tratarse de un concepto secundario, su aplicación se encuentra subordinada a la satisfacción de algunos criterios derivados de los conceptos primarios correspondientes. Volviendo a la terminología del derecho penal: el juicio de merecimiento de pena no puede dissociarse de aquellos estándares que definen qué comportamiento es justo y qué comportamiento injusto; y estos estándares son las normas que prohíben las formas de comportamiento cuya realización imputable constituye delito.

Acerca de esta implicancia de una teoría retribucionista se volverá más abajo. Lo que en este punto interesa es la posibilidad de identificar algunos criterios preliminares para analizar las condiciones de la legitimidad de las normas de comportamiento y la justificación de un reproche penal por su quebrantamiento. En principio, la única razón por la cual una norma puede ser considerada justa es que su seguimiento asegure ventajas para cada uno de sus destinatarios. Desde el punto de vista de la justicia como imparcialidad, una norma es justa en tanto su observancia es ventajosa para todos⁷¹. Este criterio de legitimación de normas de comportamiento puede ser designado, siguiendo nuevamente a Kindhäuser, como principio de estricta universalización, que asegura la compatibilidad de la libertad de uno con la libertad de cada uno de los demás⁷².

b) Culpabilidad como falta de reciprocidad

A pesar que las normas que satisfacen esta exigencia de universalización pueden ser aceptadas por cualquiera de sus destinatarios como una razón vinculante para la acción, su justicia no obsta a su inestabilidad. Como ya se indicó, Kindhäuser remarca el hecho de que toda norma de comportamiento es necesariamente inestable desde el punto de vista de su seguimiento, en la medida en que si sus destinatarios se comportan de modo estratégicamente racional, para cada uno de ellos puede resultar individualmente ventajoso su incumplimiento⁷³. Kindhäuser ilustra el punto re-

⁷⁰ Rawls, John: *A Theory of Justice*, 1971, p. 313.

⁷¹ *Ibidem*, pp. 11-17.

⁷² Kindhäuser, Urs: "Personalität, Schuld und Vergeltung", 1989, p. 494.

⁷³ *Ibidem*, p. 496.

curriendo al bien conocido dilema del prisionero, que muestra cómo en situaciones de falta de coordinación de la conducta individual de dos sujetos, la decisión estratégicamente racional para cada uno en un escenario de incertidumbre acerca de cómo actuará el otro necesariamente produce un resultado menos eficiente que el resultado que podría haber sido obtenido si la decisión hubiese tenido lugar en circunstancias diferentes⁷⁴. La confianza de *ego* en cuanto a que *alter* no incumplirá la norma es condición necesaria para que para *ego* sea racional su cumplimiento.

El sujeto que no reconoce como vinculante una norma cuyo cumplimiento generalizado es beneficioso para todos, incluido él mismo, se aprovecha de la confianza depositada *ex ante* en él como persona moral por parte de los demás⁷⁵. O sea, ese sujeto se posiciona como un *free rider* frente a aquellos con quienes se produce el reconocimiento recíproco de agencia moral. Puesto que el sujeto que actúa sin reconocer la norma como una razón para la acción pretende beneficiarse unilateralmente del cumplimiento generalizado de la norma, Kindhäuser afirma que lo que su comportamiento manifiesta es una falta de *sentido de la justicia*⁷⁶, en la medida en que, como Rawls lo sugiere, una de las manifestaciones del sentido de la justicia de una persona se encuentra, precisamente, en la aceptación de instituciones justas con cuya vigencia ella y los demás se benefician⁷⁷.

Sobre esta base, el reproche de culpabilidad puede ser visto como un reproche por una falla personal que muestra una falta de sentido de la justicia, de modo tal que ese reproche se expresa en la irrogación del mal en que se materializa la imposición de la pena. La pena, de este modo, resulta justificada como pena retributiva, pero su justificación no es absoluta, en el sentido de las teorías retribucionistas tradicionales, sino relativa⁷⁸, en el sentido en que la pena expresa el reproche por un abuso unilateral de la confianza cuya reciprocidad es indispensable para la estabilidad de las normas de comportamiento cuyo seguimiento posibilita la coexistencia de iguales espacios de libertad. Que la imposición de la pena pueda reforzar las inhibiciones morales de ciudadanos que muestran fidelidad al derecho, sólo puede derivarse de su rol de expresión juicios reprobatorios acerca de determinadas conductas⁷⁹.

⁷⁴ *Ibíd.*, pp. 496-497.

⁷⁵ *Ibíd.*, pp. 503-504.

⁷⁶ *Ibíd.*, pp. 501-502.

⁷⁷ Rawls, John: *A Theory of Justice*, 1971, p. 474.

⁷⁸ Kindhäuser, Urs: "Personalität, Schuld und Vergeltung", 1989, p. 504.

⁷⁹ Hirsch, Andrew von: *Past or Future Crimes*, 1985, p. 51.

I.6. Retribución, culpabilidad y determinismo

a) *Determinismo y libertad de voluntad*

Uno de los argumentos que Roxin ofrece a favor de su tesis de que la culpabilidad sólo puede constituir un límite a la imposición de la pena, no su fundamento, consiste en que la posibilidad de culpabilidad humana presupondría “la libertad de voluntad (el libre albedrío)”, cuya existencia, “como conceden incluso los partidarios de la idea de retribución, es indemostrable”⁸⁰. O sea, puesto que la indeterminación del comportamiento humano no parece científicamente plausible, la noción de culpabilidad no podría invocarse como fundamento de la imposición de la pena. Si la culpabilidad es una ficción, dice Roxin, una concepción retributiva de la pena ofrecería una justificación ficticia de ésta. Por eso, sólo sería posible una justificación de la pena que descansa, positivamente, en la noción de prevención, y que sólo recurra a la ficción de la culpabilidad para restringir la imposición preventivamente orientada de la pena⁸¹. La premisa del argumento de Roxin entraña la tesis de que si la tesis del determinismo es correcta, la noción de libertad de voluntad que parece implicada en la idea de culpabilidad resultaría infundada. Pero esta asunción es incorrecta: la verdad del determinismo no obsta a la libertad de voluntad.

La pregunta es, entonces, cómo puede la libertad de voluntad ser afirmada incluso bajo la asunción de una concepción determinista del comportamiento humano. Esta proposición constituye el núcleo de lo que en la filosofía de la mente se conoce como *compatibilismo*⁸². Asumiendo que la libertad de acción y la libertad de decisión presuponen la existencia de alternativas⁸³, lo que una tesis compatibilista tiene que afirmar es que el hecho de que el comportamiento efectivamente realizado por el agente haya estado causalmente determinado no obsta a que sea verdad que el agente podría haber actuado y decidido actuar de modo diferente. La versión más célebre de esta tesis compatibilista, en el nivel de la libertad de acción, fue defendida por G.E. Moore, cuyo argumento se centra en la disponibilidad de dos interpretaciones divergentes de la cláusula “podría” que figura en esa

⁸⁰ Roxin, Claus: “Sentido y Límites de la Pena Estatal”, 1976, p. 13.

⁸¹ *Ibidem*, p. 28.

⁸² Schröder, Jürgen: *Einführung in die Philosophie des Geistes*, 2004, p. 312.

⁸³ Esta proposición no está exenta de controversia. La defensa más célebre de la tesis contraria se encuentra en Frankfurt, Harry: “Alternate possibilities and moral responsibility”, 1988. Para una discusión pormenorizada de este punto véase Widerker, David y Michael MacKenna: *Moral Responsibility and Alternative Possibilities*, 2003.

proposición⁸⁴. Si “podría” en “podría haber actuado de otro modo” se interpreta como incondicional, entonces esta proposición no es compatible con la aseveración de que el comportamiento realizado se encontraba causalmente determinado. Pues si el comportamiento estaba causalmente determinado, la proposición de que el sujeto podría haber actuado de otra manera es falsa. Pero “podría” admite ser interpretado en un sentido distinto, esto es, como una cláusula condicional. En este sentido, “podría haber actuado de otro modo” puede interpretarse como “podría haber actuado de otro modo, si hubiese decidido actuar de otro modo”.

Bajo esta interpretación, que el comportamiento efectivamente realizado haya estado determinado resulta compatible con la afirmación de que el agente podría haber actuado de otro modo si hubiese decidido actuar de otro modo, pues de haber decidido actuar de otro modo las condiciones causalmente determinantes del comportamiento habrían sido diferentes. Esta defensa del compatibilismo en el nivel de la libertad de acción admite ser transferida al nivel de la libertad de voluntad, la cual, en los mismos términos, exigiría que el agente haya tenido una alternativa a la voluntad expresada en su decisión de ejecutar u omitir la acción en cuestión. Una interpretación compatibilista de la libertad de voluntad, entonces, tendría que atender a si el agente pudo haber decidido actuar de otro modo, de haber decidido decidir de otro modo.

La consideración fundamental a este respecto se encuentra en la idea de que la libertad de voluntad supone una capacidad de tomar decisiones, eficaces para la acción, de acuerdo a preferencias personales, que pueden ser reconducidas a preferencias más básicas, que son constitutivas de la propia identidad del agente. En la medida en que una acción esté determinada por condiciones que son internas a la identidad del agente, esa determinación del actuar puede ser reformulada como autodeterminación. Lo cual significa que la noción de libertad de voluntad no puede entenderse en términos de una falta de determinación causal del actuar. Si libertad de voluntad se entiende como autodeterminación, entonces la dicotomía relevante no es aquella que se da entre determinación e indeterminación, sino entre autonomía y heteronomía⁸⁵. Y bajo esta redefinición de libertad como autodeterminación, se vuelve claro que la indeterminación de un comportamiento no puede fundamentar libertad alguna, pues que un evento sea inde-

⁸⁴ Schröder, Jürgen: *Einführung in die Philosophie des Geistes*, 2004, p. 313.

⁸⁵ Pauen, Michael: *Illusion Freiheit?*, 2004, pp. 59 ss., 105 ss.; Bieri, Peter: *Das Handwerk der Freiheit*, 2001, pp. 21 ss., 81 ss., 230 ss. En términos análogos, Baurmann, Michael: *Zweckrationalität und Strafrecht*, 1987, pp. 74 ss. Fundamental para el desarrollo de esta concepción, Dennett, Daniel: *Freedom Evolves*, 2003, pp. 25 ss., 97 ss., 259 ss.; también Mele, Alfred: *Autonomous Agents*, 1995, pp. 131 ss.

terminado no significa otra cosa que su ocurrencia es azarosa o fortuita. Esto contraviene la función del concepto de autonomía como un criterio de agencia. Pues sólo es agente de un evento quien puede determinar, esto es, condicionar de modo contextualmente suficiente, la ocurrencia de ese evento.

Esta noción de libertad de voluntad, compatible con la verdad del determinismo, se encuentra reproducida en la concepción de Harry Frankfurt, que entiende la libertad de voluntad como la libertad de querer lo que se quiere querer⁸⁶. El punto de partida se encuentra en la tesis de que lo distintivo de la condición de persona es la capacidad de formarse voliciones de segundo orden, esto es, voliciones acerca de las voliciones con las que el agente puede actuar. Las voliciones de segundo orden constituyen una clase especial de deseos de segundo orden, y son aquéllas y no éstos lo que distingue a una persona como tal. Esto hace posible diferenciar a una persona de lo que Frankfurt denomina un *wanton*, esto es, un individuo que aun pudiendo ser capaz de deliberar acerca de cómo hacer lo que quiere o desea hacer, tiene como característica esencial una indiferencia acerca de su propia voluntad⁸⁷. Si bien esto implica que lo genuinamente distintivo de ser persona se encuentra en la dimensión de lo volitivo, la estructura de la voluntad de una persona presupone su carácter racional: sólo en virtud de ciertas capacidades racionales una persona es capaz volverse críticamente consciente de su propia voluntad y de formarse voliciones de segundo orden⁸⁸.

b) *Autonomía y responsabilidad*

El ejercicio de la libertad de voluntad consiste, entonces, en asegurar la conformidad de la voluntad con las propias voliciones de segundo orden. La libertad de voluntad se ve afectada, por ende, cuando tiene lugar una discrepancia entre ciertas voliciones de segundo orden y la voluntad realizada en la acción, o bien cuando la congruencia entre ésta y aquéllas es puramente fortuita⁸⁹. Y como observa el propio Frankfurt, esta concepción de la libertad de voluntad en modo alguno supone una defensa del indeterminismo. Según Frankfurt, es perfectamente concebible que esté causalmente determinado que una persona sea libre de querer lo que quiere querer⁹⁰.

⁸⁶ Frankfurt, Harry: "Freedom of the Will and the Concept of a Person", 1988, p. 20.

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 16-17.

⁸⁸ *Ibidem*, p. 17.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 20-21.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 25.

Lo crucial es que en algún punto de la indagación en la cadena de condiciones causales se ha de alcanzar un punto en el cual las condiciones en cuestión aparecerán como constitutivas para la persona, en el sentido que co-definen su propia identidad, lo cual rompe un posible regreso al infinito. Que sea difícil establecer qué preferencias cuentan como elementos definitivos de la identidad de una persona no implica que esas preferencias no existan⁹¹. Y en ese nivel, la pregunta por la posibilidad de una alternativa se transforma en una pregunta por la posibilidad de que esa persona sea alguien distinto. Y esta pregunta carece de sentido, cuando de lo que se trata es de explicar las acciones y las decisiones de esa persona: la pregunta de si yo soy libre de mí mismo carece de sentido, porque entonces el pronombre “yo” carecería de objeto de referencia. Pues como sarcásticamente sugiere Dennett: “If you make yourself really small, you can externalize virtually everything”⁹².

Que la acción humana está causalmente determinada no obsta, entonces, a su carácter de autónoma. Y si la noción de culpabilidad descansa en una capacidad personal de formarse y realizar intenciones de segundo orden, la verdad del determinismo no implica que el fundamento de la pena retributiva descansa en una ficción. Por lo demás, ésta es exactamente la conclusión que alcanza Hart al analizar una posible objeción determinista, en el sentido del incompatibilismo, al reconocimiento de condiciones de excusa como criterios de exclusión de la responsabilidad penal. Si la determinación del comportamiento fuese incompatible con la autonomía del comportamiento, no tendría sentido reconocer una diferencia moral significativa entre la punición de un sujeto en quien se da una condición de excusa y la punición de un sujeto en quien ella no se da, en tanto por condiciones de excusa se entienda circunstancias en las cuales la acción aparece causalmente determinada⁹³. Pero si la tesis incompatibilista fuera correcta, esa concepción de las condiciones de excusa tendría que carecer de sentido, pues en sus propios términos todo sujeto debería ser siempre excusado, puesto que su comportamiento siempre estará causalmente determinado.

Esto sólo habla en contra de la concepción de las condiciones de excusas que conduce a esta conclusión⁹⁴. Lo distintivo de una condición de excusa no es que ella haga referencia al carácter causalmente determinado del comportamiento en cuestión, sino bien a una falta de capacidad

⁹¹ En este sentido Pauen, Michael: *Illusion Freiheit?*, 2004, pp. 75 ss.

⁹² Dennett, Daniel: *Freedom Evolves*, 2003, p. 122.

⁹³ Hart, H.L.A.: “Legal Responsibility and Excuses”, 1968, pp. 28-53, 28-29.

⁹⁴ Sobre esto, en detalle, Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 481-547.

personal para motivarse a formar una determinada decisión, o bien a la inexigibilidad de adoptar una determinada decisión bajo determinadas circunstancias. Y a este respecto es completamente irrelevante que toda decisión pueda ser explicada causalmente⁹⁵. La determinación causal no constituye, por ende, una categoría relevante en el contexto de la atribución de autonomía y responsabilidad personal.

I.7. La justificación moral de la retribución

a) *La neutralidad metaética del principio de retribución*

Despejado el camino de una posible objeción incompatibilista a la fundamentación retributiva de la pena, puede emprenderse el análisis de la justificación del principio de retribución desde el punto de vista moral. A este respecto, puede ser oportuno volver sobre la estrategia de los experimentos mentales usada por Moore. Los experimentos consistían en una apelación al juicio moral que parece contradecir la conclusión que tendría que inferirse a partir de la proposición de que la pena sólo puede imponerse si ella produce alguna consecuencia ulterior que es socialmente beneficiosa (la premisa mayor) y de la proposición de que en el caso imaginado la punición no conllevara la producción de consecuencia favorable alguna (la premisa menor), conclusión consistente en que en tal caso la punición debería ser negada. Puesto que esto contravendría nuestro juicio moral de que en tal caso el sujeto sí habría de ser sancionado, la única posibilidad de conservar ese juicio moral sería prescindiendo de la proposición expresada en la premisa mayor del argumento. De este modo, la punición del sujeto resultaría consistente con una concepción retribucionista de la función de la pena, de acuerdo con la cual el merecimiento constituye una razón suficiente para la punición.

La pregunta que entonces puede presentarse apunta a la validez de esta estrategia de justificación de una teoría retribucionista. ¿Por qué ha de concluirse que la teoría retribucionista es correcta por el solo hecho de que en un experimento mental como el propuesto nuestro juicio moral parezca consistente con la validez del principio de la retribución? Un argumento conceptual, concentrado en el análisis semántico de “pena”, como ya vimos, no puede estimarse pertinente, dado el vicio de *definitional stop* que encierra. Por eso, lo crucial es el esbozo de una justificación moral del principio de retribución. Una de las contribuciones más significativas de Moore a este respecto consiste en su observación de que una justificación retribu-

⁹⁵ Hart, H.L.A.: “Legal Responsibility and Excuses”, 1968, pp. 44-48.

cionista de la pena no presupone, necesariamente, una matriz deontológica de teoría moral, como contrapuesta a una matriz teleológica o consecuencialista⁹⁶. Esta última es una distinción cuyo estatus es el de la reflexión metaética, esto es, el de la reflexión acerca de las propiedades distintivas de los enunciados morales, independientemente de la clase de teoría moral sustantiva a la cual ellos puedan ser adscritos.

Lo distintivo de una concepción deontológica de la moral es la idea de que los enunciados morales, esto es, los enunciados que determinan las condiciones del carácter moralmente correcto de una acción, una decisión o una práctica, presuponen la identificación de normas categóricas que son relativas-al-agente, en el sentido de que esas normas obligan a sus destinatarios sin que sea pertinente la consideración de la maximización de su seguimiento en ocasiones distintas de aquélla en que actualmente la norma obliga⁹⁷. Lo distintivo de una concepción consecuencialista o teleológica de la moral, en cambio, es la idea de que el carácter moralmente correcto de una acción, una práctica, etc., es función exclusiva de la bondad de las consecuencias que ella produce⁹⁸. La cuestión que aquí interesa es que sería posible concebir una justificación retribucionista de la pena que descanse en una metaética consecuencialista. Bajo una concepción tal, lo que el principio de retribución exigiría es la maximización de la punición de aquellos que lo merecen, en tanto estado de cosas valioso⁹⁹. La justificación moral del principio de retribución, por ende, es neutral frente a la dicotomía deontología-teleología en la indagación metaética.

b) *Holismo como estructura de justificación*

La estrategia de justificación del principio de retribución que Moore despliega, por otra parte, supone la adopción de un punto de vista coheretista u holista, lo cual a su vez supone negar que haya algo así como principios auto-evidentes que sirvan como fundamento último en la cadena de justificación moral. Si el principio de retribución no puede ser reducido a

⁹⁶ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 155-159. Para una formulación diferente de la posibilidad de un retribucionismo consecuencialista, Tunick, Mark: *Punishment. Theory and Practice*, 1992, pp. 162-164.

⁹⁷ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 155.

⁹⁸ Véase también Mackie, John: *Ethics. Inventing Right and Wrong*, 1977, pp. 149-168.

⁹⁹ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 157-158. Para una distinción correspondiente entre utilitarismo y consecuencialismo, en el sentido de que todo utilitarismo es consecuencialista, pero no todo consecuencialismo es utilitarista, Williams, Bernard: "A Critique of Utilitarianism", 1973, pp. 77-79, 82-93.

un principio más básico, ello de ninguna manera implica que el principio de retribución no requiera de justificación. La estrategia de Moore consiste en justificar el principio de retribución a modo de una inferencia inductiva a partir de principios más concretos y juicios morales particulares, como aquellos que se reconocen en los experimentos mentales ya analizados¹⁰⁰, así como identificando algún principio más general del cual el principio de retribución pudiera ser inferido deductivamente. De lo que se trata es de ajustar el juicio moral particular en el marco total de un sistema de juicios y principios morales, algunos más generales y otros más particulares que aquél¹⁰¹.

En esto consiste, por lo demás, el modo de justificación moral que es distintivo de lo que Rawls denomina “equilibrio reflexivo”, de acuerdo con el cual la justificación de un principio siempre requiere que éste sea examinado en el contexto global de una serie de otros principios generales y de juicios e intuiciones particulares, los cuales deben ir siendo modificados y ajustados entre sí hasta alcanzarse una situación, siempre provisional, de equilibrio, sin que ni a los primeros ni a los segundos corresponda un estatus preferencial en ese proceso de ajuste¹⁰². Por supuesto, mientras más concluyente parezca ser un juicio moral en cuestión, mayor será el peso de ese juicio en el proceso de ajuste, de modo que el principio que condiciona la legitimidad de la punición a la obtención de un efecto preventivo pueda ser abandonado. El peso de ese juicio, empero, no puede tenerse por establecido de antemano. Aquí es pertinente considerar dos objeciones que, según el propio Moore, pueden ser dirigidas en contra de esta justificación holista del principio de retribución. Una apunta al supuesto carácter (viciosamente) circular del argumento, mientras que la otra, a su supuesta invalidez por depender de una inferencia hecha a partir de emociones.

La objeción relativa al carácter circular de la justificación puede construirse en términos de que el juicio particular que aparece como relevante en los experimentos mentales en cuestión, a partir del cual podría generalizarse el principio de retribución, tendría el mismo contenido que éste, o bien en términos de que en todo caso ese juicio particular ya es un juicio retributivo¹⁰³. En una y otra forma, no obstante, la objeción es inconducente. Ella presupone que la formulación del juicio particular, según el cual en un caso como el del experimento mental sí debería imponerse pena, a pesar de no haber necesidad preventiva, es equivalente a la formulación del

¹⁰⁰ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 161-162.

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 49-55.

¹⁰² Rawls, John: *A Theory of Justice*, 1971, p. 48.

¹⁰³ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 165-167.

principio de retribución. Esta presuposición es errada, sin embargo, pues el principio de retribución sólo es formulado como una abstracción de juicios morales particulares sobre la base de la identificación de una propiedad moralmente relevante que puede ser encontrada en cada uno de esos juicios particulares. Para que la objeción de una petición de principio fuese exitosa, los juicios morales particulares tendrían que enunciar algo así como “en tal caso el sujeto debe ser sancionado sólo porque lo merece”. Pero esa formulación sólo es alcanzada una vez que se ha inferido un principio general a partir de una serie de juicios particulares a través de los cuales se expresa que la punición se considera correcta en relación con el caso examinado. Lo que sugieren los casos como el del experimento mental es que la propiedad moralmente relevante identificada en cada caso es el merecimiento de pena, y no su indicación preventiva. Pero esto no es algo que esté presupuesto en la formulación de cada uno de los juicios particulares¹⁰⁴.

Moore da cuenta de que entonces podría objetarse que la noción misma de merecimiento no designa más que la adecuación de la imposición una sanción retributiva, por lo cual de todas formas la justificación del principio de retribución resultaría circular. A esto Moore replica que semejante reducción del significado de “merecimiento” equivaldría a definir “enfermedad” como una instancia adecuada para la intervención de un médico¹⁰⁵. La noción de merecimiento no es vacía, sino que, al menos en contextos de merecimiento de reproche, designa una conjunción de criterios de incorrección de formas de comportamiento (*wrongdoing*) y de responsabilidad personal (*culpability*). Que la satisfacción de estas condiciones de responsabilidad personal por formas de comportamiento incorrecto fundamente un juicio de merecimiento de pena, y que éstos a su vez sean suficientes para la justificación de la imposición de una pena, no es algo que esté siendo prejuzgado cada vez que alguien afirma, frente a un caso como el del experimento mental, que la punición resulta correcta¹⁰⁶.

Lo anterior es importante en tanto parece sugerir que el principio de retribución, además de ser inferido de juicios morales particulares, también resulta apoyado en un principio más general, del cual podría ser deductivamente inferido. Tal podría ser el estatus de un principio general de merecimiento¹⁰⁷. Se trata de un principio más general que el principio de retribución, puesto que el mismo no presupone que lo merecido sea necesariamente un reproche por un acto incorrecto; el principio de merecimiento

¹⁰⁴ *Ibíd.*

¹⁰⁵ *Ibíd.*, pp. 167-168.

¹⁰⁶ *Ibíd.*

¹⁰⁷ *Ibíd.*, pp. 170-171.

también está implicado en la atribución de mérito por actos correctos¹⁰⁸. La relación entre este principio general de merecimiento y el principio de retribución es que, de acuerdo con este último, el merecimiento es condición necesaria y suficiente para la legitimidad de la imposición de la pena. En este punto, sin embargo, es crucial advertir la sensibilidad contextual del uso de esta noción de suficiencia. La tesis de que el merecimiento es condición suficiente para la imposición de la pena ha de entenderse en el sentido de que, entre todas aquellas condiciones que pueden ser vistas como posibles razones para la punición, el merecimiento es suficiente para su justificación. Esto ciertamente no implica que no haya otra clase de condiciones, distintas de aquellas que pueden constituir razones posibles para la punición, que efectivamente son necesarias, pero que en la discusión acerca de las razones admisibles para la punición pueden ser dadas por supuestas¹⁰⁹.

c) La función de las emociones en el razonamiento moral

Hasta este punto, el argumento de Moore consiste en mostrar cómo a partir de juicios particulares podría ser inferido un principio general de retribución, el cual al mismo tiempo aparece como una concreción de un principio más general de merecimiento, sin que esa inferencia resulte viciada por una petición de principio. La objeción que todavía quedaría por enfrentar apunta a las bases emocionales de la formulación de esos juicios morales particulares. La objeción consiste en impugnar esta justificación del principio de retribución, dado el carácter emocional de su origen. Como el propio Moore lo sugiere, la evaluación de esta objeción requiere de una clarificación de la relación que se da entre nuestras emociones y nuestros juicios morales¹¹⁰.

Bajo una metaética emotivista, por ejemplo, el significado de un enunciado moral aparecería reducido a la expresión de ciertas emociones frente a una situación determinada. Es claro, sin embargo, que ésta no es la única forma posible de articular la relación entre enunciados morales y emociones. Bajo cualquier versión de una metaética cognitivista o racionalista, esto es, una concepción de acuerdo con la cual los enunciados morales pueden ser correctos o incorrectos (lo cual no equivale a que puedan ser verdaderos o falsos), su significado no puede estar determinado por la expresión de emociones. Pero esto no implica que las emociones sean irrelevantes para la identificación de juicios y principios morales. Antes bien, las

¹⁰⁸ Feinberg, Joel: "Justice and Personal Desert", 1970, pp. 55-94.

¹⁰⁹ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 173-174.

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 181-184.

emociones pueden tener una importante función heurística en la identificación de esos principios, o sea, pueden contribuir al descubrimiento de nuestros principios morales. Y contra lo que pudiera ser un lugar común, las emociones parecen presentar algunas características que apoyan su consideración como guía en la identificación de principios. Tanto en el hecho de que las emociones, tal como las creencias y otras actitudes proposicionales, tengan contenido intencional (esto es, puedan estar referidas a un objeto cuya existencia o inexistencia es independiente del portador de la actitud en cuestión), como en el hecho de que parezcan sujetas a ciertas leyes de proporcionalidad (pues de lo contrario sería imposible juzgar una determinada emoción como inapropiada o excesiva), se muestra que no es insensato hasta cierto punto confiar en las emociones para una identificación provisoria de principios morales con arreglo a los cuales evaluar nuestras acciones y prácticas¹¹¹.

Esta última descripción se ajusta a lo que se conoce como una teoría cognitiva de las emociones, de acuerdo con la cual las emociones presentan contenido cognitivo, en el sentido de que ellas admiten ser consideradas como correctas o incorrectas de acuerdo a parámetros de racionalidad¹¹². Una de las implicaciones del hallazgo del contenido cognitivo de las emociones es que éstas aparecen como susceptibles de control, de modo que cobra sentido la posibilidad de tener responsabilidad por las emociones que se tiene¹¹³.

Para dar cuenta de las emociones que pueden estar implicadas en la formulación de un juicio moral particular relevante para la inferencia del principio de retribución, puede ser conveniente, nuevamente siguiendo a Moore, considerar la posibilidad de construir los experimentos mentales de dos maneras distintas, a saber, en perspectiva de tercera persona y en perspectiva de primera persona¹¹⁴. Si el experimento se formula en perspectiva de tercera persona, esto es, si el sujeto de cuya punición se trata es un tercero, la afirmación de ésta podría aparecer fundada en alguna variante de resentimiento o de lo que Strawson denomina una actitud reactiva, esto es, aquella clase de respuesta emocional a lo que otro hace que es congruente con su reconocimiento como un sujeto que toma parte en la comunicación entre personas, o sea, como un agente moral. Reprochar algo a alguien es,

¹¹¹ *Ibíd.*

¹¹² Pillsbury, Samuel: "Emotional Justice: Moralizing the Passions of Criminal Punishment", 1989, pp. 675 ss.

¹¹³ *Ibíd.*, pp. 677-679.

¹¹⁴ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 163-5.

por lo mismo, incompatible con la adopción de una actitud objetivante, que supone ver al otro como un objeto de táctica social¹¹⁵.

Desde este punto de vista, el principio de retribución aparece como una instancia particular de un principio más general de respeto hacia otros, según el cual las personas han de ser respetadas por su capacidad de reconocer y llevar a cabo elecciones morales libres¹¹⁶. En el contexto de la punición, en que se trata de la respuesta adecuada a un comportamiento prohibido o incorrecto por el cual se es responsable, este principio de preocupación por el otro se corresponde con una emoción de indignación moral¹¹⁷. Si veo en el otro alguien que me importa, lo que él o ella haga no puede dejarme indiferente. El carácter moral de esta indignación, esto es, su relevancia moral, empero, supone que esa emoción encuentra apoyo en razones morales. Es este apoyo en razones morales lo que vuelve inviable el alegato tradicional de que la pena retributiva no sería más que un mecanismo de ejecución de venganza. Precisamente, la diferencia entre indignación y venganza se encuentra en que la primera emoción es susceptible de ser apoyada en razones que son moralmente pertinentes. En terminología hegeliana: la retribución es expresión de una voluntad que quiere lo general, esto es, que trasciende su propia particularidad, y es precisamente esto lo que la distingue de una reacción puramente vengativa¹¹⁸.

A este respecto, es suficientemente ilustrativa la analogía que Pillsbury sugiere entre la relación entre venganza e indignación, por una parte, y la relación entre *eros* y *ágape*, por otra¹¹⁹. Ambos términos son denominaciones para la noción de amor. Pero mientras que el amor erótico designaría una vinculación con otro en persecución de un interés propio, el ágape representaría un afecto que carece de toda motivación auto-interesada. Ciertamente, esto no supone atribuir una connotación peyorativa al amor erótico. El punto está en que ésta es una forma de pasión que no se conecta con un trasfondo de moralidad. Lo mismo sucede con la venganza, que de este modo puede verse como una disposición amoral o no-moral. La indignación, en cambio, es moralmente significativa en tanto susceptible de descansar en un trasfondo de razones moralmente relevantes. La inferencia del principio de retribución a partir de un juicio moral que entraña esa actitud reactiva,

¹¹⁵ Strawson, P.S.: *Libertad y Resentimiento*, 1995, pp. 46-47.

¹¹⁶ Pillsbury, Samuel: "Emotional Justice: Moralizing the Passions of Criminal Punishment", 1989, p. 686.

¹¹⁷ *Ibíd.*, p. 689.

¹¹⁸ Hegel, G.W.F.: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, 1970, §§ 102-103. Véase también Nozick, Robert: *Philosophical Explanations*, 1981, pp. 366-370.

¹¹⁹ Pillsbury, Samuel: "Emotional Justice: Moralizing the Passions of Criminal Punishment", 1989, pp. 686-687, 690.

entonces, muestra cómo el principio de retribución es congruente con el reconocimiento del otro, el destinatario del reproche, como un agente moral. Ésta es una virtud fundamental de la justificación retribucionista de la pena.

c) *Solipsismo y escepticismo*

Pero también es importante atender a las emociones que pueden venir en consideración frente a una construcción del experimento mental en primera persona, esto es, bajo la suposición de que el sujeto de cuya punición se trata es uno mismo, que es la variante que más interesa a Moore¹²⁰. El juicio moral de que en tal caso la punición es correcta conllevaría alguna emoción parecida al sentimiento de culpa. Usando la terminología de Kindhäuser, ésta tendría que ser la respuesta emocional de un sujeto moralmente maduro frente a la constatación de que se ha aprovechado injustamente, como un *free rider*, de la ventaja que el cumplimiento de la norma por parte de los demás le reporta. La conveniencia de esta formulación en primera persona se encontraría en que ella no parece generar el mismo grado de resistencia que a veces genera la constatación de resentimiento hacia otros. Mas aquí la tentación podría consistir, como el propio Moore señala, en negarse a generalizar el juicio moral condenatorio para que así también resultara aplicable a otros. Pero esto, lejos de evidenciar generosidad o magnanimidad, sólo mostraría lo que Moore califica de arrogancia elitista¹²¹. Quien negare que los demás pueden verse sujetos a los mismos estándares de evaluación que uno se aplica a sí mismo sería algo así como un solipsista moral, o sea, alguien que no está dispuesto a reconocer a otros como sujetos capaces de vivir moralmente¹²².

Cualquiera que sea la vía, entonces, la conclusión es la misma: el rechazo de la justificación retribucionista de la pena implica una ausencia de la disposición a reconocer al autor del delito como un igual agente moral. Probablemente, esto resultará insuficiente para convencer al escéptico. Lo que el escéptico no puede negar, sin embargo, es que la alternativa de mantener la defensa de una justificación utilitarista de la práctica punitiva supone el mismo grado de compromiso moral. El principio de utilidad tiene la misma carga moral que un principio de merecimiento; la justificación utili-

¹²⁰ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 164-165.

¹²¹ *Ibidem*, p. 165.

¹²² En la filosofía de la mente, por solipsismo se entiende la proposición según la cual uno es el único individuo que tiene estados mentales, proposición que ciertamente puede formularse con diverso grado de intensidad. Véase Searle, John: *Mind: A Brief Introduction*, 2004, pp. 13-14.

tarista de la pena se encuentra tan moralmente comprometida como la justificación retribucionista de la pena¹²³. La diferencia sólo se encuentra en la matriz de racionalidad subyacente. Lo que el utilitarista tiene que sostener es que la matriz del economista es la que debe prevalecer. El único camino para el escéptico tendría que ser el abolicionismo, que es el lugar adonde lleva el solipsismo en el contexto de la teoría penal¹²⁴.

II. LA RETRIBUCIÓN COMO TEORÍA DEL DERECHO PENAL

II.1. La pena retributiva como expresión de reproche

a) *El reproche penal como acto ilocucionario*

Bajo una concepción retribucionista reconstruida en términos de lo que Feinberg denomina la función expresiva de la pena, ésta consiste en expresar un reproche merecido por un comportamiento incorrecto que es imputable como acción culpable. Esta expresión de reproche no es un medio para la obtención de una consecuencia ulterior, por ejemplo, la prevención de delitos futuros, sino que se justifica por el solo hecho de que ese reproche es merecido. Esto se sigue de la contraposición que, siguiendo a Strawson, cabe reconocer entre la expresión de una actitud reactiva y la adopción de una actitud objetivante¹²⁵. Si la imposición de la pena constituye una modalidad de expresión de desaprobación o reproche, la pena no puede ser impuesta para que a través de la expresión de reproche el propio sujeto penado o la generalidad de las personas sean intimidados, o éstas vean reforzada su disposición a cumplir con las normas vigentes, etc. Una expresión de reproche hecha para la obtención de determinadas consecuencias por definición deja de constituir un reproche, aun cuando se lo presente como tal y haya base para el mismo¹²⁶. En tal caso se trata de la ficción de un reproche, y el carácter ficticio del reproche se explica por el predominio de una actitud objetivante, o sea, por la consideración del auténtico destinatario de la imposición de la pena (el propio penado, en términos de pre-

¹²³ Véase Moore, Michael: "Moral Reality", 1982, pp. 1067 ss.

¹²⁴ Para una caracterización de la crítica radical de corte abolicionista al sistema penal como una posición escéptica, Tunick, Mark: *Punishment. Theory and Practice*, 1992, pp. 17-66.

¹²⁵ Strawson, P.S.: *Libertad y Resentimiento*, 1995, pp. 46 ss.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 47. Para un intento de relativizar esta distinción de cara al problema de la justificación de la intervención punitiva, Baumann, Michael: *Zweckrationalität und Strafrecht*, 1987, pp. 145 ss.

vención especial; la generalidad de los individuos, en términos de prevención general) como un objeto de táctica social. En la formulación del reproche, también en la formulación del reproche mediante pena, hay una condición de sinceridad que es constitutiva de lo que cuenta cómo efectuar un reproche.

Para analizar el estatus que cabe atribuir a esta condición constitutiva puede ser útil emprender la reconstrucción de la imposición de la pena como un acto de habla¹²⁷. En su versión más tradicional, la teoría de los actos de habla desarrolla una distinción entre tres niveles en que puede analizarse lo que un hablante hace cuando habla. En la formulación de J.L. Austin, se trata de la distinción entre acto locucionario, acto ilocucionario y acto perlocucionario¹²⁸. Por acto *locucionario* Austin entiende el acto de emitir o proferir una oración con una cierta referencia y un cierto sentido, o sea, con cierto significado. Por acto *ilocucionario*, en cambio, Austin entiende el acto que se realiza *en* la ejecución del acto locucionario bajo ciertas condiciones que, convencionalmente, determinan una cierta fuerza (ilocucionaria). Así, cuando un sujeto emite una determinada oración en las circunstancias adecuadas puede estar realizando una aseveración, formulando una pregunta, dando una orden, etc. Por último, por acto *perlocucionario* Austin entiende el acto por el cual el hablante persigue ciertas consecuencias o *efectos* a través de su acto de habla. De ahí que, siguiendo a Searle, sea preferible utilizar el adjetivo “perlocucionario” para designar cierta clase de efectos que pueden seguirse de la realización de un acto ilocucionario¹²⁹. Tal como lo resume Habermas, lo que así se distingue es “decir algo; hacer algo diciendo algo; causar algo mediante lo que se hace diciendo algo”¹³⁰.

La formulación de un reproche puede ser entendida como un acto ilocucionario. En el marco de la teoría de Austin, el análisis de este tipo de acto de habla requiere identificar la fuerza ilocucionaria que lo distingue como tal, esto es, que lo constituye como ese acto de habla y no otro. Austin mismo ofreció una clasificación de las fuerzas ilocucionarias que resultaba en una diferenciación de cinco tipos generales de actos ilocucionarios: los “verdictivos” (*verdictives*), los “ejercitivos” (*exercitives*), los “compromisorios” (*commissives*), los “comportativos” (*behabitives*) y los “expositivos” (*expositives*)¹³¹. Esta clasificación de las fuerzas ilocucionarias

¹²⁷ Véase Nozick, Robert: *Philosophical Explanations*, 1981, pp. 370-374.

¹²⁸ Austin, J.L.: *How to Do Things with Words*, 1975, pp. 94-120.

¹²⁹ Searle, John: *Speech Acts*, 1969, p. 25.

¹³⁰ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, p. 371.

¹³¹ Austin, J.L.: *How to Do Things with Words*, 1975, pp. 148-164.

rias ha sido, con razón, dejada de lado en el desarrollo posterior de la teoría de los actos de habla¹³².

Sin perjuicio de esto, es importante considerar la posición que un acto de reproche podría tener dentro del esquema clasificatorio de Austin, pues de esta manera pueden hacerse patentes algunas de sus peculiaridades que han de ser relevantes para el análisis de la función expresiva de la pena retributiva. Que la clasificación sugerida por Austin no puede estimarse satisfactoria, parece quedar claro si se indaga en la clase de acto ilocucionario a la que, en tal marco, pertenece un reproche. Esto, porque el propio Austin menciona “reproche” (*blame*) a propósito de dos de sus cinco tipos de ilocuciones. En primer término, Austin sugiere que el uso de *blame* puede, bajo determinadas condiciones, ir aparejado de la realización de un acto “comportativo”, esto es, de un acto que de alguna manera consiste en una reacción frente a comportamientos de otros exhibiendo emociones y sentimientos¹³³. En este contexto, la emisión de “yo reprocho”, por ejemplo, se encontraría en una relación de emisión realizativa (o performativa) impura frente a la emisión de “yo censuro”, que sería explícitamente realizativa. Pero la emisión de “yo reprocho” también podría contar, según Austin, como la realización de un acto “veredictivo”, cuando la expresión es usada en el sentido de “declarar responsable” a alguien por algo, prescindiendo (en este contexto) de la adopción de aquellas actitudes que son determinantes cuando esa expresión aparece asociada a la realización de un acto de habla “comportativo”¹³⁴.

Lo que ha de destacarse son las implicaciones que tiene la consideración de un acto de reprochar algo a alguien como un acto que, al menos desde un determinado punto de vista, aparece como una variante de “comportativo”. La nota distintiva de esta clase de actos es, según Austin, el hecho de que su fuerza ilocucionaria está asociada a la expresión de ciertas

¹³²Así por ejemplo, Searle la ha sustituido por la diferenciación entre actos *asertivos*, actos *compromisorios*, actos *directivos*, actos *expresivos* y actos *declarativos*, en el entendido de que el criterio clasificatorio ha de consistir en una determinada dirección de ajuste entre lenguaje y mundo que cabe reconocer en las distintas clases de ilocuciones (Searle, John: “A Taxonomy of Illocutionary Acts”, 1979, pp. 1-29). Habermas, por su parte, sobre la base de la identificación de una determinada pretensión de validez o una determinada pretensión de poder que el hablante entabla al ejecutar un acto ilocucionario, distingue actos *constativos*, actos *regulativos*, actos *expresivos* y actos *imperativos* (Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, pp. 415-417). Habermas reconoce dos clases más de actos ilocucionarios: los comunicativos y los operativos, cuya particularidad es su relación reflexiva con el proceso de comunicación, y la designación de la aplicación de reglas de construcción (lingüística), respectivamente.

¹³³ Austin, J.L.: *How to Do Things with Words*, 1975, pp. 83, 160.

¹³⁴ *Ibidem*, p. 155.

emociones, como reacción personal a comportamientos de otros. Esto determina que en este contexto se plantee, de manera especial, la cuestión de la sinceridad del hablante¹³⁵. La sinceridad, en el marco del análisis de los actos ilocucionarios, designa una condición que ha de ser satisfecha para que la realización del acto sea “feliz”, esto es, para que el acto sea apropiadamente realizado. La insinceridad del autor de la emisión realizativa, por ende, constituye un caso de “infelicidad”, que a diferencia de otras formas de infelicidad, empero, no conlleva la invalidez o la nulidad del acto, sino que más bien constituye un abuso¹³⁶. Al igual que cuando se trata de felicitaciones o condolencias, cuando se trata de un acto de reproche lo crucial es la manifestación de una emoción que el hablante tiene frente a cierto evento o suceso. Por esto, la falta de sinceridad, aun cuando no obsta a la realización del acto, sí conlleva que el acto no sea apropiado a sus circunstancias, es decir, sea desafortunado.

b) La pretensión de validez subyacente al reproche

En la reformulación de la teoría de los actos de habla efectuada por Habermas, lo anterior puede describirse en términos de que en la formulación de un reproche el hablante entabla, sin que esto sea contingente, una pretensión de sinceridad. Esto no implica que el hablante de hecho no pueda estar siendo insincero, pero sí que en este último caso se produce una instrumentalización de la comunicación. Que el autor de un reproche necesariamente entable una pretensión de sinceridad al realizar ese acto quiere decir que el reconocimiento de esta pretensión por parte del oyente es condición indispensable para el éxito ilocucionario de la emisión del hablante, en la medida en que el éxito ilocucionario puede definirse como un *entendimiento*, esto es, la obtención de un acuerdo entre hablante y oyente: este último ha de reconocer qué pretensión ha entablado el hablante para que así pueda tomar posición crítica de aceptación o de rechazo frente a esa pretensión¹³⁷. Lo que cuenta como la realización de ese acto de habla depende, entre otras cosas, de que el oyente reconozca esa pretensión de validez.

Ciertamente, lo anterior no significa que al formularse un reproche sólo se entable una pretensión de sinceridad. Pues si se deja de lado la distinción, que en todo caso es analíticamente fecunda, entre casos puros

¹³⁵ *Ibíd.*, pp. 78-79, 161.

¹³⁶ *Ibíd.*, pp. 12-18, 39-47.

¹³⁷ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, pp. 379-396. Véase también Habermas, Jürgen: “¿Qué Significa Pragmática Universal?”, 1989, pp. 350-365.

(idealizados) de actos de habla según la pretensión de validez que determina su fuerza ilocucionaria, es claro que en todo acto de habla orientado al entendimiento han de entenderse entabladas las tres pretensiones de validez con arreglo a las cuales Habermas efectúa la clasificación entre los casos puros de actos constatativos, actos regulativos y actos expresivos: una pretensión de verdad, una pretensión de rectitud (corrección o adecuación) y una pretensión de sinceridad¹³⁸.

Esto ha de resultar suficientemente claro en el caso de un reproche. Desde ya, en tanto el reproche tiene como objeto, típicamente, un comportamiento por el cual alguien es responsable, el hablante necesariamente tiene que presuponer, para que el reproche pueda ser aceptado, la efectividad de estas circunstancias. El éxito ilocucionario de un reproche también está condicionado, por ende, por una pretensión de verdad, a saber, la pretensión de verdad relativa a lo que constituye el contenido proposicional del reproche en cuestión¹³⁹. Pero, además, la fuerza ilocucionaria de un reproche no sólo está determinada por una condición de sinceridad, de acuerdo a lo ya discutido, sino que también está asociada a la identificación de un determinado horizonte normativo en el marco del cual el reproche conlleva una pretensión de corrección. Al reprocharse a otro haber actuado de determinada manera, necesariamente se presuponen normas bajo las cuales el acto reprochado ha de aparecer como incorrecto o censurable. Es precisamente esta dependencia del reproche respecto de un determinado horizonte normativo que lo valida lo que aparecía en la insinuación de la indignación moral como emoción subyacente al reproche penal, que hace posible diferenciarla, por ejemplo, de un ánimo de venganza.

Bajo una justificación retribucionista de la pena, su imposición ha de ser entendida como un acto de expresión de reproche merecido. La formulación de un reproche penal, por ende, puede ser vista como la realización de un acto ilocucionario, y más específicamente, como un acto ilocucionario institucionalmente ligado. Lo que distingue a esta clase de actos de habla es el hecho de que la explicación de lo que cuenta como su ejecución requiere de una referencia a ciertas instituciones¹⁴⁰, que en este caso son las instituciones jurídicas del sistema penal. Una de las implicaciones de

¹³⁸ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, pp. 407-419.

¹³⁹ En la terminología de Habermas, ello conlleva una caracterización de ese acto de habla como “proposicionalmente diferenciado” (Habermas, Jürgen: “¿Qué Significa Pragmática Universal?”, 1989, p. 337). La distinción entre el contenido proposicional y la fuerza ilocucionaria en el análisis de los actos de habla es lo que constituye lo que Habermas denomina la “doble estructura del habla” (ibídem, pp. 341-344).

¹⁴⁰ Ibídem, p. 338.

que el acto de reproche penal sea institucionalmente ligado es que esta ligazón institucional circunscribe sus posibles contenidos proposicionales: por ejemplo, en el sentido de que sólo un comportamiento evitable que satisface una determinada descripción fijada en la ley puede ser objeto de reproche penal. La cuestión que debe examinarse ahora es por qué la expresión de este reproche ha de materializarse en la irrogación de un mal, en circunstancias que para la expresión de reproche podría parecer suficiente una mera declaración simbólica. Si esto último fuese suficiente, la ejecución de la pena tendría que considerarse injustificada, en tanto excesiva.

c) La relación entre la irrogación del mal y la expresión de reproche

Un intento de disociar la dimensión expresiva de la pena de su facticidad como irrogación de un mal es lo que se encuentra en la teoría de la pena de Andrew von Hirsch¹⁴¹. Siguiendo a Feinberg y Strawson, von Hirsch sostiene que es imposible dar cuenta de lo que significa la pena si se pierde de vista el componente expresivo de determinadas actitudes reactivas. El punto está, sin embargo, en que bajo la sola consideración de la expresión de un reproche merecido no podría justificarse la irrogación de un mal como algo que tiene lugar *adicionalmente* al acto de reproche mismo. Si la irrogación del mal ha de reconocerse como un elemento independiente, su justificación tiene que basarse en una razón distinta. Lo único que podría justificar la irrogación del mal en que se materializa la pena, según von Hirsch, sería la prevención de delitos futuros¹⁴². Von Hirsch reconoce que entonces podría emerger, como siempre ocurre cuando se esgrime una justificación prevencionista de la pena, la objeción kantiana de que el condenado no es tratado como un fin en sí mismo, sino como un medio para fines ajenos. La objeción sería neutralizada, sin embargo, por el componente expresivo-retributivo, que garantiza que el comportamiento que da lugar a la punición sea un comportamiento censurable del cual el sujeto es responsable¹⁴³.

El paso en falso que da von Hirsch se encuentra en la suposición de que es posible, en definitiva, diferenciar el momento expresivo de reproche

¹⁴¹ Hirsch, Andrew von: *Past or Future Crimes*, 1985, pp. 47-60. Esta toma de posición supone un distanciamiento frente a trabajos previos del propio von Hirsch en que éste defendía una concepción puramente retribucionista de la función de la pena (véase Hirsch, Andrew von: *Doing Justice*, 1976).

¹⁴² Hirsch, Andrew von: *Past or Future Crimes*, 1985, pp. 51-54. Esta tesis encuentra cierto apoyo en Feinberg, Joel: "Justice and Personal Desert", 1970, p. 83.

¹⁴³ Hirsch, Andrew von: *Past or Future Crimes*, 1985, pp. 55-56.

frente a la mera irrogación del mal en que consiste la (ejecución de la) pena. Pues el propio Feinberg, a pesar de reconocer la plausibilidad de la distinción conceptual entre ambos componentes, mantiene que lo apropiado es entender que la irrogación del mal es la manera de expresar la reprobación, siendo este aspecto expresivo de la irrogación del mal lo que posibilita concebirlo como *punishment*, y no como (mera) *penalty*¹⁴⁴. A este respecto, es pertinente volver atrás para considerar nuevamente el tipo de ilocución en que Austin propone clasificar a los actos de reproche. Según ya se vio, habría un cierto punto de vista desde el cual la fuerza ilocucionaria desplegada en un reproche lo acercaría a los “veredictivos”, mientras que desde otra perspectiva el reprochar algo a alguien parecería acercarse a los “comportativos”. Lo primero ocurre, siguiendo a Austin, en tanto lo enfatizado sea la declaración del *finding* de culpabilidad, o sea, el veredicto o —tratándose de un tribunal de derecho— fallo. Mas no es éste el punto de vista desde el cual aparece destacado el aspecto del reproche que se corresponde con la manifestación de determinadas emociones de decepción o resentimiento. Este aspecto es el que distingue al reproche como un acto que se entiende como *reacción* frente a un acto o comportamiento ajeno, o sea, como un acto de habla “comportativo”. Es en este sentido que Strawson caracteriza el modo de expresar una actitud reactiva como la suspensión, más o menos extensa o intensa, de una disposición generalmente favorable hacia aquel que es destinatario de la expresión de reproche¹⁴⁵.

La irrogación del mal, entonces, no es más que la materialización de esta suspensión de la disposición favorable que toda persona tiene respecto de otro a quien considera un *alter ego* moral. Es de esta manera que tiene lugar la expresión del reproche merecido, y no a través de una declaración, como el veredicto o la determinación de culpabilidad. Esta última no constituye la *expresión* del reproche, sino más bien una *condición* procedimental necesaria de su merecimiento. La irrogación de un mal es el modo por el cual tiene lugar la expresión de reproche porque, a diferencia de lo que se da en situaciones de relaciones personales de intimidad o cercanía, el reproche penal tiene lugar en un contexto social de contactos anónimos, en el cual una mera declaración de reproche no alcanza a materializar un reproche. En un contexto social donde no todo es asunto de todos, una mera declaración de reproche pudiera padecer, tal como lo sugería Jakobs, de un déficit de objetivación. Puesto en terminología hegeliana: así como el delito es la objetivación de una voluntad particular cuyo valor declarativo es la lesión del derecho en cuanto derecho, la pena retributiva ha de consistir en la objeti-

¹⁴⁴ Feinberg, Joel: “The Expressive Function of Punishment”, 1970, p. 99.

¹⁴⁵ Strawson, P.S.: *Libertad y Resentimiento*, 1995, p. 63.

vacación de una voluntad (general) de cancelación de esa voluntad, que constituye el restablecimiento del derecho¹⁴⁶.

De lo que se trata es de advertir, entonces, que declarar que se reprocha puede no equivaler a efectuar un reproche, tal como decir “te insulto” no constituye un insulto: ni “insultar” ni “reprochar” cuentan como verbos explícitamente performativos. Esto no excluye, ciertamente, la posibilidad de que una declaración de culpabilidad pudiera, bajo ciertas condiciones, expresar adecuadamente un reproche punitivo. Lo que habría que reconocer, sin embargo, es que, bajo tales condiciones, esa declaración ya tendría que contar como la irrogación de un mal. Que esto es posible lo muestra, de modo suficientemente plástico, la tipificación penal de delitos contra el honor¹⁴⁷.

Que la expresión del reproche penal, por ende, tenga lugar de modo no-verbal, no obsta a que la imposición de la pena cuente como la realización de un acto de habla, pues como Austin mismo lo advierte, puede haber varios mecanismos convencionales, también no-verbales, para la realización de actos de habla, notablemente tratándose de actos ilocucionarios institucionalmente ligados¹⁴⁸. Y esto es precisamente lo que afirma Feinberg cuando dice que nuestras convenciones pueden determinar que el *hard treatment* sea el modo de expresar desaprobación. Disponer de estas convenciones, fijadas institucionalmente, hace posible ver la punición como una institucionalización de la expresión del reproche merecido. Al institucionalizarse este modo de formulación de reproche, por lo demás, se vuelve irrelevante si quien formula el reproche efectivamente es portador, psicológicamente hablando, de los estados mentales que definen a aquellas actitudes reactivas que dan lugar a que se reproche algo a otro¹⁴⁹.

Pero es crucial enfatizar el carácter convencional de la ligazón entre la expresión de reproche y la irrogación del mal. Que se trate de una conexión convencional implica, entre otras cosas, que se trata de una conexión contingente. Y esto quiere decir que es enteramente posible pensar en otros símbolos convencionales para la expresión institucional del reproche¹⁵⁰.

¹⁴⁶ Hegel, G.W.F.: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, 1970, §§ 97, 99.

¹⁴⁷ Para una reconstrucción dogmática de los delitos de calumnia e injuria como actos ilocucionarios, Mañalich, Juan Pablo: “¿La Comisión de Delitos mediante la Imputación de Delitos? Los Delitos contra el Honor bajo la Teoría de los Actos de Habla”, 2005.

¹⁴⁸ Austin, J.L.: *How to Do Things with Words*, 1975, pp. 119-121.

¹⁴⁹ Véase Feinberg, Joel: “Justice and Personal Desert”, 1970, pp. 67-69.

¹⁵⁰ Véase Günther, Klaus: “Die symbolische-expressive Bedeutung der Strafe”, 2002, pp. 217-219, quien sugiere la posibilidad de sustitución de la pena por otras reacciones con igual rendimiento expresivo, lo cual en definitiva supone identificar la noción de pena con la irrogación de un mal. Véase también, Pawlik, Michael: *Person, Subjekt, Bürger. Zur Legitimation von Strafe*, 2004, pp. 66-69.

II.2. La pena retributiva, el *ius talionis* y la víctima

a) *La configuración institucional del reproche penal*

Feinberg reconoce la plausibilidad de una propuesta de sustitución de los males que ordinariamente conforman el catálogo de penas de los sistemas jurídicos contemporáneos por la implementación de otra clase de mecanismos rituales a través de los cuales pudiera, en principio, obtenerse un medio igualmente idóneo para la expresión de desaprobación. Pero, agrega Feinberg, en tal caso no habría que perder de vista la naturaleza de la cuestión que estaría discutiéndose: se trataría de una discusión acerca de la justificación de nuestros actuales símbolos de infamia¹⁵¹. O sea, aquello que por definición parece constituir el aspecto estructural de la noción de pena se encuentra supeditado a la satisfacción de su función expresivo-retributiva. Esto hace posible retomar la tesis de Moore acerca del derecho penal como una clase o categoría funcional, determinada por una función retributiva. Si el derecho penal constituye una clase funcional, lo que cuenta como una instancia particular de esa clase, esto es, la imposición de una pena, tiene que satisfacer esa función. Esto significa que la irrogación del mal debe constituir un modo idóneo de expresión de un reproche merecido. La pregunta que cabe plantear entonces se refiere a los criterios de acuerdo con los cuales puede establecerse qué medida de pena resulta adecuada a la medida del reproche merecido.

En este marco cabe situar una objeción tradicionalmente dirigida a las propuestas de justificación retribucionista de la pena, la cual consiste en que la pena retributiva necesariamente tendría que operar de acuerdo con la ley del talión. Una concepción de la pena retributiva en el sentido de la ley del talión supone entender la noción de retribución como una cierta compensación de un mal con otro mal equivalente, en circunstancias que el mal de cuya compensación se trata es el daño causado por el autor del delito: si se trata de un asesinato, el autor tendría que ser asesinado; si se trata de una mutilación, el autor tendría que ser mutilado, etc. Así presentado, el principio del talión carece de sentido¹⁵².

¹⁵¹ Feinberg, Joel: "The Expressive Function of Punishment", 1970, pp. 115-116.

¹⁵² Esto no significa que no haya formulación más plausible del principio del talión. Jeremy Waldron, por ejemplo, sugiere que el principio del talión debería concebirse como la exigencia de que el acto de la punición posea algunas de o todas las características del comportamiento punible que determinan el carácter incorrecto de éste. Waldron sostiene, empero, que los términos en que pueden ser descritas esas características pueden

El defecto del argumento radica, sin embargo, en el desconocimiento de que la medida de la irrogación del mal en que consiste la pena no puede establecerse en el nivel de referencia del daño empírico que puede seguirse de la comisión de un delito, pues de lo contrario sería la irrogación del mal, como hecho puramente bruto, lo que constituiría el núcleo de la imposición de la pena¹⁵³. La irrogación del mal, sin embargo, sólo constituye la materialización del reproche merecido, por lo cual es de conformidad con la medida del reproche que ha de fijarse la pena cuya imposición y ejecución es retributivamente apropiada¹⁵⁴. Es como hecho institucional y no como hecho bruto que la irrogación del mal ha de corresponderse con el delito. Y puesto que, siguiendo a Kindhäuser, y en definitiva a Kant¹⁵⁵, el delito se constituye como la contradicción de una norma de comportamiento de cuyo cumplimiento generalizado por parte de otros el autor se aprovecha injustamente, la medida del reproche ha de corresponder a la medida del quebrantamiento de la norma, lo cual depende tanto de cuál sea esa norma (compárese un delito de asesinato con un delito de apropiación de cosas ajenas), como de cuál sea la forma de responsabilidad del sujeto por la realización del comportamiento (compárese un delito intencional o doloso con un delito negligente o imprudente). Es la falta de sentido de la justicia que el comportamiento delictivo expresa, o sea, la defraudación de la confianza depositada *ex ante* en el autor como co-agente moral, lo que constituye el objeto del reproche que se expresa en la pena retributiva¹⁵⁶.

ser más o menos abstractos, de modo que, por ejemplo, lo que determina el carácter incorrecto de una violación no tiene por qué ser descrito, necesariamente, connotando la mediación sexual del acto, sino que puede consignarse atendiendo al trauma y la vulneración de la dignidad de la víctima (Waldron, Jeremy: "Lex Talionis", 1992, pp. 32-37). Quizá más llamativo todavía sea el hecho de que Waldron sostenga que el principio del talión es compatible con distintas teorías de la justificación de la pena, en modo alguno siendo privativa de las teorías de la retribución (ibidem, pp. 26-32). Lo crucial es que Waldron reconozca que la suya es una versión bastante relajada del principio del talión, ante lo cual la pregunta tendría que apuntar a cuánto relajo resiste tal principio antes de convertirse en algo distinto.

¹⁵³ Véase Hegel, G.W.F.: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, 1970, § 101.

¹⁵⁴ Feinberg, Joel: "The Expressive Function of Punishment", 1970, pp. 116-118. Esto lo desconoce Kenny, cuando afirma que el elemento esencial de la pena, de conformidad con una teoría de la retribución, sería la irrogación de un daño al penado (Kenny, Anthony: *Freewill and Responsibility*, 1978, p. 73).

¹⁵⁵ La idea de que el autor del delito se aprovecha injustamente del cumplimiento generalizado de normas justas para todos es lo que estaría en el centro de la teoría kantiana de la pena de conformidad con Murphy, Jeffrie: "Kant's Theory of Criminal Punishment", 1979, p. 83.

¹⁵⁶ Kindhäuser, Urs: "Personalität, Schuld und Vergeltung", 1989, p. 504.

b) *La víctima y el proceso penal*

Si el reproche penal se sitúa, correctamente, en el plano del quebrantamiento de la norma, y no en el daño empíricamente causado por el comportamiento delictivo, es claro que la retribución no sólo no exige el principio del talión, sino que lo excluye. Por la misma razón, el reproche penal no se formula desde el punto de vista de la víctima del delito: el *fundamento* del reproche se encuentra en la defraudación de la confianza recíproca que se reconocen los co-agentes morales respecto del seguimiento de normas aceptables para todos, y no (directamente) en la lesión de un bien jurídico (aun cuando ésta puede condicionar parcialmente, la *medida* del reproche). El reproche penal es un asunto público, y por eso el derecho penal es derecho público.

A este respecto, es suficientemente ilustrativo el debate que en la teoría penal norteamericana se produjera en torno a los movimientos pro “derechos de las víctimas”. Quizá el caso más notable sea el giro hacia la víctima dado por un otrora convencido retribucionista, Jeffrie Murphy. En el marco de una revisión crítica de su propia articulación previa de una teoría retribucionista, Murphy se muestra partidario de un cierto grado de institucionalización de venganza por parte de la víctima¹⁵⁷. Lo fundamental es el reconocimiento explícito por parte de Murphy de que tal giro necesariamente conlleva un debilitamiento de la justificación propiamente retribucionista de la reacción penal. Tal como Murphy lo sugiere, para la admisibilidad de tal institucionalización de expresiones de venganza bastaría con reformular el merecimiento de pena como una exigencia puramente limitativa, entendiéndolo como una restricción, y no como la razón positiva, para la imposición de la pena. Pues entonces la reacción punitiva podría venir apoyada, también, por consideraciones de venganza relativas a la víctima del delito en cuestión¹⁵⁸.

Lo que Murphy sugiere, entonces, es que bajo una concepción propiamente retribucionista de la pena, de la cual él ha tomado distancia, la víctima no puede tener injerencia en la definición de si ha de imponerse pena y de cuánta pena ha de ser impuesta. Esto tiene consecuencias para la articulación retribucionista de la estructura del proceso penal. Tal como Moore lo ha puesto de manifiesto en una de sus tantas polémicas con George Fletcher, la retribución exige que la víctima sea ignorada en el diseño del procedimiento penal¹⁵⁹. Esto no significa que la víctima sea irrelevante

¹⁵⁷ Murphy, Jeffrie: “Getting Even: The Role of the Victim”, 1992, pp. 61-85.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 83.

¹⁵⁹ Moore, Michael: “Victims and Retribution: A Reply to Professor Fletcher”, 2000, pp. 66 ss.

desde un punto de vista sustantivo referido a la constitución del objeto de reproche penal. El principio de retribución justifica la imposición de la pena en atención al solo merecimiento de reproche, cuya determinación resulta del quebrantamiento de una norma por un comportamiento. La noción de quebrantamiento de la norma comprende tanto las condiciones del carácter incorrecto o prohibido del comportamiento (condiciones del *wrongdoing*) como las condiciones de la responsabilidad individual por el comportamiento (condiciones de la *culpability*)¹⁶⁰. Según Moore, la víctima (sólo) es relevante desde el punto de vista de la estructura de la norma cuyo quebrantamiento es merecedor de reproche. Si el derecho penal se ajusta a la descripción de un sistema de normas moralmente aceptables, el núcleo de las normas de comportamiento penalmente reforzadas está constituido por normas que imponen deberes, a los cuales corresponden derechos correlativos. La infracción del deber en que se concreta la norma se corresponde con la lesión de un derecho correlativo, siendo la víctima el titular de este derecho¹⁶¹. Si estas normas confieren derechos, entonces se trata de normas relativas-a-la-víctima. Y por eso, en el ámbito de delitos que se corresponden con la violación de esta clase de derechos subjetivos, dependiendo de cuántas víctimas haya, se computa una igual cantidad de quebrantamientos de la norma¹⁶².

Nada de esto implica, sin embargo, que a la persona de la víctima haya de conferirse algún estatus especial en la determinación del reproche merecido por el quebrantamiento de la norma. En este sentido, la víctima tiene el mismo derecho a participar en la definición democrática de los juicios abstractos de merecimiento de pena que cualquier otro ciudadano, y nada más¹⁶³. Conferir a la víctima un estatus preferente para la definición del juicio concreto acerca de la imposición de la pena supondría diluir la distinción entre exigencias de justicia retributiva y exigencias de justicia correctiva. El derecho penal es el derecho de la justicia retributiva, y en esta

¹⁶⁰ *Ibíd.*, p. 69. Véase también Nozick, Robert: *Philosophical Explanations*, 1981, pp. 363-365, 388-390. El *wrongdoing* puede no constituir una condición necesaria del reproche penal, en tanto la tentativa sea objeto de reproche penal. En la tentativa hay un quebrantamiento de la norma, pero el comportamiento no satisface la descripción de la conducta prohibida por la norma.

¹⁶¹ *Ibíd.*, pp. 70-71.

¹⁶² *Ibíd.* Ésta es una consideración crucial para la teoría de los concursos de delitos, y en particular para lo que en la doctrina penal continental se conoce como concurso ideal homogéneo. En tales casos, ciertamente, hay varias realizaciones típicas, y esto significa, varias instancias de comportamiento antinormativo (tratándose de prohibiciones de resultados lesivos, tantas como resultados lesivos), mas en circunstancias tales que las realizaciones típicas tienen lugar en unidad de acción.

¹⁶³ *Ibíd.*, pp. 75, 89.

medida el proceso penal es el proceso de realización de la justicia retributiva. Nuevamente en términos hegelianos: a través del proceso judicial, la realización de la justicia retributiva es asumida, institucionalmente, como cometido de la generalidad¹⁶⁴.

En el marco de un Estado democrático de derecho, es al legislador a quien compete la determinación de la entidad y el *quantum* de las penas a través de cuya imposición ha de manifestarse el reproche que la contradicción de una norma de comportamiento merece. El punto está en que si el legislador pretende sentar las bases normativas para un reproche penal, el mismo debe respetar las relaciones de proporcionalidad que cabe reconocer en nuestras actitudes reactivas frente a comportamientos que desaprobamos. Usando la terminología de von Hirsch¹⁶⁵, estas relaciones de proporcionalidad han de verse expresadas en las magnitudes ordinales y cardinales de determinación legal de la pena, esto es, en las medidas de pena que han de ser respetadas tanto considerando la gravedad relativa de cada (clase de) delito frente a otros, como la escala absoluta de severidad de las penas a ser utilizada, respectivamente. Establecer, por ejemplo, un mismo marco penal para la punición de un homicidio y de un robo implica desconocer esos patrones de proporcionalidad.

II.3. La pena retributiva como acción comunicativa: el reproche como reconocimiento

a) Acción comunicativa y acción estratégica

La reconstrucción de la función expresivo-retributiva de la pena en el marco de la teoría de los actos de habla lleva consigo la tesis de que el autor del reproche penal sólo persigue el éxito ilocucionario de su acto de habla, lo que equivale a decir que el autor del reproche manifiesta una orientación al entendimiento para con el destinatario del reproche. En las categorías desarrolladas por Habermas, esto significa que el reproche penal, retributivamente fundado, constituye un caso de *acción comunicativa*¹⁶⁶. La cuestión que debe examinarse ahora es la relación que puede establecerse entre esta concepción comunicativa de la pena y sus posibles efectos preventivos. Desde el punto de vista de una justificación retribucionista de la pena, es obvio cuál ha de ser el estatus de los posibles efectos preventivos que

¹⁶⁴ Hegel, G.W.F.: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, 1970, § 220.

¹⁶⁵ Hirsch, Andrew von: *Past or Future Crimes*, 1985, pp. 38-46.

¹⁶⁶ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, p. 378.

pueden seguirse de la imposición de la pena: se trata, a lo sumo, de consecuencias favorables no perseguidas, una instancia de lo que los economistas consideran externalidades positivas. Que la imposición de la pena pueda de hecho conllevar tales efectos en modo alguno supone que la imposición de la pena se justifique en atención a ellos: la justificación de la pena retributiva sólo descansa en un juicio de merecimiento¹⁶⁷.

En el marco de la teoría de los actos de habla, si el acto ilocucionario del reproche penal se orientara a la producción de tales consecuencias preventivas, éstas constituirían efectos perlocucionarios de ese acto. Un efecto perlocucionario de un acto de habla es la consecuencia que la realización de ese acto tiene en el oyente, por ejemplo, el efecto intimidante que una amenaza tiene en el amenazado. Lo crucial es advertir el carácter contingente de la relación que existe entre el acto ilocucionario y su respectivo efecto perlocucionario: una amenaza (acto ilocucionario) no deja de ser tal por el solo hecho de que su destinatario no resulte, efectivamente, intimidado (efecto perlocucionario). Mientras que la fuerza ilocucionaria del acto se da si una determinada locución se emite en las circunstancias apropiadas, la producción del efecto perlocucionario eventualmente perseguido por el hablante es puramente contingente, en el sentido de que ella no depende de la sola realización exitosa del acto ilocucionario¹⁶⁸.

El punto está en que si el hablante persigue la producción de tales efectos perlocucionarios, aquél ya no se orienta al entendimiento con el oyente, esto es, a la obtención de un acuerdo que depende del reconocimiento por parte de éste de las pretensiones de validez que el hablante reclama para su acto de habla. La interacción lingüísticamente mediada en que el autor persigue la producción de efectos perlocucionarios en el oyente no cuenta como acción comunicativa, sino como acción estratégica¹⁶⁹. La imposición de la pena orientada a la consecución de efectos preventivos, por ende, constituye un caso de acción estratégica. A este respecto, es irrelevante que el destinatario de ese acto de habla sea el propio sujeto sancionado, en términos de prevención especial, o la generalidad de los individuos, en términos de prevención general. Lo que en todo caso ocurre es que quien impone la pena no se orienta, de este modo, a entenderse con otro, sino a la obtención de consecuencias que son sólo contingentes frente al reproche de culpabilidad, el cual de este modo resulta falseado.

¹⁶⁷ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 153.

¹⁶⁸ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, pp. 371-375.

¹⁶⁹ *Ibidem*, pp. 375-378.

Esto muestra que las bases pragmáticas de la imposición de la pena son radicalmente distintas cuando la punición se fundamenta retributivamente y cuando ella se fundamenta preventivamente. La punición retributiva constituye un caso de acción comunicativa, que se corresponde con la adopción de la perspectiva del participante en la comunicación con otros, mientras que la punición preventiva constituye, en principio, un caso de acción estratégica, que se corresponde con la adopción de la perspectiva del observador no vinculado a la práctica comunicativa. Sólo la primera articulación es congruente con la adopción de una actitud reactiva frente a otro que es reconocido como un co-agente moral. La segunda, en cambio, se corresponde con la adopción de una actitud objetivante, aquella bajo la cual el otro aparece como objeto de táctica social. La punición preventivamente orientada inevitablemente conlleva la instrumentalización del (que es declarado) culpable¹⁷⁰.

La persecución de efectos preventivos a través de la imposición de la pena vuelve imposible que ésta pueda entenderse como la expresión de un reproche, pues un reproche, como actitud reactiva, no admite ser usado *para* la obtención de una consecuencia ulterior, ya que la formulación de un reproche presupone sinceridad en cuanto a las razones que lo justifican. En caso contrario, el reproche no deja de ser una pura ficción. Si la búsqueda de efectos preventivos tiene lugar a través de la imposición de una pena que se hace pasar como la expresión de un reproche, esta ficción de un reproche orientada a la producción de efectos perlocucionarios, o sea, esta acción estratégica encubierta, constituye un caso de lo que Habermas denomina una distorsión de la comunicación¹⁷¹.

b) Acción estratégica y acción instrumental

Hay que precisar que la descripción de la imposición de una pena preventiva como un caso de acción estratégica es acertada sólo en relación con una teoría de la prevención de intimidación, ya sea general o especial. Tratándose de otras variantes de prevención especial, la descripción no funciona. Si la pena se entiende como una medida impuesta para la educa-

¹⁷⁰ Sobre esto, Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, pp. 207-213. A esto no se opone el hecho de que una acción orientada al entendimiento también pueda ser descrita como acción orientada a fines, en el sentido de que el fin perseguido por el actor sea, precisamente, entenderse con otro (véase Baumann, Michael: *Zweckrationalität und Strafrecht*, 1987, pp. 56 ss.).

¹⁷¹ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, pp. 425-426.

ción, la resocialización o el tratamiento terapéutico del penado, la imposición de la pena pierde toda connotación expresiva, lo cual da cuenta de la dificultad de compatibilizar una concepción semejante de la función de la pena con nuestra noción intuitiva de lo que significa “pena”. Lo mismo puede decirse acerca de la prevención especial de neutralización. Considérese al efecto el suficientemente ilustrativo pasaje tomado de un célebre defensor de la teoría de la prevención especial, Franz von Liszt:

Pero la pena puede tener también como misión suprimir, perpetua o temporalmente, al criminal que ha llegado a ser inútil a la comunidad, la posibilidad física de cometer nuevos crímenes, separándole de la Sociedad (selección artificial). Aquí se trata de la INOCULIZACIÓN [...] del delincuente¹⁷².

Lo crucial es que, en todo caso, se trata de una intervención sobre el “penado” que se encuentra libre de toda mediación lingüística. En la terminología de Habermas, lo que esas teorías conllevan es una concepción de la imposición de la pena como un caso de acción puramente instrumental: aquí ni siquiera cabe reconocer una utilización estratégica de la comunicación, pues no hay comunicación alguna¹⁷³. Si el componente expresivo de la pena es en todo caso irrenunciable, estas teorías de la prevención especial sólo pueden constituir teorías acerca de la imposición de medidas de seguridad.

c) Inclusión y exclusión: ¿el delincuente como enemigo?

La justificación retributiva de la pena es la única que da cuenta, de modo consistente, de las presuposiciones pragmáticas implicadas en la formulación del reproche penal. El reproche supone la adopción de una actitud reactiva, y el reproche se formula asumiendo la perspectiva de un participante en la comunicación. Esto implica que el autor del reproche reconoce al destinatario de éste como un participante en la comunicación. La imposición de la pena retributiva conlleva un reconocimiento del sujeto sancionado¹⁷⁴. La paradoja del reproche expresado en la pena se encuentra en que el reproche constituye un reconocimiento cuyo sentido es la desaprobación: la paradoja está en que reconocemos al autor, mediante el reproche de culpa-

¹⁷² Liszt, Franz von: *Tratado de Derecho Penal*, 1999, t. ii, p. 10.

¹⁷³ Habermas, Jürgen: *Teoría de la Acción Comunicativa*, 1999, t. I, pp. 366-367.

¹⁷⁴ Feinberg, Joel: “Justice and Personal Desert”, 1970, pp. 69-70.

bilidad, como un participante en la interacción comunicativa¹⁷⁵. Que en esta desaprobación hay un reconocimiento se sigue necesariamente de la suposición de que el reproche y la pena deben ser merecidos, que es el núcleo de la exigencia de culpabilidad. La pena puede verse, como sugiere Walzer, como un honor negativo¹⁷⁶. Y es precisamente esto lo que subyace a la tesis hegeliana de que el autor del delito tiene derecho a la pena¹⁷⁷.

Como se verá más abajo, la relación entre retribución y ciudadanía es una relación fuerte, pues la legitimidad política del reproche de culpabilidad sólo puede seguirse del hecho de que el autor del quebrantamiento de la norma pueda ser también visto como autor de esa norma. El reproche penal sólo es legítimo en tanto tiene lugar entre ciudadanos vinculados por normas comunes. Lo que ahora interesa es indagar en las implicaciones de una sugerencia en cierto sentido contraria, a saber, la sugerencia de que la imposición de la pena pudiera conllevar la marginación del individuo penado respecto de la comunidad políticamente organizada. Esto aparece con claridad en la teoría de la pena de Fichte, quien, sobre la base de un modelo contractualista del fundamento de la ley penal, entiende que el “contrato de ciudadanía” incorpora una condición elemental: “Todos los derechos positivos que posee el ciudadano sólo los posee a condición de que los derechos de todos los otros ciudadanos estén seguros ante él”, en términos tales que “[t]odo delito excluye del Estado (el criminal se convierte en proscrito, es decir que su seguridad está tan poco garantizada como la de un pájaro, *ex lex, hors de loi*)”¹⁷⁸.

Lo importante es advertir qué consecuencias se siguen de la declaración de privación de derechos, que equivale a la exclusión absoluta del Estado. En la concepción de Fichte, esto se da siempre que es imposible alcanzar el fin que persigue el ejercicio del poder estatal, que es asegurar las

¹⁷⁵ Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, p. 210.

¹⁷⁶ Walzer, Michael: *Las Esferas de la Justicia*, 1993, pp. 278-280, 282.

¹⁷⁷ Hegel, G.W.F.: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, 1970, § 100; Pawlik, Michael: *Person, Subjekt, Bürger*, 2004, p. 97. Feinberg sostiene que la suposición de que el autor del delito pudiera tener un derecho a la pena se funda en una confusión entre promesas y amenazas condicionales. El destinatario de una promesa tendría un derecho a lo prometido si se cumple la condición correspondiente, mientras que difícilmente podría afirmarse que el destinatario de una amenaza tenga un derecho al cumplimiento de lo amenazado. Feinberg entiende que el anuncio de la imposición de la pena subordinada a la realización de un comportamiento se parece más a una amenaza que a una promesa. Pero esto no obsta a la posibilidad de mirar la amenaza de pena como una promesa invertida: si no se cumple la condición, que depende del destinatario de la amenaza, éste sí tiene derecho a que no se le imponga la pena (Feinberg, Joel: “Justice and Personal Desert”, 1970, p. 73, nota 19).

¹⁷⁸ Fichte, J.G.: *Fundamentos de Derecho Natural*, 1994, p. 316.

condiciones de seguridad recíproca, por una vía distinta de la exclusión del Estado. A contrario, sin embargo, en la medida en que la seguridad pública no resulte amenazada, es posible no imponer la exclusión “de la que es en rigor merecedor todo delito”, sobre la base de lo que Fichte denomina *contrato de expiación*: “todos prometen a todos, en la medida en que es compatible con la seguridad pública, no excluirles del Estado por sus delitos, sino permitirle expiar esta pena de otra manera”¹⁷⁹. Pero no puede descartarse que en ciertos casos la sujeción al contrato de expiación resulte incompatible con el fin del Estado. Según Fichte, esto se daría en dos grupos de situaciones: primero, sin que se practique una prueba provisional orientada a la corrección del sujeto, ya sea porque se trata de un asesino (pues el asesinato intencional y premeditado es “el único crimen contra el que el esfuerzo por mejorar al criminal no ha ya a lugar”) o porque el sujeto no quiere someterse a prueba (pues la expiación sería objeto de un derecho renunciante); y segundo, tras haberse fracasado en esa prueba provisional¹⁸⁰. En una situación en que el vínculo entre el ciudadano y el Estado se ha disuelto, por resultar imposible garantizar la seguridad a través de la expiación, afirma Fichte, aquél ya no es ciudadano y éste ya no es Estado, de modo que la situación está fuera del alcance del derecho. Aquí ya no hay lugar para la expiación ni, en general, para la pena, en términos tales que la intervención sobre el exonerado sólo puede concebirse como una medida de seguridad¹⁸¹.

Esta indagación es importante, si se vincula a la constatación, hecha por Jakobs, de que para Fichte “todo delincuente es de por sí un enemigo”¹⁸². La intervención sobre un individuo al cual se priva de la ciudadanía, o bien de las posibilidades de tomar parte en la vida política de la comunidad asociadas a la condición de ciudadano¹⁸³, no es, de este modo, propia de un modelo de derecho penal del ciudadano, sino más bien de un modelo de derecho penal del enemigo, o sea, “guerra refrenada”¹⁸⁴. Si la reacción

¹⁷⁹ *Ibíd.*, p. 317.

¹⁸⁰ *Ibíd.*, p. 330.

¹⁸¹ *Ibíd.*, pp. 331-332.

¹⁸² Jakobs, Günther: “Derecho Penal del Ciudadano y Derecho Penal del Enemigo”, 2003, p. 29.

¹⁸³ Críticamente acerca de la privación del derecho a voto de los condenados en los EE.UU., Lippke, R.L.: “The Disenfranchisement of Felons”, 2001, pp. 553 ss.; Cholbi, Michael: “A Felon’s Right to Vote”, 2002, pp. 543 ss. Acerca del problema en el derecho chileno, Mañalich, Juan Pablo: “Pena y Ciudadanía”, 2005, pp. 63-83.

¹⁸⁴ Véase Jakobs, Günther: “Derecho Penal del Ciudadano y Derecho Penal del Enemigo”, 2003, p. 42. Para una primera formulación del concepto de derecho penal del enemigo, véase Jakobs, Günther: “Criminalización en el Estadio Previo a la Lesión de un Bien Jurídico”, 1997, pp. 293-324.

estatal conlleva la exclusión del autor del delito de la comunidad política, ella no puede constituir una pena, pues habiéndose disuelto el derecho, no es posible que en la ejecución de la “pena” se materialice reproche alguno. Y es precisamente esta ausencia de la connotación de reproche lo que distingue a las medidas de seguridad, cuya imposición es el resultado de la adopción de una actitud puramente objetivante.

II.4. Las formas de pena retributiva

a) Penas crueles e inusuales: el caso de la pena de muerte

Lo anterior admite ser radicalizado: sólo en tanto el sentido de la imposición de la pena sea la expresión de un reproche merecido por el quebrantamiento de una norma vinculante, el sujeto penado sigue siendo reconocido como un igual agente moral. El derecho penal del ciudadano es un derecho penal retributivo, en tanto el reconocimiento del culpable como agente racional y autónomo constituye el presupuesto de la pragmática de la pena retributiva. Y la identificación de este presupuesto pragmático puede tener consecuencias importantes para la determinación de qué clases de pena pueden ser justificadas bajo el principio de retribución, esto es, cuáles son los males cuya irrogación es adecuada para la expresión del reproche merecido.

A este respecto, el debate acerca del estatus de la pena de muerte bajo la proscripción de la imposición de penas crueles e inusuales establecida en la octava enmienda a la Constitución de los EE.UU. de Norteamérica es altamente ilustrativo. Si bien el Tribunal Supremo federal jamás ha declarado que la pena de muerte sea *per se* una modalidad de castigo cruel e inusual¹⁸⁵, la pregunta que aquí interesa es si la pena de muerte puede constituir una forma de reacción punitiva retributivamente justificada. En sus tiempos de retribucionista de inspiración kantiana, Jeffrie Murphy defendió una respuesta negativa esta pregunta¹⁸⁶. La retribución admite ser entendida como una teoría de la justicia de la pena: la pena es justa si y sólo si ella se impone en atención a su merecimiento por parte de una persona, esto es, de un sujeto racional y autónomo constituido en dignidad. De ahí

¹⁸⁵ Esto no obsta a que en la jurisprudencia del tribunal supremo se encuentre una línea de precedentes consistentes con la tesis de que la pena de muerte tiene un estatus especial bajo la octava enmienda, lo cual determina que a su respecto resulten aplicables exigencias de legitimación retrospectiva que son aplicables a ninguna otra clase de pena.

¹⁸⁶ Murphy, Jeffrie: “Cruel and Unusual Punishments”, 1979, pp. 223-249.

que sean injustas, y por ende, estén categóricamente excluidas, aquellas formas de pena que degradan o deshumanizan al sujeto que sufre su imposición.

La identificación de esta condición se obtiene mediante una reflexión acerca de las nociones centrales sobre las cuales se articula la concepción retribucionista: las nociones de justicia y merecimiento, las cuales sólo tienen sentido bajo la presuposición de que el comportamiento respecto de cual la reacción ha de ser justa y merecida es el comportamiento imputable a un agente racional y autónomo¹⁸⁷. Siguiendo a Kant, Murphy sostenía que hay a lo menos dos maneras de quebrantar esta exigencia de justicia retributiva: imponiendo una pena que en todo caso, cualquiera sea la naturaleza del comportamiento punible, resulta degradante; o bien imponiendo una pena que resulta desproporcionada en relación con el comportamiento punible en cuestión, esto es, excesiva¹⁸⁸. En ambos casos, la pena es injusta desde un punto de vista retributivo, en tanto ella no es merecida, ya sea porque el autor del delito no la merece, ya sea porque ninguna persona podría merecerla.

El estatus de la pena de muerte es peculiar bajo la consideración anterior. Kant mismo, como es sabido, defendía la legitimidad de la pena de muerte impuesta a consecuencia de un asesinato. En la jurisprudencia del Tribunal Supremo federal de los EE.UU. en relación con la octava enmienda, las restricciones constitucionales a la imposición de la pena de muerte han sido fundamentadas en términos de una exigencia de proporcionalidad retrospectiva, en el sentido de que frente a delitos de determinada entidad, por ejemplo, una violación¹⁸⁹, o frente a delitos cometidos por cierta clase de sujetos, por ejemplo, individuos que padecen cierto grado de deficiencia mental o individuos menores de 18 años¹⁹⁰, la pena de muerte deviene cruel e inusual. Lo que es común a estas proposiciones es la idea de que la justicia de la pena de muerte debe ser evaluada en términos de la exigencia de proporcionalidad retrospectiva que son impuestas por razones de retribución, una exigencia que no sería igualmente pertinente tratándose de otras formas de pena.

La tesis de Murphy, en cambio, consiste en la proposición de que la pena de muerte, por la sola clase de *hard treatment* que ella constituye, no es retributivamente justificable. La primera razón por la cual una determinada clase de pena puede resultar injusta en este sentido se encuentra en que

¹⁸⁷ *Ibíd.*, p. 233.

¹⁸⁸ *Ibíd.*, p. 233-234.

¹⁸⁹ *Coker v. Georgia*, 433 US 584 (1977).

¹⁹⁰ *Atkins v. Virginia*, 536 US 304 (2002); *Roper v. Simmons*, 543 US 551 (2005).

una reacción de determinadas características puede constituir una manera inhumana de relacionarse con otra persona. Hay determinadas clases de reacción, sostiene Murphy, aduciendo como ejemplo la electrocución de los testículos de un hombre, respecto de las cuales no cabe esperar que la persona que la sufre entienda, tome posición, o pueda participar en un discurso acerca de lo que está teniendo lugar¹⁹¹. Ciertamente, no puede *probarse*, agrega, Murphy, que tratar de esa manera a una persona sea algo incorrecto; se trata más bien de constatar que hay un paradigma de las maneras en que una persona no ha de ser tratada que constituye un presupuesto de cualquier concepción de la justicia que pueda tenerse al respecto¹⁹².

Murphy concede, sin embargo, que en determinados casos la imposición de la pena de muerte podría ser proporcionalmente ajustada al reproche merecido por el autor del delito. Y Murphy descarta que la ejecución de la pena de muerte constituya, como sí ocurre con la tortura, un acto necesariamente deshumanizante, sugiriendo que no puede negarse la posibilidad de que aquí se satisficiera un requerimiento de muerte con dignidad (tal como éste se invoca, por ejemplo, en la discusión sobre la permisión de la eutanasia)¹⁹³. ¿Por qué habría que afirmar, entonces, que la pena de muerte sea siempre retributivamente injusta?

Analizando algunos argumentos invocados en el célebre caso *Furman v. Georgia*¹⁹⁴, Murphy considera la objeción procedimental tradicionalmente dirigida en contra de la pena de muerte, referida al riesgo de condena errónea de un inocente. La garantía del debido proceso de ley tendría que concretarse en estándares mucho más exigentes para la imposición de la pena de muerte que para otras clases de pena, no porque las consecuencias de aquélla sean *irrevocables*, dado que las consecuencias (ya actualizadas) de una pena de presidio también lo son, sino porque ellas son necesariamente *incompensables*¹⁹⁵. Pero esto no agota el punto, añade Murphy, pues hay una consideración sustantiva que también parece decisiva para la conclusión de la injusticia retributiva de la pena de muerte: la ejecución de la pena de muerte conlleva la destrucción de una posibilidad que es crucial

¹⁹¹ Murphy, Jeffrie: "Cruel and Unusual Punishments", 1979, p. 233.

¹⁹² *Ibidem*, pp. 233-234.

¹⁹³ *Ibidem*, pp. 236-237.

¹⁹⁴ 408 US 238 (1972). En este caso, el tribunal negó la constitucionalidad de las sentencias a muerte dictadas contra los peticionarios, sin que la decisión se fundara en una opinión del tribunal, sino sólo en opiniones concurrentes de la mayoría de sus miembros, dos de los cuales, Brennan y Marshall, sostuvieron la tesis de que la pena de muerte constituía siempre una pena cruel e inusual.

¹⁹⁵ Murphy, Jeffrie: "Cruel and Unusual Punishments", 1979, pp. 238-242.

desde el punto de vista moral y que es constitutiva de lo que significa ser persona, a saber, la posibilidad de desarrollo de la propia identidad moral¹⁹⁶. Parece improbable que pueda mostrarse respeto por la dignidad de otra persona si se está dispuesto a interrumpir y destruir aquellas capacidades y aquellos proyectos que son condiciones constitutivas del ser persona. A este respecto, es sumamente ilustrativa la sugerencia, hecha por el juez Brennan en su opinión recaída en *Furman*, de la semejanza que cabe reconocer entre la pena de muerte y la pena de expatriación, en tanto ésta aparece definida por el hecho de que entraña “la destrucción total del estatus del individuo en la sociedad organizada”, en el sentido de que “el expatriado ha perdido su derecho a tener derechos”¹⁹⁷.

Negar a otro la posibilidad de emprender o proseguir el desarrollo de la propia personalidad socava, de este modo, el presupuesto pragmático de la pena retributiva. Pues, como sugiere Nozick, lo distintivo de la concepción retributiva de la pena se encuentra en que el autor del reproche reconoce al destinatario del reproche como alguien que, a su vez, es capaz de reconocer la conexión valorativa entre el comportamiento cuya realización es objeto del reproche y la respuesta punitiva en que se expresa este reproche. En principio al menos, la imposición de la pena de muerte destruye la posibilidad de que el destinatario del reproche efectúe tal reconocimiento de esa conexión valorativa¹⁹⁸.

b) Consecuencias para la pena privativa de libertad

La pena de muerte, por ende, no puede ser admitida como una forma de realización de la justicia retributiva, porque ella es incompatible con el fundamento moral del principio de retribución. Y como el propio Murphy observa, en esto la pena de muerte no está sola. Una pena de presidio cuya duración y condiciones de ejecución determinan que el individuo sometido a ella desarrolle una “personalidad institucional”, es una pena retributivamente injusta, pues un fenómeno tal admite ser descrito como una especie

¹⁹⁶ *Ibídem*, pp. 242-243. Típicamente, la articulación de teorías de la retribución que, a diferencia de la de Murphy, ponen el énfasis en la magnitud del daño causado a la víctima por el delito para la determinación de la pena merecida conlleva una defensa de la pena de muerte como reacción legítima frente a delitos de asesinato y otros delitos graves. A este respecto, es altamente instructivo el caso de Corlett, quien en esta línea defiende una ley del talión modificada (véase Corlett, J. Angelo: *Responsibility and Punishment*, 2004, pp. 73-93).

¹⁹⁷ 408 US 289 (1972).

¹⁹⁸ Nozick, Robert: *Philosophical Explanations*, 1981, pp. 374-380, 378.

de muerte de la personalidad¹⁹⁹. El punto, nuevamente, puede ser radicalizado: si la pena retributiva sólo se justifica en tanto ella se impone porque se satisfacen las condiciones de merecimiento de reproche, cualquier clase de reacción estatal impuesta por razones distintas no es retributivamente justa.

En este punto, es pertinente atender a la descripción ofrecida por Foucault del sentido político-tecnológico de la privación de libertad en la prisión. Pues bajo la configuración de la privación de libertad, estrictamente, como pena, o sea, bajo la exigencia de funcionalidad de la privación de libertad carcelaria a la expresión del reproche de culpabilidad, algunos de sus rasgos más salientes resultan difíciles de explicar. Desde ya, lo que Foucault denomina la “evidencia de la prisión”, esto es, el hecho de que su existencia resulte algo aparentemente no necesitado de justificación, a pesar de que no es más que una de las tantas posibilidades para la organización de la pena²⁰⁰. En términos de Feinberg, la pregunta tendría que apuntar al porqué de esta hegemonía del *hard treatment* implicado en la ejecución de la pena privativa de libertad como símbolo, esto es, dispositivo convencional, de la expresión de reproche. Que la prisión sea un dato evidente de la vida social se explica mucho mejor, siguiendo a Foucault, si su función es entendida como una modificación y/o neutralización de un individuo peligroso. Pues la prisión no es, de hecho, sólo el lugar donde se verifica esa “detención legal”, sino también una “empresa de modificación de individuos”. Pero sobre todo se hace manifiesto el sentido de la transformación del objeto de la privación de libertad que se opera en la prisión:

Pero esto implica que el aparato penitenciario, con todo el programa tecnológico de que se acompaña, efectúa una curiosa sustitución: realmente recibe un condenado de manos de la justicia; pero aquello sobre lo que debe aplicarse no es naturalmente la infracción, ni aun exactamente el infractor, sino un objeto un poco diferente, y definido por unas variables que al menos al principio no estaban tomadas en cuenta por la sentencia, por no ser pertinentes sino para una tecnología correctiva. Este personaje distinto, por quien el aparato penitenciario sustituye al infractor condenado, es el *delincuente*²⁰¹.

Que en la prisión opere esa transformación es enteramente consistente con la negación del reconocimiento del individuo como un igual agen-

¹⁹⁹ Murphy, Jeffrie: “Cruel and Unusual Punishments”, 1979, pp. 239-240, 243.

²⁰⁰ Foucault, Michel: *Vigilar y Castigar*, 1976, p. 234.

²⁰¹ *Ibíd.*, p. 255.

te moral. Lo notable es que esta descripción del funcionamiento de la prisión resulta particularmente ajustada al fundamento tradicional de las medidas de seguridad y corrección, lo que tradicionalmente se entiende como una *segunda vía* del derecho penal.

Esta sugerencia, por lo demás, vuelve evidente el nexo funcional entre la privación de libertad tras la condena y la prisión *preventiva* durante el transcurso del proceso penal. Si la privación de libertad tras la condena es configurada institucionalmente como pena (retributiva), o sea, como un modo adecuado de expresar reproche a la persona, la prisión preventiva deviene difícilmente justificable. Pues, si como sugiere Walzer, la pena es un reconocimiento negativo, su imposición exige merecimiento, frente a lo cual la prisión o detención preventiva ha de considerarse un acto tiránico²⁰². Si la privación de libertad tras la condena, en cambio, equivale funcionalmente a una medida de seguridad justificada prospectivamente, como intervención de táctica social sobre un enemigo peligroso, la prisión preventiva durante el proceso parece resultar igualmente evidente o natural. Como “medida cautelar” dispuesta durante el transcurso del proceso penal, la privación de libertad resulta de facto indicada en la medida en que haya antecedentes suficientes sobre la peligrosidad del individuo²⁰³. Desde el punto de vista de la justicia retributiva, una medida cautelar *personal* constituye una contradicción en los términos. Pues la imposición de una medida cautelar sobre una persona se corresponde bastante bien con lo que Kant entendería como la reducción de la persona a cosa, que en definitiva siempre es el precio de una pena preventiva.

c) ¿Doble vía?

También en cuanto a las modalidades de irrogación de mal que son admisibles como formas de pena, entonces, la adopción de una teoría retribucionista que es reflexiva acerca de los presupuestos pragmáticos del juicio de merecimiento de reproche produce exigencias que los actuales sistemas penales parecen difícilmente satisfacer. Siempre que la reacción “punitiva” se impone de modo incongruente con el reconocimiento de per-

²⁰² Walzer, Michael: *Las Esferas de la Justicia*, 1993, pp. 282-283.

²⁰³ Ciertamente, hay otros fundamentos posibles para una privación de libertad del imputado durante el proceso penal: paradigmáticamente, el aseguramiento del desarrollo exitoso del procedimiento. Las características de una medida así justificada, empero, obviamente tendrían que ser diferentes de aquellas que son propias de una prisión preventiva que, funcionalmente, se orienta a anticipar el efecto preventivo de la “pena”.

sonalidad que la expresión de reproche supone, esa reacción deja de constituir una prestación propiamente penal. Esta consideración tendría que conducir a poner en cuestión la posición de las medidas de seguridad y corrección como forma de reacción jurídico-penal. Una definición retributiva de la función del derecho penal encierra la tesis de que en éste no hay espacio para una doble vía: las medidas de seguridad no son formas de reacción penal, sino que han de ser reconducidas a lo que se conoce como derecho de policía, que es un derecho de medidas de intervención cuya justificación es puramente preventiva.

Que una medida de seguridad pueda imponerse en el contexto institucional de un proceso penal es a este respecto tan irrelevante como lo es el hecho de que en ese mismo contexto pueda discutirse y adjudicarse una pretensión de indemnización civil. Suponer que el contexto institucional del proceso penal determina la “naturaleza penal” de las medidas de seguridad es subordinar la función del derecho penal a algunas propiedades estructurales. Pero sólo hay una función propiamente penal, que es la que desempeña la pena retributiva.

II.5. Culpabilidad democrática

a) ¿Irrelevancia de la retribución para la teoría de la legislación?

Una de las implicaciones más notables de una teoría retribucionista de la pena consiste en la exigencia de legitimidad de las normas cuyo quebrantamiento es objeto de reproche penal. La legitimidad del reproche presupone la legitimidad de las normas de comportamiento reforzadas punitivamente, pues sólo así el reproche puede considerarse merecido. Esta exigencia de justicia retributiva se encuentra consistentemente reconocida por Michael Moore, según quien la identificación de la retribución como la función del derecho penal ha de conllevar la adopción de una teoría jurídico-moralista de la legislación²⁰⁴.

La pena retributiva es justa en tanto ella es proporcionalmente adecuada al reproche merecido. El merecimiento es función de la combinación de las condiciones del carácter incorrecto de un comportamiento y de la responsabilidad personal por ese comportamiento. Es obvio que la incorrección del comportamiento, como primer elemento de la determinación del merecimiento, necesariamente depende de que una norma prohíba esa forma de comportamiento. Al legislador cabría oponer, entonces, una teoría jurídi-

²⁰⁴ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 71-78.

co-moralista acerca de qué normas (de comportamiento) pueden ser reforzadas punitivamente (a través de normas de sanción). Una teoría jurídico-moralista de la legislación es una teoría normativa acerca de la moralidad del derecho, de conformidad con la cual el legislador debe prohibir todas y cada una de las conductas que son moralmente incorrectas, y debe hacerlo porque son moralmente incorrectas²⁰⁵.

Lo único que interesa, por el momento, es mostrar cómo una teoría de la pena retributiva está lejos de carecer de implicaciones para la definición de cuáles deben ser las normas de comportamiento reforzadas punitivamente. En este punto, puede ser ilustrativo considerar cómo ésta ha sido una objeción formulada en contra de las teorías retribucionistas por parte de sus opositores. Roxin, por ejemplo, mantiene que una teoría de la retribución “no explica en absoluto cuándo se tiene que penar, sino que dice tan sólo: ‘Si imponéis —con los criterios que sea— una pena, con ella tenéis que retribuir un delito’”, de lo cual se seguiría que tal teoría “[n]o impide que se incluya en el Código Penal cualquier conducta y, si se dan los criterios generales de imputación, efectivamente se la castigue; en tanto en cuanto, da un cheque en blanco al legislador”²⁰⁶. Probablemente sea difícil encontrar una petición de principio más inequívoca en la formulación de la supuesta falta de plausibilidad de una teoría de la pena retributiva. Pues lo que Roxin supone es que el principio de retribución se reduce a requerir la satisfacción de las condiciones de imputación para fundamentar la legitimidad del reproche penal. De esta manera, parece obvio entender que ese principio sólo podría constituir un criterio limitador, no constituyente, de la necesidad de pena, que es precisamente la función (unilateral) que, en el marco de su propia teoría dialéctica de la unión, Roxin asigna al principio de culpabilidad.

Roxin reduce así la exigencia de merecimiento a la exigencia de la satisfacción de las condiciones de la responsabilidad personal por el comportamiento punible, desconociendo que el merecimiento de reproche también concierne a la definición de las características del comportamiento que lo hacen incorrecto. Las normas de comportamiento cuyo quebrantamiento legitima la imposición de la pena han de ser normas de comportamiento legítimas, y además han de ser normas de comportamiento cuyo reforzamiento punitivo resulte congruente con el propio fundamento de la pena retributiva. Como se desprende de la tesis de Moore, una teoría de la retribución conlleva un programa legislativo que, contra todo pronóstico, tendría que resultar claramente restrictivo del ejercicio de la potestad punitiva.

²⁰⁵ *Ibidem*, p. 754.

²⁰⁶ Roxin, Claus: “Sentido y Límites de la Pena Estatal”, 1976, p. 13.

Lo anterior no significa que la defensa de una teoría jurídico-moralista de la legislación esté exenta de dificultades. El fundamento de la conexión de esta teoría con una teoría de la pena retributiva se encuentra, como ya se mostró, en que sólo en tanto las prohibiciones reforzadas punitivamente estén referidas a comportamientos moralmente incorrectos el reproche penal será merecido. Esto presupone que el derecho no puede constituir, sino que a lo más corresponderse con, la base de un reproche merecido, salvo en aquellos casos en que Moore entiende que el derecho crea prohibiciones moralmente inexistentes para resolver algún problema de coordinación²⁰⁷. Así, cuando una norma jurídica, punitivamente reforzada, ordena la conducción de automóviles por uno de los dos lados de la calzada, esa norma no está reproduciendo el contenido de alguna exigencia moral preexistente, sino que está definiendo como incorrecta una forma de conducta para así resolver un problema de coordinación. Esto no obsta, empero, a que Moore sostenga que en tal caso el comportamiento contrario a la norma es moralmente incorrecto, mas sólo porque ese comportamiento infringe una obligación moral que todos tenemos de resolver problemas de coordinación cuya falta de solución conlleva riesgos de daño para todos²⁰⁸.

El presupuesto de esta tesis se encuentra en la proposición de que los ciudadanos no tienen una obligación de obedecer el derecho sólo porque sea derecho: la normatividad del derecho sólo puede fundarse en la moralidad del derecho, lo cual se corresponde con la versión de teoría de derecho natural que Moore defiende sobre la base de su concepción del derecho como una clase funcional²⁰⁹. Nótese que ésta es una tesis más fuerte que aquélla según la cual la obligación de obedecer el derecho sólo puede ser una obligación moral, pues de lo contrario la norma jurídica que estableciera la obligación de fidelidad al derecho sería una norma auto-referente. La tesis de Moore es que el derecho nada agrega en cuanto a las normas que nos obligan, independientemente de que el establecimiento de una prohibición punitivamente reforzada provea razones prudenciales para el seguimiento de la norma: “el pasaje de una ley prohibiendo cierta conducta nada añade a nuestras obligaciones morales preexistentes respecto de tal conducta”²¹⁰.

²⁰⁷ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, pp. 72-73; Moore, Michael: *Act and Crime*, 1993, pp. 243-244.

²⁰⁸ *Ibidem*.

²⁰⁹ Véase Moore, Michael: “Law as a Functional Kind”, 1992, pp. 188-242; Moore, Michael: “Law as Justice”, 2004, pp. 261-291.

²¹⁰ Moore, Michael: *Placing Blame*, 1997, p. 72.

b) *Neutralidad del derecho y culpabilidad democrática*

El problema que plantea esta última tesis de Moore es que ella parece difícilmente compatible con la normatividad del derecho. Pues siguiendo a Moore, ésta sería enteramente superviniente a la normatividad de la moral, de modo tal que ella tendría que ser, en definitiva, irrelevante. El punto está en que Moore concede que la cuestión podría ser distinta si se adopta una teoría política bajo la cual el derecho sí puede ser obligante con independencia de su contenido, de manera que el quebrantamiento de normas jurídicas pudiera *constituir*, y no sólo replicar, el objeto de un reproche legítimo²¹¹.

Ésta es precisamente la tesis subyacente a lo que en la teoría penal alemana contemporánea se conoce como la fundamentación discursiva del reproche de culpabilidad. La premisa se encuentra en que el reproche penal de culpabilidad no puede ser reducido a un reproche moral. El reproche penal de culpabilidad es un reproche jurídico, de modo tal que el mismo ha de poder ser fundamentado como el reproche merecido por el quebrantamiento de una norma jurídica. La diferenciación del reproche jurídico-penal de culpabilidad respecto de un reproche puramente moral exige que en la identificación del fundamento legitimante del reproche sea respetado lo que Kindhäuser denomina el mandato de neutralidad del derecho, que es el mandato según el cual el derecho debe ser neutral en cuanto a los motivos que el ciudadano puede tener para no quebrantar las normas jurídicas²¹². El problema consiste en resolver el dilema que parece seguirse de la necesidad de conjugar la pretensión de legitimidad que las normas jurídicas han de tener para que su quebrantamiento pueda justificar un reproche con este *mandato de neutralidad* que impide que el derecho se disuelva en moral. Pues la pretensión de corrección inmanente al derecho determina que la pretensión de fidelidad al derecho deba descansar en la consideración de que las normas deben poder ser aceptadas como legítimas por sus destinatarios, aun cuando de hecho éstos no las acepten²¹³.

El punto de partida para la solución es sugerido por el propio Kindhäuser, cuando mantiene que

no hay, en una sociedad secularizada y pluralista, fundamentos sustanciales *a priori* para legitimar las normas que regulan

²¹¹ *Ibíd.*, p. 662.

²¹² Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, pp. 172-174.

²¹³ Duff, R.A.: “Law, Language and Community: Some Preconditions of Criminal Liability”, 1998, p. 199.

el comportamiento. De ahí que la legitimidad solamente pueda ser deducida de la autonomía de los partícipes en el proceso de integración social²¹⁴.

La pretensión de legitimidad de las normas jurídicas de comportamiento, de conformidad con la cual cabe fundamentar una expectativa de fidelidad al derecho, no puede depender de su contenido, sino sólo de la identificación de una razón por la cual, independientemente de su contenido, la norma pueda ser entendida como una norma *del* sujeto a quien se reprocha su quebrantamiento. Esta vinculación entre norma y sujeto sólo puede obtenerse de una atribución de *autonomía comunicativa*, que designa el entrecruzamiento de una dimensión de autonomía pública (la “libertad de los antiguos”) y una dimensión de autonomía privada (la “libertad de los modernos”), en virtud de la cual el sujeto se constituye en autor, pero también en destinatario de la norma. Es en una esfera de autonomía pública que el sujeto se constituye en (co-)autor de la norma a cuyo seguimiento el mismo sujeto se encuentra obligado en una esfera de autonomía privada. Autonomía pública y autonomía privada se entrecruzan en la constitución de la autonomía o libertad comunicativa, que condiciona la vinculación del sujeto a la norma como su destinatario, en tanto la norma puede ser reconducida al propio sujeto como interviniente (potencial) en el proceso de su establecimiento²¹⁵.

La atribución de libertad comunicativa se corresponde con la configuración de lo que Klaus Günther denomina *persona deliberativa*²¹⁶. Es persona deliberativa aquella a la cual se reconoce libertad comunicativa, que puede entenderse como la capacidad de tomar posicionamiento crítico, tanto frente a manifestaciones y acciones ajenas como frente a manifestaciones y acciones propias. El carácter crítico de la toma de posición se sigue de que ella sea apoyada en razones. Según Günther, las razones se definen por el hecho de que ellas “hacen una diferencia en el mundo, en tanto pueden motivar a una persona a la revisión y modificación de sus manifestaciones y acciones”²¹⁷. En su componente de autonomía pública, la libertad comunicativa de la persona deliberativa la posiciona como *ciudadano del Estado*, de modo que la capacidad de participar en el procedimiento democrático de establecimiento de normas, tomando posición crítica frente

²¹⁴ Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, pp. 194-195.

²¹⁵ *Ibidem*, p. 196.

²¹⁶ Günther, Klaus: *Schuld und kommunikative Freiheit*, 2005, pp. 245-246.

²¹⁷ *Ibidem*.

a los actos de justificación de normas, hace posible reconducir éstas a la autonomía del ciudadano. Esta reconducción de la norma a la autonomía de la persona deliberativa en tanto ciudadano es lo único que justifica la pretensión de vinculación a la norma que puede dirigirse contra la persona deliberativa que, en una dimensión de autonomía privada, se posiciona como *persona de derecho* (Rechtsperson), y en esta medida, como destinatario de la norma²¹⁸.

Es fundamental advertir la relación precisa entre la atribución de la condición de persona deliberativa y la obligación de seguir la norma que legitima el reproche por la ejecución de un comportamiento que expresa una falta de reconocimiento de la norma. En especial, ha de enfatizarse la diferencia entre discurso y procedimiento democrático, pues sólo de ese modo puede darse cuenta de la posibilidad mediadora entre facticidad y validez que cabe atribuir al derecho. El procedimiento democrático está organizado de modo tal que posibilita, en cierto espacio de tiempo, decisiones mayoritarias sobre la validez positiva de normas jurídicas. Esto implica que las normas jurídicas, democráticamente establecidas, también rigen respecto de un sujeto que de facto no hace uso de su capacidad de autonomía pública para tomar parte, críticamente, en discursos públicos²¹⁹. Antes bien,

El deber de cada ciudadano del Estado al seguimiento de la norma se fundamenta sólo en su igual derecho al ejercicio público de su capacidad crítica y en el procedimiento jurídicamente institucionalizado en el cual este derecho puede ser ejercido –y no, en cambio, en el si y cómo ni en el resultado del ejercicio de este derecho²²⁰.

Por esto, el destinatario de la norma puede decidir si y por qué razón ha de seguir la norma. Un seguimiento de la norma puramente estratégico, esto es, un seguimiento puramente prudencial de la norma, no justifica reproche alguno. Dentro del acuerdo expresado en las normas jurídicas vigentes, a la persona de derecho cabe reconocer un espacio de libertad instrumental, que es lo que hace posible que tengamos vidas privadas. Así se cumple con el mandato de neutralidad que el derecho no puede desconocer en su pretensión de vincular al destinatario de la norma²²¹.

²¹⁸ *Ibíd.*, pp. 249-250; Habermas, Jürgen: *Facticidad y Validez*, 1998, pp. 186-187.

²¹⁹ Günther, Klaus: *Schuld und kommunikative Freiheit*, 2005, p. 250.

²²⁰ *Ibíd.*, p. 251.

²²¹ Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, pp. 198, 202, 205.

c) *La doble función del principio de legalidad*

La exigencia de fijación legal de la sanción penal, esto es, el anuncio de la imposición de la pena contenida en las normas de sanción de la ley penal, resulta enteramente congruente con el mandato de neutralidad: el Estado reconoce la posibilidad de que el destinatario de la norma de comportamiento no la siga como consecuencia de un ejercicio de capacidad de crítica conducente al asentimiento, sino que la siga exclusivamente motivado por la ventaja de evitar la sanción²²². Esto hace posible, de paso, poner en cuestión la observación de von Hirsch en cuanto a que, al proveer una razón prudencial que refuerza la razón normativa que la norma de comportamiento entraña, la conminación legal de la sanción (o sea, el anuncio legal previo del *hard treatment*) ha de concebirse como un mecanismo preventivo de desincentivo del incumplimiento de la norma²²³. Frente a esto, sin embargo, el establecimiento legal previo de la sanción punitiva (*nullum crimen, nulla poena sine lege praevia*) admite ser concebido como una exigencia derivada del mandato de neutralidad, cuyo sentido es hacer posible un seguimiento prudencial de la norma, de modo tal que, a pesar de evidenciar una pretensión de legitimidad, el derecho no imponga al ciudadano la aceptación crítica de la norma como el motivo para su seguimiento.

Pero el reproche penal de culpabilidad sólo se justifica, por contrapartida, cuando el comportamiento de la persona de derecho pone de manifiesto una falta de reconocimiento de la norma como una razón eficaz para la acción, en la medida que ella misma pudo participar, como ciudadano, en el procedimiento de adopción de la norma. Por eso, la exigencia de legalidad de la norma de comportamiento cumple la función inversa a la de la exigencia de legalidad de la norma de sanción: mientras que el establecimiento legal de la norma de sanción es reconocimiento de libertad instrumental, la legalidad de la norma de comportamiento es el sello institucional de que esa norma es resultado del procedimiento democrático, de modo que la norma puede ser atribuida al ejercicio de la libertad comunicativa del ciudadano en su faz de autonomía pública. Por eso, en el nivel de la norma de comporta-

²²² Günther, Klaus: *Schuld und kommunikative Freiheit*, 2005, p. 252; Habermas, Jürgen: *Facticidad y Validez*, 1998, pp. 177-178. El mandato de neutralidad impide fundamentar la culpabilidad material como autocontradicción del autor como sujeto racional al modo kantiano, pero también como autocontradicción del sujeto como ciudadano en el sentido tradicional del comunitarismo (véase Kindhäuser, Urs: "La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad", 2000, pp. 172-185).

²²³ Hirsch, Andrew von: *Past or Future Crimes*, 1985, pp. 12-13.

miento el principio de legalidad no puede ser entendido como un criterio de limitación, sino como una condición constitutiva del carácter vinculante de la norma²²⁴.

d) Nuevamente: culpabilidad como falta de reciprocidad

Lo anterior no equivale a disolver la distinción entre autonomía privada y autonomía pública. Como ciudadano, la persona deliberativa tiene derecho a rechazar la norma y a tomar parte críticamente en el proceso político, abogando por su supresión o modificación. Pero la persona deliberativa no puede invocar este derecho cuando, en su rol de persona de derecho, se encuentra en una situación en que está obligada a seguir la norma²²⁵. Si abandona el ámbito de libertad instrumental acordado y que se expresa en las normas de comportamiento vigentes, la persona deliberativa queda sujeta a una obligación de *lealtad comunicativa*: el rechazo del acuerdo debe justificarse en el marco del procedimiento institucional disponible para su revisión²²⁶. Como afirma Günther, “el Estado democrático de derecho vive del cambio regulado e institucionalizado entre los roles de ciudadano y persona de derecho”²²⁷. La lealtad comunicativa, como correlato de la libertad comunicativa atribuida a la persona deliberativa, consiste en no arrogarse unilateralmente ese cambio de roles.

Esta obligación de lealtad comunicativa designa la expectativa de reciprocidad que los ciudadanos mantienen entre sí. Las normas de comportamiento jurídicamente vigentes definen aquellos ámbitos de actuación en que los ciudadanos pueden dejar de tener que entenderse unos con otros acerca de su comportamiento: un derecho negativo de libertad, correlativo

²²⁴ A este respecto, es completamente irrelevante que la norma de comportamiento y la norma de sanción se encuentren formuladas en una misma disposición legal. En la legislación penal ordinariamente se encuentran disposiciones que en su estructura explícita sólo reproducen normas de sanción (“el que mate a otro será sancionado con la pena de...”). La norma que prohíbe el comportamiento que constituye el supuesto de hecho de la aplicación de la sanción, es inferida pragmáticamente. En todo caso, lo que importa es advertir que el sentido de la exigencia de legalidad es diferente en uno y otro plano de análisis, independientemente de que esa legalidad doble sea obtenida mediante la fijación de una sola disposición legal. Una aplicación diferente de la tesis de que el principio de legalidad se justifica de modo diferente en relación con la norma de comportamiento (*rules of conduct*) y en relación con la norma de sanción y las reglas de imputación (*principles of adjudication*) se encuentra en Robinson, Paul: “Fair Notice and Fair Adjudication: Two Kinds of Legality”, 2005, pp. 154 ss.

²²⁵ Günther, Klaus: *Schuld und kommunikative Freiheit*, 2005, p. 252.

²²⁶ Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, pp. 198-199.

²²⁷ Günther, Klaus: *Schuld und kommunikative Freiheit*, 2005, p. 253.

al deber que la norma impone sobre terceros, “es también un derecho a la irracionalidad”, que introduce un componente “disociativo” en la integración social cooperativa²²⁸. Para que los demás puedan disponer de este ámbito de libertad instrumental, han de poder confiar que el sujeto de derecho no va a sobrepasar ese espacio, quebrantando la norma. La obligación de lealtad comunicativa, por ende, no es más que una expectativa de reciprocidad en el reconocimiento de iguales espacios de libertad instrumental. Y ésta es la concepción democrática de la expectativa de fidelidad al derecho, cuya manifestación positiva no es exigida, sino sólo desaprobada su ausencia, la cual se expresa en el quebrantamiento de la norma, que es el objeto del reproche penal²²⁹.

La imposición de la pena, de este modo, es la forma institucionalizada de expresión de reproche merecido por el quebrantamiento de una norma que evidencia una falta de sentido de la justicia a través de la defraudación de una expectativa de reciprocidad que los miembros de una comunidad política democráticamente organizada pueden mantener unos frente a otros. La legitimidad del reproche depende, en todo caso, de la legitimidad de la norma quebrantada, cuya única garantía se encuentra en el principio de definición política que, disolviendo la contraposición entre soberano y súbdito, hace posible que seamos los autores de las normas que al mismo tiempo nos obligan. Por esto, el fundamento del reproche penal, y en definitiva, de la pena retributiva, es la política democrática. No hay garantía inmanente para este fundamento legitimante ni tampoco, por lo mismo, para la legitimidad de la pena retributiva. La legitimidad del ordenamiento jurídico descansa en la efectividad del proceso democrático, y no a la inversa. No parece posible exagerar la importancia de este punto: como lo advierte Klaus Günther, en el marco de un ordenamiento jurídico ilegítimo nadie puede ser declarado culpable²³⁰.

II.6. Legislación y jurisdicción penal

a) Democracia y adjudicación

Esta concepción del reproche penal democrático vuelve manifiesta la justificación del requerimiento de legalidad de las normas penalmente reforzadas. En tanto la ley es la expresión de las definiciones políticas de la

²²⁸ Kindhäuser, Urs: “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”, 2000, pp. 197-198.

²²⁹ *Ibidem*, p. 205.

²³⁰ Günther, Klaus: *Schuld und kommunikative Freiheit*, 2005, p. 4.

comunidad democrática, la legalidad de la norma es el sello de su legitimidad. La producción democrática de la norma, expresada en su establecimiento legal, le confiere *universalidad*, en el sentido de que es una norma de todos y cada uno de los que forman parte de esa comunidad política. La universalidad de la norma se sigue del hecho de que esa norma es el resultado (en todo caso revisable) de un procedimiento institucional que hace posible la participación de todos en *discursos de fundamentación*, esto es, discursos dirigidos al ofrecimiento y la impugnación de razones a favor o en contra de la norma.

En todo sistema democrático, el proceso legislativo está organizado de modo tal de posibilitar, en la mayor medida posible, decisiones autoritativas sobre la creación de normas que descansan en razones universalizables, razones que todo sujeto tendría que reconocer como válidas. Por eso, en una democracia, el procedimiento legislativo tiene lugar, en lo fundamental, al interior de una institución representativa, pues sólo en la medida en que hay igual representación de todos en las instancias de definición de las normas vinculantes puede esperarse que en esta definición hayan sido adecuadamente considerados los intereses de cada uno de sus posibles destinatarios²³¹. Ciertamente, esto supone que en ese sistema se satisfacen algunos criterios de democracia procedimental²³².

La democracia procedimental provee, entonces, un mecanismo para la adopción de normas válidas que vinculan a todos aquellos que pueden tomar parte en ese procedimiento público. Pero la validez de la norma no implica que la aplicación de esa norma sea en todo caso adecuada. La justificación de la norma no garantiza *per se* la adecuación de su aplicación a cada caso particular, porque las razones que apoyan su validez (general) no necesariamente son las razones que gobiernan todos y cada uno de los casos particulares en los cuales la norma en principio resulta aplicable. Toda norma válida conlleva, entonces, una cláusula *ceteris paribus*, pues la legislación no está referida a caso particular alguno. En otros términos: la justificación (universal) de una norma sólo determina su validez, pero no su adecuación a cada caso particular. Si en cada caso particular la norma ha de poder ser vista como norma de los sujetos involucrados, ha de establecerse una garantía de su adecuación, o sea, una garantía de atención a lo particular de cada caso. Esta garantía tiene que hacer posible que la particularidad del caso sea observada, y para ello es indispensable una institución que

²³¹ Dahl, Robert: *On Democracy*, 1998, pp. 76-78.

²³² Véase Dahl, Robert: "Procedural Democracy", 1986, pp. 191-225.

constituya el marco para el desenvolvimiento de *discursos de aplicación*²³³. Esta institución se denomina jurisdicción²³⁴.

Lo que la jurisdicción hace posible es la distinción entre legislación y adjudicación. En un sistema democrático, la legislación establece (extrínsecamente) lo que es razonable, de modo tal que la judicatura no puede modificar esa definición. Lo que la judicatura hace al adjudicar no es determinar qué es razonable, sino sólo qué es razonable aplicar. El principio que ha de guiar la acción judicial es aquel que ordena al adjudicador aplicar sólo lo que es razonable aplicar²³⁵. Sólo así puede asegurarse que la aplicación de una norma (en todo caso) válida a un caso particular no pase por alto la particularidad del caso; o sea, sólo así puede llenarse el *vacío de particularidad* que separa a todo caso de la norma universal a ser aplicada²³⁶.

b) Adjudicación y ciudadanía

Detmold muestra la conexión decisiva que se da entre este aseguramiento de la consideración de la particularidad del caso a través de la adjudicación y la pregunta por la obligación de obedecer el derecho. Para que el ciudadano pueda estar obligado a seguir una norma jurídica, esa norma ha de poder ser vista como suya en particular. Sólo un ciudadano es llevado ante un tribunal para responder por el quebrantamiento de una norma, y un ciudadano es precisamente aquel de quien puede decirse que la norma quebrantada es su norma²³⁷. En la terminología propuesta por Duff, la pertenencia a la comunidad política es, de esta manera, una precondition de la responsabilidad penal, dado que ésta presupone que el sujeto pueda ser llamado a responder frente a un tribunal que adjudica en representación del cuerpo de los ciudadanos²³⁸.

²³³ Fundamental a este respecto Günther, Klaus: *Der Sinn für Angemessenheit*, 1989.

²³⁴ Atria, Fernando: “Jurisdicción e Independencia Judicial: el Poder Judicial como Poder Nulo”, 2004, pp. 128-132.

²³⁵ Detmold, Michael: “Law as Practical Reason”, 1989, p. 453. El mandato de aplicar sólo lo que es razonable aplicar difiere de un mandato de aplicar lo que es razonable, pues puede ser razonable aplicar una norma que no es razonable. La razonabilidad de una norma no es lo mismo que la razonabilidad de la aplicación de esa norma. Ésta es una cuestión crucial para el diseño de los sistemas de control judicial de constitucionalidad de la ley, en tanto se trate, efectivamente, de control judicial, esto de, adjudicación. Velar por la adecuación constitucional de la aplicación de la ley no equivale a velar por la constitucionalidad de la ley.

²³⁶ *Ibidem*, pp. 455-463.

²³⁷ *Ibidem*, p. 461.

²³⁸ Duff, R.A.: “Law, Language and Community: Some Preconditions of Criminal Liability”, 1998, p. 196.

Esto significa que por el hecho de que un sujeto quebrante una norma ésta no deja de ser su norma; y como Detmold lo marca, esto supone que ese sujeto sea un miembro de la comunidad política bajo cuyas normas se pronuncia la condena. La determinación de la ciudadanía, por ende, es siempre una cuestión que sólo se resuelve definitivamente en el momento de la aplicación de la norma al caso particular²³⁹. La consecuencia que esto tiene para el reproche penal de culpabilidad es ineludible: sólo aquellos que pertenecen a la comunidad política pueden ser punidos, pues sólo ellos al quebrantar la norma quebrantan una norma que es suya²⁴⁰. El principio de judicialidad de la imposición de la pena aparece, de esta manera, como una exigencia propiamente retributiva, y no extrínseca a la justicia retributiva.

Lo anterior no es más que una formulación diferente de la tesis de que el reproche penal siempre conlleva un reconocimiento del sujeto cuyo comportamiento es objeto del reproche como miembro de la comunidad cuyo horizonte normativo constituye el contexto para la formulación del reproche. Esto es importante para clarificar el problema que puede presentarse cuando el reproche penal tiene lugar respecto de extranjeros. En tanto la culpabilidad presuponga, estrictamente, la posibilidad de tomar parte en los discursos políticos en cuyo marco se definen las normas que imponen las exigencias de conducta, cabría poner en cuestión la legitimidad de un reproche penal dirigido a un extranjero. Pero esta dificultad puede ser disuelta, en tanto se atiende a la conexión que existe entre legislación y adjudicación. Es ciertamente posible que haya sujetos que formen parte de una comunidad política sin contar (actualmente) con la posibilidad de contribuir a la formación de la voluntad colectiva participando en el proceso democrático²⁴¹. Éste es el caso regularmente tratándose de extranjeros cuya residencia en el territorio del Estado no se ha consolidado definitivamente. Que estos sujetos puedan ser llevados a responder por un quebrantamiento de una norma frente a un tribunal y resultar finalmente condenados sólo muestra que a su respecto ha habido un depósito previo de confianza que ha sido defraudado por el quebrantamiento de la norma. Parece sensato esperar una cierta medida de fidelidad al derecho, o sea, de lealtad o reciprocidad comunicativa, de un individuo que pretende formar parte de una comunidad política²⁴². Puesto que el reproche penal de culpabilidad es tal en tanto el mismo no es instrumentalizado, esto es, en tanto es sincero, lo que el repro-

²³⁹ Detmold, Michael: "Law as Practical Reason", 1989, pp. 462-463.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 469.

²⁴¹ Véase Dahl, Robert: "Procedural Democracy", 1986, pp. 213-221.

²⁴² Véase Walzer, Michael: *Obligations: Essays on Disobedience, War, and Citizenship*, 1970, p. 28.

che penal a un extranjero muestra es que éste ya puede haber dejado de serlo²⁴³.

Pero lo anterior debe ser tomado con cuidado, dado que no es posible descartar sin más que un no-ciudadano sea de hecho llevado a responder frente a un tribunal. Y, como mantiene Duff, en la medida en que éste sea el caso, aun cuando el tribunal se sujete a las reglas que normalmente constituyen a un proceso penal como tal, este proceso no será un auténtico proceso penal, por faltar una de las precondiciones de la posibilidad de que el sujeto responda, sino una parodia²⁴⁴.

II.7. La retribución como la teoría del derecho penal

a) Principios del ejercicio de la potestad punitiva

Puede ser oportuno efectuar un resumen de las implicaciones que la formulación de una teoría democrática de la pena retributiva ha de tener para la configuración del derecho penal como categoría funcional. Una fundamentación retributiva de la práctica punitiva exige, en primer lugar, que las normas cuyo quebrantamiento pueda ser objeto de reproche penal sean normas legítimas, normas que, en tanto aceptables para todos, puedan ser vistas como normas de cada ciudadano. En un Estado democrático de derecho, el procedimiento institucional para la formulación de las normas comunes es el procedimiento de formación de la ley, que representa la formalización del proyecto político del autogobierno. La legalidad de la norma de comportamiento es una condición constitutiva, no meramente limitativa, de la práctica de la retribución democrática.

Para la satisfacción del mandato de neutralidad que posibilita la demarcación entre derecho y moral, por otra parte, es indispensable que el derecho no prejuzgue el motivo por el cual el ciudadano efectivamente ha de cumplir con la exigencia de conducta impuesta por la norma. La legalidad de la norma de sanción, que confiere un motivo puramente prudencial para el seguimiento de la norma de comportamiento, por ende, es una condición necesaria para que el reproche penal pueda ser un reproche jurídico-penal.

²⁴³ Que ya no lo sea completamente, depende de los estándares con arreglo a los cuales se evalúe la ruptura de la confianza reconocida: que respecto de un extranjero resulte más plausible el reconocimiento de un error de prohibición inevitable, excluyente de la culpabilidad, sugiere que la contraposición entre ciudadano y extranjero no es binaria, sino gradual.

²⁴⁴ Duff, R.A.: "Law, Language and Community: Some Preconditions of Criminal Liability", 1998, p. 194.

Se trata en todo caso de un reproche, y no de una acción estatal estratégica, porque el objeto del reproche es una falta de reconocimiento de una norma legítima, esto es, de una norma que un ciudadano leal al ordenamiento jurídico legítimo habría tenido que reconocer como vinculante para sí, independientemente de los motivos que de hecho el ciudadano haya podido tener para su seguimiento. Para que la norma de comportamiento pueda constituir una razón eficaz para la acción, ella debe contar como una razón vigente al momento de la realización del comportamiento, lo cual se materializa en el principio de irretroactividad de la ley penal.

La legitimidad de la norma de comportamiento, que fundamenta el reproche de culpabilidad, depende no sólo de que la norma sea (universalmente) válida, sino también de que sea adecuada en su aplicación al caso particular. Sólo de este modo el reproche de culpabilidad es el reproche dirigido a un sujeto, y no a un individuo objetivado por razones extrínsecas a sí mismo. La adecuación de la aplicación de la norma frente a la particularidad del caso es asegurada a través de la configuración de la formulación del reproche como un acto de adjudicación, de dar al ciudadano lo que éste merece, por lo cual el principio de imposición judicial de la pena aparece como una exigencia propiamente retributiva.

La consideración de la imposición de la pena como la formulación de un reproche merecido presupone, ante todo, que la pena impuesta sea un modo adecuado para la expresión de reproche, de modo tal que ella ha de ser congruente con la base pragmática del reproche, que es el reconocimiento del sujeto cuyo comportamiento se reprocha como un alter ego moral, esto es, como una persona: el principio de la humanidad de la pena es, por esto, la formulación de una condición del reproche penal. Puesto que en todo caso se trata de la formulación de un reproche merecido, la imposición de la pena retributiva sólo puede tener lugar respecto del sujeto cuyo comportamiento es constitutivo de un quebrantamiento de la norma: tanto el principio de culpabilidad como el principio de la personalidad de la pena están en el centro de la práctica retributiva. Para que la imposición de la pena exprese adecuadamente el reproche merecido, la medida de la pena debe ajustarse a la medida del merecimiento, de lo cual se sigue la exigencia de proporcionalidad de la pena.

Puesto que la formulación del reproche conlleva una condición de sinceridad, que impide que el reproche sea instrumentalizado y así disuelto en acción estratégica, la base normativa del reproche debe estar vigente en el momento del reproche y durante la materialización de su expresión a través de la ejecución de la pena: el principio de favorabilidad, esto es, el mandato de aplicación retroactiva de la ley penal favorable, también consti-

tuye una exigencia interna a la justificación retribucionista de la pena estatal. Por último, que el derecho penal es derecho público resulta suficientemente asegurado por el hecho de que las normas cuyo quebrantamiento constituye el objeto de la expresión de reproche son normas públicas, es decir, normas de todos.

b) *Las condiciones constitutivas del reproche penal*

Que el desarrollo de las implicaciones de una práctica punitiva fundada en la retribución se corresponda de forma tan ajustada con este conjunto de principios cuya enunciación suele ocupar las primeras páginas de cualquier manual de derecho penal, está lejos de ser una casualidad. Que nuestra imagen de lo que debe ser el derecho penal sea tan precisamente reflejada en su descripción retribucionista sugiere que hay buenas razones para mantener que el derecho penal, en efecto, es una clase funcional, y que su función particular es la justicia retributiva. En la terminología de Ronald Dworkin, esto significa que el concepto de derecho penal (como el concepto de derecho en general) es interpretativo, en el sentido de que la descripción de lo que el derecho penal es no puede ser independiente de nuestras creencias acerca de lo que el derecho penal debe ser²⁴⁵.

Es difícil exagerar la importancia de este último punto. Bajo el aparato conceptual de una teoría retributivo-democrática del derecho penal, los principios de legalidad, culpabilidad, personalidad y humanidad de las penas no son criterios contrapuestos que contribuyen (sólo) a restringir el ejercicio de esa potestad tan terrible que se denomina *ius puniendi*, esto es, no son principios *limitadores* del *ius puniendi*. Por el contrario, se trata de principios que designan condiciones *constitutivas* de una práctica que está definida por la función de expresar reproche merecido por el quebrantamiento de normas comunes a todos. Que el ejercicio del *ius puniendi* aparezca como el ejercicio de una potestad terrible sólo se debe a una inversión de la subordinación de ciertas características estructurales (la irrogación de males sensibles atroces) a la función a cuyo desempeño la estructura ha de contribuir (la expresión de reproche merecido). Partir describiendo la ejecución de un individuo en la silla eléctrica como la ejecución de una pena es partir concediendo esa inversión, esto es, partir aceptando una subordinación de la función a la estructura, que es precisamente lo contrario a una concepción funcional del derecho penal. Bajo una concepción retribucionista de la

²⁴⁵ Dworkin, Ronald: *Law's Empire*, 1986, pp. 45-86. Véase también Tunick, Mark: *Punishment. Theory and Practice*, 1992, pp. 165-187.

función del derecho penal, hay mucho de lo que actualmente designamos como “derecho penal” que no es, ni puede ser, derecho penal.

Lo anterior puede ser reformulado como sigue: que usemos la etiqueta “derecho penal” para designar un complejo de acciones estatales no es condición suficiente para que exista el derecho penal como clase funcional²⁴⁶. Mas si lo que cuenta como derecho penal lo hace con independencia de la función cuyo desempeño puede atribuírsele, entonces el derecho penal se ha convertido o bien en una clase cuasi-natural, definida por el uso de ciertos males sensibles, como por ejemplo la silla eléctrica y el presidio perpetuo, o bien en una clase puramente nominal, una clase exclusivamente definida por el uso de esa expresión lingüística, cuyo contenido, por ende, pasa a ser arbitrario. Es exactamente este problema el que subyace a la discusión actual acerca del denominado derecho penal del enemigo, cuya descripción puede obtenerse fácilmente si se invierte cada uno de los rasgos estructurales distintivos de un derecho penal retributivo: tratamiento objetivante de individuos no reconocidos como miembros de la comunidad (“terroristas”, “narcotraficantes”, “pedófilos” y, en general, “delincuentes”) a través de reacciones orientadas a la prevención especial de neutralización que no resisten la distinción entre penas y medidas de seguridad²⁴⁷. Que el derecho penal del enemigo constituya o no un genuino derecho penal depende de si el derecho penal ha dejado de ser una clase funcional para convertirse en una clase puramente nominal. Pues si éste es el caso, cualquier cosa puede ser derecho penal²⁴⁸.

Con algunos matices, una observación similar podría formularse respecto de parte de lo que hoy día se entiende como derecho penal internacional. El reproche penal de culpabilidad institucionalizado en la imposición de la pena retributiva presupone que entre el autor del reproche y su destinatario hay normas comunes, esto es, que entre ellos hay comunidad. Fuera de una comunidad de sujetos vinculados no hay posibilidad de reproche alguno. En caso alguno esto significa que no haya espacio posible para un derecho penal de vigencia internacional. Sin duda que la posibilidad de un reproche punitivo en relación con hechos constitutivos de crímenes de guerra, por ejemplo, se encuentra bien fundamentada, precisamente porque en

²⁴⁶ Y lo mismo puede decirse respecto del derecho en general. Al respecto Fuller, Lon: *The Morality of Law*, 1964, pp. 95-151.

²⁴⁷ Véase Cancio Meliá, Manuel: “¿‘Derecho Penal del Enemigo’?”, 2003, pp. 57-102; Gracia Martín, Luis: “Consideraciones Críticas sobre el Actualmente Denominado Derecho Penal del Enemigo”, 2005.

²⁴⁸ Müssig, Bernd: “Derecho Penal del Enemigo: Concepto y Fatídico Presagio”, 2006, pp. 385-390. También Bung, Jochen: “Feindstrafrecht als Theorie der Normgeltung und der Person”, 2006, pp. 67-70.

relación con quienes intervienen en un contexto de combate armado es posible reconocer un horizonte normativo compartido: entre dos militares combatientes que se enfrentan en el curso de una batalla no rige (al menos en los términos ordinarios) la prohibición general de matar a otro, mas sí rigen determinadas normas (establecidas, entre otros, en los Convenios de Ginebra) que determinan, por ejemplo, qué clase de armamento puede ser utilizado. Pero esto no asegura que la posibilidad de un reproche penal esté bien fundamentada en cualquier contexto²⁴⁹.

Lo que subyace a la discusión acerca de la precariedad de la legalidad en el derecho penal internacional es la constatación de la dificultad de fundamentar, en ese horizonte, un reproche por el quebrantamiento de normas comunes²⁵⁰. Y pretender encontrar normas comunes que pervivan a la superación política de un régimen ilegítimo puede constituir una ficción lamentable, porque así sólo se normaliza la violencia del régimen “superado”, al ser ella reducida a mero delito²⁵¹. Como Jakobs lo pone:

puede que haya buenas razones para obligar a otro a un estado de juridicidad, pero antes de que eso haya sucedido, falta el estado de juridicidad. *Derecho* penal previo a un monopolio de la fuerza en funcionamiento es un mero nombre, no un concepto²⁵².

Un derecho penal retributivo presupone algunas condiciones políticas, que son aquellas que configuran la posibilidad de un orden normativo al interior del cual sujetos vinculados se reconozcan como personas, de manera tal que esos sujetos puedan esperar cierta medida de lealtad recípro-

²⁴⁹ Véase Jakobs, Günther: *Sobre la Teoría de la Pena*, 1998, p. 31. Véase también, Jakobs, Günther: “¿Superación del Pasado Mediante el Derecho Penal?”, 1994, pp. 156-158 (1994); Jakobs, Günther: “Crímenes del Estado-Ilegalidad en el Estado”, 1995.

²⁵⁰ Sobre esto, Benhabib, Seyla: “On the Philosophical Foundation of Cosmopolitan Norms”, 2007, *passim*.

²⁵¹ Véase Atria, Fernando: “La Hora del Derecho: Los ‘Derechos Humanos’ entre la Política y el Derecho”, 2003, pp. 74-75. Para un desarrollo de la concepción del acto de juzgar como dependiente de un sentido de comunidad y sus implicancias para el problema de la universalidad de los derechos humanos, véase Nedelsky, Jennifer: “Communities of Judgment and Human Rights”, 2000, *passim*.

²⁵² Jakobs, Günther: “La Autocomprensión de la Ciencia del Derecho Penal ante los Desafíos del Presente (comentario)”, 2004, p. 63. Para una reformulación de la distinción amigo/enemigo como distinción política fundamental en el marco de una filosofía política de democracia radical, Mouffe, Chantal: *El Retorno de lo Político*, 1999, pp. 11-25, 168-170, para quien el desafío que ha de asumir la política democrática es maximizar la posibilidad de constituir al enemigo en adversario, esto es, transformar el antagonismo, que es fundacional de lo político, en agonismo.

ca, cuya defraudación justifica, o sea, amerita un reproche. Que esto es así puede mostrarse con una analogía referida al derecho de contratos. El derecho de contratos fundado en el principio de la autonomía de la voluntad sólo es posible en un contexto social en que los contratantes aparecen como agentes que se encuentran en un pie de igualdad, de modo que la satisfacción de ciertas condiciones que aseguran la concurrencia de la voluntad libre de cada contratante produce, necesariamente, un intercambio justo en términos de justicia conmutativa. Que un contexto tal no se encuentra asegurado *sub specie aeternitatis*, lo muestra suficientemente el surgimiento de una regulación contractual diferenciada, por ejemplo, para las relaciones laborales, definidas precisamente por la asimetría estructural entre las partes contratantes, y más concluyentemente el surgimiento de un derecho del consumidor, que descansa en la consolidación de una forma jurídica, el contrato de adhesión, muchas de cuyas cláusulas pueden estar incluso fijadas por ley, como el paradigma de “contrato” propio de una sociedad de masas. Que esto todavía sea derecho de contratos depende de si éste ya se ha convertido en una clase nominal o no.

II.8. Retribución y abolicionismo penal

El derecho penal retributivo presupone un contexto político en el cual sujetos vinculados por normas legítimas se reconocen como personas recíprocamente. Esta precondition (política) de la responsabilidad penal aparece descrita por Duff como la necesidad de que el destinatario del reproche pueda escuchar la voz del derecho en que se formula el reproche como una voz en la cual él pueda hablar en primera persona²⁵³. Y no hay garantía meta-política alguna para que ese contexto sea necesariamente el caso. Fuera del contexto político en que es practicable la justicia retributiva, que es la única función que puede desempeñar un derecho penal funcionalmente adecuado, no hay espacio para éste.

A este respecto, es altamente significativa la reconstrucción que el otrora retribucionista Jeffrie Murphy hiciera de la visión de la práctica punitiva atribuible ni más ni menos que a Marx²⁵⁴. En lo fundamental, mirada la práctica punitiva desde un punto de vista susceptible de ser calificado de marxista (o al menos marxiano), la retribución aparecería como la única justificación aceptable de la punición, pues sólo la pena retributiva expresa reco-

²⁵³ Duff, R.A.: “Law, Language and Community: Some Preconditions of Criminal Liability”, 1998, pp. 204-206.

²⁵⁴ Murphy, Jeffrie: “Marxism and Retribution”, 1979, pp. 93-115.

nocimiento de un agente; en sociedades definidas por el hecho de la alienación, sin embargo, el retribucionismo sólo prestaría una contribución reaccionaria a la validación del *statu quo*²⁵⁵. La objeción marxista, entonces, a diferencia de las objeciones tradicionalmente provenientes del abolicionismo, no apuntaría a una pretendida incorrección moral de la justificación de la pena retributiva, sino a la falsedad empírica de sus presupuestos fácticos; más precisamente, a la falsedad del supuesto de una sociedad en la cual es efectivamente practicable la retribución. Siendo falso este supuesto, el retribucionismo adolecería de un déficit de ajuste entre teoría y praxis, favoreciendo la consolidación de una falsa conciencia²⁵⁶. Mientras la justificación de la pena retributiva presupondría algo así como un “club de caballeros”, esto es, una comunidad articulada por valores y reglas compartidos, las sociedades capitalistas sólo conocerían la delincuencia como un fenómeno de clases, donde no hay expectativa de reciprocidad posible²⁵⁷. Una lectura marxista (o siquiera marxiana) de la teoría de la retribución, por ende, entendería que la primera exigencia que una teoría tal impone es la satisfacción de las condiciones materiales que hacen posible la retribución. Según Murphy, la paradoja está en que, de satisfacerse tales condiciones, probablemente habría muchos menos delitos que reprochar²⁵⁸.

Tan interesante como este esbozo de una reconstrucción cuasi-marxista de la práctica punitiva, es el distanciamiento de la misma emprendido posteriormente por el propio Murphy, que coincide con su distanciamiento respecto de su propia teoría retribucionista de la pena. Ofreciendo una respuesta preliminar a la pregunta acerca de por qué ha de haber derecho penal y no más bien nada, el Murphy neoliberal sugiere que la primera cuestión a establecer se refiere a la existencia misma del Estado, que podría ser visto como “una organización que podemos contratar para que haga un cierto trabajo por nosotros”, trabajo que vendría a ser nuestra protección frente a amenazas externas e internas por medios que sólo interfieran con nuestras libertades en la medida en que ello sea estrictamente necesario para el éxito de ese trabajo²⁵⁹.

En su reconsideración crítica de la teoría retribucionista, por ende, Murphy mantiene que si reconocemos que la preocupación primaria al concurrir al contrato social ciertamente no estará referida a cómo lidiar con personas que ya han violado nuestros derechos, sino a cómo impedir que

²⁵⁵ *Ibíd.*, p. 95.

²⁵⁶ *Ibíd.*, pp. 103-104.

²⁵⁷ *Ibíd.*, p. 107.

²⁵⁸ *Ibíd.*, p. 110.

²⁵⁹ Murphy, Jeffrie: “Why Have Criminal Law at All?”, 1992, p. 9.

esto ocurra, lo que entonces se plantea es la tensión que necesariamente se da entre una teoría retribucionista de la pena y una teoría liberal de la justicia política²⁶⁰. Si, en la senda de Rawls, se asume que los sujetos (idealizados) que llegan a la posición original para deliberar acerca de los principios básicos de justicia sobre los cuales han de organizarse las instituciones sociales fundamentales, son sujetos auto-interesados (aunque cegados por el velo de ignorancia que impide que tomen partido por un principio u otro atendiendo a cuál será más conveniente según la posición relativa que ocupen en la sociedad a constituirse), sería razonable suponer que los principios adoptados favorecerían instituciones orientadas a la prevención y no a la retribución de delitos, pudiendo suponerse además que la exigencia de culpabilidad como condición de la imposición de una pena primariamente preventiva se entendería como una exigencia independiente acerca de la distribución justa de la carga correlativa a la realización de la prevención²⁶¹. El resultado sería algo bastante parecido a una teoría mixta como la de Hart o de Roxin, que parte del rechazo de que la realización de la justicia retributiva pueda ser la función de la práctica punitiva.

El Murphy neoliberal hace referencia a “Marxism and Retribution” como el producto de un sí mismo anterior por el cual ahora siente bastante poca afinidad²⁶². Esto muestra grandeza en Murphy, el segundo, porque conlleva el reconocimiento de que quien uno es no es independiente de lo que uno hace y piensa²⁶³. En lo que aquí interesa, no puede dejar de considerarse que el Murphy anterior, al indagar en la objeción marxista de la falsedad empírica de los presupuestos de la teoría retribucionista, ponía en cuestión la corrección del punto de partida de la teoría contractualista de la justicia liberal, fuertemente vinculado al modelo del *rational choice*, que

²⁶⁰ Murphy, Jeffrie: “Retributivism, Moral Education, and The Liberal State”, 1992, p. 24.

²⁶¹ Esta supuesta incompatibilidad entre una fundamentación retributiva de la pena y una teoría liberal de la justicia no se encuentra exenta de controversia. Al respecto, véase Scheffler, Samuel: “Justice and Desert in Liberal Theory”, 2000, pp. 965 ss., donde se defiende una interpretación de la teoría de la justicia de Rawls de acuerdo con la cual habría ella reconocería una asimetría entre justicia distributiva y justicia retributiva frente a la relación entre justicia y merecimiento. Mientras que una teoría liberal de la justicia no puede aceptar una apelación a una noción pre-institucional de merecimiento para resolver cuestiones de distribución justa, ello no regiría tratándose de cuestiones de justicia retributiva.

²⁶² Murphy, Jeffrie: *Retribution Reconsidered*, 1992, p. ix, lamentando que se trate de su artículo más divulgado y reconocido.

²⁶³ Bastaría con preguntarle a Wittgenstein, que en las Investigaciones Filosóficas se refería en tercera persona al autor del *Tractatus Logico-Philosophicus* (Wittgenstein, Ludwig: *Philosophische Untersuchungen*, 1984, § 23).

descansa en la asunción del auto-interés como motivación determinante²⁶⁴. Lo que ese modelo supone es la adecuación de la adopción de una matriz de racionalidad estratégica para la articulación del escenario en el cual han de establecerse los arreglos fundamentales sobre la base de los cuales ha de organizarse la vida en común. Cuál sea la relación de prioridad entre una función retributiva y una función preventiva de la pena, es una pregunta que depende de cuál sea la matriz de racionalidad sobre la cual deban construirse nuestros arreglos institucionales fundamentales.

Ante la constatación marxista de que el derecho penal (legítimo) es impracticable en sociedades de clases, la irrupción del abolicionismo parece seguirse de suyo. Está lejos de ser una casualidad que la izquierda política haya abrazado tantas veces esta bandera²⁶⁵. El abolicionismo penal es una de las evidencias más inequívocas de la derrota de la izquierda política: si nuestras sociedades hacen imposible un derecho penal legítimo, prescindamos del derecho penal. El compromiso con un abolicionismo penal más o menos explícito, que en sus versiones más tímidas se esconde bajo alguna forma de prevencionismo escéptico, asegura un terreno fértil para el desarrollo de un modelo de práctica punitiva que reproduce, en términos suficientemente plásticos, la estructura de una sociedad alienada: el modelo del derecho penal del enemigo, cuya nota distintiva es la proposición explícita de que el derecho penal es un derecho de intervención estratégica sobre una *clase* de individuos, precisamente, aquellos que aparecen como enemigos. A este respecto, es sumamente ilustrativa la sugerencia de Kenny en cuanto a la posibilidad de considerar a la clase de individuos “delincuentes” como una minoría. Pues lo distintivo de esta minoría sería que ella se corresponde con una clase respecto de la cual, por definición, la sociedad respectiva desearía que ella no tuviera miembros²⁶⁶. Lo que aquí importa es que la ideología abolicionista contribuye de este modo a afianzar la imposibilidad política de la justicia retributiva, favoreciendo la transformación del derecho penal en una categoría nominal. Como categoría nominal, la extensión de la expresión “derecho penal” queda a merced de una definición convencional, de modo tal que puede, por ejemplo, hablarse de una “pena” de presidio perpetuo para designar aquello que, funcionalmente, es sólo una medida de seguridad impuesta sobre un individuo definido como peligroso, o sea, como enemigo.

²⁶⁴ Murphy, Jeffrie: “Marxism and Retribution”, 1979, pp. 106-107.

²⁶⁵ Esto no supone desconocer que, sobre todo en las últimas décadas, la izquierda política también se ha inclinado a favorecer un modelo expansivo de ejercicio de la potestad punitiva. Al respecto, Silva Sánchez, Jesús: *La Expansión del Derecho Penal*, 1999, pp. 46-55. Esto puede contar, ciertamente, como indicio de esa derrota política.

²⁶⁶ Kenny, Anthony: *Freewill and Responsibility*, 1978, p. 75-76.

Lo anterior sugiere que la teoría de la justificación de la pena es un capítulo, y uno crucial, de cualquier teoría de la justicia política. Y es en este contexto en que debe situarse la pregunta por el fundamento correcto de la pena estatal. La tesis aquí defendida sostiene que la fundamentación retributiva de la práctica punitiva es la correcta porque ella produce, interpretativamente, la mejor concepción de esa práctica: a saber, una práctica cuyo sentido descansa en la expresión de reproche merecido entre sujetos que se reconocen como agentes morales iguales. La ironía está en que esta concepción de la función de la pena produce un derecho penal cuya estructura, mucho más que ajustarse a la que se figuraba Kant, parece seguir al pie de la letra cada uno de los puntos de reforma reclamados por Beccaria, exponente paradigmático del utilitarismo penal ilustrado. Por eso es tan sugestiva la observación de Höffe en cuanto a que la concepción retributiva de la pena del Kant posterior al giro crítico, mirada en términos de principio, representa la culminación de la ilustración jurídico-penal²⁶⁷. Mas no hay razón alguna para pensar que, así entendido, necesariamente ha de haber derecho penal. El auténtico problema no es, como creen los abolicionistas, que actualmente tengamos demasiado derecho penal; es, más bien, que eventualmente no tengamos derecho penal, y más aún, que quizá no podamos tenerlo.

BIBLIOGRAFÍA

- Atria, Fernando: *On Law and Legal Reasoning*. Portland: Hart Publishing, 2001.
- “La Hora del Derecho: Los ‘Derechos Humanos’ entre la Política y el Derecho”. En *Estudios Públicos*, 91 (2003), pp. 45 ss.
- “Jurisdicción e Independencia Judicial: el Poder Judicial como Poder Nulo”. En *Revista de Estudios de la Justicia*, 5 (2004), pp. 119 ss.
- Austin, J.L.: *How to Do Things with Words*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1962, 1975.
- Baurmann, Michael: *Zweckrationalität und Strafrecht*. Opladen: Westdeutscher Verlag, 1987.
- Benhabib, Seyla: “On the Philosophical Foundations of Cosmopolitan Norms”. En Tomasz Gizbert-Stunicki y Jerzy Stelmach (ed.), *Law and Legal Cultures in the 21st Century*. Varsovia: Oficyna, 2007, pp. 61-80.
- Bieri, Peter: *Das Handwerk der Freiheit. Über die Entdeckung des eigenen Willens*. Frankfurt a.M.: Fischer, 2001.
- Bung, Jochen: “Feindstrafrecht als Theorie der Normgeltung und der Person”. En *HRRS*, 2/2006, pp. 63-71.

²⁶⁷ Höffe, Otfried: “Proto-Derecho Penal: Programa y Cuestiones de un Filósofo”, 2004, p. 344.

- Cancio Meliá, Manuel: “¿‘Derecho Penal del Enemigo’?”. En Günther Jakobs y Manuel Cancio Meliá, *Derecho Penal del Enemigo*. Madrid: Civitas, 2003, pp. 57-102.
- Cholbi, Michael: “A Felon’s Right to Vote”. En *Law and Philosophy*, 21 (2002), pp. 543 ss.
- Corlett, J. Angelo: *Responsibility and Punishment*. Dordrecht, Boston: Kluwer, 2004.
- Dahl, Robert: *On Democracy*. New Haven: Yale University Press, 1998, 2000.
- “Procedural Democracy”. En Robert Dahl, *Democracy, Liberty, and Equality*. Oslo: Norwegian University Press, 1986, pp. 191-225.
- Dennett, Daniel: *Freedom Evolves*. New York: Penguin Books, 2003.
- Detmold, Michael: “Law as Practical Reason”. En *Cambridge Law Journal*, 48 (1989), pp. 436-471.
- Duff, R.A.: “Law, Language and Community: Some Preconditions of Criminal Liability”. En *Oxford Journal of Legal Studies*, 18 (1998), pp. 189-206.
- Dworkin, Ronald: *Law’s Empire*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1986.
- Feinberg, Joel: “The Expressive Function of Punishment”. En Joel Feinberg, *Doing & Deserving*. Princeton: Princeton University Press 1970, pp. 95-118.
- “Justice and Personal Desert”. En Joel Feinberg, *Doing & Deserving*. Princeton: Princeton University Press 1970, pp. 55-94.
- Fichte, J.G.: *Fundamento del Derecho Natural*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- Foucault, Michel: *Vigilar y Castigar. El Nacimiento de la Prisión*. Madrid: Siglo XXI, 1976, 2000.
- Frankfurt, Harry: “Alternate possibilities and moral responsibility”. En Harry Frankfurt, *The Importance of What We Care About*. New York: Cambridge University Press, 1988, pp. 1-10.
- “Freedom of the Will and the Concept of a Person”. En Harry Frankfurt, *The Importance of What We Care About*. New York: Cambridge University Press, 1988, pp. 11-25.
- Fuller, Lon: *The Morality of Law*. New Haven: Yale University Press, 1964.
- Gracia Martín, Luis: “Consideraciones Críticas sobre el Actualmente Denominado Derecho Penal del Enemigo”. En *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7 (2005).
- Günther, Klaus: *Der Sinn für Angemessenheit*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1989.
- “Die symbolische-expressive Bedeutung der Strafe”. En Cornelius Prittwitz, Michael Baumann, Klaus Günther et al. (ed.), *Festschrift für Klaus Lüderssen*. Baden-Baden: Nomos, 2002, pp. 205 ss.
- *Schuld und kommunikative Freiheit*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 2005.
- Habermas, Jürgen: *Facticidad y Validez*. Madrid: Trotta, 1998.
- “¿Qué Significa Pragmática Universal?”. En Jürgen Habermas, *Teoría de la Acción Comunicativa. Complementos y Estudios Previos*. Madrid: Cátedra, 1989, pp. 299 ss.
- *Teoría de la Acción Comunicativa*. Madrid: Taurus, 1999.
- Hart, H.L.A.: “Prolegomenon to the Principles of Punishment”. En H.L.A. Hart, *Punishment and Responsibility*. Oxford: Clarendon Press, 1968, pp. 1 ss.
- “Legal Responsibility and Excuses”. En H.L.A. Hart, *Punishment and Responsibility*. Oxford: Clarendon Press, 1968, pp. 28-53.

- Hegel, G.W.F.: *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Frankfurt a.M., Suhrkamp, 1970.
- Hirsch, Andrew von: *Doing Justice*. New York: Hill and Wang, 1976.
- *Past or Future Crimes*. New Brunswick: Rutgers University Press, 1985.
- Hoerster, Norbert: “Ética Utilitarista y Generalización”. En Norbert Hoerster, *Problemas de Ética Normativa*. Buenos Aires: Alfa, 1975, pp. 50 ss.
- Höffe, Otfried: “Proto-Derecho Penal: Programa y Cuestiones de un Filósofo”. En Albin Eser, Winfried Hassemer y Björn Burkhardt, *La Ciencia del Derecho Penal ante el Nuevo Milenio*. Granda, Tirant lo Blanch, 2004, pp. 327-66.
- Jakobs, Günther: *Strafrecht Allgemeiner Teil*. Berlin: Walter de Gruyter, 1991.
- “¿Superación del Pasado mediante el Derecho Penal?”. En *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 47 (1994), pp. 137 ss.
- “Crímenes del Estado—Ilegalidad en el Estado”. En *Doxa*, 17-18 (1995), pp. 445-67.
- “Criminalización en el Estadio Previo a la Lesión de un Bien Jurídico”. En Günther Jakobs, *Estudios de Derecho Penal*. Madrid: Civitas, 1997, pp. 293-324.
- *Sobre la Teoría de la Pena*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1998.
- “Derecho Penal del Ciudadano y Derecho Penal del Enemigo”. En Günther Jakobs y Manuel Cancio Meliá, *Derecho Penal del Enemigo*. Madrid: Civitas, 2003, pp. 19-56.
- “La Autocomprensión de la Ciencia del Derecho Penal ante los Desafíos del Presente (comentario)”. En Albin Eser, Winfried Hassemer y Björn Burkhardt (ed.), *La Ciencia del Derecho Penal ante el Nuevo Milenio*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2004, pp. 53-64.
- *La Pena Estatal: Significado y Finalidad*. Madrid: Thomson, Civitas, 2006.
- Kenny, Anthony: *Freewill and Responsibility*. Londres: Routledge & Kegan Paul, 1978.
- Kindhäuser, Urs: *Gefährdung als Straftat*. Frankfurt a.M.: Vittorio Klostermann, 1989.
- “Personalität, Schuld und Vergeltung”. En *Goldammer’s Archiv für Strafrecht*, 1989, pp. 493-507.
- “La Fidelidad al Derecho como Categoría de la Culpabilidad”. En *Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, 1 (2000), pp. 171 ss.
- Lesch, Heiko: *La Función de la Pena*. Madrid: Dykinson, 1999.
- Lippke, R.L.: “The Disenfranchisement of Felons”. En *Law and Philosophy*, 20 (2001), pp. 553 ss.
- Liszt, Franz von: *Tratado de Derecho Penal*. Madrid: Reus, 1999.
- Mackie, John: *Ethics. Inventing Right and Wrong*. Middlesex: Penguin, 1977.
- Mañalich, Juan Pablo: “¿La Comisión de Delitos mediante la Imputación de Delitos? Los Delitos contra el Honor bajo la Teoría de los Actos de Habla”. En *Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia Penal*, 6 (2005), pp. 193-242
- “Pena y Ciudadanía”. En *Revista de Estudios de la Justicia*, 6 (2005), pp. 63-83.
- Mele, Alfred: *Autonomous Agents. From Self-Control to Autonomy*. New York: Oxford University Press, 1995.
- Moore, Michael S.: “Moral Reality”. En *Wisconsin Law Review*, 1982, pp. 1061-156.
- “Law as a Functional Kind”. En Robert George (ed.), *Natural Law Theory*. Oxford: Clarendon Press, 1992, pp. 188 ss.
- *Act and Crime*. Oxford: Oxford University Press, 1993.

- *Placing Blame: A General Theory of the Criminal Law*. Oxford: Oxford University Press, 1997.
- “Victims and Retribution: A Reply to Professor Fletcher”. En *Buffalo Criminal Law Review*, 3 (2000), pp. 66 ss.
- “Law as Justice”. En Michael Moore, *Objectivity in Ethics and Law*. Burlington: Ashgate, 2004, pp. 261 ss.
- Mouffe, Chantal: *El Retorno de lo Político*. Barcelona: Paidós, 1999.
- Murphy, Jeffrie: “Cruel and Unusual Punishments”. En Jeffrie Murphy, *Retribution, Justice, and Therapie*. Boston, Dordrecht: Kluwer, 1979, pp. 223-249.
- “Kant’s Theory of Criminal Punishment”. En Jeffrie Murphy, *Retribution, Justice, and Therapie*. Boston, Dordrecht: Kluwer, 1979, pp. 82-92.
- “Marxism and Retribution”. En Jeffrie Murphy, *Retribution, Justice, and Therapie*. Boston, Dordrecht: Kluwert, 1979, pp. 93-115.
- *Retribution Reconsidered*. Boston, Dordrecht: Kluwert, 1992.
- “Why Have Criminal Law at All?”. En Jeffrie Murphy, *Retribution Reconsidered*. Boston, Dordrecht: Kluwert, 1992, pp. 1 ss.
- “Retributivism, Moral Education, and The Liberal State”. En Jeffrie Murphy, *Retribution Reconsidered*. Boston, Dordrecht: Kluwert, 1992, pp. 15 ss.
- “Getting Even: The Role of The Victim”. En Jeffrie Murphy, *Retribution Reconsidered*. Boston, Dordrecht: Kluwert, 1992, pp. 61 ss.
- Müssig, Bernd: “Derecho Penal del Enemigo: Concepto Fatídico y Presagio. Algunas Tesis”. En Manuel Cancio Meliá y Carlos Gómez-Jara, *Derecho Penal del Enemigo*. Montevideo, Buenos Aires: BdF, 2006, Vol. 2, pp. 371-390.
- Nedelsky, Jennifer: “Communities of Judgment and Human Rights”. En *Theoretical Inquiries in Law*, 1 (2000).
- Nozick, Robert: *Philosophical Explanations*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1981.
- Pauen, Michael: *Illusion Freiheit? Mögliche und unmögliche Konsequenzen der Hirnforschung*. Frankfurt a.M.: Fischer, 2004.
- Pawlik, Michael: *Person, Subjekt, Bürger. Zur Legitimation von Strafe*. Berlin: Duncker & Humblot, 2004.
- Pillsbury, Samuel: “Emotional Justice: Moralizing the Passions of Criminal Punishment”. En *Cornell Law Review*, 74 (1989), pp. 655 ss.
- Rawls, John: *A Theory of Justice*. Oxford: Oxford University Press, 1971.
- “Two Concepts of Rules”. En *The Philosophical Review*, 64 (1955), pp. 3-32.
- Robinson, Paul: “Why Does the Criminal Law Care What the Layperson Thinks is Just: Coercive versus Normative Crime Control”. En *Virginia Law Review*, 86 (2000), pp. 1839 ss.
- “Fair Notice and Fair Adjudication: Two Kinds of Legality”. En *University of Pennsylvania Law Review*, 154 (2005), pp. 335 ss.
- Robinson, Paul y John Darley: “The Utility of Desert”. En *Northwestern University Law Review*, 91 (1997), pp. 453 ss.
- Roxin, Claus: “Sentido y Límites de la Pena Estatal”. En Claus Roxin, *Problemas Básicos del Derecho Penal*. Madrid: Reus, 1976, pp. 11-36.
- “Concepción Bilateral y Unilateral del Principio de Culpabilidad”. En Claus Roxin, *Culpabilidad y Prevención en Derecho Penal*. Madrid: Reus, 1981, pp. 187-200.

- Scheffler, Samuel: "Justice and Desert in Liberal Theory". En *California Law Review*, 88 (2000), pp. 965 ss.
- Schröder, Jürgen: *Einführung in die Philosophie des Geistes*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 2004.
- Searle, John: *Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1969.
- "A Taxonomy of Illocutionary Acts". En John Searle, *Expression and Meaning*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979, pp. 1 ss.
- *The Construction of the Social Reality*. London: The Penguin Press, 1995.
- *Mind. A Brief Introduction*. New York: Oxford University Press, 2004.
- Silva Sánchez, Jesús: *La Expansión del Derecho Penal*. Madrid: Civitas, 1999.
- "Del Derecho Abstracto al Derecho 'Real'". En *InDret*, 4 (2006), pp. 377-383.
- Smart, J.J.C.: "An Outline of a System of Utilitarian Ethics". En J.J.C. Smart y Bernard Williams, *Utilitarianism: For & Against*. Cambridge: Cambridge University Press, 1973, pp. 3-74.
- Strawson, P.S.: *Libertad y Resentimiento*. Barcelona: Piados, 1995.
- Tunick, Mark: *Punishment. Theory and Practice*. Berkeley: University of California Press, 1992.
- Waldron, Jeremy: "Lex Talionis". En *Arizona Law Review*, 34 (1992), pp. 25 ss.
- Walzer, Michael: *Obligations: Essays on Disobedience, War, and Citizenship*. Cambridge: Harvard University Press, 1970.
- *Las Esferas de la Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Widerker, David y Michael MacKenna: *Moral Responsibility and Alternative Possibilities*. Aldershot: Ashgate, 2003.
- Williams, Bernard: "A Critique of Utilitarianism". En J.J.C. Smart y Bernard Williams, *Utilitarianism: For & Against*. Cambridge: Cambridge University Press, 1973, pp. 77-150.
- Wittgenstein, Ludwig: *Philosophische Untersuchungen*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1984. □

LOS EFECTOS DE LA LECTURA EN LA MENTE*

Anne E. Cunningham y Keith E. Stanovich

En este artículo se reseñan los resultados de una serie de investigaciones destinadas a explorar el papel que desempeña la “cantidad de lectura” en el desarrollo de las estructuras cognitivas de los estudiantes. Se concluye que muchas de las brechas cognitivas observadas

ANNE E. CUNNINGHAM es profesora asociada visitante en cognición y desarrollo en la escuela de estudios de postgrado en educación de la Universidad de California, Berkeley. Su investigación examina los procesos cognitivos y de motivación que son la base de la capacidad de lectura y las consecuencias cognitivas de la habilidad y práctica de la lectura.

KEITH E. STANOVICH es profesor de psicología aplicada del Instituto para los Estudios en Educación en la Universidad de Toronto/Ontario. Sus distinciones recientes incluyen la Sylvia Scribner, otorgada por la American Educational Research Association, y la Oscar S. Causey de la National Research Conference, por sus contribuciones a la investigación sobre la lectura.

* Esta investigación fue financiada por un Spencer Foundation Small Grant otorgado a Anne E. Cunningham y por la asignación N° 410-95-0315 de la Social Sciences and Humanities Research Council de Canadá a Keith E. Stanovich.

“What Reading Does for the Mind” apareció en *American Educator*, Spring/Summer 1998, revista trimestral de la American Federation of Teachers, AFL-CIO. Su traducción al castellano y publicación en esta edición cuenta con la autorización de *American Educator* y de los autores.

Traducido al castellano por Luis Felipe Correa-Reyes para *Estudios Públicos*.

Véanse también en esta edición los trabajos “La Comprensión Lectora Requiere Conocimiento de Vocabulario y del Mundo”, de E. D. Hirsch, Jr., y “Las Palabras Se Aprenden Gradualmente mediante Exposiciones Múltiples”, de Steven A. Stahl.

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

serían consecuencia de diferencias tempranas en la rapidez con que se aprendió a leer. Por otro lado, los resultados también muestran que la lectura rinde dividendos para todos y no sólo para los niños más inteligentes. De ahí la importancia, en primer lugar, de exponer a los niños a un comienzo temprano en la lectura y de asegurarse de que los alumnos realmente progresen en sus habilidades para reconocer y decodificar palabras. Y, segundo, de proporcionar a todos los niños, sin importar su nivel de logro, de tantas experiencias de lectura como sea posible. A menudo se pierde la esperanza de que se puedan modificar las capacidades de los estudiantes, pero existe por lo menos un hábito — afirman los autores— que en sí permite el desarrollo de cruciales habilidades cognitivas: ¡la lectura!

La lectura tiene consecuencias cognitivas que se extienden más allá de la tarea inmediata de extraer significado de un párrafo particular. Además, estas consecuencias tienen una naturaleza recíproca y exponencial. Al acumularse en el tiempo —en una espiral ascendente o descendente—, tienen profundas repercusiones en el desarrollo de una amplia gama de capacidades cognitivas.

La inquietud acerca de los efectos recíprocos entre el desempeño lector y el rendimiento académico se ha esclarecido mediante las discusiones sobre el así llamado “efecto Mateo” (Stanovich, 1986; Walberg y Tsai, 1983). La expresión “efecto Mateo” se toma del pasaje bíblico que describe el fenómeno del rico-se-hace-más-rico y el pobre-se-hace-más-pobre. Al aplicar este concepto a la lectura vemos muy temprano en el proceso de leer que los lectores deficientes, que tienen una mayor dificultad para descifrar el código alfabético, se exponen desde un principio a menos textos que sus pares más hábiles (Allington, 1984; Biemiller, 1977-1978). Es más, el problema se ve exacerbado por el hecho de que los lectores menos diestros se topan a menudo con materiales que son demasiado difíciles para ellos (Allington, 1977, 1983, 1984; Gambrell, Wilson y Gantt, 1981). La combinación de destrezas deficientes de decodificación, falta de práctica y materiales de lectura difíciles da lugar a experiencias de lectura poco gratificantes a temprana edad, lo que conduce a un menor compromiso con las actividades relacionadas con la lectura. La falta de exposición y de práctica de parte del lector menos diestro retrasa el desarrollo de la automaticidad y de la velocidad en el reconocimiento de las palabras. Cuando los procesos de reconoci-

miento de palabras son lentos y consumidores de capacidad, requieren de recursos cognitivos que deberían asignarse a la comprensión. Bajo estas condiciones, la comprensión de lectura se ve entorpecida, las experiencias de lectura poco gratificantes se multiplican y la práctica de leer se evita o simplemente se tolera, realizándola sin un compromiso cognitivo real.

La disparidad en las experiencias de lectura que observamos en niños con distintos grados de habilidades puede tener en el futuro muchas otras repercusiones en lo que respecta a su capacidad de lectura y desarrollo cognitivo. A medida que la habilidad se desarrolla y el reconocimiento de palabras requiere menos recursos y se transforma en un proceso más automático, habilidades de lenguaje más generales, tales como vocabulario, conocimientos generales, familiaridad con las estructuras sintácticas complejas, etc., se convierten en el factor limitante de la capacidad de lectura (Chall, 1983; Sticht, 1979). Pero, incluso aquí, la mera cantidad de lectura que exhibe el lector más avanzado tiene el potencial de proporcionar una ventaja si —como nuestra investigación sugiere— leer mucho sirve para desarrollar estas mismas habilidades y bases del conocimiento (Cunningham y Stanovich, 1997; Echols, West, Stanovich y Zehr, 1996; Stanovich y Cunningham, 1992, 1993). Desde el punto de vista de un modelo de la reciprocidad de las consecuencias del desarrollo de la lectura, esto significa que muchas de las diferencias cognitivas observadas entre lectores con habilidades dispares pueden ser, de hecho, consecuencias de una *práctica diferenciada* que por sí misma resultó de diferencias tempranas en la *rapidez* con que se aprendió a leer. La mayor experiencia de lectura que pueden lograr los niños que tempranamente dominan el proceso de decodificación letra-sonido tiene importantes efectos de retroalimentación positiva que están negados a los lectores que progresan en forma lenta. En nuestra investigación hemos comenzado a explorar estos efectos recíprocos examinando el papel que desempeña la cantidad de lectura en la formación de la mente y reseñaremos en este artículo muchos de nuestros resultados.

Debemos partir diciendo que la complejidad de algunos de los trabajos que describiremos obedece al hecho de que es difícil aislar el aporte específico de la cantidad de lectura. Una de las dificultades es que los niveles de lectura están correlacionados con muchas otras características cognitivas y conductuales. Los lectores ávidos tienden a diferenciarse de los no lectores por una amplia variedad de habilidades cognitivas, de hábitos de comportamiento y de variables del entorno (Guthrie, Schafer y Hutchinson, 1991; Kaestle, 1991; Zill y Winglee, 1990). Por tanto, atribuir un resultado en particular a la cantidad de lectura es extremadamente difícil.

Razones teóricas para esperar consecuencias cognitivas positivas de la cantidad de lectura

En ciertos ámbitos cognitivos muy importantes hay fuertes razones teóricas para esperar efectos positivos y únicos de la lectura abundante. El desarrollo del vocabulario proporciona un ejemplo. La mayoría de los teóricos concuerdan en que, en su mayor parte, la adquisición de vocabulario durante la vida de un niño ocurre indirectamente por la exposición al lenguaje más que por la enseñanza directa (Miller y Gildea, 1987; Nagy y Anderson, 1984; Nagy, Herman y Anderson, 1985; Sternberg, 1985, 1987). Más aún, muchos investigadores están convencidos de que la cantidad de lectura, más que el lenguaje oral, es la principal causa de las diferencias individuales en el vocabulario de los niños (Hayes, 1988; Hayes y Ahrens, 1988; Nagy y Anderson, 1984; Nagy y Herman, 1987; Stanovich, 1986).

Las razones teóricas para sostener que el volumen de lectura es una forma particularmente eficaz de ampliar el vocabulario del niño derivan de las diferencias que se han encontrado en las distribuciones estadísticas de las palabras entre el lenguaje escrito y el lenguaje oral. Algunas de estas diferencias se ilustran en la Tabla N° 1, que exhibe algunos resultados de la investigación de Hayes y Ahrens (1988) sobre cómo se distribuyen las palabras en diversos contextos.

La Tabla N° 1 ilustra las tres diferentes categorías de lenguaje analizadas: lenguaje escrito, con muestras tomadas de géneros difíciles como artículos científicos, y simples, como libros para niños preescolares; palabras del lenguaje hablado en diversos tipos de programas de televisión, y lenguaje oral de adultos en dos contextos que varían en formalidad. Las palabras usadas en los diferentes escenarios fueron analizadas según el conteo estándar de frecuencia del inglés (Carroll, Davies y Richman, 1971). Este conteo toma las 86.741 palabras del idioma inglés y las ordena según la frecuencia con que aparecen en un conjunto extenso de escritos en este idioma. Así, por ejemplo, la palabra *the* (el/la) está en primer lugar, la décima palabra más frecuente es *it* (el/la), la palabra *know* (saber) está en el lugar 100, la palabra *pass* (pasar) está en el lugar 1.000, la palabra *vibrate* (vibrar) ocupa el lugar 5.000 en frecuencia, la palabra *shrimp* (camarón) ocupa el lugar 9.000 en frecuencia, y la palabra *amplifier* (amplificador) ocupa el lugar 16.000 en frecuencia. La columna del medio, denominada “Ranking de frecuencia de la palabra promedio”, es simplemente la frecuencia de la palabra promedio (después de una pequeña corrección) en cada una de las categorías. Así pues, por ejemplo, la palabra promedio en los libros de niños está ubicada en el lugar 627 de la lista de Carroll *et al.*; la palabra promedio en

TABLA N° 1: SELECCIÓN DE ESTADÍSTICAS PARA LAS PRINCIPALES FUENTES DEL LENGUAJE HABLADO Y ESCRITO (PROMEDIOS DE LA MUESTRA)

	Ranking de frecuencia de la palabra promedio	<i>Palabras raras</i> por 1.000
<i>I. Textos impresos</i>		
Resúmenes de artículos científicos	4.389	128,0
Diarios y periódicos	1.690	68,3
Revistas populares	1.399	65,7
Libros para adultos	1.058	52,7
Historietas	867	53,5
Libros para niños	627	30,9
Libros para preescolares	578	16,3
<i>II. Textos televisivos</i>		
Show para adultos en horario <i>prime</i>	490	22,7
Show para niños en horario <i>prime</i>	543	20,2
Dibujos animados	598	30,8
Mr. Rogers y Plaza Sésamo	413	2,0
<i>III. Lenguaje hablado por adultos</i>		
Testimonio de un experto en un tribunal	1.008	28,4
Graduados universitarios conversando con amigos y cónyuges	496	17,3

Fuente: Adaptado de Hayes and Ahrens (1988).

revistas populares está ubicada en el lugar 1.399 de la misma lista; y la palabra promedio en los resúmenes de artículos científicos se ubica en un lugar muy bajo (4.389), cosa que no es sorprendente.

De inmediato aparece evidente cuán pobre es el léxico del lenguaje hablado con respecto al lenguaje escrito. Con excepción de la situación especial de los testimonios en tribunales, la frecuencia media de las palabras en todas las muestras del lenguaje oral es bastante baja, en el rango de 400 a 600 de frecuencia. El uso de palabras poco frecuentes en los libros para niños es, de hecho, relativamente mayor que en todas las conversaciones de adultos, con excepción de los testimonios en tribunales. De hecho, las palabras usadas en los libros para niños son considerablemente menos comunes que las que se oyen en los programas de televisión a la hora *prime*. Las categorías de material de lectura para adultos contienen palabras que son dos o tres veces más raras que aquellas oídas en la televisión.

Estas diferencias relativas en la frecuencia de aparición de las palabras tienen repercusiones directas en el desarrollo del vocabulario. Si la mayor parte del vocabulario se adquiere fuera de la enseñanza formal, en-

tonces las únicas oportunidades para adquirir nuevas palabras ocurren cuando el individuo se expone a través del lenguaje escrito u oral a una palabra que no forma parte de su vocabulario actual. Que esto suceda más a menudo mientras se lee que mientras se habla o mira la televisión se ilustra en la última columna de la Tabla N° 1. Esta columna enumera cuántas *palabras raras* por cada mil palabras presentes se encuentran en cada una de las categorías. Una *palabra rara* se define como una palabra que se encuentra en un lugar de frecuencia menor que 10.000 en la lista de Carroll *et al.*, una palabra, básicamente, que está fuera del vocabulario de un niño que cursa cuarto y sexto básico. Para que el vocabulario aumente después de los grados medios (sexto a octavo año básico), los niños deben exponerse a palabras que se pueden considerar raras según esta definición. Una vez más, es el lenguaje escrito el que proporciona muchas más oportunidades para aprender palabras. Los libros para niños tienen 50 por ciento más de palabras raras que los shows para adultos en horario *prime* de televisión y que las conversaciones de los graduados universitarios.

Las revistas populares ofrecen *grosso modo* tres veces más oportunidades para el aprendizaje de nuevas palabras que las conversaciones en programas de televisión a la hora *prime* o que las conversaciones de adultos. El que algunos educadores aseguren que “lo que la gente lee y escribe puede volverlos más inteligentes, pero que lo mismo puede ocurrir con cualquier actividad que involucre a la mente, incluyendo la conversación interesante” (Smith, 1989), es una sobreestimación, al menos cuando se refiere al aprendizaje de vocabulario. Los datos en la Tabla N° 1 indican que la conversación no es un sustituto para la lectura.

Se argumenta o se da a entender a veces que algunos tipos de palabras presentes en el lenguaje impreso pero que no están representados en el lenguaje oral son palabras innecesarias —jerga innecesaria, palabrería académica, términos elitistas para darse una ventaja social, o palabras usadas para mantener el estatus de quien las dice pero que no sirven para un propósito funcional verdadero. Al observar la distribución de frecuencia de las palabras escritas y las habladas se constata que este argumento es completamente falso. La Tabla N° 2 presenta una lista de palabras que no aparecen en absoluto en dos grandes recopilaciones del lenguaje oral en inglés (Berger, 1977; Brown, 1984), pero que tienen una frecuencia de aparición apreciable en el lenguaje escrito (Francis y Kucera, 1982). Las palabras *participación, lujo, maniobrar, provocar, renuientemente, renunciar, re-presentar, equiparar, hormona, exposición, exponer, invariablemente, dominación, literal, legítimo e infinito* no son accesorios innecesarios, inventados para excluir a los que no tienen familiaridad con ellas. Son pala-

TABLA N° 2: EJEMPLOS DE PALABRAS QUE NO APARECEN EN DOS GRANDES RECOPIACIONES DE LENGUAJE ORAL EN INGLÉS (BERGER, 1977; BROWN, 1984), PERO QUE TIENEN FRECUENCIAS APRECIABLES EN UN CONTEO DE LA FRECUENCIA ESCRITA (CARROLL, DAVIES & RICHMAN, 1971; FRANCIS Y KUCERA, 1982).

display (exponer)
dominance (dominación)
dominant (dominante)
exposure (exposición)
equate (equiparar)
equation (ecuación)
gravity (gravedad)
hormone (hormona)
infinite (infinito)
invariably (invariablemente)
literal (literal)
legitimate (legítimo)
luxury (lujo)
maneuver (maniobrar)
participation (participación)
portray (representar)
provoke (provocar)
relinquish (renunciar)
reluctantly (renuementemente)

bras necesarias para hacer distinciones críticas en el mundo físico y social en el cual vivimos. Sin esas herramientas léxicas nos veremos en seria desventaja para alcanzar nuestras metas en una sociedad avanzada como la nuestra. Como anotó Olson (1986):

Es fácil demostrar que la sensibilidad a las sutilezas del lenguaje es crucial al momento de emprender ciertas tareas. Una persona que no ve claramente la diferencia entre una expresión de intención y una promesa, o entre un error y un accidente, o entre una falsedad y una mentira, debe evitar proseguir una carrera en el ámbito legal o, para los mismos efectos, en teología.

Las grandes diferencias en riqueza léxica entre el habla y el texto escrito son una fuente importante de diferencias individuales en el desarrollo del vocabulario. Estas diferencias son creadas por la gran variabilidad con que los niños son expuestos a la lectura.

La Tabla N° 3 presenta los datos de un estudio del uso del tiempo fuera de la jornada escolar en alumnos de quinto básico, conducido por Anderson, Wilson y Fielding (1988). De los registros que los niños comple-

TABLA N° 3: VARIACIÓN EN LA CANTIDAD DE LECTURA FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, O LECTURA INDEPENDIENTE

Percentil de lectura	Minutos por día	Palabras leídas al año
98	65,0	4.358.000
90	21,1	1.823.000
80	14,2	1.146.000
70	9,6	622.000
60	6,5	432.000
50	4,6	282.000
40	3,2	200.000
30	1,3	106.000
20	0,7	21.000
10	0,1	8.000
2	0,0	0

Fuente: Adaptado de Anderson, Wilson y Fielding (1988).

taron a diario por espacio de varios meses, los investigadores estimaron cuántos minutos por día dedicaron a la lectura y a otras actividades, en el horario en que no estaban en la escuela. La tabla indica que el niño en el percentil 50 en cantidad de lectura fuera de la sala de clases leía aproximadamente 4,6 minutos por día, o alrededor de media hora por semana, lo que es seis veces más de tiempo de lectura fuera de la sala de clases que en el caso del niño ubicado en el vigésimo percentil (que lee fuera de clase menos de un minuto al día). O, tomando otro ejemplo, el niño en el percentil 80 en cantidad de tiempo de lectura fuera de la sala de clases (14,2 minutos) leía veinte veces más que el niño en el percentil 20.

Anderson *et al.* (1988) estimaron el número de palabras que los niños leen por minuto y las utilizaron, conjuntamente con el tiempo dedicado a la lectura por día, para extrapolar la cifra de palabras leídas en los distintos percentiles. Estas cifras, presentadas en la columna del extremo derecho de la Tabla N° 3, ilustran las enormes diferencias en la exposición a palabras que se generan por las diferentes disposiciones de los niños a la lectura. Por ejemplo, el niño promedio en el percentil 90 lee fuera de la escuela casi dos millones de palabras al año, 200 veces más palabras que el niño en el percentil 10, que lee apenas ocho mil palabras durante un año. Para ponerlo de otra forma, la lectura extraescolar del año entero en el caso del niño en el percentil 10 ¡asciende a apenas dos días de lectura del niño en el percentil 90! Estas dramáticas diferencias, combinadas con la riqueza léxica del lenguaje escrito, confluyen para crear grandes diferencias de vocabulario entre los niños.

Un examen de las consecuencias de las variaciones en la cantidad de lectura

Una cosa es especular cómo estas diferencias en la cantidad de lectura pueden tener consecuencias cognitivas específicas en ámbitos como el vocabulario, otra es demostrar que estos efectos ocurren. En nuestra investigación hemos buscado evidencia empírica sobre los efectos específicos de la cantidad de lectura, efectos que simplemente no son consecuencias de las mayores capacidades y habilidades cognitivas del lector voraz. Aunque hay diferencias considerables en la cantidad de lectura que se realiza en la escuela, es probable que las diferencias en la cantidad de lectura fuera del horario escolar sean una fuente aun más importante del patrón de aprendizaje de “los ricos-se-vuelven-más-ricos” y “los pobres-se-vuelven-más-pobres”. Por consiguiente, hemos intentado examinar cuál es la contribución específica que le cabe a la lectura independiente o extraescolar en la habilidad de lectura, así como en algunos aspectos de la inteligencia verbal y en el conocimiento general del mundo. Como parte de este programa de investigación, nuestro equipo ha sido pionero en usar un sistema de medición de la cantidad de lectura que tiene algunas ventajas únicas en investigaciones de esta clase (Cunningham y Stanovich, 1990; Stanovich y West, 1989).

En total, desarrollamos dos pruebas para medir la cantidad de lectura en adultos y una para los niños. En breve, la medición para los niños, llamada Prueba de Reconocimiento de Títulos (PRT), requiere que éstos seleccionen los títulos más populares de libros para niños de una lista de títulos que incluye un número igual de títulos inventados. Este test es fácil de administrar a una gran cantidad de niños, no supone grandes exigencias cognitivas y sus resultados son confiables, puesto que no permite que los niños seleccionen respuestas que ellos perciben como socialmente deseables. Debido a que el número de respuestas incorrectas se puede descontar de las respuestas correctas, es posible eliminar de los resultados el efecto de tratar de adivinar las respuestas correctas (véase Cunningham y Stanovich, 1990; 1991; y Stanovich y West, 1989, para una descripción completa de estos instrumentos y una discusión de la lógica detrás de ellos). Los sistemas de medición para los adultos, llamados Prueba de Reconocimiento de Autores y Prueba de Reconocimiento de Revistas, tienen las mismas exigencias en cuanto a la tarea a realizar, las que se describen detalladamente en Stanovich y West (1989).

Por supuesto que el puntaje en la Prueba de Reconocimiento de Títulos no es una medida directa de la cantidad de lectura que los niños realizan ni de las experiencias anteriores de lectura, pero sí nos provee un

índice de las diferencias *relativas* en cantidad de lectura. Este índice nos permite preguntar qué efectos tiene la cantidad de lectura (más que la comprensión de lectura y capacidad general para decodificar palabras) en la inteligencia, el vocabulario, el deletreo y los conocimientos generales de los niños. En resumen, nos permite hacer la pregunta: ¿puede la lectura, en sí misma y por sí misma, afectar la calidad de nuestra mente?

Los títulos de libros que se utilizaron en la PRT fueron seleccionados de una muestra generada en investigaciones experimentales con grupos de niños cuyas edades se extendían desde el segundo año básico hasta la enseñanza secundaria. Al seleccionar los títulos que aparecen en cualquier versión de la PRT, se intentó elegir los libros que no ocupaban un lugar destacado en las actividades de lectura en las salas de clases de las escuelas donde se realizó la medición. Puesto que la intención de la PRT es medir la lectura fuera de la sala de clases y no la lectura en el aula, se intentó elegir títulos que no fueran utilizados en el plan de estudios de las escuelas.

En nuestros informes técnicos de este trabajo hemos utilizado un poderoso instrumento estadístico, conocido como *regresión jerárquica múltiple*, para resolver el problema de interpretación relacionado con el hecho de que los lectores voraces sobresalen en la mayoría de los dominios de aprendizaje verbal y que, por lo tanto, nuestras medidas pudiesen correlacionarse en forma espúrea con un sinnúmero de habilidades (Cunningham y Stanovich, 1990, 1991; Stanovich y Cunningham, 1992, 1993; Stanovich y West, 1989). Hemos descubierto que aun cuando se controla el rendimiento por comprensión de lectura y habilidad general, la cantidad de lectura sigue siendo un predictor muy poderoso de las diferencias en vocabulario y conocimiento. Por tanto, creemos que la cantidad de lectura no es simplemente un indicador indirecto de habilidad, sino que es, en realidad, una fuente potencialmente separable e independiente de diferencias cognitivas.

La cantidad de lectura y su contribución al desarrollo de las habilidades verbales

En varios estudios hemos procurado relacionar la cantidad de lectura de los niños con resultados cognitivos específicos, controlando por las habilidades generales relevantes, como el coeficiente de inteligencia, CI. En un estudio con niños de cuarto, quinto y sexto año básico examinamos si la cantidad de lectura explica diferencias en el desarrollo del vocabulario, una vez descontados los efectos del coeficiente intelectual y de capacidades verbales específicas (Cunningham y Stanovich, 1991). Empleamos medicio-

nes múltiples para el vocabulario y controlamos los efectos de la edad y de la inteligencia. También controlamos el efecto de otra capacidad que se puede vincular más directamente con los mecanismos de adquisición del vocabulario: la capacidad para decodificar. Las destrezas de decodificación pueden mediar de diversas maneras la relación entre la cantidad de lectura y una variable como la cantidad de vocabulario. Altos niveles de habilidad para decodificar, lo que ciertamente contribuye a un mayor volumen de lectura, pueden proporcionar contextos relativamente completos para dilucidar el significado de las palabras durante la lectura. Así, la cantidad de lectura y el vocabulario podrían estar vinculados a través de su conexión con la capacidad de decodificar: los buenos decodificadores leen en abundancia y tienen el mejor contexto disponible para inferir el significado de nuevas palabras. Se puede dar cuenta de esta potencial conexión al controlar estadísticamente por la habilidad para decodificar previa a la determinación de la cantidad de lectura. Así encontramos que incluso después de controlar por el efecto del coeficiente intelectual y de la habilidad para decodificar, la cantidad de lectura en niños de cuarto, quinto y sexto año básico tiene una influencia significativa e independiente en el conocimiento de vocabulario.

Estos resultados demuestran que la cantidad de lectura, a pesar de ser consecuencia evidente del desarrollo de la habilidad de leer, por sí misma contribuye en forma significativa al desarrollo de otros aspectos de la inteligencia verbal. Los efectos tipo “los-ricos-se-vuelven-más-ricos” (y, por supuesto, su inverso: “los-pobres-se-vuelven-más-pobres”) preocupan cada vez más a la comunidad educacional (Adams, 1990; Chall, 1989) y, en forma creciente, juegan un rol prominente en las teorías sobre las diferencias individuales en capacidad lectora y desarrollo lector (Anderson, *et al.*, 1988; Chall, Jacobs y Baldwin, 1990; Hayes, 1988; Hayes y Ahrens, 1988; Juel, 1988, 1994; Stanovich, 1986, 1989, 1993).

En un estudio que contempló la participación de estudiantes universitarios, empleamos una prueba aún más rigurosa para comprobar si el volumen de lectura es un predictor único de la habilidad verbal (Stanovich y Cunningham, 1992). En ese estudio examinamos muchas de las variables utilizadas en nuestra investigación con alumnos de cuarto a sexto año básico. Sin embargo, decidimos sesgar el estudio en contra de la cantidad de lectura, descontando los efectos de la habilidad lectora previa y de la inteligencia general. Al estructurar el análisis de esta manera, no pretendíamos dar a entender que la cantidad de lectura no determina la capacidad de comprensión de lectura. De hecho, sostenemos que *hay* bases para creer que el volumen de lectura facilita el aumento de la capacidad de compren-

sión. Sin embargo, deliberadamente deseábamos realizar un análisis conservador, permitiendo que la medida de la comprensión de lectura descontase una parte de la varianza que legítimamente se atribuye a la medida del volumen de lectura. Los resultados de nuestro estudio demuestran, una vez más, el poder del volumen de lectura. Encontramos que el volumen de lectura tiene un papel significativo en las múltiples mediciones de vocabulario, conocimiento general, deletreo y fluidez verbal, incluso después de que la comprensión de lectura y la habilidad no verbal se descontaron de los resultados.

Una forma de demostrar la naturaleza conservadora de estos análisis se ilustra en un estudio longitudinal que hemos realizado (Cipielewski y Stanovich, 1992). Tratamos la cuestión de si la cantidad de lectura puede predecir diferencias individuales en el *aumento* de la comprensión de lectura desde el tercero hasta el quinto año básico. Encontramos que el volumen de lectura predice una varianza en la comprensión de lectura del quinto año básico después de que los resultados de la comprensión de lectura del tercer año básico se habían removido. Por tanto, al remover la contribución de la comprensión de la lectura en nuestros estudios de adultos, estamos sin duda removiendo algo de la varianza en variables tales como vocabulario y conocimiento general que legítimamente se pueden atribuir al volumen de lectura.

Cantidad de lectura y conocimiento declarativo*

En otros estudios nos hemos centrado más directamente en el conocimiento de contenidos al abordar el tema: “¿de dónde viene el conocimiento?”. Stanovich y Cunningham (1993) examinaron cómo la habilidad intelectual general, la cantidad de lectura y la exposición a otras fuentes determinan las diferencias individuales en el conocimiento de contenidos. Ese estudio incluía un test particularmente riguroso, que se aplicó a 268 estudiantes universitarios, sobre el papel que juegan la cantidad de lectura y las diferencias individuales en la adquisición de conocimiento. Aplicamos a los estudiantes cinco pruebas distintas sobre conocimiento general. Luego, sesgamos una vez más las mediciones contra el volumen de lectura al ingresar estadísticamente primero las cuatro medidas de habilidad intelectual general antes de mirar la contribución del volumen de lectura. Los indicadores de habilidad intelectual general consistían en el promedio de la

* Por conocimiento declarativo se entiende el saber que se puede explicitar verbalmente, en contraposición al conocimiento procedimental, que se refiere a los aprendizajes motores (ejemplo, atarse los cordones de los zapatos). (N. del E.)

enseñanza secundaria, los resultados de una prueba de coeficiente intelectual, una prueba de matemáticas tipo SAT* y una prueba de comprensión de lectura para adultos. La incorporación de estas cuatro medidas seguramente agota la varianza atribuible a la habilidad intelectual general, y, como era de esperar, encontramos que la habilidad intelectual general explicó una proporción substancial de la varianza en la medición compuesta del conocimiento general. Posteriormente incorporamos una medición compuesta respecto a exposición a la televisión, pero no explicó ninguna varianza adicional. Sin embargo, un índice compuesto de la cantidad de lectura explicó un substancial 37,1 por ciento de la varianza cuando se incorporaba después de las cuatro medidas de habilidad intelectual general y exposición a la televisión.

Este patrón fue replicado con cada una de las cinco mediciones de conocimiento general que empleamos, incluyendo un instrumento “casero” que denominamos la Prueba del Conocimiento Práctico. Esta prueba fue diseñada para responder a la crítica de que nuestras otras mediciones del conocimiento general eran demasiado académicas, que se relacionaban con un conocimiento demasiado esotérico o elitista, sin ninguna utilidad práctica en el día a día. No creímos que esto fuera cierto; muchos ítemes en estas mediciones eran preguntas mundanas y concretas como, por ejemplo, “¿En qué parte del cuerpo ocurre la infección llamada pulmonía?” Sin embargo, en la Prueba de Conocimiento Práctico hicimos un esfuerzo por crear preguntas que fueran directamente relevantes en la vida cotidiana de la sociedad tecnológica de finales del siglo XX, por ejemplo: ¿Qué hace el carburador en un automóvil? Si una sustancia es carcinógena, ¿significa que es _____? Después de que el directorio de la Reserva Federal sube la tasa de interés *prime*, el interés que le aplicarán a un préstamo automotriz generalmente ¿aumentará/disminuirá/se mantendrá sin variación? ¿Qué vitamina se concentra altamente en los cítricos? Cuando la bolsa de comercio se encuentra en un “mercado a la baja”, ¿qué está sucediendo?, y así sucesivamente.

Los resultados de nuestro estudio indicaron que los lectores más voraces, independientemente de sus habilidades intelectuales generales, sabían más sobre cómo funciona un carburador y era más probable que supieran quiénes eran los senadores de su estado en el Congreso de los Estados Unidos, cuántas cucharadas de té equivalen a una cucharada sopera, qué es un accidente vascular y qué es una planta cerrada en una fábrica, etc.

* SAT: Pruebas de aptitud verbal y matemática para ingresar a la educación superior en EE. UU., elaboradas por el College Board y administradas por el Educational Testing Service. (N. del E.)

Resultaría difícil negar que por lo menos algo de este conocimiento es relevante para quienes viven en los Estados Unidos hacia fines del siglo XX.

En otras preguntas hechas a estos mismos estudiantes procuramos sondear áreas en las que pensamos podía haber *desinformación*. Entonces nos propusimos trazar la “anatomía cognitiva” de esta *desinformación*. Una de esas preguntas se refirió a la magnitud de las principales religiones del mundo y fue diseñada para determinar el conocimiento de la naturaleza multicultural del mundo moderno. La pregunta fue expresada como sigue: “La Enciclopedia Británica de 1986 estima que hay aproximadamente novecientos millones de personas en el *mundo* (no sólo en los Estados Unidos) que se identifican como cristianos. ¿Cuánta gente en el mundo (no sólo en los Estados Unidos) piensa usted que se identifica como _____?” Se le proporcionó espacio en el formulario para que pudiesen estimar el número de musulmanes, de judíos, de budistas, de hindúes, etc.

Nos centraremos aquí en las estimaciones del número de musulmanes y judíos debido a que *a priori* postulamos la hipótesis de que los efectos de exposición a causa de la cobertura televisiva de Israel en los Estados Unidos han sesgado la opinión y por lo tanto afectan la percepción de esta proporción. Mientras que para nuestra muestra la estimación promedio del número de judíos (20 millones) estaba absolutamente cerca de la cifra real de 18 millones según el *Almanaque Universal* de 1990, la estimación del número de musulmanes, en promedio 10 millones, fue impresionantemente baja (817 millones es la estimación en el *Almanaque Universal*). Para cada participante en nuestro estudio calculamos la tasa de la estimación del número de musulmanes sobre el número de judíos, para ver cuántos estudiantes estaban enterados del hecho de que el número de musulmanes es de una magnitud mayor (la tasa real estimada es aproximadamente 33:1 según el *Almanaque del Mundo*; 45:1 según el *Almanaque Universal*). La media de la tasa en nuestra muestra fue 0,5. Es decir, el 69,3 por ciento de nuestra muestra pensaba que había más judíos que musulmanes en el mundo.

Este nivel de inexactitud es abismante debido a que aproximadamente 40 por ciento de nuestra muestra de 268 estudiantes asistía a una de las instituciones públicas más selectas de la educación superior en los Estados Unidos (la Universidad de California, Berkeley). Hemos explorado los correlatos de esta particular falsa idea de diversas maneras. Consideramos los resultados de esta pregunta como una función de la cantidad de lectura y el tiempo destinado a ver televisión. Observamos un claro efecto del volumen de lectura en los resultados y un efecto significativo del tiempo destinado a ver televisión, ¡pero estos efectos iban en direcciones opuestas! El volumen

de lectura estaba asociado a puntajes más altos en la pregunta, pero el tiempo destinado a ver televisión se asociaba a puntajes más bajos. Los puntajes para el grupo que exhibía un alto volumen de lectura y bajo tiempo destinado a ver televisión fueron los más altos, y los puntajes más bajos fueron alcanzados por el grupo con mayor tiempo destinado a ver televisión y bajo volumen de lectura. Nuestros análisis confirmaron que estas relaciones no se debían a diferencias en las habilidades intelectuales generales.

Similarmente, hemos analizado una variedad de otros errores en un sinnúmero de diferentes ámbitos, incluyendo el conocimiento de la Segunda Guerra Mundial, los idiomas del mundo y los componentes del presupuesto federal, y todos ellos siguen el mismo patrón visto en esta pregunta. La anatomía cognitiva de la desinformación es producto de una escasísima exposición a la palabra escrita (o a la lectura) y de una excesiva dependencia de la televisión para obtener información sobre el mundo. Aunque ver televisión puede tener asociaciones positivas con el conocimiento cuando se trata de programas de la televisión pública, noticias y/o documentales (Hall, Chiarello y Edmondson, 1996; West y Stanovich, 1991; West y otros, 1993), la familiaridad con los programas que se transmiten en horario *prime*, que es lo que define a la audiencia masiva de la televisión en los Estados Unidos de América, a menudo se asocia negativamente con la adquisición de conocimiento.

En otro estudio, Stanovich, West y Harrison (1995) examinaron una muestra de gente de más edad para investigar el grado en que el crecimiento del saber relacionado con la edad puede ser explicado por diferencias en la cantidad de lectura. Aunque se han dedicado muchas investigaciones a describir el crecimiento acumulado de la inteligencia cristalizada (conocimientos adquiridos, tales como vocabulario e información de carácter general), es poco lo que sabemos sobre las experiencias que se relacionan con el aumento del conocimiento en individuos de mayor edad. Por ejemplo, la experiencia educativa (años de escolaridad) es un predictor del funcionamiento intelectual en individuos mayores (ver, por ejemplo, Schwartzman, Gold, Andres, Arbuckle y Chaikelson, 1987). Se asume que la educación (que se recibe a temprana edad) en parte determina el grado y la calidad de numerosas actividades intelectuales que se desarrollan más adelante en la vida. Y probablemente esta actividad intelectual a medida que uno envejece es crucial para la preservación de las capacidades cognitivas. Así, mientras parte considerable del desarrollo de habilidades y de capacidades cognitivas puede resultar de experiencias educativas formales, es el *uso* de estas habilidades en el transcurso de la vida lo que se asume tiene un efecto beneficioso.

En este estudio, Stanovich *et al.* (1995) examinaron el rendimiento de estudiantes universitarios y de personas de la tercera edad en conocimiento general, vocabulario, memoria de corto plazo, razonamiento silogístico, y en varias mediciones de cantidad de lectura realizada. Los individuos mayores superaron a los estudiantes universitarios en las mediciones de conocimiento general y de vocabulario, pero obtuvieron resultados significativamente menores que los estudiantes universitarios en las tareas que requieren de memoria de corto plazo y capacidad de razonamiento silogístico. Esta disociación entre la inteligencia fluida (capacidad general para resolver problemas de todo tipo) y la inteligencia cristalizada (conocimiento general y vocabulario) es un resultado estándar que se encuentra en toda la literatura (Baltes, 1987; Horn y Hofer, 1992; Salthouse, 1988). Sin embargo, una serie de análisis indicó que cuando se utilizaron las mediciones de cantidad de lectura como variables de control, desaparecieron las relaciones positivas entre edad y vocabulario, y entre edad y conocimiento declarativo (en cambio, las relaciones negativas entre edad y capacidades fluidas no sufrieron cambios). Así, los resultados de este estudio son concordantes con la conjetura de que, en el ámbito de las habilidades verbales, ¡leer mucho puede incluso ayudar a compensar los normalmente perniciosos efectos del envejecimiento! (véase también, Smith, 1996.)

¿Cómo nos convertimos en ávidos lectores?

Trasladándonos otra vez al otro extremo del espectro de la edad, cambiamos el foco a la pregunta: dado que los hábitos de lectura de toda una vida son fuertes predictores del crecimiento cognitivo verbal, ¿qué es lo que predice que estos hábitos se van a adquirir? Hemos estado mirando al volumen de lectura como predictor de la comprensión de lectura y de la habilidad cognitiva, pero ¿qué predice que alguien leerá mucho?

Generalmente hay acuerdo en cuanto a que la comprensión y el volumen de lectura tienen una relación recíproca. En un intento por separar esta relación recíproca, exploramos los nexos entre las habilidades de lectura y las habilidades cognitivas de niños de primer año básico y los resultados cognitivos de estudiantes de tercer año de enseñanza media, en un estudio longitudinal de diez años (Cunningham y Stanovich, 1997). La mayor parte de nuestros estudios anteriores contemplaron la determinación de relaciones en un momento dado, pero en este estudio examinamos el rendimiento de una muestra de estudiantes que ya habían sido evaluados en primer año

básico (véase Stanovich, Cunningham y Feeman, 1984). Diez años más tarde, cerca de la mitad de estos estudiantes estaban disponibles para ser evaluados como alumnos de tercer año de enseñanza media. En ese momento les aplicamos una batería de tests para medir comprensión de lectura, habilidad cognitiva, vocabulario y conocimientos generales, así como realizamos varias mediciones sobre cantidad de lectura. Además, disponíamos de algunos resultados de pruebas estandarizadas realizadas durante ese período de diez años. Podíamos por lo tanto examinar qué variables en primer año básico predijeron estos resultados cognitivos en tercer año de enseñanza media. Interpretamos las mediciones del volumen de lectura realizadas en el tercer año de enseñanza media como indicadores acumulativos de la varianza en el volumen de lectura que había ocurrido muchos años antes. Así, vimos los resultados como indicadores retrospectivos que, en cierta medida, mostraban las experiencias y los hábitos que los estudiantes habían acumulado en el tiempo, antes de que se efectuara la medición real. En consecuencia, era posible examinar hasta dónde podía extenderse esta característica retrospectiva.

Abordamos la cuestión de si la *rapidez* con que se aprende a leer en primero básico podría predecir tendencias posteriores a participar en actividades de lectura, incluso después de que las diferencias en habilidades cognitivas generales fueran controladas, como predecían algunos modelos del efecto Mateo en el desempeño escolar (Chall, Jacobs y Baldwin, 1990; Juel, 1994; Stanovich, 1986). Eliminamos estadísticamente la contribución de la capacidad de comprensión de lectura del tercer año de enseñanza media, con el fin de eliminar la asociación directa entre volumen de lectura y la habilidad actual de lectura. Luego examinamos la contribución de tres mediciones estandarizadas de habilidad de lectura de primer año básico (decodificación, reconocimiento de palabras y comprensión) y observamos que las tres mediciones predijeron el volumen de lectura del tercer año de enseñanza media ¡incluso después que la capacidad de comprensión de lectura del tercer año de enseñanza media había sido controlada! En contraste con lo anterior, observamos que las mediciones de inteligencia en primer año básico *no* son las únicas que predicen el volumen de lectura del tercer año de enseñanza media de la misma forma. Así, este estudio nos demostró que comenzar a leer a temprana edad predice de manera importante una vida de experiencias de lectura, y esto es cierto *independientemente* del nivel de comprensión de lectura que el individuo llegue a lograr.

Éste es un resultado impactante porque significa que los estudiantes que tienen un comienzo rápido en la lectura probablemente leerán más a través de los años, y, además, este mismo acto de leer puede ayudar a los

niños a aumentar su vocabulario y sus conocimientos generales, compensando así niveles modestos de habilidad cognitiva. Es decir, la habilidad intelectual no es la única variable que cuenta en el desarrollo del funcionamiento cognitivo. Los que leen mucho reforzarán su inteligencia verbal; es decir, la lectura los hará más inteligentes.

Los efectos recíprocos de la cantidad de lectura

Podemos comenzar a bosquejar un cuadro de las influencias recíprocas de aprender a leer a temprana edad y del volumen de lectura como determinantes de la comprensión de lectura y de otras capacidades cognitivas más tarde en la vida. Aprender a leer con éxito a temprana edad es una de las llaves que abre un curso de vida a los hábitos de lectura. *La ejercitación* ulterior de este hábito sirve para desarrollar aun más la capacidad de comprensión de lectura en una lógica de retroalimentación positiva (Juel, Griffith y Gough, 1986; Juel, 1988; Snow, Barnes, Chandler, Goodman y Hemphill, 1991; Stanovich, 1986, 1993). Aunque es difícil desagregar, hemos procurado rastrear cómo aumentan las diferencias en capacidad de lectura entre los niños, así como otros resultados cognitivos, examinando ambos lados del importante papel de la causalidad recíproca. Nuestro estudio longitudinal nos ha permitido observar estos efectos, en virtud de los cuales los niños que tienen una partida rápida —que descifran el código letrasonido tempranamente— entran en una espiral de retroalimentación positiva. Uno de los beneficios de estos efectos recíprocos puede ser un nivel de participación en actividades lectoras que conducen a la adquisición de un hábito de lectura que, en el curso de la vida, crea las condiciones para futuras oportunidades, oportunidades que no tienen los niños que se incorporan de manera más lenta a la espiral de retroalimentación positiva.

Una dimensión positiva de nuestra investigación es que todos nuestros estudios han demostrado que la lectura rinde dividendos significativos para todos y cada uno, no sólo para los “niños inteligentes” o los lectores más capaces. Incluso el niño con habilidades de lectura y de comprensión limitadas adquirirá vocabulario y estructuras cognitivas a través de la lectura.

Por lo tanto, los resultados de nuestra investigación nos entregan dos mensajes cruciales. Primero, es difícil no exagerar la importancia de exponer a los niños a un comienzo temprano en la lectura. Debemos asegurarnos de que los estudiantes estén progresando sólidamente en sus habilidades para reconocer y decodificar palabras. Los que leen bien probablemente leerán más, poniendo en movimiento una espiral ascendente.

En segundo lugar, debemos proporcionar a todos los niños, sin importar sus niveles de logro, de tantas experiencias de lectura como sea posible. De hecho, esto llega a ser doblemente imprescindible precisamente para esos niños cuyas capacidades verbales necesitan ser reforzadas, puesto que es el mismo acto de leer el que puede desarrollar esas capacidades. Está implícito aquí un mensaje que anima a los profesores de estudiantes de bajo rendimiento. A menudo perdemos la esperanza de poder modificar las capacidades de nuestros estudiantes, pero existe por lo menos un hábito parcialmente maleable que, en sí mismo, permitirá el desarrollo de las habilidades: ¡la lectura!

REFERENCIAS

- Adams, M. J. (1990): *Beginning to Read: Thinking and Learning about Print*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Allington, R. L. (1977): "If They Don't Read Much, How They Ever Gonna Get Good?" En *Journal of Reading*, 21, 57-61.
- (1983): "The Reading Instruction Provided Readers of Differing Reading Abilities". En *The Elementary School Journal*, 83, 548-559.
- (1984): "Content Coverage and Contextual Reading in Reading Groups". En *Journal of Reading Behavior*, 16, 85-96.
- Anderson, R. C., P. T. Wilson y L. G. Fielding (1988): "Growth in Reading and How Children Spend Their Time Outside of School". En *Reading Research Quarterly*, 23, 285-303.
- Baltes, P. B. (1987): "Theoretical Propositions of Life-Span Developmental Psychology: On the Dynamics Between Growth and Decline". En *Developmental Psychology*, 23, 611-626.
- Berger, K. W. (1977): *The Most Common 100,000 Words Used in Conversations*. Kent, Ohio: Herald Publishing House.
- Biemiller, A. (1977-1978): "Relationships between Oral Reading Rates for Letters, Words, and Simple Text in the Development of Reading Achievement". En *Reading Research Quarterly*, 13, 223-253.
- Brown, G. D. (1984): "A Frequency Count of 190,000 Words in the London-Lund Corpus of English Conversation". En *Behavior Research Methods, Instruments, & Computers*, 16, 502-532.
- Carroll, J. B., P. Davies y B. Richman (1971): *Word Frequency Book*. Boston: Houghton Mifflin.
- Chall, J. S. (1983): *Stages of Reading Development*. New York: McGraw-Hill.
- (1989): "Learning to Read: The Great Debate Twenty Years Later. A Response to 'Debunking the Great Phonics Myth'". En *Phi Delta Kappan*, 71, 521-538.
- Chall, J. S., V. Jacobs y L. Baldwin (1990): *The Reading Crisis: Why Poor Children Fall Behind*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Cipielewski, J. y K. E. Stanovich (1992): "Predicting Growth in Reading Ability from Children's Exposure to Print". En *Journal of Experimental Child Psychology*, 54, 74-89.

- Cunningham, A. E. y K. E. Stanovich (1990): "Assessing Print Exposure and Orthographic Processing Skill in Children: A Quick Measure of Reading Experience". En *Journal of Educational Psychology*, 82, 733-740.
- (1991): "Tracking the Unique Effects of Print Exposure in Children: Associations with Vocabulary, General Knowledge, and Spelling". En *Journal of Educational Psychology*, 83, 264-274.
- (1997): "Early Reading Acquisition and its Relation to Reading Experience and Ability 10 Years Later". En *Developmental Psychology*, 33, 6, 934-945.
- Echols, L. D., R. F. West, K. E. Stanovich y K. S. Zehr (1996): "Using Children's Literacy Activities to Predict Growth in Verbal Cognitive Skills: A Longitudinal Investigation". En *Journal of Educational Psychology*, 88, 296-304.
- Francis, W. N. y H. Kucera (1982): *Frequency Analysis of English Usage: Lexicon and Grammar*. Boston: Houghton Mifflin.
- Gambrell, L. B., R. M. Wilson y W. N. Gantt (1981): "Classroom Observations of Task-Attending Behaviors of Good and Poor Readers". En *Journal of Educational Research*, 74, 400-404.
- Guthrie, J. T., W. D. Schafer y S. R. Hutchinson (1991): "Relation of Document Literacy and Prose Literacy to Occupational and Societal Characteristics of Young Black and White Adults". En *Reading Research Quarterly*, 26, 30-48.
- Hall, V. C., K. Chiarello y B. Edmondson (1996): "Deciding Where Knowledge Comes from Depends on Where You Look". En *Journal of Educational Psychology*, 88, 305-313.
- Hayes, D. P. (1988): "Speaking and Writing: Distinct Patterns of Word Choice". En *Journal of Memory and Language*, 27, 572-585.
- Hayes, D. P. y M. Ahrens (1988): "Vocabulary Simplification for Children: A Special Case of 'Motherese'". En *Journal of Child Language*, 15, 395-410.
- Horn, J. L. y S. Hofer (1992): "Major Abilities and Development in the Adult Period". En R. J. Sternberg y C. A. Berg (eds.), *Intellectual Development* (pp. 44-99): Cambridge: Cambridge University Press.
- Juel, C. (1988): "Learning to Read and Write: A Longitudinal Study of Fifty-Four Children from First Through Fourth Grade". En *Journal of Educational Psychology*, 80, 437-447.
- (1994): *Learning to Read and Write in One Elementary School*. New York: Springer-Verlag.
- Juel, C., P. L. Griffith y P. B. Gough (1986): "Acquisition of Literacy: A Longitudinal Study of Children in First and Second Grade". En *Journal of Educational Psychology*, 78, 243-255.
- Kaestle, C. F. (1991): *Literacy in the United States*. New Haven, CT.: Yale Press.
- Miller, G. A. y P. M. Gildea (1987): "How Children Learn Words". En *Scientific American*, 257 (3), 94-99.
- Nagy, W. E. y R. C. Anderson (1984): "How Many Words Are There in Printed School English?" En *Reading Research Quarterly*, 19, 304-330.
- Nagy, W. E. y P. A. Herman (1987): "Breadth and Depth of Vocabulary Knowledge: Implications for Acquisition and Instruction". En McKeown y M. E. Curtis (eds.), *The Nature of Vocabulary Acquisition* (pp. 19-35): Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- Nagy, W. E., P. A. Herman y R. C. Anderson (1985): "Learning Words from Context". En *Reading Research Quarterly*, 20, 233-253.

- Olson, D. R. (1986): "Intelligence and Literacy: The Relationships Between Intelligence and the Technologies of Representation and Communication". En R. J. Sternberg y R. K. Wagner (eds.), *Practical intelligence* (pp. 338-360): Cambridge: Cambridge University Press.
- Salthouse, T. A. (1988): "Resource-Reduction Interpretations of Cognitive Aging". En *Developmental Review*, 8, 238-272.
- Schwartzman, A., D. Gold, D. Andres, T. Arbuckle y J. Chaikelson (1987): "Stability of Intelligence: A 40-Year Follow-Up". En *Canadian Journal of Psychology*, 41, 244-256.
- Smith, F. (1989): "Overselling Literacy". *Phi Delta Kappan*, 70, 5, 354.
- Smith, M. C. (1996): "Differences in Adults' Reading Practices and Literacy Proficiencies". En *Reading Research Quarterly*, 31, 196-219.
- Snow, C. E., W. S. Barnes, J. Chandler, I. Goodman y L. Hemphill (1991): *Unfulfilled Expectations: Home and School Influences on Literacy*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Stanovich, K. E. (1986): "Matthew Effects in Reading: Some Consequences of Individual Differences in the Acquisition of Literacy". En *Reading Research Quarterly*, 21, 360-407.
- (1989): "Has the Learning Disabilities Field Lost its Intelligence?". En *Journal of Learning Disabilities*, 22, 487-492.
- (1993): "Does Reading Make You Smarter? Literacy and the Development of Verbal Intelligence". En H. Reese (ed.), *Advances in Child Development and Behavior*, 24, 133-180. San Diego, CA: Academic Press.
- Stanovich, K. E. y A. E. Cunningham (1992): "Studying the Consequences of Literacy within a Literate Society: The Cognitive Correlates of Print Exposure". En *Memory & Cognition*, 20, 51-68.
- (1993): "Where Does Knowledge Come From? Specific Associations between Print Exposure and Information Acquisition". En *Journal of Educational Psychology*, 85, 211-229.
- Stanovich, K. E., A. E. Cunningham y D. J. Feeman (1984): "Intelligence, Cognitive Skills, and Early Reading Progress". En *Reading Research Quarterly*, 19, 278-303.
- Stanovich, K. E., y R. F. West (1989): "Exposure to Print and Orthographic Processing". En *Reading Research Quarterly*, 24, 402-433.
- Stanovich, K. E., R. F. West y M. Harrison (1995): "Knowledge Growth and Maintenance across the Life Span: The Role of Print Exposure". En *Developmental Psychology*, 31, 811-826.
- Sternberg, R. J. (1985): *Beyond IQ: A Triarchic Theory of Human Intelligence*. Cambridge: Cambridge University Press.
- (1987): "Most Vocabulary is Learned from Context". En M. G. McKeown & M. E. Curtis (eds.), *The Nature of Vocabulary Acquisition* (pp. 89-105): Hillsdale, NJ: Erlbaum Associates.
- Sticht, T. (1979): "Applications of the Audread Model to Reading Evaluation and Instruction". En L. B. Resnick & P. Weaver (eds.), *Theory and Practice of Early Reading* (pp. 209-226): Hillsdale, NJ: Erlbaum Associates.
- Walberg, H. J. y S. Tsai (1983): "Matthew Effects in Education". En *American Educational Research Journal*, 20, 359-373.

- West, R. F. y K. E. Stanovich (1991): "The Incidental Acquisition of Information from Reading. En *Psychological Science*, 2, 325-330.
- West, R. F., K. E. Stanovich y H. R. Mitchell (1993): "Reading in the Real World and its Correlates". En *Reading Research Quarterly*, 28, 34-50.
- Zill, N. y W. Winglee (1990): *Who Reads Literature?* Cabin John, MD: Seven Locks Press. □

LA COMPRENSIÓN LECTORA REQUIERE CONOCIMIENTO DE VOCABULARIO Y DEL MUNDO

HALLAZGOS CIENTÍFICOS SOBRE EL BAJÓN
DE CUARTO GRADO Y EL ESTANCAMIENTO EN
LOS PUNTAJES NACIONALES DE COMPRENSIÓN*

E. D. Hirsch, Jr.

La comprensión lectora ha resultado ser un problema recalcitrante. Aun cuando los niños en los primeros niveles escolares pueden arreglárselas para entender textos simples, muchos estudiantes, en especial

E. D. HIRSCH es fundador de Core Knowledge Foundation y profesor emérito de educación y humanidades de la Universidad de Virginia. Entre sus libros cabe destacar el ovacionado *Cultural Literacy: What Every American Needs to Know* y *The Schools We Need and Why We Don't Have Them*. Fue editor de la serie de siete volúmenes *Core Knowledge Series*, que abarca desde *What Your Kindergartner Needs to Know* hasta *What Your 6th Grader Needs to Know*. La meta de la fundación Core Knowledge es la educación de excelencia e igualdad basada en un núcleo común de aprendizaje. La fundación desarrolla programas, realiza talleres para profesores y es el eje de la creciente red de escuelas Core Knowledge.

* “Reading Comprehension Requires Knowledge —of Words and the World: Scientific Insights into the Fourth-Grade Slump and the Nation’s Stagnant Comprehension Scores” apareció en *American Educator*, Spring 2003, revista trimestral de la American Federation of Teachers, AFL-CIO. Su reproducción en esta edición cuenta con la autorización de *American Educator* y del autor. Traducido para *Estudios Públicos* por María José Morandé.

Véanse también en esta edición los trabajos “Las Palabras Se Aprenden Gradualmente mediante Exposiciones Múltiples”, de Steven A. Stahl y “Los Efectos de la Lectura en la Mente”, de Anne E. Cunningham y Keith E. Stanovich.

Otros artículos de E. D. Hirsch publicados en *Estudios Públicos* son: “La Venganza de la Realidad: Educación y las Principales Corrientes de Investigación Pedagógica”, “Crítica de una Cosmovisión”, “Los Colegios que Necesitamos y Por Qué No los Tenemos” y “Equidad y Excelencia: Metas Alcanzables en Educación”.

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

aquellos provenientes de familias de bajos ingresos, tienen serias dificultades cuando en cuarto grado deben abordar textos de estudio más avanzados. El destacado investigador E. D. Hirsch, tras haber examinado desde distintos ángulos este problema por más de tres décadas, describe en estas páginas tres hallazgos fundamentales respecto a la comprensión de textos y sus alcances inmediatos para el trabajo en aula de los profesores. El primero de ellos es la necesidad de aprender a leer con fluidez. Aquí se discuten con cierto detalle los principios implícitos de la relación entre la fluidez y la comprensión de textos. El segundo hallazgo es el crucial papel que juega la amplitud de vocabulario en la comprensión lectora. En este acápite se describen aspectos de la adquisición de vocabulario que no son nada obvios como podría parecer a primera vista. El tercero es la importancia del conocimiento del tema para entender lo que se lee. El autor ilustra con distintos ejemplos cuán indispensable es contar con cierto nivel de conocimiento de la materia para poder usar el vocabulario de manera eficaz.

En suma, se concluye, la comprensión no mejorará a menos que se preste especial atención a cómo se construye el conocimiento de palabras y el conocimiento del mundo. Para lograrlo, se propone revisar los programas de lenguaje y se entregan algunas pautas de cómo deberían emplearse las horas destinadas a esta asignatura. Hirsch recuerda finalmente las conclusiones del célebre sociólogo James S. Coleman luego de una vida profesional dedicada a estudiar las características de los colegios y programas efectivos. Un programa deficiente afecta más adversamente a los alumnos provenientes de familias de bajos ingresos que a los procedentes de hogares de medianos ingresos, ya que estos últimos dependen menos del colegio para adquirir conocimientos. Pero un buen programa escolar es inherentemente igualitario debido al efecto compensador que tiene, precisamente, en los alumnos de hogares de bajos ingresos.

Mientras los educadores han hecho positivos avances en la enseñanza de la decodificación (esto es, convertir letras en sonidos del habla), es descorazonador que todavía no hayamos superado el “bajón de cuarto grado” de los niños en comprensión lectora. Estamos descubriendo que aun cuando la gran mayoría de los alumnos pueden arreglárselas en los primeros niveles con textos simples, muchos estudiantes, particularmente aquellos pertenecientes a familias de bajos ingresos, tienen dificultades cuando en cuarto grado deben abordar textos de estudio más avanzados.

Para ayudar a estos alumnos debemos comprender bien dónde se origina este “bajón de cuarto grado”. “Bajón” (*slump*) fue la expresión con que la célebre investigadora en lectura Jeanne Chall describió la *aparentemente* repentina y brusca caída entre tercero y cuarto grado en los puntajes de lectura de los estudiantes de bajos ingresos. En su investigación, Chall encontró que en segundo y tercero grado los estudiantes de bajos ingresos tendían a obtener puntajes cercanos al promedio nacional en las pruebas de lectura y mediciones relacionadas, tales como ortografía y reconocimiento de palabras. Pero en cuarto grado, los puntajes de estos alumnos comenzaban a caer en forma sostenida, lo cual se hacía más pronunciado a medida que avanzaban a cursos superiores¹. (Para un análisis más detallado del estudio de Chall, que marcó un hito, véase “The Fourth Grade Slump”, 2003). Describo esta caída brusca como aparentemente repentina, pues ahora hay evidencia de que ella también existe, sin medir, en los cursos anteriores. Por otro lado, hay una brecha de lenguaje —no sólo de lectura— entre los alumnos más adelantados y los más atrasados en tercero grado, por no mencionar en el segundo y el primero grado, e incluso antes.

Los investigadores han tenido conocimiento del bajón de cuarto grado en la comprensión lectora de niños pobres por muchas décadas, pero sólo recién, en especial en el trabajo de Betty Hart y Todd Risley, se cuenta con antecedentes sólidos sobre el desarrollo temprano del lenguaje en los niños². Ahora creemos que las pruebas de lectura hacen que la brecha de comprensión *parezca* mucho mayor en cuarto grado, puesto que las pruebas usadas en los cursos inferiores están dirigidas a evaluar destrezas tempranas de lectura (como la decodificación) y no intentan medir en todo su alcance las diferencias de vocabulario entre los grupos.

Sin perjuicio de lo anterior, sería un error asumir que los problemas con la comprensión se limitan a los alumnos más atrasados. De acuerdo a la evidencia más reciente del National Assessment of Educational Progress (NAEP) [Evaluación Nacional de Progreso Educativo], los puntajes en comprensión lectora de la mayor parte de los estudiantes siguen siendo bajos pese a muchos años de esfuerzos para mejorar la instrucción en lectura³. Enseñar de modo efectivo a todos los alumnos a comprender los textos escritos ha resultado ser un problema recalcitrante. Ahora que disponemos

¹ Chall, J. S., V. A., Jacobs & L. E. Baldwin: *The Reading Crisis. Why Poor Children Fall Behind* (1990).

² Hart, B. & T. R. Risley: *Meaningful Differences in the Everyday Experience of Young American Children* (1995).

³ Campbell, J. R., C. M. Hombro & J. Mazzeo: *NAEP 1999 Trends in Academic Progress: Three Decades of Student Performance* (2000).

de buenos programas para enseñar a los niños a decodificar textos de manera precisa y fluida, la creación de programas y métodos que enseñen a los alumnos a *comprender* el texto con precisión y fluidez es la nueva frontera de la investigación en lectura.

Es un problema desafiante. El Departamento de Educación de los EE.UU. ha llamado a presentar propuestas de investigación para ayudar a solucionarlo. Ésa es una muy buena señal. Una renovada atención científica hacia este problema fundamental contiene la promesa de que lograremos algún día avances reales en equidad y desempeño académico. Mientras tanto, ya sabemos algunas cosas con alcances inmediatos para los profesores respecto de la comprensión lectora. Intentaré resumir algunos de los hallazgos más importantes y sus implicancias para la práctica en el aula.

1. UN CONSENSO CIENTÍFICO CRECIENTE

He dedicado la mayor parte de mi vida académica (desde la publicación de mi primer trabajo técnico sobre el tema en 1960) a investigar la naturaleza de la comprensión de textos: ¿Cómo sabemos que hemos comprendido correctamente un texto? ¿Acaso la lectura es una versión desplazada de la comunicación oral ordinaria? Mi vivo interés por relacionar este tema con el desempeño académico y la equidad en educación data de los 70, cuando comencé a estudiar algunos de los avances que se estaban realizando en la ciencia cognitiva y la psicolingüística (la ciencia que estudia cómo la mente produce y comprende el lenguaje hablado y escrito). Han transcurrido varias décadas en que este difícil tema de la comprensión lectora se ha venido investigando desde diversos ángulos en las humanidades y las ciencias. Ahora puedo informar que, aunque lo que todavía desconocemos excede en mucho lo que sabemos, actualmente hay consenso científico en al menos tres principios que tienen implicancias útiles para mejorar la comprensión lectora de los estudiantes. Los tres principios (que incluyen otros más) son los siguientes:

1. la fluidez permite a la mente concentrarse en la comprensión;
2. la amplitud de vocabulario aumenta la comprensión y facilita un mayor aprendizaje, y
3. el conocimiento del tema aumenta la fluidez, amplía el vocabulario y permite una comprensión más profunda. Este principio ha sido comprendido sólo recientemente.

1.1. La fluidez es importante

“Fluidez” significa “fluir”, y en este contexto también significa “rápido” o “veloz”. Hay una correlación general, aunque no perfecta, entre cuán rápido se comprende un texto y qué tan bien se lo comprende. Para la mayoría de los psicólogos, incluidos aquellos que no son especialistas en lectura, sería sorprendente si no fuese así. Una persona que lee rápido ha “automatizado” muchos de los procesos subyacentes envueltos en la lectura, y puede, por consiguiente, dedicar atención consciente al significado textual más que a los procesos mismos. Es más, la fluidez se ve fuertemente favorecida por el conocimiento de palabras y el conocimiento del tema: mientras el conocimiento de palabras acelera el reconocimiento de palabras y, por ende, el proceso de la lectura, el conocimiento del mundo acelera la comprensión del significado textual ofreciendo una base desde donde hacer inferencias⁴. Algunos de los principios implícitos de la relación entre fluidez y comprensión se explican a continuación.

Si la decodificación no se produce rápidamente, el material decodificado se olvidará antes de ser comprendido. ¿Han intentado ustedes comprender lo que se está diciendo en una película hablada en una lengua extranjera (por ejemplo, en francés) que han estudiado en el colegio? Aun cuando conocen las palabras, ¿acaso no es frustrante que hablen tan rápido? Mientras ustedes están tratando de entender lo que los actores acaban de decir, ellos ya están diciendo otra cosa, y la mente se satura. Respecto a la velocidad y comprensión lectora, la dificultad fundamental es todavía más seria que eso. Si fuéramos capaces de desacelerar la película para concentrarnos en identificar y traducir las palabras, encontraremos que también en esa situación nuestra comprensión *sigue siendo* menos que adecuada. Al tener que concentrarnos en los sonidos, transformarlos en palabras francesas y luego en palabras del castellano, tendemos a perder la trayectoria de las conexiones entre una oración y otra, y entre grupos de oraciones. Nos encontramos en la misma situación que un niño que tiene que traducir despacio y conscientemente letras a sonidos del habla. Las cosas desaparecen de nuestra mente antes de tener la oportunidad de reflexionar sobre el significado de lo que se está diciendo. Al traducir lentamente del francés al castellano nos topamos con el obstáculo de los estrictos límites de la llamada (por los científicos cognitivos) “memoria inmediata” o “memoria de corto plazo”.

⁴ Recht, D. R. & L. Leslie: “Effect of Prior Knowledge on Good and Poor Readers’ Memory of Text” (1988), pp. 16-20.

Recuerdo vívidamente cuando supe por primera vez de los rigurosos límites de la memoria de corto plazo y de su importancia para la comunicación. Fue en un libro maravilloso llamado *The Psychology of Communication*, del distinguido cientista cognitivo George A. Miller⁵. El segundo capítulo ha sido uno de los artículos más célebres en el campo de la psicología, “The Magical Number Seven, Plus or Minus Two: Some Limits on Our Capacity for Processing Information” [“El mágico número siete, más dos o menos dos: Algunos límites de nuestra capacidad para procesar información”]. El “mágico número siete” resultó ser el número aproximado de ítemes (ya sean simples hechos, números o palabras que representan conceptos complejos) que se pueden retener de una vez en la mente consciente antes de que comiencen a evaporarse y terminen por olvidarse. Este “mágico número siete” es una limitación que (con algunas variantes) aflige a todas las personas, incluidos los genios. Una forma en que superamos esta limitación de la memoria de corto plazo mientras leemos es aprendiendo a activar automática y raudamente los procesos subyacentes de la lectura, de tal manera que se vuelvan rápidos e inconscientes, dejando libre a la mente consciente (esto es, la memoria de corto plazo) para pensar en el significado del texto.

Por esa razón es importante decodificar en forma rápida y certera. Los experimentos muestran que un niño que puede vocalizar el sonido de palabras sin sentido en forma rápida y exacta domina el proceso de decodificación y está en vías de liberar su memoria de corto plazo para concentrarse en la comprensión del significado. La fluidez en la decodificación se logra mediante una instrucción inicial precisa seguida de mucha práctica. Típicamente, la decodificación toma varios años de práctica antes de que los niños puedan procesar un texto impreso tan rápido como si lo estuvieran escuchando.

Los estudiantes también superan las limitaciones de la memoria de corto plazo captando rápidamente qué tipo de texto es, identificando rápidamente las palabras y entendiendo las conexiones gramaticales entre ellas y el nivel básico de la oración⁶. Este tipo de fluidez a nivel de la oración básica aumenta con la práctica y con el conocimiento de los distintos tipos de textos. Dicha fluidez general en el lenguaje también está íntimamente conectada con un conocimiento de vocabulario bien ejercitado, lo cual se refiere a cuán familiares son para el estudiante las palabras y sus distintas connotaciones. Veamos, por ejemplo, la siguiente oración: “Aparte de haber

⁵ Miller, G. A.: *The Psychology of Communication: Seven Essays* (1969).

⁶ Kintsch, W.: *Comprehension: A Paradigm for Cognition* (1998).

pasado un largo y provechoso tiempo en las trincheras, Claire será una buena subdirectora puesto que también es capaz de mantener la vista centrada en la pelota”. Los educadores, con su conocimiento de las convenciones del lenguaje y uso del vocabulario, no tendrán problema en suponer que Claire ha trabajado con estudiantes (probablemente como profesora de colegio) y es buena para mantenerse enfocada. Pero observen que para procesar esta oración simple ustedes tuvieron que interpretar dos metáforas (trincheras y pelota); y si tuvieran que emitir un juicio de las calificaciones de Claire para subdirectora, tendrían que inferir de su conocimiento del tema las exigencias de ese trabajo específico.

Por último, la fluidez aumenta con el conocimiento del tema, permitiendo que el lector haga conexiones rápidas entre contenidos nuevos y contenidos previamente adquiridos; esto facilita tanto como profundiza la comprensión. Un experto en un tema puede leer un texto sobre ese tema en forma mucho más fluida que si lee un texto de una materia desconocida⁷. El conocimiento anterior de un tema acelera la comprensión básica y libera espacio en la memoria de corto plazo para hacer conexiones entre el material nuevo y la información previamente adquirida, así como para hacer deducciones y ponderar las implicaciones. Una gran diferencia entre un lector experto y uno novato —en cualquier disciplina— estriba en la capacidad del primero para incorporar aspectos básicos muy rápidamente, dejando así la mente libre para concentrarse en características importantes.

Esto se hizo palmario en un famoso experimento. El psicólogo holandés Adrian de Groot⁸ observó que los grandes maestros del ajedrez tienen una destreza sobresaliente que nosotros los aficionados no podemos emular. Pueden echar un vistazo de cinco segundos a una partida de ajedrez de 25 piezas en medio juego, retirarse a continuación para hacer alguna otra cosa, y luego volver para reconstruir por completo en un tablero de ajedrez en blanco las posiciones del tablero anterior sin cometer ningún error. El desempeño en esta tarea se correlaciona casi perfectamente con el ranking de los jugadores en el ajedrez. Los grandes maestros no se equivocan, los maestros muy poco, y los aficionados pueden acertar en sólo cinco o seis piezas. (¡Recuerde el mágico número siete, más dos o menos dos!) De Groot tuvo una brillante ocurrencia e hizo el mismo experimento con 25 piezas de ajedrez en posiciones que, en lugar de tomarse de un juego de ajedrez real, simplemente se colocaron al azar en el tablero. En estas nuevas circuns-

⁷ Ericsson, K. A. & N. Charness: “Expert Performance: Its Structure and Acquisition” (1994), pp. 725-747.

⁸ De Groot, A.: *Thought and Choice in Chess* (1965).

tancias, el desempeño de los tres grupos distintos —grandes maestros, maestros y novicios— fue exactamente el mismo, pues cada grupo recordó solamente cinco o seis piezas correctamente.

El experimento sugiere la diferencia en destreza que existe entre un lector experimentado, quien puede reproducir fácilmente las 24 letras de “el gato está sobre el felpudo”, y un lector novato a quien le resulta difícil reproducir las mismas letras: e-l-g-a-t-o-e-s-t-á-s-o-b-r-e-e-l-f-e-l-p-u-d-o. Si en vez de proporcionar esa oración escrita al niño y al experto, cambiamos la tarea y les pedimos que reproduzcan una secuencia de 24 letras al azar, el desempeño del alumno de primero básico y del experto será muy semejante. En promedio, ninguno de ellos lograría construir correctamente más que una pequeña secuencia de las letras al azar. Los lectores con práctica, los grandes maestros del ajedrez y otros expertos no poseen centros cerebrales especiales que los novicios no tengan, y su desempeño no es mejor que el de los novatos en tareas estructuralmente similares y desconocidas para ambos. Sin embargo, los expertos pueden realizar proezas notables de comprensión y memoria en situaciones de la vida real, tales como recordar las posiciones en medio juego de una partida de ajedrez o el significado e incluso ortografía de oraciones y párrafos reales. ¿Cómo lo logran?

En parte lo hacen “agregando” (*chunking*), término empleado por George A. Miller para referirse a la manera en que las personas entendidas reúnen múltiples componentes en un solo ítem, el que a su vez se aloja en un surco independiente de la memoria inmediata. “El gato está sobre el felpudo” es una oración que se puede recordar fácilmente, y los lectores expertos pueden reproducir fácilmente las 24 letras, no porque las letras se recuerden individualmente, sino porque la oración se recuerda como un trozo (*chunk*) cuyos sub-elementos pueden reconstruirse a partir de un conocimiento previo del idioma escrito. Recuerden que la memoria de corto plazo puede guardar apenas siete ítems, pero ellos pueden ser cualquier cosa, desde simples números hasta conceptos complejos previamente aprendidos que pueden concentrarse en una sola palabra o imagen. Lo que De Groot descubrió y las investigaciones posteriores han confirmado una y otra vez es que la diferencia en fluidez y destreza de orden superior entre un aficionado y un experto no radica en los músculos mentales sino en lo que De Groot denomina “erudición”, un gran acopio de conocimientos previamente adquiridos que están rápidamente disponibles, lo cual permite a la mente abarcar mucho en poco tiempo. De esta manera, cuando a los grandes maestros de ajedrez se les mostró una partida en el medio juego, ellos no estaban recordando la ubicación de las 25 piezas *por separado*, sino que fueron capaces de recurrir a conocimientos previos de juegos pasados simi-

lares y a la(s) manera(s) en que las piezas estaban alineadas en dichos juegos.

Los experimentos han demostrado que cuando alguien comprende un texto, típicamente se integran sus conocimientos generales* con los significados literales de las palabras del texto para construir un modelo coherente de toda la situación implícita en el texto. Un experto puede rápidamente hacer conexiones a partir de las palabras para construir un modelo de la situación. Pero un novato dispondrá de menos conocimientos pertinentes bien estructurados, y por ende a él le tomará más tiempo construir un modelo de la situación. Supongamos que el texto contiene la expresión “Segunda Guerra Mundial”. Alguien que tiene los conocimientos necesarios sobre esa guerra podrá asimilar la expresión muy rápido y, al igual que los grandes maestros de ajedrez, será capaz de separar sus múltiples niveles o capas de significado cuando sea necesario. Los limitados conocimientos generales del novicio no estarán prontamente disponibles como los del experto y, por consiguiente, el principiante sólo hará lentamente las pocas conexiones que sus limitados conocimientos le permiten. Inevitablemente, su comprensión del texto será pobre.

1.2. La amplitud del vocabulario es importante

El conocimiento de vocabulario se correlaciona fuertemente con la comprensión lectora (y oral). Esto parece tan obvio que parecería inútil considerar el vocabulario en una breve reseña de las investigaciones sobre comprensión lectora. Esto es cierto. Pero sabemos algunas cosas significativas sobre la adquisición de vocabulario que podrían servir para que los alumnos aumenten su destreza en la comprensión de textos. Estas cosas no son obvias, y algunos aspectos de la adquisición de vocabulario son muy sorprendentes. A continuación se examinan algunos importantes:

En la adquisición de vocabulario, una pequeña ventaja inicial se convierte en una mucho mayor a menos que intervengamos inteligentemente para ayudar a los estudiantes más atrasados a aprender palabras a un ritmo acelerado. Hart y Risley⁹ han mostrado que los hogares de escasos recursos exponen a los niños menores a mucho menos palabras y a estructuras de oración mucho más simples que los hogares de clase media (véase

* *Background knowledge*, en el original en inglés, se ha traducido aquí y más adelante como “conocimientos generales”. (N. del E.)

⁹Hart, B. & T. R. Risley: *Meaningful Differences in the Everyday Experience of Young American Children* (1995).

el trabajo de Hart y Risley, “The Early Catastrophe”, 2003). Un alumno de primer grado con alto rendimiento conoce cerca del doble de palabras que un alumno de bajo rendimiento y, a medida que estos estudiantes avanzan de curso, el diferencial aumenta¹⁰. En el último año de la enseñanza secundaria, los alumnos de alto rendimiento saben cerca de cuatro veces más palabras que los estudiantes de bajo rendimiento¹¹.

La razón de esta brecha creciente está clara: los expertos en vocabulario coinciden en que una comprensión lectora adecuada depende de que una persona ya conozca cerca del 90 a 95 por ciento de las palabras de un texto¹². Conocer ese porcentaje de palabras le permite al lector captar la idea principal de lo que se está diciendo y, por consiguiente, adivinar correctamente lo que las palabras desconocidas probablemente significan. Por medio de este proceso de deducción, por cierto, adquirimos el lenguaje oral en la temprana infancia y es el que sostiene el crecimiento de nuestro vocabulario en nuestras vidas.)

Lo anterior quiere decir que los mensajes que leen o escuchan los alumnos abarcan saberes y posibilidades de adquisición de palabras muy diferentes para los estudiantes más adelantados que para los más atrasados. Aquellos que saben el 90 por ciento de las palabras de un texto comprenderán su significado, y porque lo entienden también comenzarán a aprender el 10 por ciento restante de las palabras. Aquellos que no saben el 90 por ciento de las palabras, y por ende no comprenden el texto, ahora estarán mucho más rezagados en ambos frentes: perderán la oportunidad de entender el contenido del texto y de aprender más palabras. El destacado investigador en lectura Keith Stanovich se refirió a esta brecha creciente como el “efecto Mateo”, del siguiente pasaje del Evangelio según San Mateo: “Porque al que tiene se le dará y tendrá en abundancia; pero al que no tiene incluso lo que tiene se le quitará”.

Superar esta desventaja inicial constituye un enorme desafío. Para lograrlo, debemos recurrir a formas mejores y más eficaces de desarrollar el vocabulario. Como veremos, eso significa instruir en vocabulario de manera explícita y lo mejor posible, y proveer un ambiente que acelere la adquisi-

¹⁰ Graves, M. F., G. J. Brunetti & W. H. Slater: “The Reading Vocabularies of Primary-Grade Children of Varying Geographic and Social Backgrounds” (1982), pp. 99-104. Véase también Graves, M. F. & W. H. Slater: “The Development of Reading Vocabularies in Rural Disadvantaged Students, Inner-City Disadvantaged and Middle-Class Suburban Students” (1987).

¹¹ Smith, M. K.: “Measurement of the Size of General English Vocabulary Through the Elementary Grades and High School” (1941), pp. 311-345.

¹² Nagy, W. E. y J. Scott: “Vocabulary Processes” (2000).

ción incidental de vocabulario, que es como ocurre en su mayor parte el crecimiento del vocabulario.

Un alumno del último año de la enseñanza secundaria con buena educación conoce una vasta cantidad de palabras, en su mayoría aprendidas incidentalmente. Pero también hay un lugar importante para el desarrollo de vocabulario explícito, especialmente en los primeros años, y en particular para los alumnos que están atrasados. Isabel Beck y sus colegas¹³, en su excelente guía de instrucción de vocabulario explícito, estiman que se puede enseñar explícitamente unas 400 palabras por año a los alumnos en el colegio (véase “Taking Delight in Words”, 2003, p. 36, donde aparece un ejemplo de dicha instrucción). Estas 400 palabras pueden ser de enorme importancia para aquellos niños que están atrasados y que necesitan que se los nivele al punto de lograr comprender palabras clave lo más rápido posible. Pero ése es sólo el comienzo. Si queremos que todos nuestros niños comprendan bien, deben aprender muchísimas más palabras cada año por medios incidentales. Un alumno del último año de la educación secundaria que obtiene en la parte verbal del examen de aptitud SAT un puntaje suficientemente alto como para ingresar a una universidad selecta conoce entre 60.000 y 100.000 palabras. No hay coincidencia entre los expertos con respecto al número real, así que si se promedian, el número resultante sería unas 80.000 palabras. Si asumimos que un niño comienza a adquirir vocabulario a los dos años, y que un joven del último año tiene 17 años, él habrá adquirido 80.000 palabras en 15 años. Al multiplicar 365 días por 15 obtenemos 5.475 días. Si dividimos 80.000 por ese número, descubrimos que un alumno con alto rendimiento en el último curso ha aprendido unas 15 palabras por día, esto es, sobre 5.000 palabras anualmente. Pero, por supuesto, la estimación de 15 palabras por día es sólo un promedio matemático que describe un proceso poco sistemático y complejo que se da a lo largo de un frente muy amplio. (Para una breve descripción de este proceso, véase Stahl, “Las Palabras Se Aprenden de Manera Gradual mediante Exposiciones Múltiples” en esta misma edición).

La mayor parte del crecimiento del vocabulario ocurre incidentalmente, a partir de una inmersión masiva en el mundo del lenguaje y de los conocimientos. Trabajos recientes en ciencia cognitiva nos dan esperanzas de poder avanzar en este frente del aprendizaje incidental. Se ha sabido por largo tiempo que el crecimiento en el conocimiento de palabras es lento y gradual y que requiere múltiples exposiciones a las palabras. No basta apren-

¹³ Beck, I. L., M. G. McKeown & L. Kucan: *Bringing Words to Life* (2002).

der el significado de una palabra para “adquirir” la palabra. Las denotaciones y connotaciones de las palabras así como sus modos de uso se aprenden gradualmente, poco a poco, a través de muchas, muchas experiencias de lenguaje¹⁴. El alumno del último año de la enseñanza media con alto rendimiento que sabe 80.000 palabras, las conoce con muy distintos grados de complejidad y precisión, y las ha aprendido no de a 15 por día, sino acumulando diminutos pedacitos de conocimiento de cada una de los miles de palabras con que se topa a diario. Tal como analizaré más adelante, ésta y otras consideraciones significan que debiéramos sumir a los estudiantes, por períodos prolongados, en los tipos de experiencias coherentes de lenguaje que son más conducentes a un aprendizaje eficiente de vocabulario.

1.3. El conocimiento del tema es importante

Para comprender la mayoría de los textos se requiere más que conocer vocabulario. Para usar eficazmente el vocabulario, el lector también necesita tener un nivel umbral de conocimiento de la materia que se está abordando; es lo que llamamos “conocimiento del tema”. Consideremos los siguientes ejemplos.

El conocimiento del tema permite a los lectores dar sentido a las combinaciones de palabras y escoger entre los múltiples posibles significados de una palabra. Un típico artículo de periódico demuestra por qué es importante saber anticipadamente algo acerca del tema de un texto para comprenderlo. Si estamos leyendo un relato sobre un juego de béisbol en la sección deportes de un periódico, típicamente debemos saber bastante sobre el béisbol para comprender lo que se está diciendo. Piensen en la cantidad de conocimientos sobre el béisbol que ya debe tenerse en mente para entender la siguiente oración simple: “Jones se sacrificó y golpeó en una corrida”. Unidas así, las palabras literales casi no tienen sentido. Alguien que no sabe nada acerca del béisbol y que lee esta oración estaría confundido, aun cuando no hubiera ningún problema con su fluidez o conocimiento general de palabras como “sacrificó”. Las palabras tienen múltiples intencionalidades y significados, y su significado en un caso particular depende del conocimiento del tema que tenga el lector. La palabra “sacrificio” tiene distintas connotaciones en un relato de béisbol y en la Biblia.

El conocimiento del tema es necesario para dar sentido a oraciones que de otra forma serían confusas. Una vez leí una anécdota acerca de una

¹⁴ Nagy, W. E. y J. Scott: “Vocabulary Processes” (2000).

persona mayor que asistió a una conferencia sobre la relatividad pronunciada por el gran Albert Einstein en la Universidad de Princeton: “Comprendí todas las palabras. Sólo que la manera en que aparecían unidas me desconcertó”. Lo que esta persona daba a entender es que las palabras cotidianas que Einstein empleó en su conferencia se referían a un conocimiento de una materia específica. Si no conocemos dicha materia, no podemos construir un modelo mental que tenga sentido respecto de lo que se está diciendo. La siguiente es una oración de Einstein como la que se podría haber oído en la conferencia: “Se verá a partir de estas reflexiones que al seguir la teoría general de la relatividad llegaremos a una teoría de la gravedad, puesto que somos capaces de producir un campo gravitacional meramente cambiando el sistema de coordenadas”. Conozco todas estas palabras, pero debido a que no puedo imaginar cómo el hecho de cambiar las coordenadas “producirá” gravedad, no puedo entender lo que significa esa oración.

En un plano más cotidiano, tomemos esta oración del número de febrero de 2003 del *National Geographic*: “Gigante y luminosa, la primera estrella se formó como una perla en el interior de capas de gas en torbellino”. La mayor parte de los adultos puede comprender esta oración recurriendo a su conocimiento de la teoría del big bang, la formación de las perlas (como también del uso de metáforas, sobre lo cual volveré más adelante) y los gases. Pero esperaríamos diferentes grados de comprensión entre, por ejemplo, físicos, astrónomos aficionados, y ustedes y yo. Igualmente, cabría esperar escasa comprensión por parte de los alumnos promedio de sexto grado, no sólo por las palabras utilizadas sino porque en este contexto esas palabras representan un vasto conocimiento del tema.

Cuando alguien lee (y escucha) debe hacer deducciones que dependen de conocimientos previamente adquiridos, y no de habilidades “deductivas” contextualizadas. Muchos textos básicos de lectura instan a los profesores a que dediquen valiosas horas pedagógicas a instruir a los estudiantes para que desarrollen “habilidades deductivas”. Pero un ejemplo simple ilustra que la deducción en sí misma es una habilidad bastante básica que los niños ya poseen. Si alguien le dice a un niño: “¡Oye, cállate! Estoy tratando de leer”, la mayoría de los niños, ya sean más adelantados o más atrasados, pueden deducir la conexión entre la primera oración y la segunda. Saben de antemano que el hecho de escuchar a alguien hablar puede distraer y dificultar la lectura. Así que pueden construir un modelo mental que, con sentido, conecta la oración “¡Oye, cállate!” con la oración “Estoy tratando de leer”. Pero muchos niños pueden no entender la siguiente oración simple: “Quise ir de vacaciones a México este año, pero mi señora sólo

puede tomarse vacaciones en julio”. A los niños que no pueden entender la conexión entre las cláusulas no les falta habilidad deductiva; simplemente no tienen el conocimiento geográfico de que México es en extremo caluroso en julio y, por ende, no es el mejor destino para unas vacaciones placenteras.

Al hablar y escribir siempre se entregan significados que las palabras en sí mismas no comunican explícitamente. Si quienes hablan o escriben tratasen de hacer que todo fuese explícito, tardarían mucho en decir cualquier cosa, y el mensaje se volvería larguísimo y se apartaría del tema principal. Desde la infancia aprendemos que la comprensión del lenguaje oral obliga a los lectores a construir activamente significados proveyendo los conocimientos faltantes y haciendo deducciones. Por supuesto, la necesidad de conocimientos previos no es exclusiva de la comunicación oral; también es necesaria para comprender textos escritos.

Desde la década de 1960 varios investigadores han venido señalando que para comprender se requiere hacer deducciones mediante la activación del conocimiento ya existente del tema. Pero la noción básica se remonta a mucho antes. En la antigüedad griega se entendía que la comunicación involucra hacer deducciones basadas en conocimientos que se dan por sentado. El término griego para dicho argumento implícito era *enthymeme* o entimema, de *en* (en) y *thumos* (mente), es decir, algo que se tiene en mente y se da por sentado, pero no se expresa¹⁵. Un ejemplo de esta característica del habla es un silogismo trunco: “Todos los hombres son mortales, así que Sócrates es mortal”. Para que esta afirmación tenga sentido lógico debemos deducir la premisa que falta, a saber, que Sócrates es un hombre.

Igualmente, la comprensión lectora también depende de que el lector llene los espacios en blanco y provea, en silencio, la suficiente cantidad de premisas no expresadas para que adquiera sentido coherente lo que se está leyendo. Una vez que el texto escrito se ha decodificado y convertido en palabras, la comprensión lectora, al igual que la comprensión oral, requiere la activa construcción de deducciones a partir de expresiones repletas de premisas no expresadas y alusiones sin explicar.

Se requieren conocimientos generales (*background knowledge*) para comprender las ironías, las metáforas y otras figuras literarias. Aparte de realizar conexiones lógicas, hay otros medios para activar los conocimientos generales pertinentes que son necesarios para reconstruir el signifi-

¹⁵ Singer, M., R. Revlin & M. Halldorson: “Bridging-Inferences and Enthymemes” (1990), pp. 35-52.

cado de un texto. Uno de los ejemplos más inmediatamente obvios es la ironía, que, por definición, se abstiene de expresar su significado. Si lo hiciese, dejaría de ser ironía y se convertiría en una afirmación explícita. “Es un niño brillante.” ¿Es una afirmación directa, en cuyo caso se piensa que el niño es inteligente, o es irónica, en cuyo caso se piensa que es estúpido? La ironía está sujeta a dos interpretaciones contrarias, la directa y la irónica. Para decidir entre estas dos posibilidades, el lector tiene que activar el conocimiento pertinente del mundo que no se ha expresado en la oración.

Otra ilustración importante del modo en que los conocimientos generales se activan en el proceso de comprensión del lenguaje es la metáfora, un elemento casi omnipresente del habla. Los estudiantes entienden fácil y rápidamente “La victoria es dulce”. Lo mismo ocurre con “La guerra es el infierno” y “No seas aguafiestas”. Sabemos que su intención no es literal, puesto que sabemos a qué se refieren. Los investigadores han mostrado que las metáforas a menudo se procesan en forma tan rápida como el significado literal, lo que indica que constantemente estamos activando los conocimientos generales en la comprensión. En la segunda parte de este artículo mostraré que esta idea del conocimiento que se da por sentado es una clave importante del tipo de instrucción que puede ayudar a que los estudiantes mejoren su habilidad para comprender textos escritos.

En los últimos años, los esfuerzos para acrecentar la lectura se han enfocado en cómo enseñar mejor a decodificar. Y, desde luego, la decodificación fluida es un prerrequisito absoluto de la comprensión. Pero podemos ver a partir de este rápido resumen de investigación que la comprensión —el objetivo de la decodificación— no mejorará a menos que prestemos especial atención a la construcción del conocimiento de palabras y conocimiento.

2. REPLANTEANDO EL PROGRAMA DE LENGUAJE

Para mejorar la lectura, los colegios en los EE. UU. han ido aumentando constantemente el tiempo dedicado a Lenguaje. Por ejemplo, en Baltimore, Chicago y todo el estado de California los profesores de los primeros niveles deben dedicar diariamente dos horas y media a Lenguaje. En una encuesta de la AFT (American Federation of Teachers), el 80 por ciento de los profesores básicos dijo que sus colegios recomendaban un bloque de Lenguaje de dos horas o más al día. (Si la encuesta se hubiese limitado a profesores de los cursos básicos inferiores, el porcentaje podría haber sido mayor aún.) Incluso pese al gran desafío que tenemos, es una enorme canti-

dad de tiempo, en especial si se tiene en cuenta que se trata por lo general de las preciadas horas de la mañana. Necesitamos emplear el tiempo en forma óptima. Tal como veremos, no lo estamos haciendo. ¿Qué ocurre en esas horas? Considerando lo que ya hemos analizado acerca de la comprensión lectora, ¿cómo debería emplearse?

2.1. Comenzar tempranamente a construir el conocimiento de palabras y del mundo

Tal como lo mencioné antes, el típico niño más atrasado ingresa al jardín infantil conociendo sólo la mitad de las palabras que sabe un típico niño más adelantado. Debido al efecto Mateo, tal vez nunca se podrá superar *por entero* esta enorme desventaja original. Tal como hemos visto, a partir de las mismas experiencias de lenguaje los niños con un vocabulario rico aprenden más vocabulario y contenido que los niños con un vocabulario pobre. Por otra parte, es posible remediar de manera inteligente esta situación, en especial si se comienza tempranamente estimulando un crecimiento óptimo del vocabulario desde el nivel preescolar. El conocimiento de palabras y temas se adquiere mediante un proceso gradual y acumulativo. Puesto que un aprendizaje temprano de palabras y cosas es la única manera de superar una desventaja temprana, el argumento a favor de incluir un contenido óptimo en Lenguaje parece convincente.

Enseñar tempranamente a decodificar a través de textos simples “decodificables” que permitan al niño progresar con rapidez en la habilidad de decodificación presenta poderosas ventajas teóricas y prácticas. Pero la mejor investigación en este ámbito sugiere que cuarenta minutos de instrucción diaria de decodificación es suficiente en primero básico; y para la mayor parte de los alumnos de segundo básico, veinte minutos es un tiempo adecuado¹⁶. Esto deja entre una y dos horas diarias (dependiendo del tiempo asignado a Lenguaje) para actividades que fomenten el vocabulario, el conocimiento de temas diversos y la fluidez. Dichos conocimientos podrían transmitirse a través de lecturas en voz alta, una instrucción bien concebida de vocabulario y diversas actividades que sumerjan a los niños en el conocimiento de las palabras y del mundo. Pero ningún programa básico que se haya publicado del que yo tenga conocimiento persigue sistemáticamente este objetivo. Abundan las oportunidades perdidas.

¹⁶ Comunicación personal con Louisa Moats.

2.2. Construcción de la comprensión oral y de una base de conocimientos generales (*background knowledge*)

Thomas Sticht ha mostrado que la comprensión oral típicamente fija un límite superior a la comprensión lectora. Si no se reconoce y comprende una palabra cuando se la escucha, ésta tampoco se comprenderá durante la lectura¹⁷. Esto nos dice algo muy importante: la comprensión oral debe desarrollarse en general en nuestros estudiantes más jóvenes si queremos que ellos sean buenos lectores.

Desde la más temprana edad, la lectura es mucho más que decodificar. Desde el comienzo, leer es también, además de adquirir, acceder a conocimiento del lenguaje y conocimiento de temas. Lo anterior quiere decir que la instrucción y la práctica para decodificar con fluidez necesitan ir de la mano de la instrucción y práctica del conocimiento de vocabulario y de temas diversos. Si deseamos mejorar el rendimiento posterior y evitar el bajón de cuarto grado, es preciso combinar una instrucción temprana en los procedimientos de lectura y escritura con una instrucción temprana en el contenido de lo que se lee y escribe, específicamente: vocabulario, convenciones del lenguaje y conocimiento del mundo.

En los primeros cursos, antes de que los alumnos puedan leer textos sustantivos por su cuenta, el contenido se transmite mejor oralmente. Un medio importante son las lecturas en voz alta hechas por el profesor, en que los textos seleccionados, conforme a su interés, tema y vocabulario, se leen en voz alta, seguidos de discusiones y lecciones que forjan la comprensión de las ideas, asuntos y palabras del cuento. Tal como se ilustra en el trabajo de Kate Walsh, “Lost Opportunity” (2003), la mayor parte de las series más populares de lectura inicial incluyen en sus programas lecturas en voz alta, pero el contenido es casi siempre trivial, y las lecturas en voz alta generalmente se eliminan en segundo grado, aun cuando las investigaciones han demostrado que los estudiantes se benefician con las lecturas en voz alta hasta octavo grado¹⁸. Además, las guías para profesores de las series iniciales instruyen a los profesores sobre cómo construir una base de conocimientos, pero por lo general en temas enteramente banales, como las mascotas, el compartir e incluso qué alimentos untables saben mejor en las tostadas.

¹⁷ Sticht, T. G.: “Auding and Reading: A Developmental Model” (1975).

¹⁸ Chall, J. S. & V. A. Jacobs: “The Reading, Writing, and Language Connection” (1996), pp. 33-48.

Otro problema es que los programas de Lenguaje de los primeros grados, tanto en términos de lecturas en voz alta como de decodificación de textos, se dedican abrumadoramente a la ficción. La literatura es un conocimiento de dominio muy importante por derecho propio, pero no he visto ninguna refutación convincente al argumento de Jeanne Chall, quien escribió que necesitamos poner mucho más énfasis en la no ficción en las clases de Lenguaje de los primeros cursos. Este énfasis es fundamental para que los niños aprendan las palabras y los conceptos que les permitirán entender periódicos, revistas y libros dirigidos al público general¹⁹. Pero el problema no sólo radica en el acento desproporcionado en la ficción; además, la ficción que se les ofrece es típicamente trivial en contenido y simple en sus convenciones del lenguaje. La ficción puede contribuir a conocer y comprender pueblos, países, épocas e ideas que son muy importantes y que sin embargo los niños desconocen por completo. Un excelente ejemplo de este tipo de ficción es *The Hole in the Dike* (El agujero en el dique), incluida en una serie de lectura inicial. La famosa leyenda familiariza a los estudiantes con Holanda, su geografía, el poder del agua y el ingenioso sistema de diques para retenerla. Pero ficción de este tipo es la excepción. Mucho más típicos, especialmente entre tercero y cuarto grado, son los cuentos basados en el aquí y ahora que transmiten prosaicamente “ideas” que los niños ya conocen: el colegio, la amistad, la familia y cosas por el estilo.

2.3. No dedicar demasiado tiempo a enseñar habilidades formales de comprensión

Se está destinando demasiado tiempo de las clases de Lenguaje a enseñar a los niños estrategias formales de comprensión tales como predicción, clasificación y búsqueda de la idea principal (véase K. Walsh, “Lost Opportunity”, p. 24). En la mayor parte de los textos de Lenguaje estos ejercicios se prolongan durante todo un año y varios años más. Los investigadores creen que la práctica de estas estrategias de comprensión son beneficiosas al comienzo. Éstas les enseñan a los niños a interpretar un texto buscando su significado de la misma manera en que ellos ya interpretan el lenguaje oral de los adultos y de sus pares. Lo cual ayuda a que los niños entiendan que el texto, al igual que una persona, está tratando de comunicar algo. Pero después de un beneficio inicial, aumentar deliberadamente la práctica de estas habilidades formales es una pérdida de tiempo, según

¹⁹ Chall, J. S., V. A., Jacobs & L. E. Baldwin: *The Reading Crisis. Why Poor Children Fall Behind* (1990).

concluye Barak Rosenshine a partir de las investigaciones sobre el empleo de estos métodos y sus efectos. Rosenshine descubrió que destinar seis clases para enseñar estas habilidades tenía el mismo efecto en la comprensión lectora de los alumnos que destinar 25 clases para dicho fin. Tras un rápido salto inicial los efectos positivos alcanzan una planicie o techo, más allá del cual se obtienen muy pocos beneficios adicionales²⁰.

El hallazgo de Rosenshine podría haberse predicho a partir del resto de lo que sabemos acerca de la comprensión. Los niños han estado la mayor parte de sus vidas infiriendo estratégicamente el significado del habla. (Recuerden: todos los niños pueden interpretar la deducción implícita en “¡Cállense! Estoy tratando de leer”.) A los estudiantes les hace falta mucho más conocimiento del tema pertinente que técnicas de deducción. Pero aun cuando es bueno dedicar sólo una pequeña cantidad de tiempo a enseñar explícitamente habilidades de comprensión, esto no quiere decir que estas habilidades luego serán abandonadas. Ellas se activarán a medida que haya una mayor familiaridad con el vocabulario y la materia sobre la cual se está leyendo. La finalidad de una estrategia de comprensión consiste en activar el conocimiento pertinente del estudiante de manera de construir un modelo de la situación. Esto es magnífico, pero si el conocimiento previo pertinente no está presente, las estrategias de comprensión consciente no pueden activarlo.

2.4. Construcción sistemática del conocimiento de palabras y del mundo

Veamos por qué los actuales programas no han podido mejorar los puntajes en comprensión lectora. En primer lugar, no han podido mejorar significativamente el vocabulario de los estudiantes. Los investigadores en vocabulario coinciden en que para tener un buen comienzo en el aprendizaje de las connotaciones de una palabra, una persona necesita múltiples exposiciones a la palabra en diferentes contextos. Esa exposición no ocurre cuando a los niños se les entrega una selección fragmentada de lectura en que los temas saltan de un día en la playa a una visita a la sección verduras del supermercado.

Ése es el defecto más superficial de los programas actuales; hay otro más profundo. Con su marcada orientación a la literatura trivial, estos programas no fomentan en forma coherente el conocimiento general de los estudiantes. Un vocabulario amplio y un vasto conocimiento van de la mano.

²⁰ Rosenshine, B. & C. Meister: “Reciprocal Teaching: A Review of the Research” (1994), pp. 479-530.

El lenguaje no es una esfera aislada de actividad sino nuestra herramienta humana fundamental para relacionarnos con el mundo. La mejor manera de ampliar el lenguaje de los alumnos es ampliando su comprensión de aquello a lo que el lenguaje refiere. Si deseamos que los estudiantes sepan las connotaciones de la palabra “manzana”, la mejor instrucción incluirá referencias a verdaderas manzanas —no sólo a asociaciones verbales como “dulces”, “redondas” y “firmes”, sino a los objetos reales que unifican esas características. Un programa ideal de Lenguaje es un programa de conocimientos. Es un programa que asegura y consolida el significado de las palabras en las mentes de los estudiantes en virtud de que ellos saben a qué se refieren realmente las palabras.

A la difunta Jeanne Chall le afligía el nulo conocimiento del mundo que entregan los textos de ficción esquemáticos y dispersos que poco o nada ayudan a que los alumnos amplíen sus conocimientos y vocabulario. Señalaba que el conocimiento del mundo es un componente esencial de la comprensión lectora, puesto que cada texto da por sentado la familiaridad de los lectores con una amplia gama de hechos no verbalizados ni escritos acerca del mundo cultural y natural.

Hoy en día se reconoce que la causa principal de la brecha de rendimiento entre los grupos socioeconómicos es una brecha de lenguaje. Buena parte de los trabajos dedicados al lenguaje y el vocabulario descuidan un elemento fundamental de la adquisición de las palabras que por ser tan básico resulta casi invisible: la relación entre el lenguaje y el conocimiento del mundo al que se refiere el lenguaje es extremadamente fuerte. En los seres humanos, el conocimiento de un tema va automáticamente acompañado del uso del lenguaje que representa ese conocimiento. Este nexo lenguaje-conocimiento establece el principio clave de un programa de Lenguaje: un programa coherente y extenso es el que construye vocabulario con mayor eficacia y el que más contribuye a una mejor comprensión lectora.

Lo que más sirve para el desarrollo de la comprensión lectora y el vocabulario en el aula es destinar largo tiempo a leer y escuchar textos sobre el mismo tema y a discutir los hechos e ideas contenidos en ellos. La cantidad de clases dedicadas a un tema debiera estar determinada por el tiempo necesario para entender y familiarizarse con el tema —y por el nivel de enseñanza. En preescolar y en primero básico, los alumnos podrían escuchar y comentar un tema en particular durante sólo tres clases. En cuarto grado, la inmersión podría demorar dos semanas, y en cursos superiores, más tiempo. Es innecesario decir que este principio se aplica a buenos relatos tanto de ficción como de no ficción. Estos textos y temas deben ser lo suficientemente motivadores para que profesores y alumnos deseen hablar

acerca de lo que leyeron, y lo bastante profundos para que haya suficientes motivos para volver sobre el tema.

Semejante inmersión en un tema no sólo mejora la lectura y desarrolla el vocabulario; también desarrolla la habilidad de la escritura. Uno de los descubrimientos notables que hice durante los numerosos años que enseñé composición fue cómo mejoró la escritura de mis alumnos cuando nuestra clase siguió un tema interesante por un período largo. La organización de sus ensayos mejoró. Su ortografía mejoró. Su estilo mejoró. Sus ideas mejoraron. Ahora entiendo por qué: cuando la mente se familiariza con un tema, sus limitados recursos pueden volcarse a otros aspectos de la tarea de escribir, tal como sucede en la lectura. Todos los aspectos de una habilidad crecen y se desarrollan a medida que la familiaridad con el tema aumenta. Al enseñar una materia necesariamente se enseñan destrezas, matándose así varios pájaros de un tiro.

Asimismo, hay evidencia de que al enseñar contenidos sólidos en las clases de lectura, aumenta la comprensión lectora de los estudiantes en forma mucho más eficaz que con cualquier otro método. Un trabajo de investigación muy sugerente de John Guthrie y sus colegas muestra que una instrucción en lectura que se concentra en un ámbito coherente del conocimiento por un período prolongado favorece no sólo el vocabulario general de los estudiantes, también mejora su fluidez y motivación para leer²¹. Esto es exactamente lo que podríamos predecir a partir de lo que se ha determinado sobre los procesos de la comprensión lectora y el crecimiento de vocabulario. Por ejemplo, tomemos la regla general de que es necesario conocer el noventa por ciento de las palabras para comprender un texto. A medida que la exposición a un tema específico se prolonga en el tiempo, mayor será el porcentaje de palabras que un niño conocerá de un texto. Esto quiere decir que el aprendizaje incidental de todas las palabras de un texto, tanto generales como específicas, se verá continuamente favorecido mediante una inmersión prolongada en una materia. Al mismo tiempo, la fluidez general también crecerá a medida que el niño se familiarice más con el tema. En resumen, el principio de inmersión en el contenido puede hacer que las clases de Lenguaje se conviertan en experiencias más interesantes para los alumnos y también en medios más efectivos para estimular sus habilidades de lectura y escritura.

El destacado sociólogo James S. Coleman, tras una vida profesional dedicada a examinar las características de los colegios y programas efecti-

²¹ Guthrie, J. T., E. Anderson, S. Alao & J. Rinehart: "Influences of Concept-Oriented Reading Instruction on Strategy Use and Conceptual Learning from Text" (1999), pp. 343-366. Ver también Guthrie, John T., Allan Wigfield & Clare VonSecker: "Effects of Integrated Instruction on Motivation and Strategy Use in Reading (2000), pp. 331-341.

vos, concluyó que el rasgo más importante de un buen programa educativo consiste en hacer buen uso académico de las horas escolares. El tema permanente del trabajo de Coleman fue la “igualdad de oportunidades educativas” —título de su monumental “Informe Coleman”, de 1966²². Hacer buen uso de las horas escolares, concluyó, es la función individual más igualitaria que los colegios pueden llevar a cabo, dado que para los alumnos más atrasados el tiempo que pasan en el colegio es la única instancia de aprendizaje académico, en tanto que los alumnos aventajados aprenden mucho fuera del colegio. En general, la principal conclusión que se extrajo del trabajo de Coleman fue que una situación social favorable tenía más peso en el rendimiento académico que el trabajo escolar, tal como estaban conformados los colegios entonces. Pero hubo un segundo y más esperanzador hallazgo en el “Informe Coleman” al cual el mismo Coleman se abocó a continuación: el carácter inherentemente igualitario y compensatorio de un programa escolar realmente bueno. Un programa deficiente afecta adversamente a los alumnos de bajos ingresos más que a los de ingresos medianos, quienes dependen menos del colegio para adquirir conocimientos. Por el contrario, un buen programa es inherentemente compensatorio porque tiene un mayor efecto en los alumnos de bajos ingresos que en los de ingresos medianos. Esto es así dado que los alumnos de bajos ingresos tienen más que aprender y con un programa efectivo comienzan a ponerse al día.

Un buen y efectivo programa de Lenguaje enfocado a conocimientos generales y que hace uso eficaz de las horas en el colegio no sólo mejorará los logros en lectura para todos los estudiantes sino que, en virtud del principio de Coleman, reducirá la brecha en lectura —así como la brecha de rendimiento— entre los diferentes grupos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beck, Isabel L., Margaret G. McKeown & Linda Kucan (2002): *Bringing Words to Life*, New York: Guilford Press.
- “Taking Delights in Words: Using Oral Language to Build Young Children’s Vocabularies”. En *American Educator*, Spring 2003.
- Campbell, J. R., C. M. Hombro & J. Mazzeo (2000): *NAEP 1999 Trends in Academic Progress: Three Decades of Student Performance*. NCES 2000469.
- Chall, J. S. (2003): “The Fourth Grade Slump”. En *American Educator*, Spring 2003.
- Chall, J. S. & V. A. Jacobs (1996): “The Reading, Writing, and Language Connection”. En J. Shimron (ed.), *Literacy and Education: Essays in Memory of Dina Feitelson*, pp. 33-48. Cresskill, N. J.: Hampton Press, Inc.

²² Coleman, J. S.: *Equality of Educational Opportunity* (1966).

- Chall, J. S., V. A., Jacobs & L. E. Baldwin (1990): *The Reading Crisis. Why Poor Children Fall Behind*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Coleman, J. S. (1966): *Equality of Educational Opportunity*. U. S. Department of Health, Education and Welfare, Office of Education, Print Office, Washington, D. C.
- De Groot, A. (1965): *Thought and Choice in Chess*. The Hague: Mouton and Company. [Disertación doctoral publicada en holandés en 1946.]
- Ericsson, K. A. & N. Charness (1994): "Expert Performance: Its Structure and Acquisition". En *American Psychologist*, Vol. 49 (8).
- Graves, M. F., G. J. Brunetti & W. H. Slater (1982): "The Reading Vocabularies of Primary-Grade Children of Varying Geographic and Social Backgrounds". En J. A. Jarris & L. A. Harris (eds.), *New Inquiries in Reading Research and Instruction*, pp. 99-104. Rochester, N.Y.: National Reading Conference.
- Graves, M. F. & W. H. Slater (1987): "The Development of Reading Vocabularies in Rural Disadvantaged Students, Inner-City Disadvantaged and Middle-Class Suburban Students". Documento presentado en la reunión de la American Educational Research Association, Washington, D.C.
- Guthrie, John T., Allan Wigfield & Clare VonSecker (2000): "Effects of Integrated Instruction on Motivation and Strategy Use in Reading. En *Journal of Educational Psychology*, Vol. 92 (2), June 2000, American Psychological Association.
- Guthrie, J. T., E. Anderson, S. Alao & J. Rinehart (1999): "Influences of Concept-Oriented Reading Instruction on Strategy Use and Conceptual Learning from Text". En *Elementary School Journal*, Vol. 99 (4), March.
- Hart, Betty & Todd R. Risley (1995): *Meaningful Differences in the Everyday Experience of Young American Children*. Baltimore, Md.: Paul H. Brookes Publishing Co.
- "The Early Catastrophe". En *American Educator*, Spring 2003.
- Kintsch, W. (1998): *Comprehension: A Paradigm for Cognition*. N. Y.: Cambridge University Press.
- Miller, G. A. (1969): *The Psychology of Communication: Seven Essays*. Baltimore, Md.: Penguin Books.
- Nagy, W. E. y J. Scott (2000): "Vocabulary Processes". En M. Kamil *et al.*, *Handbook of Reading Research*, Vol. III. Mahwah, N. J.: Erlbaum.
- Recht, D. R. & L. Leslie (1988): "Effect of Prior Knowledge on Good and Poor Readers' Memory of Text". En *Journal of Educational Psychology*, Vol. 80 (1), American Psychological Association.
- Rosenshine, B. & C. Meister (1994): "Reciprocal Teaching: A Review of the Research". En *Review of Educational Research*, Vol. 64, Winter.
- Singer, M., R. Revlin & M. Halldorson (1990): "Bridging-Inferences and Enthymemes". En A. C. Graesser & G. H. Bower (eds.), *Inferences and Text Comprehension*, pp. 35-52. San Diego, California: Academic Press.
- Smith, M. K. (1941): "Measurement of the Size of General English Vocabulary Through the Elementary Grades and High School". En *Genetic Psychological Monographs*, 24.

- Stahl, Steven (2003): "How Words Are Learned Incrementally Over Multiple Exposures". En *American Educator*, Spring 2003. [Versión en castellano en Estudios Públicos, 108, Centro de Estudios Públicos, www.cepchile.cl]
- Sticht, T. G. (1975): "Auding and Reading: A Developmental Model". En *Catalog of Selected Documents in Psychology*, Vol. 5, Winter.
- Walsh, Kate (2003): "Lost Opportunity". En *American Educator*, Spring 2003. □

LAS PALABRAS SE APRENDEN GRADUALMENTE MEDIANTE EXPOSICIONES MÚLTIPLES*

Steven A. Stahl

El texto que se reproduce a continuación ilustra cómo se llega a tener un conocimiento completo y flexible de un vocablo. Se trata de una breve adaptación autorizada del libro de Steven Stahl, *Vocabulary Development*, de la serie *From Reading Research to Practice: A Series for Teachers* (Brookline Books, 1999), que viene a complementar el artículo de E. D. Hirsch, “La Comprensión Lectora Requiere Conocimiento de Vocabulario y del Mundo” que se publica en esta edición de *Estudios Públicos*.

STEVEN A. STAHL. Fue profesor de currículo e instrucción en la Universidad de Illinois, Urbana-Champaign, e investigador del Center of the Study of Reading y del National Reading Research Center en los Estados Unidos, tras haber sido profesor de lectura en escuelas de instrucción primaria en Nueva York y Maine. Escribió importantes artículos de investigación sobre la lectura y la enseñanza de la lectura.

* Título original en inglés: “How Words Are Learned Incrementally Over Multiple Exposures”. Apareció originalmente en *American Educator*, primavera 2003, junto al artículo de E. D. Hirsch “Reading Comprehension Requires Knowledge —of Words and the World: Scientific Insights into the Fourth-Grade Slump and the Nation’s Stagnant Comprehension Scores”. Su reproducción en esta edición de *Estudios Públicos* cuenta con el permiso de *American Educator*, revista trimestral de la American Federation of Teachers, AFL-CIO, y de Brookline Books, Brookline MA 02445.

Traducción al castellano de Luis Felipe Correa-Reyes para *Estudios Públicos*.

Vivimos en un mar de palabras. La mayoría de las palabras que conocemos nos son o muy familiares o, al menos, tenemos algún grado de familiaridad con ellas. Normalmente cuando nos encontramos con una palabra que no conocemos nos la saltamos, especialmente si la palabra no es necesaria para comprender el sentido de lo que estamos leyendo (Stahl, 1991). Pero algo recordamos de las palabras que nos saltamos. Este algo podría ser donde la vimos, cierta parte del contexto en que apareció u otro aspecto. Esta información está en la memoria, pero la memoria no es lo suficientemente fuerte como para que nuestra mente consciente pueda acceder a ella. A medida que nos topamos de manera reiterada con una palabra, acumulamos más y más información sobre ella hasta que tenemos una vaga noción de lo que “significa”. A medida que conseguimos más información, podemos definir esa palabra. De hecho, McKeown, Beck, Omanson y Pople (1985) observaron que cuatro encuentros con una palabra no mejoraban de manera significativa la comprensión de lectura, pero doce encuentros sí lo hacían.

¿Qué sucede cuando alguien ve una palabra por primera vez en un libro? Consideremos el siguiente párrafo de la publicación *Atlantic Monthly*:

Estados Unidos se encuentra permanentemente en campaña electoral, lo que sumado a otros aspectos de la política electoral tiene una consecuencia crucial, aunque poco advertida, para el funcionamiento de la democracia estadounidense. Dicho en forma simple, el sistema de elecciones estadounidense coloca a los políticos en una posición muy vulnerable. En forma individual y colectiva ellos son más vulnerables, durante más tiempo, a las vicisitudes de la política electoral que los políticos de cualquier otro país democrático. Porque están en una situación más vulnerable, dedican una mayor parte de su tiempo a actividades electoralistas, y con mayor frecuencia ejercen el cargo influenciados por consideraciones electorales. (King, 1997)

Aunque anteriormente había visto la palabra *vicisitudes*, no sabía su significado. Del contexto uno puede extraer una imagen general de lo que significa, algo así como “sucesos fortuitos” (*serendipitous happenings*). Mi *Random House Dictionary* (1978) los define como “circunstancias que inesperadamente cambian, como por fortuna”, así que estuve bastante cerca en mi suposición.

Cuando nos encontramos por primera vez con una palabra, la información sobre su ortografía (o deletreo) se conecta con la información del

contexto, de modo que después de una exposición a la palabra se podría tener una noción general del contexto en que apareció (“tiene algo que ver con...”), o recordar el contexto específico (“recuerdo haberla visto en un manual del automóvil”), pero no se tendrá una noción generalizable de su significado. Dale y O’Rourke (1986) hablan de cuatro “niveles” de conocimiento de una palabra:

1. Nunca antes la había visto.
2. Había oído hablar de ella, pero no sé lo que significa.
3. La reconozco en ese contexto, tiene que ver con...
4. Sé lo que significa.

Al toparnos habitualmente con una palabra en cierto contexto, algo de la información que se recuerda se verá reforzado. La información que se superpone en los distintos encuentros con la palabra es la importante. El resto de la información será olvidado. La información olvidada tiene un carácter más incidental. Como consecuencia de repetidas exposiciones a la misma palabra, algunas conexiones se consolidan debido a que esa información se encuentra en diferentes contextos, convirtiéndose en la manera en que la palabra se “define”.



Consideremos la palabra *vicisitudes* en el contexto anterior. Con toda probabilidad, el concepto de *vicisitudes* se conectará con otros conceptos del contexto, tales como “políticos”, “política electoral” o, posiblemente, con la totalidad del contexto en que se presentó. Debido a la sintaxis, sabemos que *vicisitudes* no significa directamente “política”, pero es una característica de la política. Al encontrarnos una y otra vez con la palabra, la asociaremos con otros conceptos, posiblemente con “romance” o con “conseguir un trabajo”. (O como la madre de uno de mis estudiantes le repetía en diversas ocasiones mientras crecía: “Guárdate de las vicisitudes de la vida”.) Éstos se convierten en los componentes más fuertes del concepto, como los que se pudieran presentar en la definición de un diccionario (McKeown, 1991). Si las conexiones con otros conceptos no se repiten, éstas podrían perder importancia. Dada la esencia del significado de la palabra *vicisitudes*, el hecho de que el tema del ensayo sea la política resulta accidental, y probablemente será olvidado si se repiten las exposiciones a esa palabra en otros contextos.

A medida que una persona se topa de modo reiterado con la palabra, el significado de la palabra crece a una tasa relativamente constante, depen-

diendo de las características del contexto. Esto es, manteniendo todos los factores constantes salvo el contexto, encontramos que la ganancia absoluta en conocimiento de una palabra es la misma cuando se trata de un vocablo totalmente desconocido que cuando se trata de un vocablo del que ya se tiene un conocimiento parcial (Schwanenflugel, Stahl, y McFalls, 1997). En efecto, observamos que a partir de una sola lectura los estudiantes aumentaron su conocimiento de una palabra en la misma proporción, ya fuera que supieran o no algo de la palabra al comenzar la lectura. Así, al parecer, el conocimiento del vocabulario crece gradualmente desde la primera vez que una persona se expone significativamente a una palabra hasta que llega a tener un conocimiento completo y flexible de la misma.

No siempre se necesita conocer del todo una palabra para entenderla en su contexto, o aun para contestar correctamente una pregunta en una prueba. Los adultos tienen una cantidad sorprendente de información sobre palabras parcialmente conocidas y supuestamente desconocidas. Aun cuando las personas digan no haber visto antes cierta palabra, en una prueba en que se les pide elegir la oración en la que fue utilizada correctamente la palabra, o discriminar entre un sinónimo correcto e incorrecto, acertarán más allá de la casualidad o la suerte (Durso y Shore, 1991). Esto sugiere que las personas tienen cierto conocimiento, incluso de palabras que dicen desconocer, y que este conocimiento se podría utilizar para hacer las discriminaciones gruesas que tienen que ver con el significado de una palabra. Curtis (1987) observó que personas que decían tener solamente un conocimiento parcial del significado de una palabra (“la he visto antes”) elegían la respuesta correcta en preguntas de selección múltiple.

Cuando una persona “conoce” una palabra, sabe más que la mera definición de la palabra: también sabe cómo funciona esa palabra en diversos contextos. Por ejemplo, la definición del verbo fumar (*smoke*) puede ser algo así como “aspirar y exhalar el humo de (un cigarrillo, etc.)” (*Random House Dictionary*, 1978). Sin embargo, el verbo fumar describe con nitidez diferentes acciones en las siguientes oraciones:

- (a) Él fumó un cigarrillo.
- (b) El psicólogo fumaba su pipa.
- (c) El hippie se fumó un cigarrillo de marihuana.
- (d) El niño de 13 años fumó su primer cigarrillo.

Todas ellas caben en la definición general de la palabra fumar, pero las acciones varían desde una acción típica del fumar en (a), a “dar una pipada” en (b), a una aspiración más profunda y más larga en (c), hasta una

aspiración seguida de tos y ahogo en (d). Los niños no pueden conseguir esta información a partir de una definición de diccionario. En su lugar, necesitan toparse con la palabra en muchos contextos distintos para ver cómo el significado de la palabra cambia y se desplaza.

Así pues, para entender la palabra en la oración (d) necesitamos saber que los niños de trece años son por lo general fumadores principiantes y que el fumar puede provocar tos si no se está acostumbrado a fumar. Algunas palabras se relacionan con un solo ámbito del conocimiento, tal como *dharma* o *bauprés*. Para entender *dharma*, uno debe comprender por lo menos algunos conceptos básicos del hinduismo o el budismo. Para entender *bauprés*, se debe saber algo sobre navegación a vela. Estas palabras están unidas de tal modo a ámbitos específicos del conocimiento que no pueden ser definidas fuera de ellos. (Algunos, e. g., Johnston, 1984, han utilizado pruebas de vocabulario para medir el conocimiento en distintos ámbitos.) La mayoría de las palabras pueden ser utilizadas en múltiples áreas, pero tienen significados diferentes dentro de esas áreas. La palabra *obligación*, por ejemplo, tiene una serie de significados relacionados, dependiendo de si la obligación es moral o se trata del pago de un préstamo, y así sucesivamente. Anderson y Nagy (1991) sostienen que las palabras son polisémicas, que ellas contienen grupos de significados relacionados y no un solo significado fijo. Estos significados se parecen entre sí. Consideremos la palabra *dar* en los siguientes contextos diferentes (Anderson y Nagy, 1991):

- Juan le dio cinco dólares a Pedro.
- Juan le dio un beso a María.
- El doctor le dio un remedio al niño.
- La orquesta dio un espectáculo maravilloso.

Todos estos contextos implican una cierta clase de transmisión, donde están presentes un dador, un receptor y algo, tangible o intangible, que se da. Pero el acto de dar es radicalmente diferente en cada caso.



Conocer de manera completa y con flexibilidad una palabra implica comprender el significado básico de la palabra y cómo éste cambia en distintos contextos. Para conocer una palabra no sólo necesitamos tener *conocimiento definicional*, o conocimiento de la relación lógica en la que se inscribe la palabra, por ejemplo la categoría o clase a la que pertenece la palabra (e. g., sinónimos, antónimos, etc.). Ésta es información similar a la

que aparece en una definición de diccionario. Adicionalmente, también necesitamos comprender cómo se adapta el significado de la palabra a diversos contextos. He denominado a esto *conocimiento contextual*, puesto que viene de la exposición a una palabra en contextos. Esto implica exposición a la palabra en contextos múltiples desde perspectivas diferentes. Es dable suponer que los niños expuestos a una palabra en contextos múltiples, incluso sin instrucción, aprenderán más sobre esa palabra que los estudiantes que la ven en un solo contexto (Nitsch, 1978; Stahl, 1991).

REFERENCIAS

- Anderson, R. C., & W. E. Nagy (1991): "Word Meanings". En R. Barr, M. L. Kamil, P. Mosenthal, & P. D. Pearson (eds.): *Handbook of Reading Research, Vol. II*. White Plains, N. Y.: Longman.
- Curtis, M. E. (1987): "Vocabulary Testing and Vocabulary Instruction". En M. G. McKeown & M. E. Curtis (eds.), *The Nature of Vocabulary Acquisition*. Hillsdale, N. H.: Erlbaum.
- Dale, E., & J. O'Rourke (1986): *Vocabulary Building*. Columbus, Ohio: Zaner-Bloser.
- Durso, F. T., & W. J. Shore (1991): "Partial Knowledge of Word Meanings". En *Journal of Experimental Psychology: General*, 120, pp. 190-202.
- Johnston, P. (1984): "Prior Knowledge and Reading Comprehension Test Bias". En *Reading Research Quarterly*, 19, pp. 219-239.
- King, A. (1997): "Running Scared". En *Atlantic Monthly*, 279 (1), pp. 41-56.
- McKeown, M. G. (1991): "Learning Word Meanings from Dictionaries". En P. Schwanenflugel (ed.), *The Psychology of Word Meanings*. Hillsdale, N. Y.: Lawrence Erlbaum Associates.
- McKeown, M. G., I. L. Beck, R. C. Omanson & M. T. Pople (1985): "Some Effects of the Nature and Frequency of Vocabulary Instruction on the Knowledge of Use of Words". 20, pp. 522-535.
- Nitsch, K. E. (1978): *Structuring Decontextualized Forms of Knowledge*. Inédito. Ph.D., Vanderbilt. *Random House Dictionary* (1978): New York: Random House.
- Schwanenflugel, P. J., S. A. Stahl, & E. L. McFalls (1997): *Partial Word Knowledge and Vocabulary Growth during Reading Comprehension* (Research Report No. 76). University of Georgia, National Reading Research Center.
- Stahl, S. A. (1991): "Beyond the Instrumentalist Hypothesis: Some Relationships between Word Meanings and Comprehension". En P. Schwanenflugel (ed.), *The Psychology of Word Meanings*, pp. 157-178. Hillsdale, N. H.: Lawrence Erlbaum Associates. □

RETORNO MISTRALIANO*

Grínor Rojo

En este artículo Grínor Rojo aprovecha los aportes de la nueva crítica mistraliana que se pone en marcha en los años ochenta y agrega a esos aportes los suyos con el fin de retrazar la trayectoria biográfico-poética de Gabriela Mistral. La divide así en tres épocas: de 1904 o 1905 a 1929, de 1929 a 1943 y de 1943 hasta su muerte. El criterio básico de la exposición es que en ninguna de esas épocas Mistral es una poeta libre de conflictos. Sin caer en el lugar común postmoderno del sujeto fragmentado, Grínor Rojo prefiere pensar que ella mantiene la unidad de sí misma y de su discurso poético, pero a duras penas y, por lo tanto, en un estado de tensión continua. El texto cierra con una reconsideración, que parece indispensable, del *Poema de Chile*.

GRÍNOR ROJO. Nació en Santiago. Ha enseñado en la Universidad de Chile, en la Austral de Chile y en Estados Unidos en las del estado de California y en Ohio State University. Actualmente enseña en y dirige el Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos de la Universidad de Chile y es profesor titular de teoría crítica en el postgrado en literatura de la misma universidad. Entre otros libros y publicaciones, es autor de *Los Orígenes del Teatro Hispanoamericano Contemporáneo* (1972); *Crítica del Exilio. Ensayos sobre Literatura Latinoamericana Actual* (1989); *Poesía Chilena del Fin de la Modernidad* (1993); *Diez Tesis sobre la Crítica* (2001), y *Globalización e Identidades Nacionales y Postnacionales... ¿De Qué Estamos Hablando?* (2006). Títulos suyos de próxima aparición: "Las Armas de las Letras. Ensayos Neorielistas" y "Clásicos Latinoamericanos: Para una Relectura del Canon. Siglo XIX y Siglo XX", volúmenes I y II.

* Conferencia dictada en las Jornadas Literarias Mistralianas que organizó la Universidad de La Serena el 8 de noviembre de 2005.

Voy a centrar esta conferencia en un solo problema entre los muchos que presenta la producción escrituraria mistraliana pero cuyo esclarecimiento me parece básico en o para un mejor desempeño del quehacer crítico acerca de la autora. Me refiero al problema de la integridad del sujeto Mistral tal como él se nos presenta sobre todo en su poesía. Me parece que éste es un problema de importancia mayor porque es el que a mi juicio corta las aguas entre lo que yo me atrevería a denominar desde ya como la crítica vieja sobre la obra de nuestra máxima poeta y la nueva crítica, es decir, en este último caso, la que se inicia en los años ochenta con los estudios de Goic, Concha, Guzmán, Ostria y Rodríguez Fernández y se consolida en los noventa a partir del congreso que organizaron las feministas chilenas en 1990. De aquel congreso legendario salieron un par de artículos importantes, de Raquel Olea y Adriana Valdés, a lo que siguió el libro mío de 1997, el número 3 de *Nomadías* de 1998, otros artículos valiosos de Gabriela Mora, Elizabeth Horan y Kemy Oyarzún, por ejemplo, y hasta llegar a los libros más recientes de Licia Fiol-Matta y Soledad Falabella. Esta nueva crítica, para usar la metáfora de Marx respecto de Hegel, ha puesto de pie lo que en las publicaciones de la otra andaba de cabeza. Gabriela Mistral no es hoy día lo que creyeron y difundieron Virgilio Figueroa, Raúl Silva Castro, Julio Saavedra Molina, Alone y los demás.

Ahora bien, la crítica vieja no tuvo nunca dudas en cuanto a la integridad del sujeto mistraliano: Mistral fue para quienes la representaban, la poeta mujer que, por no haber podido ser lo que una mujer debe ser, esto es, esposa y madre, vuelca esa supuesta carencia suya (la “sublima” es lo que hubiese dicho al respecto algún freudiano al acecho) en la escritura, convirtiéndose como resultado de tamaño acontecimiento en la poeta profesora, la poeta madre de Chile y de América, la poeta defensora de la religión católica y de los valores tradicionales, del maternalismo, del conyugalismo, del familiarismo, etc. La frase de Alone, en su libro de 1940, es definitiva: “El amor que aquel joven suicida le inspiró y la herida que le causó su muerte pueden considerarse el germen de todo lo demás que le ocurriría a Gabriela Mistral, incluso el Premio Nobel”¹.

Por su parte, la nueva crítica nace en el mismo momento en que ese bloque de verdades a medias es percibido en todo su inmenso escamoteo, cuando la investigación responsable, ahora desprovista de anteojeras ideológicas, empieza a descubrir las múltiples agramaticalidades con que se escribe el relato maestro, cuando se comprueba que Mistral sí fue madre, que su relación con Chile y América fue siempre conflictiva, que el catolicismo

¹ Alone, *Gabriela Mistral*, 1946, p. 10.

no fue su única adhesión religiosa y que respecto del maternalismo, del conyugalismo y del familiarismo las cosas no están tan claras tampoco.

Participante de muchas de las certidumbres de la nueva crítica mistraliana y colaborador en unas cuantas de sus empresas desmitificadoras, yo pienso sin embargo (al contrario de algunos de mis compañeras y compañeros de ruta) que en la poesía de Mistral hay una sujeto unitaria efectivamente, pero que ésta es una sujeto conflictuada, que mantiene la unidad de lo que ella es y hace a duras penas y, por lo tanto, en un estado de tensión continua. Esto significa que yo pienso que la sujeto obediente y monolítica con la que se autoadministró su banquete ideológico la crítica vieja es una ficción, habiendo sido esa crítica, como lo he dicho alguna vez, bizca del ojo izquierdo, pero significa asimismo que pienso que no es menos ficción la sujeto desobediente, aunque no por eso menos monolítica, de cierta crítica feminista contemporánea, también bizca, aunque esta vez del ojo derecho. Mistral es ambas cosas, es obediente y es desobediente, es conformista y es inconformista, y es la resolución imposible de este conflicto la que la problematiza y la tensa, tensión que, convertida al cabo en escritura (no por la vía del reflejo sino por la de la transposición productiva, ni qué decirse tiene), explica, al menos en parte (no quiero ser absoluto en esta materia), la potencia de su trabajo. Podría dar una cantidad de ejemplos que apoyan esto que acabo de decir, pero no tengo el tiempo que hace falta para ello. Me basta con recordarles a ustedes ahora que de otro modo no se explica que Gabriela Mistral sea una católica devota durante toda o casi toda su vida y que al mismo tiempo retenga contra viento y marea la herejía de su proclividad esotérica, como puede comprobarse en sus prácticas espiritistas posteriores a la muerte de Yin o en su carteo de los años cincuenta con don Zacarías Gómez, el dueño de la Librería Orientalista de Santiago, y que era quien a esas alturas la proveía con los libros de la hermandad Rosacruz.

Del otro costado, también me parece conveniente insistir en que Gabriela Mistral no es siempre idéntica a sí misma, que no nació, como Palas Atenea, armada de pies a cabeza², sino que se fue formando a través de los años tanto en sus dichas como en sus desdichas. Hay pues en ella una evolución de la cual los que hoy nos interesamos en su obra tenemos la obligación de hacernos cargo si es que queremos entender su práctica de escritora como el todo coherente que ella es, pero que no por eso deja de

² Le agradezco a Ricaurte Soler esta metáfora, que él usa para recomendar dinamismo en las descripciones de la trayectoria intelectual de José Martí pero que tiene una aplicabilidad más extensa (Ricaurte Soler, *Idea y Cuestión Nacional Latinoamericanas de la Independencia a la Emergencia del Imperialismo*, 1980, p. 253).

estar expuesto a los naturales procesos de readecuación. En este último sentido, coincido con lo que señaló Jaime Concha en 1987³ y estimo por lo tanto defendible la hipótesis que afirma que la sujeto poética de Gabriela Mistral cruza a lo largo de tres épocas que son discernibles cada una de ellas con bastante claridad. Agregó sin embargo a esa propuesta de Concha la observación de que cada una de tales épocas constituye, también ella, una totalidad compleja, contradictoria y confundente desde el punto de vista ideológico tanto como desde el punto de vista estético, y que no tener eso en cuenta es exponerse al error. Las épocas en cuestión son éstas.

Desde 1904 o 1905, que es cuando Mistral colabora en los periódicos del Norte Chico, en *La Voz de Elqui* de La Serena, en *El Coquimbo* de Coquimbo y en *El Tamaya* y *El Constitucional* de Ovalle, principalmente (Pedro Pablo Zegers reunió y publicó hace cinco o seis años esos artículos, que por cierto aportan luces valiosas para una comprensión de la escritora en su etapa de formación⁴), hasta 1929, cuando residiendo en La Provenza recibe la noticia de la muerte de su madre. Durante esta primera época de su vida y su poesía, nosotros nos encontramos frente a una mujer joven e impetuosa, que en lo ideológico combina un libre pensamiento de raíz decimonónica, con algo de positivista y mucho de radical y hasta de socialista (pienso en un texto como “Saetas Ígneas”, de 1906, en el que Mistral saluda la revolución rusa de 1905, declarando que “La Revolución es la tempestad de los pueblos”⁵), el catolicismo y el esoterismo, en este último aspecto a través de un rápido relevo de las enseñanzas espiritistas de Emanuel Swedenborg o las hermanas Fox por la teosofía de H. P. Blavatsky y Annie Besant. De suma importancia también, a propósito de este proceso de (in) constitución del sujeto Mistral, es a mi juicio la magnitud amorosa, cuya forma queda definida para siempre en los textos que integran la sección “Dolor” de *Desolación*.

Estéticamente, notamos en sus escritos de aquella primera época la presencia de un Romanticismo tardío —el del melodrama, el folletín, la necrofilia y el elogio de la locura, con mucho de Poe y algo de los prerrafaelitas ingleses—, el Modernismo en su corriente menos dionisiaca (la del mexicano Amado Nervo, con un apoyo complementario de Rabindranath Tagore), el Postmodernismo de ciertos poetas chilenos de ese momento (Manuel Magallanes Moure, Ernesto A. Guzmán, Pedro Prado, Carlos Mondaca), el Realismo Social, cercano éste al de los novelistas rusos, a Dostoyevski o a

³ Jaime Concha, *Gabriela Mistral*, 1987.

⁴ Gabriela Mistral, *La Tierra Tiene la Actitud de una Mujer*, selección y prólogo de Pedro Pablo Zegers, 1998.

⁵ Gabriela Mistral, “Saetas Ígneas”, 1992, pp. 55-56.

Tolstoi sobre todo, y, puede mencionarse también, dentro de este mismo orden de cosas, como una variable estética específica, la discursividad de origen bíblico. “Los Sonetos de la Muerte” constituye la obra paradigmática que ella completa durante este periodo, aunque en su conjunto él va a dar, como es sabido, en mayor o menor grado, a las páginas de *Desolación*.

Nada de lo anterior es muy unívoco ni muy firme, sin embargo. Los poemas mistralianos de esos años mozos y sobre todo los mejores de ellos, son siempre reductos de enormes tensiones. El modo discursivo ejemplar hegemónico es en tales poemas saboteado sin cesar. Al lenguaje aceptado de El Padre se le contrapone, casi invariablemente, el “otro lenguaje”. Aun en aquellos textos que se presentan como defensores de la más rigurosa ortodoxia, que acaban imponiéndola y en los que por consiguiente los críticos tradicionales no tuvieron problemas para confirmar sus prejuicios, un lector que carezca de ellos puede descubrir, si es que así lo decide, el *frisson* inconoclasta. Por ejemplo, los “Poemas de las Madres” de la primera *Desolación* son textos voluntarísticamente marianos, pero, cuando uno menos se lo espera (en la sección doce del primero, sin ir más lejos), no tienen inconveniente en dar una vuelta de tuerca y en volver la mirada hacia la imagen pagana de La Tierra, la que se le aparece a Mistral con “la actitud de una mujer con un hijo en los brazos”. Y agrega Gabriela, aflojando ahora las riendas de su animismo teosófico: “Voy conociendo el sentido maternal de las cosas. La montaña que me mira, también es madre, y por las tardes la neblina juega como un niño por sus hombros y sus rodillas”⁶. Algo parecido es lo que ocurre en el más insospechable de todos los lugares, en las canciones de cuna, piedra de toque de la ideología maternalista de la poeta, pero que si se las lee con cuidado resultan muchísimo menos marianas de lo que la gente buena suele creer. Y a la inversa, debe advertirse que estas canciones de cuna son dignas del mayor elogio desde un punto de vista artístico o, lo que viene a ser lo mismo, desde un punto de vista que prescinda de los servicios de la estética/ética convencional.

La segunda época va desde 1929 hasta 1943, y es un tiempo entre dos muertes: la ya mencionada de su madre, que le llega en el 29, y en el 43 la de Juan Miguel Godoy, su hijo adoptivo (o no, para el caso el que fuese adoptivo o suyo propio importa bien poco, lo que sí importa es que Gabriela fue madre de hecho, durante diecisiete años de su vida y que el cuento de la maternidad frustrada es eso y no más que eso: un cuento), quien se suicida en el Brasil. Es éste el periodo de la madurez creadora de Mistral y que se abre con una “crisis religiosa” y, en general, de su voluntad de creer, que se le produce luego del fallecimiento de doña Petronila Alcayaga Rojas y de lo

⁶ Gabriela Mistral, *Desolación*, 1922, p. 181.

que hay constancia en los poemas de la sección “Muerte de mi Madre” en *Tala*. Parece claro que la propia Mistral evaluó lúcidamente la importancia de estos poemas, dándoles el mismo sentido que nosotros estamos re-conviniendo para ellos ahora, pues los puso, aun en la primera edición del libro, en el comienzo. Sintió que en esos poemas había una frontera. El drama de muerte y renacimiento religioso que en ellos se libra acentúa ese rasgo.

En esta época intermedia, muchas de sus convicciones juveniles se mantienen: el progresismo social y político, el esoterismo, el catolicismo, y cada uno de esos ríos mayores con sus afluentes respectivos. Ni siquiera desaparece por completo el radicalismo político adolescente, sino que experimenta una suerte de continuidad metamorfoseada en un populismo nacionalista que está muy a tono con el frentismo de izquierdas de aquel tiempo. Por ejemplo, en su “Elogios de la Tierra de Chile” y su “Geografía Humana de Chile” de 1934 y 1939 respectivamente. También reafirma Mistral en 1938 su proyecto de escribir el *Poema de Chile*, al que luego me referiré. La versión definitiva de esta hebra populista y nacionalista acentuará su progresismo cristiano, que ella creía próximo al del Partido Demócrata Cristiano, que se anticipa a la teología de la liberación, que ya estaba presente en “Cristianismo con Sentido Social” de 1924, pero que ahora rebrota con gran fuerza en un artículo como “Ruralidad Chilena” de 1933.

No desaparece en el tiempo maduro la difícil convivencia del catolicismo con el esoterismo, v. gr.: la convivencia de la inscripción de Gabriela como “hermana terciaria” de la Orden de San Francisco con su frecuentación asidua de los libros de Annie Besant o con su interés por el proyecto Krishnamurti: “Dirige y recibe cartas de Ana Besant y nadie iguala su saber acerca del niño Krishnamurti”, escribió González Vera recordando esta afición de la poeta en el homenaje que los *Anales de la Universidad de Chile* le rindieron en 1957⁷. Por lo demás, para probarlo, ahí está su artículo de 1930, aparecido en *La Nación* de Buenos Aires: “Una explicación más del caso Krishnamurti”, donde defiende el complot de los de la rama de Adyar y lamenta la renuncia del joven Jiddu a convertirse en un segundo Cristo y por lo tanto en un puente entre las tradiciones religiosas de Oriente y Occidente⁸. Por fin, aunque la “cuestión femenina” se va definiendo en ella en este estadio intermedio con mayor autonomía (cfr.: “Todas Íbamos a Ser Reinas”), no puede ni podrá nunca hallarse en sus escritos una opción feminista propiamente tal.

Desde el punto de vista estético, lo que habría que notar en particular, dentro de la segunda época mistraliana, es la incorporación en su traba-

⁷ José Santos González Vera, “Comienzos de Gabriela Mistral”, 1957, p. 24.

⁸ Gabriela Mistral, “Una Explicación más del Caso Krishnamurti”, 1930, pp. 5-6.

jo de la “experiencia de la vanguardia”, tardía e idiosincráticamente por cierto (para espanto de algunos críticos de la antigua ola como Saavedra Molina, quien confesó honestamente no entender ni una palabra de lo que ella estaba diciendo en *Tala*⁹). Nuestra opinión sobre este asunto, que vertimos en un artículo reciente, es que “Mistral no era, que no fue nunca vanguardista, no porque no pudo serlo sino porque había algo en la vanguardia que a ella no se le daba bien del todo”¹⁰. Conoció la vanguardia y sintió aprecio por algunos de sus logros, pero ese conocimiento y ese aprecio no la convirtieron en vanguardista, puesto que en la escritora chilena se trata de un fenómeno peculiar y demorado y que no coincide con ninguna de las sectas o “movimientos” canónicos. Mistral tarda en su registro de los poetas de esta tendencia y, cuando finalmente lo hace, las soluciones que encuentra para vincularse con ellos son idiosincráticas. La suya es una vanguardia “endógena, casi indígena, habría que decir, en el sentido de ser autóctona”, es lo que escribió Concha al respecto¹¹. Como dije más arriba, *Tala* es el libro en que convergen las corrientes más anchas del trabajo mistraliano de la madurez, esa *Tala* que junto con *Altazor* y las *Residencias* es una de las tres cumbres de la poesía chilena y latinoamericana de la década del treinta.

Desde 1943 hasta su muerte se extiende el tercer ciclo. Después del suicidio de Yin, Gabriela nunca volvió a ser la misma, le contó Palma Guillén en una carta a Luis Vargas Saavedra, y es la pura verdad. Ella y el sujeto de su poesía apenas se mantienen juntos de ahí en adelante. Si el sujeto Mistral fue un sujeto precario siempre, después de la muerte de Yin su precariedad se ahonda. Hay un motivo, que Gabriela comparte con María Luisa Bombal y que sintetiza su endeblez psíquica de esta etapa. Nos referimos al motivo de la niebla, del caminar en la niebla, entre la niebla, rodeada por la niebla. No es un motivo nuevo en su imaginario, ya que puede rastreárselo incluso en textos de *Desolación* (en el poema que da título a ese libro, sin ir más lejos), pero que ahora se carga de un sentido distinto. El caso es que el sujeto Mistral, construido en la adolescencia con tremendas dificultades, como hemos visto, y mantenido durante el transcurso de su primera edad adulta con un poco más de entereza, se está desintegrando a mediados de siglo. Caminar en la niebla es caminar a ciegas, sin norte y sin apoyo, desprovista de cualquier asidero sobre la tierra. Piénsese a propósito de esto en uno de sus poemas más poderosos y menos conocidos: “Electra en la Nie-

⁹ Julio Saavedra Molina, “Gabriela Mistral: Su Vida y su Obra”, 1958, pp. LXXXVII, LXXX, LXXXI y LXXXVII.

¹⁰ Grínor Rojo, “Mistral y la Vanguardia”, inédito.

¹¹ Jaime Concha, *Gabriela Mistral*, 1987, pp. 98-99.

bla”, de *Lagar II*. Pero niebla hay también en otros poemas de ese mismo libro, en “La Remembranza” y en “Acción de Gracias”, por ejemplo. Por otra parte, desde el punto de vista estético, es significativa durante la última época mistraliana una cierta (llamémosla así) tendencia a la objetividad, que se manifiesta ya en “La Extranjera” de *Tala* y que se reitera en poemas tan importantes como “El Reparto” de *Lagar* y en “Un Extraviado” de *Lagar II*. Por razones que no son muy nítidas, pero que algo tienen que ver con los desplazamientos intertextuales de la poesía contemporánea y con la nueva influencia proveniente sobre todo de la poesía en lengua inglesa (no dominaba bien el inglés, pero lo leía y escribió que “esa es la lengua de los poetas mayores”¹²) y más aún con el bajísimo nivel de la recepción crítica que se le infligiera a Mistral hasta entonces, con la insaciable banalización de su primera poesía, ocurre que la retórica mistraliana desde *Tala* y más aún en *Lagar* y *Lagar II* busca revertir el verbalismo y el emocionalismo que son característicos de la época de *Desolación*. Al mismo tiempo, creo yo que en su poesía de esta última época pudiera estar mucho de lo mejor de su legado: en los poemas a Yin, en “Locas Mujeres”, en los “Nocturnos”, en poemas como “Raíces” y “La Gruta”, etc.

Creo conveniente añadir ahora a lo dicho un desarrollo específico. Éste es sobre el *Poema de Chile*, la gran obra que Mistral no terminó no porque no pudiera terminarla sino porque no quiso hacerlo. Porque, aunque ella lo declarara terminado constantemente, también constantemente encontraba que tenía que añadirle textos nuevos. El *Poema de Chile* se publicó después de su muerte, en 1967 (de muy mala manera, hay que decirlo), y recién en los últimos años está siendo valorado como corresponde por algunos críticos jóvenes, como Soledad Falabella y Adrián Baeza. Se trata a mi juicio de una de las obras maestras de la historia de la literatura chilena, ni más ni menos. Es el libro en que Mistral (incluso sin pretenderlo) adopta un gesto propositivo, desplegando y magníficamente su idea de país. Más todavía: eso lo hace ella pedagógicamente, enseñándole a un niño atacameño, encarnación del pueblo chileno del porvenir, las maravillas de su tierra. El resultado es una visión personal y profunda de la patria.

Soledad Falabella tiene razón: el *Poema de Chile* es y debe ser leído como un “texto en marcha”. Cuando en 1922 Mistral parte a México y echa a andar su libro, ella lo hace porque escribirlo le llena un hueco cierto, el que en su sensibilidad y su conciencia ha creado el alejamiento de la tierra del origen. Las circunstancias las conocemos todos. Mistral se va de un país al que regresará después sólo tres veces y en cada una de ellas por un lapso menor: unos cuantos meses en 1925, algunas semanas en 1938 y unos po-

¹² Carta c. de 1952, a Esther de Cáceres, 2005, p. 106.

cos días en 1954. La anotación que acabo de hacer acerca del tiempo decreciente de estas visitas de la escritora a su patria no es superflua en tanto nos descubre el proceso de una pérdida o antes bien, el de una pérdida en proceso. A Mistral se le va perdiendo Chile de a poco, eso es lo que le sucede en definitiva. Pero no por eso deja Chile de pesarle. Por una parte, como raíz, como naturaleza (sobre todo “huertera”, que es la que a ella le gustaba más), como dulzura y dicha infantiles. Por otra parte, como soledad, como marginación (social, política, genérica, profesional, de todo eso hubo y sobre todo eso existe la debida constancia), como la herida y el dolor que le dejaron en la memoria los duros golpes que debió soportar en nuestro país durante la adolescencia y primera madurez. El *Poema de Chile* parte de este modo, se diría que con una doble conciencia, y así es como crece durante los quince o más años que median entre el 22 y el 38. No sé yo cuáles serán las secciones que Mistral escribió en esos años y el libro de Falabella no termina de aclarármelo. Con todo, me atrevo a asegurarles que la doble corriente que identifiqué más arriba es la que los nutre de punta a rabo. Es el amor y es la bronca: es la nostalgia de la niña que se va lejos de su casa y es el resentimiento de la mujer adulta que siente que la echaron de ella de una mala manera.

No es una casualidad que Gabriela vuelva a Chile en mayo del 38. Ni que entre al país por el sur, habida cuenta de los notables poemas que el paisaje sureño le inspira (“Volcán Osorno” y “Salto del Laja”, por ejemplo. Estos dos pasarán después a formar parte de la tercera edición de *Tala*, la de 1958, que también contiene una sección de “Trozos del *Poema de Chile*”, integrada por “Cuatro Tiempos del Huemul”, “Selva Austral” y “Bío-bío”. Extrañamente, Doris Dana no incluyó en el libro del 67 “Cuatro Tiempos del Huemul”, a mi juicio uno de los grandes poemas de Mistral). Tampoco es casual la visita posterior que hace al Elqui, ni que durante su estadía en Santiago asista a la proclamación de la candidatura a la presidencia de su ex colega y amigo Pedro Aguirre Cerda. Es que los tiempos han empezado a ser por aquel entonces de proposiciones y Mistral lo sabe bien, ya que lo ha visto y sentido en varios lugares de América (y no sólo de América Latina, pues habría que tener también en cuenta lo que significó para nosotros, en la cuarta década del siglo, la presidencia de Franklin Delano Roosevelt en Estados Unidos). La misma candidatura de Pedro Aguirre Cerda a la presidencia chilena, encabezando a las bulliciosas muchedumbres del Frente Popular, y su triunfo posterior, constituyen un síntoma inequívoco de este espíritu de cambio. Vientos nuevos soplan sobre el continente, una prolongación más generosa y más potente de los que hicieron triunfar a Irigoyen en la Argentina en 1916, que Mistral conoció a través de su con-

tacto con la postrevolución mexicana desde el 22, que de algún modo llegaron a nuestro país en el 25 pero que sólo fueron asumidos cabalmente a partir del 38.

Esos vientos nuevos hablan de identidad e independencia: de una suerte de mayoría de edad regional. Constituyen el telón de fondo de la segunda gran alargada del poema mistraliano y el de la puesta en marcha chilena del *Canto General* de Neruda. Yo me he referido a estos dos monumentos capitales en la historia de nuestra literatura en otra ocasión, observando que “Los años veinte, treinta y hasta fines de los cuarenta se caracterizan en América Latina por su nacionalismo —aquel nacionalismo terrícola del que habla Mistral en su bella reseña de *Chile o una Loca Geografía* de Benjamín Subercaseaux—, que un tanto contradictoriamente, a la vez que informa al mundo sobre la plétora y excelencia de nuestros recursos naturales, apuesta cuanto tiene a las posibilidades de éxito de un capitalismo autárquico, con participación del Estado en el manejo del aparato productivo y financiero de cualquiera sea el país de que se trate (el México de Cárdenas, el Chile de Aguirre Cerda, el Brasil de Vargas, la Argentina de Perón) y en el que mágicamente acabarán por converger los intereses de la empresa privada con las demandas de justicia social.

La clave técnica del nuevo modelo económico fue la industrialización y las respuestas ideológicas fluctuaron entre el respaldo casi sin restricciones que le brindaban las capas medias y el sector moderno de la oligarquía, un apoyo más bien suspicaz de parte del proletariado y el rechazo a veces iracundo y en otras solamente melancólico que se deja percibir entre los dueños de la tierra. Una novela como *Don Segundo Sombra*, por ejemplo, representa con claridad la postura de la oligarquía estanciera argentina de los años veinte y treinta, en la medida en que su retrato del gaucho es menos la defensa de aquella legendaria “cifra del Sur”, como escribió Borges en 1953 —y que es una cifra que en efecto había hecho mutis de las llanuras pampinas en las últimas décadas del siglo XIX— que la apologética de un modo de vida que esa oligarquía siente amenazado por el advenimiento de una nueva perspectiva para encarar y resolver los problemas nacionales. La venezolana *Doña Bárbara*, en cambio, con su menosprecio de aldea y alabanza de corte o, en otras palabras, con su propaganda sin tapujos de la función civilizadora de la metrópoli laboriosa y culta por oposición al campo palurdo e indócil, nos suministra la punta clasemediera del mismo espectro.

He ahí pues el espacio ideológico y estético amplio en el que Mistral y Neruda instalan en esos años sus poemas respectivos. En ellos se aloja un sentimiento de amor a la patria del que no puede dudarse, que es ancho

y es hondo, pero que no por eso deja de ser crítico. Las secciones del *Poema de Chile* en que Mistral habla de una reforma agraria que entonces no se había producido, la que permitirá que Juan Labrador labre “huerto suyo”, y donde habla también de unos indios a los que “por mestizos banales,/ por fábula los contamos”, o los poemas que Neruda dedica a los mineros, a los pescadores, a los obreros del salitre y en general a los pobres de Chile, a esos que emiten “un lamento y otro y otro lamento y otro” y cuyas voces el poeta escucha donde quiera que esté, no son nada complacientes. La mirada desde y sobre la patria, como escribe Neruda en “Melancolía cerca de Orizaba”, es de “cristal y tiniebla”. Indirectamente, en el caso de Mistral, y directa y furiosamente en el de Neruda, la patria chilena a la que ellos tanto aman es también el motivo de un enorme dolor”¹³.

¿Cómo se explica, sin este vuelco identitario, entrañable y acerbo a la vez, la política mistraliana de esos años y más tarde? ¿Cómo se explica el *switch* que ella hace desde el panamericanismo blando de la década del veinte al latinoamericanismo fervoroso y no pocas veces rabioso de las del treinta y cuarenta? En Estados Unidos la trataron bien, ahí se publicó su primer libro y para allá viajó en 1924 y de nuevo en 1930. Pero ya a fines de los veinte escribe contra la intervención norteamericana en Nicaragua y es partidaria abierta de la rebelión de Augusto César Sandino hasta el asesinato del héroe en 1934. Por otro lado, se multiplican en esos años sus escritos sobre Martí y con posterioridad a la segunda guerra mundial, en los comienzos de la guerra fría, afrontando el riesgo de verse acompañada en esa tarea por “comunistas” y “masones”¹⁴, no vacila en sumarse a la vasta campaña en favor de la paz. En cuanto a la cosa chilena, de principios de los treinta son algunas de sus conferencias sobre nuestro país, entre ellas, en 1934, su “Elogios de la Tierra de Chile” y su “Breve Descripción de Chile”. También empieza entonces a disparar sus “recados” y a interesarse en el folklore nacional. De ello el punto alto está en 1938, cuando se produce la gran eclosión: hitos de la misma son su conferencia “Algunos Elementos del Folklore Chileno” en Montevideo, la publicación de *Tala* en Buenos Aires (que contiene, recordemos, la sección “América” y, dentro de ella, un poema de tanta importancia para los chilenos como es “Cordillera”), el viaje a Chile que comentamos más arriba y la conferencia sobre O’Higgins en Lima. Un año después, en la Unión Panamericana de Washington, da a conocer el

¹³ Grínor Rojo, “La Patria Latinoamericana de Neruda y la Mistral”, 2002, p. 23.

¹⁴ Lo sabe bien y le importa poco: “El pobrerío de mi país me quiere aún, sin saber nada de lo que escribo, tal vez sin haberme leído nada. Pero ese querer que siempre tuve porque siempre los ayudé. Ahora, ya se tiñe un poco o se tiñó hace años por mi ‘defensa de la Paz’” (carta c. de 1954 a Esther de Cáceres, 2005, p. 79).

que quizás sea el mejor escrito en prosa acerca del país de sus “niñeces”, su “Geografía Humana de Chile” (también conocido, por algunos especialistas, como “Gabriela Mistral Sigue Hablando de Chile”). En esa misma ocasión lee y comenta “Salto del Laja” y “Volcán Osorno”).

Todo eso repercute en el *Poema de Chile*. La nostalgia y el rencor de la primera hora no desaparecen con posterioridad al 38 ni mucho menos, pero le hacen sitio *además* a un ademán propositivo. Mistral va a elaborar entonces, también ella y obedeciendo al fuerte acicate de los tiempos, una propuesta de país. Este dato es importantísimo porque es el que separa la primera de la segunda etapa dentro de la composición “en marcha” del *Poema de Chile*. Pero ¿en qué consiste esa propuesta suya? Ciertas coincidencias entre su “Breve Descripción de Chile”, de un costado, y el *Poema de Chile*, del otro, nos dan algunas pistas. El texto en prosa, a pesar de su título y del hecho de ser un documento de cultura pública, por así decirlo, da cuenta del escaso aprecio que Mistral siente por el Norte Grande y el Valle Central del país y de su aún más escasa simpatía por las ciudades, en particular por Santiago, a la que poco es lo que le falta para pasarla de largo. Posee Santiago “lo que las capitales aventajadas de América del Sur”, les cuenta a sus oyentes españoles, “en templos, edificios públicos, paseos e instituciones científicas y humanistas de cualquier clase”. Y por ahí se le acaba lo que tiene que decir sobre la ciudad capital del país. “Su” región, en cambio, y así es como la identifica expresamente, es el tramo que se extiende entre el río Huasco, por el norte, y el Aconcagua, por el sur. Y sobre ella, y especialmente sobre el Elqui, sí que se explaya con largueza. Cito en extenso porque no puedo evitarlo:

Pequeñez, la de mi aldea de infancia, me parece a mí la de la hostia que remece y ciega al creyente con su cerco angosto y blanco. Creemos que en la región, como en la hostia, está el Todo; servimos a ese mínimo llamándolo el contenedor de todo, y esa miga del trigo anual que a otro hará sonreír o pasar rectamente, a nosotros nos echa de rodillas.

He andado mucha tierra y estimado como pocos los pueblos extraños. Pero escribiendo, o viviendo, las imágenes nuevas me nacen siempre sobre el subsuelo de la infancia; la comparación, sin la cual no hay pensamiento, sigue usando sonidos, visiones y hasta olores de infancia, y soy rematadamente una criatura regional y creo que todos son lo mismo que yo.

Somos las gentes de esa zona de Elqui mineros y agricultores en el mismo tiempo. En mi valle el hombre tomaba sobre sí la mina, porque la montaña nos cerca de todos lados y no hay modo de desentenderse de ella; la mujer labraba en el valle.

Antes de los feminismos de asamblea y de reformas legales, cincuenta años antes, nosotros hemos tenido allá en unos tajos de la Cordillera el trabajo de la mujer hecho costumbre. He visto de niña regar a las mujeres a la medianoche, en nuestras lunas claras, la viña y el huerto frutal; las he visto hacer totalmente la vendimia; he trabajado con ellas en la llamada “pela del durazno”, con anterioridad a la máquina deshuesadora; he hecho sus arropes, sus uvates y sus infinitos dulces¹⁵.

En “Geografía Humana de Chile”, el artículo de 1939, que es algo así como la continuación perfeccionada de la conferencia de 1934, Mistral habla de la otra parte del país chileno que a ella le gustaba, aunque esta vez por razones de distinta naturaleza. Me refiero al Sur extremo, del que quedan huellas nada menos que en dieciocho de los poemas de *Desolación*, según las cuentas que saca Roque Esteban Scarpa. La unidad del hombre con el medio, que a Gabriela le costó ver en el Norte Grande, que cree poco menos que en extinción en las ciudades del Valle Central y que sí descubre entre el Huasco y el Aconcagua y con especial delectación en su propio Valle, vuelve a reencontrarla, si bien en condiciones de increíble dificultad, en su repaso de la zona magallánica:

En estas soledades de la Patagonia, sólo un elemento trágico recuerda al habitante su tremenda ubicación austral: el viento, capataz de las tempestades, recorre las extensiones abiertas como una divinidad nórdica, castigando los restos de los bosques australes, sacudiendo la ciudad de Magallanes, clavada en medio del Estrecho, y aullando con una cabalgata que tarda en pasar días y semanas. Los árboles de la floresta castigada del Dante allí me los encontré, en largas procesiones de cuerpos arrodillados o a medio alzar y me cortaron la marcha en su paso de gigantes en una penitencia sobrenatural. El viento no tolera en su reinado patagón sino la humillación inacabable de la hierba; su guerra con cuanto se levanta deseando prosperar en el aire, es guerra ganada; sólo se le resisten la ciudad bien nombrada del navegante y las aldeas de pescadores refugiadas en el fondo de los fiordos...¹⁶.

Cuanto acabo de reseñar es algo que a Mistral le acontece, como vemos, en el curso de los años treinta, que alcanza una especie de clímax en el 38 y se prolonga más allá. El resultado es una visión personal del país

¹⁵ Gabriela Mistral, “Breve Descripción de Chile”, 1957, p. 127.

¹⁶ Gabriela Mistral, “Gabriela Mistral Sigue Hablando de Chile”, 1957, p. 194.

chileno. Escribí hace algún tiempo en el artículo ya citado: “Apenas hay ciudades en ese Chile de Mistral, no hay héroes ni símbolos patrios, no hay instituciones, ni siquiera hay individualidades, sólo algunos campesinos aquí y allá, a los que ella llama ‘mi gente’ y a quienes les aplaude ‘los ademanes’ y ‘los gestos’. Pero lo que sí hay es naturaleza en abundancia, aunque principalmente naturaleza modesta. La pequeña propiedad, la que es objeto del trabajo familiar y que une al atributo de una extensión razonable la utilidad y la hermosura, constituye para ella una forma natural humanizada sobre la que deposita un aprecio sin reservas. No es raro así que sean las flores, las hierbas, los animales pequeños, los pájaros y los insectos los que forman el repertorio favorito de estos versos. Es que no obstante el asombro que en su juventud le causaron los paisajes de la Patagonia, el corazón del medio chileno al que Mistral le otorga preferencia en el *Poema de Chile* no hay que buscarlo en la monumentalidad de El Norte o de El Sur, ni siquiera en el muy entrañable patagónico, sino en el minimalismo de Elqui, en el de ese rajón de tierra al que flanquean ‘tres docenas’ de cerros, con un río en el centro y junto a él las casas lugareñas cada una provista de su huerto respectivo. Si a Mistral le hubieran preguntado por su ‘patria’, pillándola desprevenida, ahí es donde la hubiese puesto con seguridad”¹⁷.

Y Mistral siguió escribiendo este poema, que era el refugio de su soledad y desarraigo y que ella sabía mejor que nadie que no iba a publicar jamás en vida, durante las décadas del cuarenta y cincuenta. Después del suicidio de Yin, después de “eso del premio”, como decía ella (no sospeché, no pudo sospechar, que cincuenta años después la siutiquería burocrática chilena iba a crear una Fundación Premio Nobel Gabriela Mistral, dedicada a promover espectáculos públicos y fácilmente redituables en vez de financiar una edición crítica de las obras completas), después de su atroz tercer viaje al país, el de 1954, cuando la recibió en uniforme de presidente el mismo general que veinticinco años antes le había “rebanado el sueldo” y desplegando para hacerlo su autoridad de dictador. Con el ahora presidente Ibáñez cuentan que se asomó la poeta al balcón de La Moneda en esos días y que ahí le dio las gracias gentil y públicamente por una reforma agraria que éste no había hecho ni tenía intenciones de hacer. Algunos dicen que la cabeza de Mistral no estaba muy firme a la sazón, que ya no sabía bien lo que decía. Otros piensan que eso que dijo lo dijo de adrede, de traviesa que era, para ver si de esa manera motivaba al generalote para que éste se comprometiera a impulsar un desarrollo económico y social que ella sabía

¹⁷ Grínor Rojo, “La Patria Latinoamericana de Neruda y la Mistral”, 2002, p. 23.

bueno y necesario y que esperaba que se produjera a corto plazo en nuestras tierras. Yo creo, en cambio, que lo que allí estaba sucediendo era otra cosa, que lo que estaba tocando a su fin, lo que había entrado ya en la recta final de su temible desarrollo, era el proceso de la pérdida mistraliana de Chile. Más precisamente: el proceso de su reemplazo de este Chile, el que era y sigue siendo producto de todo cuanto ella detestaba, de todo cuanto ella no podía tolerar y que por eso dejó afuera de su *Poema de Chile*, por un Chile soñado, el Chile con el que ella estuvo fantaseando desde los años treinta y quizás desde antes y que es un país en el que el hombre no domina a la naturaleza ni la naturaleza al hombre sino que juntos colaboran para provecho y perpetuación de la especie. Ésta es, dicho sea de paso, su gran contribución pedagógica. No la de los artículos sobre la “escuela nueva” o los que elogian las andanzas del doctor Decroly ni su tan manoseado poema a “La Maestra Rural”. Con su soledad y desgarró a cuestras, pero “repechando” siempre (uno de sus verbos favoritos), Gabriela nos educó para ver y producir otro Chile. Y es en ese Chile, no el Chile que era y que todavía es, sino el que ella quería que fuese y el que nosotros también queremos que sea alguna vez, donde vivió durante los años que siguen a la muerte de Yin. No tenía ya un país real al que pudiese llamar suyo, ni adentro ni afuera, ni en Chile ni fuera de Chile. Tuvo entonces que inventárselo y en esa invención es donde residió hasta la madrugada del 10 de enero de 1957 cuando en un hospital de Long Island se entregó en los que ella creía que eran los brazos del Señor.

BIBLIOGRAFÍA

- Alone: *Gabriela Mistral*. Santiago de Chile: Nascimento, 1946.
- Concha, Jaime: *Gabriela Mistral*. Madrid: Júcar, 1987.
- González Vera, José Santos: “Comienzos de Gabriela Mistral”. En *Anales de la Universidad de Chile*, 106 (1957).
- Mistral, Gabriela: *Desolación*. New York: Instituto de las Españas en los Estados Unidos, 1922.
- “Una Explicación Más del Caso Krishnamurti”. En *La Nación* de Buenos Aires, 1 de agosto de 1930, pp. 5-6.
- “Breve Descripción de Chile”. En Gabriela Mistral, *Recados Contando a Chile*, ed. Alfonso M. Escudero, o. s. a. Santiago de Chile: Editorial del Pacífico, 1957.
- “Gabriela Mistral Sigue Hablando de Chile”. En Gabriela Mistral, *Recados Contando a Chile*, ed. Alfonso M. Escudero, o. s. a. Santiago de Chile: Editorial del Pacífico, 1957.
- “Saetas Ígneas”. En Gabriela Mistral, *La Voz de Elqui*, ed. Pedro Pablo Zegers. Santiago de Chile. Biblioteca Nacional de Chile, 1992.

- *La Tierra Tiene la Actitud de Una Mujer*. Selección y prólogo de Pedro Pablo Zegers. Santiago de Chile: RIL Editores, 1998.
- Carta c. de 1952, a Esther de Cáceres. En Gabriela Mistral, *El Ojo Atravesado. Correspondencia entre Gabriela Mistral y los Escritores Uruguayos*, edición de Silvia Guerra y Verónica Zondek. Santiago de Chile: LOM, 2005.
- Carta, c. de 1954, a Esther de Cáceres. En Gabriela Mistral, *El Ojo Atravesado. Correspondencia entre Gabriela Mistral y los Escritores Uruguayos*, edición de Silvia Guerra y Verónica Zondek. Santiago de Chile: LOM, 2005.
- Rojo, Grínor: “La Patria Latinoamericana de Neruda y la Mistral”. En *Rocinante*, 46 (agosto 2002).
- “Mistral y la Vanguardia”. Inédito.
- Saavedra Molina, Julio: “Gabriela Mistral: Su Vida y su Obra” (Prólogo). En Gabriela Mistral, *Poesías Completas*. Madrid: Aguilar, 1958.
- Soler, Ricaurte: *Idea y Cuestión Nacional Latinoamericanas de la Independencia a la Emergencia del Imperialismo*. México, Madrid, Buenos Aires, Bogotá: Siglo XXI, 1980. □

SALMAN RUSHDIE EN CHILE*

Óscar Hahn

Óscar Hahn se refiere en estas páginas a la accidentada visita del escritor Salman Rushdie a Chile en 1995 y al memorable coloquio que tuvo lugar en el Centro de Estudios Públicos. Si se lo mira retrospectivamente, advierte el poeta chileno, lo más impactante de ese encuentro fueron sin embargo las observaciones que hizo Rushdie sobre la guerra santa contra Occidente, que en ese entonces se estaba incubando en movimientos políticos del mundo islámico que pretendían imponer su dogmatismo bajo el disfraz de la religión. Por cierto, ninguno de los presentes en esa pequeña sala del Centro de Estudios Públicos pudo siquiera vislumbrar el alcance que tendrían esas palabras pro-

ÓSCAR HAHN. Poeta y ensayista chileno. Profesor de Literatura Hispanoamericana en la Universidad de Iowa. Es miembro correspondiente de la Academia Chilena de la Lengua y autor de los poemarios *Arte de Morir* (1977), *Mal de Amor* (1981), *Flor de Enamorados* (1987), *Versos Robados* (1995), *Apariciones Profanas* (2002), *Obras Selectas* (2003), *Sin Cuenta Poemas* (2005), *Obra Poética* (2006) y *En un Abrir y Cerrar de Ojos* (2006). En el campo de la crítica es autor de los libros *El Cuento Fantástico Hispanoamericano en el Siglo XIX* (1978), *Texto Sobre Texto* (1984), *Vicente Huidobro o el Atentado Celeste* (1998), y de numerosos artículos recopilados en *Magias de la Escritura* (2001).

* Tanto el coloquio en el Centro de Estudios Públicos el 18 de noviembre de 1995, al que se hace referencia en este artículo, como la entrevista que le hicieron Arturo Fontaine y David Gallagher a Salman Rushdie el día anterior (17 de noviembre de 1995) fueron traducidos al castellano y publicados en *Estudios Públicos* N° 62 (otoño 1996) bajo los títulos, respectivamente, de “Encuentro con Salman Rushdie” y “Salman Rushdie: ‘Me Interesa Hacer Cuadros Religiosos para Personas sin Dios’”. Ambos textos se encuentran disponibles en www.cepchile.cl. (N. del E.)

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

nunciadas en la remota ciudad de Santiago y que terminaron siendo proféticas para el futuro de la humanidad. Un año después, la facción musulmana de los talibanes estableció en Afganistán, en nombre de la religión islámica, un régimen de terror, opresión e intolerancia. Seis años después, terroristas de Al Qaeda secuestraron aviones de pasajeros y los estrellaron contra las Torres Gemelas de Nueva York.

El policía vestido de civil: terno azul marino con chaleco, camisa blanca y corbata roja, me detiene con un gesto y me pide que le muestre el carnet de identidad. Saca una lista y comprueba que mi nombre aparece en ella. Lleva anteojos oscuros, como de aviador. “Voy a tener que revisarlo”, me dice, arreglándose los puños de la camisa. Me palpa la ropa para ver si escondo alguna arma. “Muy bien. Puede pasar.” Él mismo aparta la barrera que han puesto para evitar que transeúntes o vehículos no autorizados puedan ingresar en esa calle. Mientras camino hacia el lugar donde me han citado, observo que en los techos de varias casas hay más policías, con walkie-talkies y rifles con miras telescópicas.

Llego a la puerta donde está el número que busco. Aparece otro policía y vuelve a identificarme y a revisarme. Me dice que puedo entrar. Hay un antejardín bastante extenso y al fondo una mansión de cemento, antigua. Subo por una escalera y llego a un recinto del segundo piso que comunica con una pequeña sala de conferencias. Ya están ahí algunos periodistas y gente del ambiente cultural chileno. Alguien que mira por la ventana dice que unos tipos sospechosos están descargando unas cajas. Una mujer se acerca y manifiesta que todo esto la pone muy nerviosa. “¿Han pensado que podrían haber escondido una bomba adentro de esas cajas?”, pregunta asustada.

Vuelvo a la sala a buscar asiento. Después de una larga espera y de varios “parece que aquí no va a pasar nada”, hay movimientos que indican lo contrario. Las cabezas de los que están sentados se vuelven hacia la puerta. Los que están de pie, conversando, se apresuran a regresar a sus asientos. El hombre que acaba de aparecer en la puerta es un condenado a muerte. “En el nombre de Dios Todopoderoso, deseo informar a los valientes musulmanes del mundo que el autor del libro titulado *Los Versos Satánicos*, compilado, impreso y publicado en oposición al Islam, al Profeta y al Corán, ha sido sentenciado a muerte”. Salman Rushdie avanza flanqueado por dos personas. Los policías se quedan en el umbral, vigilantes. La gente lo recibe con aplausos. Cuando pasa junto a mí y se aleja, lo veo por detrás.

Fuerte y musculoso de la cintura para arriba; gordo y blando de la cintura para abajo.

“Hago un llamado a todos los devotos musulmanes a ejecutarlo con prontitud, donde quiera que lo encuentren, para que nadie se atreva a insultar nunca más al Islam.” Es el decreto o *fatwa* del Ayatola Khomeini, que seis años antes, en febrero de 1989, difundió Radio Teherán. La mañana siguiente otro clérigo ofrecería una recompensa de dos millones y medio de dólares para los iraníes que llevaran a cabo la sentencia. Días después, el Ayatola Khomeini, en persona, se dirige a la nación por Radio Teherán. Dice que Dios ha querido que el libro blasfemo *Los Versos Satánicos* sea publicado ahora, para que el mundo de engaños, arrogancia y barbarie que es Occidente muestre su verdadera cara frente al Islam. Afirma que Salman Rushdie es un agente de la corrupción en la tierra, que le ha declarado la guerra a Alá y que ha abandonado su fe para pasarse al bando de los enemigos del Islam. Por todos estos cargos, que conllevan la pena de muerte, lo considera un *mahdur ad-damm*, es decir, “aquel cuya sangre no está limpia”.

Salman Rushdie debía pronunciar en Santiago el discurso de clausura del Quinto Salón del Libro Iberoamericano, al cual asistirían alrededor de 400 editores de todo el mundo. Hablaría justamente sobre el tema por el cual estaba amenazado de muerte: el problema de la censura y la libertad de expresión. La Feria Internacional se aprestaba a cerrar de una manera inmejorable. Salman Rushdie llegó al aeropuerto de Santiago el 16 de noviembre de 1995. Según testimonio del escritor Carlos Franz, el autor de *Los Versos Satánicos* bajó la escalinata del avión, y antes de que el comité de recepción se le pudiera acercar, aparecieron varios furgones de Carabineros. Rápidamente desembarcaron miembros de las fuerzas especiales, armados con metralletas, y lo introdujeron en un helicóptero. Mientras esto ocurría, un doble de Salman Rushdie entraba en el auto blindado que se había dispuesto para protegerlo de un ataque terrorista. El vehículo salió velozmente del aeropuerto, flanqueado por ululantes motocicletas. El escritor fue trasladado a una casa de seguridad, en la que estuvo incomunicado largas horas. Su presentación en la Feria del Libro había sido cancelada bruscamente por orden del Ministerio del Interior. Aseguraron que tenían información de que en Santiago se podía producir un atentado contra el autor de *Los Versos Satánicos*.

Salman Rushdie se instala al centro de la mesa. Lleva un traje gris verdoso y una polera negra, sin cuello. A través de sus gafas redondas mira al público con esos ojos de párpados caídos y cejas triangulares que hemos visto en numerosas fotografías y que le dan una apariencia algo mefistoféli-

ca. “Es el demonio mismo”, había declarado uno de sus enemigos. A su derecha se sienta el escritor Arturo Fontaine, director del Centro de Estudios Públicos, quien le da la bienvenida; a su izquierda, David Gallagher, colaborador de *El Mercurio* de Santiago y del *Times* de Londres. Gallagher inicia una serie de preguntas sobre la vida y obra del escritor. Yo tomo notas en una libreta y aguardo impaciente el instante en que se entre en el tema de la condena de *Los Versos Satánicos*. El título de la novela alude a una antigua y polémica tradición según la cual ciertos versos que se agregaron al Corán fueron excluidos después, porque habrían sido inspirados por Satanás. Escuchar los argumentos y descargos, de los propios labios de Salman Rushdie, es una oportunidad única. Finalmente llega el esperado momento.

Rushdie se defiende postulando que las ideas religiosas no difieren de otros sistemas de pensamiento y que deben ceñirse a normas semejantes. “Todo discurso, religioso o no, es susceptible de ser criticado”*, dice. El problema medular del libro *Los Versos Satánicos* es que implica un debate sobre la naturaleza de las historias y de los textos sagrados. Las personas que piensan que son indiscutibles, sin duda se van a sentir agraviadas si alguien se atreve a cuestionarlas o a modificarlas. “Mi propósito no ha sido insultar a nadie, sino tomarme la libertad que cualquier novelista se tomaría con las historias que elige narrar, sean inventadas por él o sacadas de una tradición no canónica”, sostiene con firmeza. Y agrega con un tono entre irónico y malhumorado: “Yo no hubiera ocupado 550 páginas y cinco años de mi vida para insultar a alguien. Podría haberlo hecho en mucho menos tiempo”.

“A mí me interesa mucho el fenómeno de la revelación —continúa—, pero como no tengo una religión oficial, mi visión es distinta a la de los creyentes. Creo que tengo un buen ejemplo para ustedes... La historia sagrada cuenta que Mahoma estaba en la cumbre de una montaña y que vio al arcángel Gabriel en el horizonte, inmenso como el cielo. Fue entonces cuando el arcángel le reveló el Corán. Pues bien, si yo hubiera estado presente en ese lugar, no habría visto al arcángel, pero reconozco que el Profeta dice la verdad cuando afirma que lo vio. Para mí ésta es una contradicción entre dos visiones y plantea una paradoja que merece ser investigada. Hay que entender que mi método de investigación es la novela y que mis instrumentos son el narrador y los personajes. Muchas veces me pregunté si estas historias se podrían contar sólo en lenguaje sagrado o si también era válido el lenguaje profano, y llegué a la conclusión de que incluso se podían

* He resumido y traducido al castellano las palabras de Rushdie.

contar en lenguaje blasfemo, y que toda novela era irreverente por naturaleza”. Bebe un sorbo de agua y añade: “Miren, en el fondo lo que hay aquí es una disputa por el lenguaje: una contienda acerca de quién tiene el poder sobre la narración de estas historias”.

Retrospectivamente, lo más impactante fue una observación suya que terminó siendo profética. Dijo que en el mundo islámico estaban apareciendo movimientos políticos como el fundamentalismo, que se ocultaban bajo el disfraz de la religión, pero cuyo verdadero objetivo era llegar a tener un control total del Estado, para imponer su dogmatismo y declararle la guerra santa a Occidente. Nada de eso había ocurrido todavía, sin embargo un año después su temor se vio confirmado por los hechos. La facción de musulmanes llamados talibanes se tomó Kabul, la capital de Afganistán, y estableció un régimen de inusitado terror, opresión e intolerancia, en nombre de la religión islámica. Y el 11 de septiembre de 2001 terroristas de Al Qaeda secuestraron aviones de pasajeros y los estrellaron contra las Torres Gemelas de Nueva York. Varios años antes Salman Rushdie había dado la voz de alarma en un remoto lugar llamado Santiago de Chile. Pero ninguno de los presentes en esa pequeña sala del Centro de Estudios Públicos pudo ni siquiera vislumbrar el alcance que tendrían sus palabras para el futuro de la humanidad. □

Patricia Arancibia Clavel y Francisco Balart:
Sergio de Castro, el Arquitecto del Modelo Económico Chileno
(Santiago: Biblioteca Americana, 2007).

MODERNIZACIÓN, DESARROLLO, DICTADURA: EL PAPEL DE SERGIO DE CASTRO

Joaquín Fernandois

El “modelo chileno”, admirado, vitoreado, escarnejado o simplemente mirado con un dejo de escepticismo, ha llegado a ser una especie de marca registrada en el continente y más allá de él. Identifica al Chile actual, y gran parte de los debates públicos giran directa o indirectamente en torno a él. En los años noventa hasta desde las filas de los gobiernos concertacionistas salían palabras de elogio a las reformas impulsadas por el régimen militar y su equipo de asesores económicos.

En la década del 2000 el reconocimiento de estos hechos ha experimentado una audaz transformación. La Concertación, asumida la herencia del “régimen de Pinochet” en la estrategia económica, ha podido beber una leche de pecho de gran rendimiento y con ello mostrar a este modelo como suyo. El verdadero progreso no podría tener un origen pecaminoso, sino que era resultado de haber dado un contenido social a una política económica que, por lo demás, no había rendido demasiados frutos. Con la vuelta de mano político-cultural que se ha producido desde aproximadamente el 2000, cada día más observadores tienden a aceptar esta visión. Tiene un viso de verosimilitud por el hecho de que el promedio del crecimiento entre 1973 y 1990 es claramente inferior al que ha habido entre 1990 y 2007.

JOAQUÍN FERNANDOIS. Profesor de historia contemporánea, Pontificia Universidad Católica de Chile; miembro de número de la Academia Chilena de la Historia.

Estudios Públicos, 108 (primavera 2007).

Entonces, ¿por qué cada día más políticos e intelectuales de la Concertación comienzan a desesperar del “modelo” y piden a gritos “correcciones”? Porque existen realidades duras, que pueden alojarse en una suerte de pre-consciente desde donde las percibimos. Y ellas nos indican que todo lo que se ha construido en lo económico y social se originó en un proyecto que tuvo su puntapié inicial a fines de abril de 1975 con el discurso de Jorge Cauas anunciando lo que ya antes se le denominaba plan de “shock”. El motor individual más perfilado y sistemático de este proyecto fue Sergio de Castro. También, el bochorno oculto que produce esto en la Concertación no es sólo producto de la anciana práctica política de adjudicarse todos los logros y no responsabilizarse por ninguno de los yerros. La madre del cordero se encuentra en que su ejecución hubiera sido imposible sin la existencia del gobierno militar y, más aun, dentro de él su principal soporte fue el liderato de Pinochet, quizás como una herramienta para perfilar mejor su proyecto personalista. Este libro nos revela una parte sustancial de esa historia.

1. La validez de una historia testimonial

La obra de Patricia Arancibia y Francisco Balart consiste en lo fundamental en una columna vertebral constituida por una serie de entrevistas con el ex ministro Sergio de Castro. Escrito en tercera persona, aunque siempre refiriéndose a “Sergio”, los párrafos textuales de De Castro ocupan un espacio mayor en el libro, quizás una cuarta parte de él. El resto es tanto el parafraseo de los autores como la intercalación de otras opiniones de economistas cercanos o lejanos a De Castro, con algo de otros líderes y actores del Estado principalmente de los años del gobierno militar. Se añade también ocasionalmente un contexto histórico relativamente limitado.

Este libro es así otro eslabón de la trayectoria de Patricia Arancibia con diversos coautores. La historiadora se ha caracterizado por una labor historiográfica relacionada con un reportaje de nivel destacado que tiene grandes antecedentes en el mundo cultural anglosajón, pero que ha sido escaso en Chile, entre otras razones por la reticencia de los historiadores a eso de relacionarse mucho con el mundo del periodismo. La autora es parte de una generación de historiadores que ha comenzado a llevar el argumento histórico (¿qué nos enseña el pasado?) al debate público, con los riesgos que esto implica de exponer razonamientos esquemáticos acerca de problemas que los historiadores saben perfectamente que no pueden ser definidos de un modo exacto por una teoría explicativa. Con todo, este tipo de trabajo viene a aportar otro ángulo en este proceso mediante el cual la historia

contemporánea de Chile se está convirtiendo cada día más en legitimación de los proyectos acerca del “deber ser” de la sociedad. Es parte de la batalla por una “hegemonía cultural” que caracteriza mucho a la política en Chile y en numerosas democracias del mundo actual. Es una batalla que tiene posibilidades de lograr transferencias de poder más o menos espectaculares en la región de la “democracia incompleta” que es América Latina. En este sentido, los trabajos liderados por Patricia Arancibia contribuyen a enriquecer un cuadro que muchas veces, al pensar el país de nuestra época, aquel de la segunda mitad del siglo XX y de la primera década del dos mil, aparece excesivamente monocorde.

Este tipo de trabajos tiene antecedente también en el periodismo de nivel, como en los casos de Patricia Politzer, Raquel Correa, Florencia Varas y Patricia Verdugo, y algunos más que se nos pueden escapar. Claro que los libros de Patricia Arancibia poseen mayor sistematicidad y rigurosidad para recoger de manera más completa los testimonios. Al igual que ocurre con sus antecesoras del periodismo, sus libros han alcanzado a un público más amplio que aquel del mundo académico o de una clase intelectual, circuito al que muchas veces han estado condenados los historiadores profesionales. Constituyen en cierta medida también un tipo de material que está a medio camino entre lo que los historiadores llaman “fuente” (la huella de la historia) y el relato que se hace a partir de ella. Su valor es similar al de las memorias, y quizás pueden ser tan discutidos en su valor epistemológico como este último género. Siempre gira en torno a ellos la sospecha de que son “memorias selectivas”, que justifican la actuación del entrevistado o memorista como un cuento de hadas, como hagiografía; en suma, son poco creíbles.

Esto por cierto es un problema real en este tipo de literatura si no somos capaces de someter a todas las piezas del género, no sólo a las de Pinochet, sino también a las de Pablo Neruda, a esta misma clase de pruebas. Con todo, el género de memorias, como por lo demás el de biografías, seguirá constituyendo un género de literatura fascinante para cualquiera de nosotros. Mal que mal la historia del mundo es la vida de cada ser humano, y la vida de cada uno de nosotros, que es propia e insustituible, a la vez está interrelacionada por una serie de cadenas condenatorias y de maravillosos cursos de agua con todo el resto de la humanidad.

El libro de Arancibia y Balart no es una simple hagiografía, ni puede ser descartado como apología barata. Existe un esfuerzo de los autores por tratar de ver lo “peros” y los vacíos que pueden existir en el relato del entrevistado, como asimismo se intercalan numerosos testimonios de críticos de la política del ex ministro, ya sea del mismo gobierno militar como de

algunos que tempranamente se colocaron en la oposición. No silencia las diversas críticas que necesariamente surgen ante el tema, lo que pone en alerta a un lector, v. gr., de las nuevas generaciones o sobre todo al extranjero que sólo haya escuchado lindezas acerca de Chile (baja probabilidad), de que no se está hablando de hechos aporoblemáticos sino todo lo contrario. Hay dos excepciones a esto. Una es lo que se podría denominar “la relación entre la tecnocracia y la política”, un punto de referencia central en la modernidad y sobre todo para la reciente historia de Chile. La otra es el apoyo brindado a una “dictadura”, lo que permanecerá en el futuro previsible como otro tema contencioso.

La estrategia de los autores valida a pesar de ello esta especialidad de “entrevistas con la historia”, título de otro libro de Patricia Arancibia que consiste en conservar testimonios mediante preguntas sistemáticas que la entrevistadora ha preparado con relativa profundidad. De esta manera, el resultado va más allá de muchas autobiografías o memorias que resultan únicamente de un “discurso” que refleja el momento en que escribe el autor. No sólo el público que la ha favorecido debe estar agradecido de este género de escribir historia. También los historiadores tienen acceso fácil a un tipo de fuente que no era nada de común en el Chile tradicional, el de antes de 1973. En ese entonces había muy poca reflexión acerca de la historia reciente del país, y casi nula escritura sobre ella. En eso ha habido un cambio monumental, aunque la lectura de la historia escrita por historiadores siga siendo marginal. Lo que no resulta marginal es aquello a lo que aludía antes, el combate por la “hegemonía cultural”, por imponer un solo relato, escrito por un solo sector, que es elevado a la categoría de “historia oficial”.

No es que este tipo de historiografía (escritura de la historia) no tenga problemas, y esto se hace relevante al examinar este libro. Desde luego, no hay una exploración profunda del personaje, sus emociones, sus limitaciones, sus contradicciones. Toda vida humana es un problema, o manajo de problemas. El trabajo del biógrafo se define por la capacidad de desentrañar ese problema o problemas. Los logros del biografiado aparecerán entonces con mayor claridad y el relato será capaz de hacernos entender el calibre de la acción de éste o aquél. La historiografía testimonial, por darle un nombre a la especie a que pertenece este libro, no alcanza el nivel de rigurosidad y de *crítica* exigido por las reglas del juego de la disciplina.

“Crítica” en el sentido de plantear preguntas completas y de ángulos insospechados al tema, lejos eso sí de los conformismos de “ser crítico”, de sentirse protagonista de un acto heroico por repetir un lugar común extraído de un catecismo político. La “crítica” del historiador se caracteriza por so-

meter su tema a todas las preguntas que puedan levantar la tradición disciplinaria y el intelecto cultivado que debiera caracterizarlo. Para ello se debe dominar la historia de un período y las principales “cuestiones” intelectuales, las preguntas que se están planteando y que se habían planteado. Esto no sucede en el libro de nuestros autores. La historia testimonial no lo permite, aunque su presencia constituye una contribución inestimable.

2. Especialista con personalidad pública

Sergio de Castro Spíkula nació en Santiago el 25 de enero de 1930. El segundo de tres hermanos varones, hijo de un descendiente de español y de una descendiente de yugoeslavo e italiana. Su padre, comerciante y empresario, también ejecutivo de firmas conocidas, con práctica habitual del inglés, vivió principalmente en Bolivia durante la niñez de Sergio. Siendo adolescente, en 1946 lo envían junto con su hermano mayor a estudiar como internos en el Grange, en Santiago. Como se sabe, este colegio, sobre todo a mediados de siglo, no representaba a la clase dirigente tradicional, sino que a sectores más apegados a un *ethos* internacional, orientado a los países anglosajones. Después de egresar asiste a un *college* en Vancouver, donde se empapará más todavía del estilo riguroso de la educación en los países desarrollados, donde se extrae lo máximo de la capacidad de entrega y talento del estudiante. Estando en este lugar lo sorprende la muerte prematura de su padre y debe regresar a Chile.

Esto ya nos da material para una primera reflexión acerca de Sergio de Castro, “el arquitecto del modelo económico chileno”. Claramente en su origen no pertenece a la llamada clase alta tradicional chilena ni a ninguna oligarquía, en el sentido corriente del término. No cabe duda sin embargo de que en su origen tiene la hechura de una persona que en términos de oportunidad puede acceder a una clase dirigente, y esto lo será de sobra en su vida. Es lo que permite decir que pertenecía y no pertenecía a la clase alta chilena, aunque no tuviera una riqueza muy impresionante. Tenía las oportunidades, pero no estaba atado a convencionalismos y prejuicios del resto de la clase dirigente chilena y no se encontraba bajo el embrujo del prestigio social que, sobre todo en esa época, podía emanar de un sector tradicional, que además ya no las tenía todas consigo. Por las mismas razones tampoco era probable que desarrollara gran resentimiento hacia esos sectores, reacción nada de extraña en quienes se encuentran vinculados a medias con la clase socialmente dirigente en cualquier parte del mundo.

Tal vez esto explique también algo de las características de De Castro que lo acompañarán toda su vida pública: un cierto desenfado y algo de

soberbia no sólo ante el conformismo y lo rutinario, sino una actitud de desapego hacia toda tradición que no fueran los ideales tradicionales (la teoría económica practicada en la universidad de Chicago) y las lealtades de grupo (su familia, lo que destaca muy claramente; su generación de compañeros de estudio). Su claridad de exposición y el blanco y negro de los horizontes a los que miraba e indicaba fueron muchas veces acompañados por un aire de insolencia hacia toda tradición y toda autoridad. Resulta sin embargo que ni toda autoridad ni toda tradición es buena o es mala de una manera tan simple.

Luego vendrá su período como estudiante universitario, en la Universidad de Chile en primer lugar, en ese entonces dominada por el lenguaje de la economía política del “desarrollo hacia adentro” que, según nos dice De Castro, le chocó por su falta de rigurosidad teórica, y después, en 1952, ingresa entonces a la Escuela de Economía de la Universidad Católica, donde será portavoz de las inquietudes de los estudiantes por modernizar la enseñanza y cambiarla desde su estilo de “escuela de negocios” a lo que sería más adelante, una de las vanguardias de los economistas que impulsarían la modernización. Todo su retrato de estos años lleno de juicios, quizás muy certeros, también rezuman un aire despectivo hacia lo que había existido hasta esos momentos. Retrata un estilo que caracterizaría después al hombre público y su desempeño como ministro; quizás sería el origen de algunos de los problemas no sólo que él tuvo, sino de los de la política económica que impulsó.

La Universidad Católica se encontraba en un proceso de enormes cambios entre las postrimerías del largo rectorado de monseñor Carlos Casanueva, quien la había consolidado, y los nuevos tiempos de monseñor Alfredo Silva Santiago, que inició una nueva puesta a punto de la cual la tan mentada reforma no fue sino la culminación. Parte de este proceso fueron los cambios en la Escuela de Economía, cuando “los viejos son barridos”, en el sentido, decimos nosotros, de que es tan característica en la vida académica la reiteración de la consigna de que hay que “barrer a los viejos”, y los jóvenes consideran después que ellos nunca llegarán a viejos. En ese entonces la generación encarnada por Sergio de Castro estuvo en la vanguardia de esta historia que se repetirá por siempre¹.

Culminación de esto fue la hoy célebre firma del convenio entre la Universidad de Chicago y la Universidad Católica en 1955 para formar economistas en el rigor del desarrollo de la ciencia, tal como se estaba desarrollando en Chicago y en los grandes centros académicos norteamericanos. El nuevo decano de la facultad de economía era Julio Chaná, quien no pertene-

¹ Gonzalo Vial Correa, *Una Trascendental Experiencia Académica*, 1999.

cía a este nuevo espíritu pero consideraba necesario avanzar en esa dirección. Sergio de Castro llegó a ser uno de los primeros becados de este programa que tendría una gravitación tan decisiva en el futuro.

Antes de seguir con esta historia lo que hay que hacer aquí es destacar algunos rasgos de la persona de Sergio de Castro. Ya se ha insinuado que es una persona no atada por tradiciones. Todo su saber, que llegaría a ser inmensamente respetado por muchos, se encuentra vinculado a la práctica, a la búsqueda de soluciones coherentes con su profesión. Para establecer estas salidas muestra una capacidad increíble de concentración y rigor en el análisis de los datos y antecedentes, retro trayéndolos a su mundo conceptual y teórico y lanzándose después a su “implementación”, palabra que se puso de moda en la década de 1970. Aunque seguro casi hasta la caricatura de la certeza de su ciencia, no muestra los rasgos de un obsesionado. Deportista, se da el tiempo para departir con amigos y familia. Hay algo de desenfado y hasta de desparpajo en él que hace que toda crítica le resbale y la pueda calificar tranquilamente como error. Razón tenía el padre de su amigo Ernesto Fontaine en que “al Tejo no le entran balas”. Quizás al propio De Castro no le molestaría que éste sea su epitafio.

Algunos hechos podrían ilustrar este tema. Los autores le recuerdan el famoso incidente cuando el general Pinochet en una reunión se refiere a que tiene “el sartén por el mango” en lo económico y De Castro espeta como desdeñosamente, “pero se va a quedar con el puro mango”. Pinochet quedó furioso y De Castro no entendía por qué se había enojado. La razón económica muy anclada en el tipo psicológico de Sergio de Castro no reconoce jerarquías ni respetos. Los autores no le plantean otras situaciones parecidas, como cuando dijo burlescamente “compren dólares” a los que no creían que se podía mantener el precio de 39 pesos el dólar, pero aquéllos tuvieron la razón finalmente. Y otro célebre: “que se coman la vacas”, a los agricultores más o menos desesperados por el cambio económico, y porque la agricultura puede ser más lenta en flexibilizarse que el comercio y la industria. Fue todo un estilo de los economistas del régimen, y no sólo de los de Chicago, que parece estar perfectamente resumido en el estilo y en la acción de este Ministro de Hacienda.

Como profesor era extraordinariamente claro, riguroso y exigente, con la impaciencia de quien siente que cree haber visto el mecanismo perfecto y quiere que los demás lo conozcan también. En sus clases podía garabatear, entonces una novedad, hoy otro rasgo nihilista más. Y a la vez no cabe duda de que como economista pudo haber hecho desde joven una carrera extraordinariamente gananciosa para sus bolsillos, pero que su verdadera vocación estaba en el cultivo de la docencia y de la educación

pública en esta ciencia que a veces parece querer ordenar la vida mucho más allá del campo económico. Y existe otra dimensión que destaca en su personalidad, al menos en lo que podemos saber de ella: que no hay dobleces en lo que pretende, que tiene un mensaje claro, que es un hombre de palabra, que es previsible. Sobre todo da la impresión de que su estrategia económica guarda relación con el núcleo principal de la economía moderna, que fue finalmente, a grandes rasgos, la más adecuada y la más promisoría en la mayoría de las sociedades del mundo. Claro, como se sabe, el demonio está en los detalles.

Una historia testimonial no permite explorar estas preguntas y muchas otras más que se podrían hacer. Tampoco existe algún asomo hacia la intimidad de De Castro, ni un intento de trazar un retrato psicológico del hombre, aunque, como decía, se entregan algunos elementos a partir de los cuales el lector se puede imaginar algo. Esto no es “anecdótico”. La existencia histórica consiste en ese misterio de cómo los seres humanos se mueven con una voluntad y a la vez están siendo atraídos entre sí por fuerzas que escasamente controlan y que muchas veces llamamos “factores impersonales”, “sistemas”, “estructuras”. En la historia de este grupo liderado principalmente por De Castro están el azar y la necesidad, y no estamos seguros dónde comienza uno y dónde comienza la otra. Sencillamente es la condición humana.

3. La crisis del “desarrollo hacia adentro”

Todo el período que va desde 1955 hasta 1973 es seguido en este libro a través de la historia del desarrollo de las ideas del grupo que llegaría a ser conocido como “Chicago Boys”. Ellos representaban la crítica a la economía política y a la estrategia de desarrollo seguida en Chile desde fines de la década de 1930, y que se la conoce indistintamente con los diversos nombres de “desarrollo hacia adentro”, “industrialización vía sustitución de importaciones” (ISI), y de connotación más política, “Estado de compromiso”. Se trató de un estilo de relación entre Estado y economía que por un lado deseaba crear una industria chilena protegida del exterior, al menos en un primer momento, se suponía, y por otro lado ir extendiendo beneficios sociales a una parte creciente de la población.

Era también un fenómeno latinoamericano y tenía alcances más globales, como el intervencionismo estatal, que fue una respuesta a la Gran Depresión de los años 30. En el Chile de los treinta se decía que había que tomar como modelo el “New Deal” de Roosevelt. Ante la frustración y el

hecho de que la economía pasó a depender de una sola exportación, el cobre, crecía una poderosa crítica contra el sistema desde la izquierda marxista. En la derecha, aunque se quejaban, de hecho muchos intereses económicos estaban imbricados en este sistema. No faltaban editoriales de *El Mercurio* que veían la necesidad de una reforma. Pero el sistema político, que no carecía de virtudes (la época de la célebre “democracia chilena”), estaba paralizado sin saber reformarse a sí mismo. Éste es uno de los puntos de partida a 1973.

Cuando se firmó el convenio entre Chicago y la Universidad Católica, promovido por un programa del Departamento de Estado de los Estados Unidos, la experiencia fue contemplada como una rareza. La Facultad de Economía de la Universidad de Chile no quiso identificarse con esa parte de la academia norteamericana que era considerada demasiado ortodoxa en economía, la creían anticuada. Luis Escobar Cerda, que también sería ministro de Pinochet, estaba orientado hacia lo que se pensaba eran las políticas keynesianas, según las cuales el Estado podía controlar con fuerza muchos aspectos de la vida económica para superar las crisis y mover a la sociedad hacia un pleno empleo. La Universidad de Chicago en materias de teoría económica llegó a ser símbolo de algo que era más extendido que ella misma, que hoy día se le da el nombre de “neoliberalismo”², pero que pensamos es más adecuado llamarlo “revitalización de la teoría clásica”, ya que en su análisis del funcionamiento del mercado existe una clave no total y absoluta, pero sí bastante completa, de los mecanismos de la vida económica. A veces a esta nueva vida de la teoría clásica se la llama “neoclásica”. Existe una confusión, ya que esta última incluye a dos almas, una es la teoría misma, como el “monetarismo”, y otra es una versión que a veces llega al vértigo de un credo, de explicar la vida humana como incentivos de mercado y de “decisión (perfectamente) racional”, que linda con una religión intramundana desprovista de todo misterio. Como cualquier teoría, la económica puede ser un auxilio en esferas no económicas, pero no una doctrina para ajustar la existencia humana.

No puede existir un simple dogma de que el Estado no intervenga en la economía, sino que éste y los actores que giran en torno a él intentan ir delineando los límites que en cada época histórica tendría esta intervención. Una de las grandes paradojas del sistema chileno es que se adoptó esta estrategia como un acto voluntarioso y a veces hasta brutal por parte del Estado, como arrojándolo encima de la sociedad civil. Con las décadas esto vino a ser aceptado por las principales fuerzas del país, aunque su origen

² Sobre el problema terminológico, cfr. Enrique Ghersi, “El Mito del Neoliberalismo”, 2004.

permanece como un punto frágil de la solidez del sistema. Hay que remarcar que se trató de un acto de Estado, como para recordar lo que decía Mario Góngora acerca de su papel en la formación de la nacionalidad chilena³. Lo curioso es que no pocos intelectuales y académicos, entre ellos muchos de los “Chicago Boys”, al menos de la boca para afuera dan la impresión de que les daría lo mismo ser o no ser chilenos, estar en éste o aquel país, siempre y cuando las cosas sean hechas de manera “correcta”, en el sentido organizacional. Y no se trata de que sean cosmopolitas.

4. De la teoría al proyecto social

Es interesante la vida de los “Chicago” en las universidades norteamericanas a fines de los años cincuenta. Además de Sergio de Castro estaban Víctor Ochsenius, Carlos Clavel, Carlos Massad, Luis Arturo Fuenzalida, Ernesto Fontaine. Y en Chicago tuvieron de profesores a economistas famosos, entre ellos dos futuros premios Nobel, Friedrich von Hayek y Milton Friedman, este último todo un símbolo de esta orientación, fallecido hace poco. Un importante nexo entre la Universidad Católica y la Universidad de Chicago sería el profesor Arnold Harberger, “Alito” para los que lo conocen, quien llegaría a casarse con chilena y a estar muy ligado a las relaciones chileno-norteamericanas. Harberger escribió en 1956 un extenso informe —que sólo se publicó pocos años atrás⁴— sobre la economía chilena, señalando todas las críticas a ésta, pero también, lo que llama la atención, mostrando algunas de sus fortalezas y complejidades. Aunque el estilo docente de Chicago ha llegado a hacerse carne en algunas universidades en Chile, sería interesante que los estudiantes chilenos leyeran estas páginas del libro de Patricia Arancibia, y no sólo los de economía. Se muestra el estilo de enseñanza riguroso y exigente de las universidades norteamericanas, y cómo el alumno está obligado a razonar y a sacar conclusiones propias, todo ello en un ambiente en donde debe entregar casi la totalidad de sí mismo, y donde los momentos de ocio no son más que interludios de la actividad central a la cual se arrojan en un período de la vida.

Regresa de Estados Unidos en 1958 después de obtener un master (luego volverá a ese país para realizar un doctorado). En la docencia universitaria De Castro y los ahora “Chicago Boys” comenzarían a crear una gene-

³ Mario Góngora, *Ensayo Histórico sobre la Noción de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX* (1981), 2006.

⁴ Arnold Harberger, “Memorandum sobre la Economía Chilena”, publicado recién el año 2000 en *Estudios Públicos*.

ración marcada por esa escuela y tendrían una enorme influencia incluso antes de 1973. Su influencia no se limitaría a la formación profesional de los estudiantes de economía en Chile sino que tendría contrapartes en otros países de América Latina. También serían parte de una polémica que iría creciendo en Chile acerca de la estrategia para escapar del cuello de botella económico y político que estaba lentamente paralizando la democracia chilena.

Articulistas del diario *El Mercurio* se enfrentaban a los partidarios de un desarrollo dirigido. Estos últimos escribían desde *Panorama Económico*, publicación que acogía a los economistas de la Universidad de Chile, entre ellos Aníbal Pinto Santa Cruz. En la década de 1960 Sergio de Castro se integra no sólo a estos debates públicos sino que con la creación del Centro de Estudios Socioeconómicos (CESEC), financiado por las empresas del grupo Edwards —cuyo representante más destacado era Carlos Urenda—, comenzaría a reunir a cabezas pensantes en lo económico y en lo político para desarrollar políticas públicas que tendieran a darles mayor poder al mercado y a la apertura internacional en el desarrollo de la economía chilena. La Sociedad de Fomento Fabril organizó cursos de estos economistas para ponerlos en contacto con empresarios. A los nombres antes dichos habría que agregar los de otros economistas, como Pablo Barahona, Manuel Cruzat y Rolf Lüders. Paralelamente, desde fines de la década de 1960 *El Mercurio* desarrolló en la “Página Económica”⁵ una pedagogía en economía política recurriendo a las plumas de estos economistas, depuradas a mejor castellano por Arturo Fontaine.

Pero no todos los economistas provenían exclusivamente de la Universidad Católica; iría creciendo también una formación “transversal”, como se dice ahora. A esto hay que agregar un grupo de empresarios con una mentalidad más general, que iban más allá de la defensa de intereses particulares. Además de Agustín Edwards estaban, por cierto, Ramón Samaniego, Ernesto Ayala, Eugenio Heiremans, Francisco Soza, Jorge Ross, Fernando Léniz, Jorge Yarur. No siempre todos ellos concordaban con la visión de estos economistas, muchos de ellos estaban vinculados al círculo de Jorge Alessandri, quien quería reformas sustanciales pero desconfiaba de visiones que consideraba muy teóricas, precisamente como la representada por Sergio de Castro. Esto refuerza la impresión de que hubo una voluntad en la esfera de “economía política”, de la sociedad civil, por reformar la economía y la sociedad en un sentido diferente del que predominaba desde 1938.

⁵ Ángel Soto, *El Mercurio y la Difusión del Pensamiento Político-Económico Liberal 1955-1970*, 2003.

Si mientras en Chile se incrementaban el discurso y el sentimiento favorable a un Estado empresario, propietario, y a las bondades del “socialismo” en sus diversas tonalidades, De Castro era parte de un sentimiento minoritario en términos de números, pero de creciente importancia en cuanto a formar una mentalidad de economía política que diera respuesta al estancamiento del país. Esto tiene raíces en las críticas a la Corfo en las décadas del 40 y del 50 y en el cuasi descalabro provocado por las políticas desarrolladas a medias tras el informe de la Misión Klein-Saks en 1956. Las ideas desarrolladas ante el público por Jorge Alessandri y Eduardo Frei Montalva al final de sus respectivas administraciones no diferían tanto entre sí. Cuando se analiza los años de Frei Montalva se pasa por alto este desarrollo y sólo se ve cómo una parte de la Democracia Cristiana fue ganada por la divisa de indudable corazón marxista, la “vía no capitalista de desarrollo”. Pero en las palabras del propio Frei y de algunos de sus personajes surgía la convicción de que la capacidad del Estado tenía sus límites. Frei mismo señaló repetidas veces que la vía tributaria estaba agotada. Intentó poner en marcha una reforma con Raúl Sáez en Hacienda. Duró un mes. (Hay que preguntarse, como hipótesis contrafactual, si no hubiese sucedido lo mismo con Sergio De Castro nombrado con gran respaldo pero en un sistema democrático “normal”.)

Los economistas en torno a De Castro a veces eran consultados por el gobierno. Por lo demás Álvaro Bardón y Jorge Cauas eran o pasaban por democratacristianos. Algunos de estos economistas votaron por Tomic, y otros hasta fueron consultados esporádicamente por el Banco Central en los años de la Unidad Popular. Sergio de Castro, sin caracterizarse por tener ideas específicamente políticas, gira en torno a grupos y sentimientos que deseaban insuflarle nueva vida a la derecha.

Esto incluyó la crisis en la Universidad Católica de Chile, desatada por la “toma” del 11 de agosto de 1967, que representaba la eclosión del “espíritu de los sesenta” y que rápidamente sería semillero de nuevas orientaciones políticas, el Mapu y, sobre todo, Jaime Guzmán y los suyos. La Facultad de Economía, con asiento en el barrio Los Dominicos, fue la única en no ser tomada, defendida por profesores y alumnos de todas las tendencias, lo que mostraba que había adquirido *esprit de corps*. Como decano de la facultad y miembro del Consejo Superior, De Castro se perfiló como opuesto a la politización, compañera inseparable de aquella reforma. Encabezó una oposición visible por el papel desempeñado por el cardenal Raúl Silva Henríquez en ese conflicto. Le envió una carta que entre otras cosas le decía “(por) todo lo dicho estimo que la palabra interventor describiría mejor que mediador las funciones que usted ha asumido” (p. 121). La marea refor-

mista arrasó con todo y Sergio de Castro votó por Ricardo Krebs como próximo rector, pero poco se podía hacer ante Fernando Castillo Velasco, candidato que a todas luces sería elegido.

5. De Jorge Alessandri a la Unidad Popular

Lo que es revelador en De Castro, en los años que seguirían hasta 1973, es su participación en organizar el programa de gobierno de la candidatura de Jorge Alessandri para las elecciones presidenciales de 1970. En este episodio Sergio de Castro jugaría un rol clave. Los economistas representados por De Castro y agrupados en torno al CESEC eran partidarios de enfocar la campaña como una clara confrontación entre dos concepciones, una libertaria y otra marxista. Se pensaba que ante una ideología tan definida en tantos aspectos como la marxista había que poner un orden de libertad igualmente destacable.

Pero aquí comienzan las dificultades de muchas persuasiones políticas que querían oponerse al marxismo pero envidiaban en éste su omnisciencia, su respuesta única para toda la compleja variedad de la vida. La Democracia Cristiana había caído en esta trampa en los sesenta, los liberales económicos como De Castro intentaron aplicar su propia respuesta única durante el gobierno militar, con algunos éxitos y con las limitaciones que luego se señalarán. La fortaleza del “modelo occidental”, esto es la democracia moderna, no radica en dar respuestas totales, sino en demostrar la falacia de las presuntas respuestas totales. Y la parte política de la campaña de don Jorge se daba cuenta de que el lenguaje económico no iba a ser comprendido por una gran masa del electorado que veía en su candidatura más bien una fuente de estabilidad en época de incertidumbre.

Dentro de esta candidatura hubo también diferencias sobre un tema que provocó más roces. Los economistas del tipo de De Castro consideraban que para imponer en Chile una estrategia de desarrollo que realmente tuviera algún sentido había que llevar a cabo un cambio drástico en la estrategia económica. Todo el sector político de la campaña de Alessandri quería reformas, pero se dudaba de la prudencia de proponer un cambio muy radical que pudiera ser resistido por una población acostumbrada a las huelgas y por un movimiento sindical reivindicacionista muy poderoso, que además lograba defender ciertas parcelas a cualquier costo.

Y segundo, De Castro y los suyos eran muy taxativos en darle un papel protagónico al mercado, mientras la derecha política y el mismo Jorge Alessandri querían manejar más eficientemente el Estado pero no reformarlo

drásticamente, y el mismo Jorge Alessandri creía, y seguiría creyendo después, que el Estado tenía un papel central en la economía. Como se formaron dos bandos en la candidatura, esto fue dirimido en una reunión a la que asistió el propio Jorge Alessandri. En esa reunión hubo como un anticipo de la frase del sartén y el mango, en cuanto De Castro emitió un gesto de desenfado por la “tontería” que se estaba planteando por parte del sector político, y Alessandri reaccionó airado. De Castro repitió todas las razones, sin duda muy poderosas, para apoyar una política que en el futuro sería llamada de “shock”. Al final Jorge Alessandri, viejo zorro político, dice que las diferencias son semánticas y que se irían arreglando en el camino. No quería crear conflicto en medio de una campaña ajustada y que además se veía afectada por una pésima publicidad. Pero las relaciones entre Sergio de Castro y Jorge Alessandri permanecerían bastantes complicadas en el futuro y desempeñarían un papel tanto en su salida del gabinete como en la devaluación del peso en 1982, lo que está narrado con cierto detalle en el libro.

Hay que detenerse en esto que no pertenece al gran momento de la actuación de De Castro, pero que es revelador del fondo del problema, la relación entre dos órdenes que son diferentes pero que en la realidad concreta deben estar unidos: la “razón económica”, que sabe que existe una lógica mínima inexorable dentro de la cual los seres humanos producen, intercambian, ahorran e invierten, y el “criterio político”⁶. Y no existe receta infalible para saltar de la una al otro.

Una expresión de De Castro nos ilumina algo acerca de esto, que es reveladora quizás de todo el problema que arroja este libro. Dice De Castro, “[Si] Salvador Allende me hubiera llamado para que le hiciera un programa yo se lo hubiera redactado sin ningún inconveniente, pero siempre que ése y ningún otro fuera el programa a aplicar de verdad” (página 133). ¿Estamos aquí ante la “razón tecnocrática”? Aun teniendo en cuenta que aquí De Castro está respondiendo a una pregunta que le hace uno de los autores del libro, y que por tanto no refleja obligatoriamente la mentalidad de De Castro en los años setenta, uno sospecha que es completamente paradigmática de la visión de quien por profesión y talante cree en la organización social, en el funcionamiento de un sistema, en la superioridad casi ética de la lógica inexorable del *hombre económico*. La política estaría para simplemente ejecutar ese orden al que sólo los necios pueden ponerle alguna objeción. Para poner las cosas en su contexto no hay que olvidar que Chile había estado por muchas décadas acostumbrado a un lenguaje que creía que el orden

⁶ “Criterio político” en el sentido que lo ha explicado Isaiah Berlin en su ensayo “Political Judgement”.

político crearía una realidad económica, lo que a su manera reflejaba una tecnocracia travestida. También, como se ha dicho, la crítica reflejada por gente como Sergio de Castro había comenzado antes y advertía que las reformas económicas necesarias iban a tener un costo crecientemente mayor.

Pero no existe en De Castro, y en este tipo humano, ni una huella de rechazo al marxismo como sistema, salvo porque “llevaba a cabo una deficiente asignación de recursos”. Para ser justos, hay que decir que antes de la crisis de los sistemas marxistas no faltaban los economistas occidentales y más que nada muchísimos empresarios occidentales que admiraban la planificación y el *output* soviético o chino, aunque este último haya sido en esta época más que risible. En los años de la Unidad Popular De Castro fue de esos privilegiados que habría encontrado un puesto promisorio en muchas partes del mundo, pero que prefirió permanecer en Chile. Quizás un instinto de “gallo de pelea” lo hizo permanecer en el país en el cual ya antes del 11 de septiembre de 1973 empezaría a ocupar un puesto protagónico entre quienes comenzaban a diseñar un plan de gobierno para un régimen post Unidad Popular. Se siguieron refinando las ideas que habían estado en la base de la campaña de Alessandri y de ahí surgiría un plan más o menos completo de reforma económica que empezó a circular entre algunos economistas y muy luego, quizás por vía de Hernán Cubillos, llegó a las manos del alto mando de la Armada, que ya sentía la presión pero quería tener alguna especie de programa. Este proyecto es lo que se llegaría a conocer con el nombre de “el ladrillo” y que recién en los años noventa sería publicado y por ende accesible a un gran público⁷.

Las ideas contenidas en *El Ladrillo* son, si se quiere, simples, sólo que están escritas con buena lógica y tras de ellas hay especialistas formados en los mejores lugares del mundo, aunque esto no es garantía de sabiduría en la ejecución de las políticas. Básicamente están en la línea de que el problema central de Chile en lo económico se caracterizaba por una economía orientada a producir bienes para el mercado interno, deficientes y caros, por lo que había que orientar la producción hacia el mercado internacional, combatir la inflación atacando los problemas monetarios, abrir la economía, lo que promovería la competencia y abarataría los productos, dar garantías de propiedad tanto a los empresarios chilenos como al capital internacional e integrarse a la dinámica de la economía mundial. Era terminar con el “desarrollo hacia adentro” —característico desde los años de la Corfo—, aunque a la vez era terminar con gran parte del Estado empresario y con las diversas

⁷ *El Ladrillo*, 1992.

versiones de lo que se ha llamado socialismo, aunque no era imposible que conviviera con una llamada socialdemocracia, tal como ésta se había desarrollado en Europa en el siglo veinte. Hasta la década de 1990 éste era un programa muy difícil, por no decir imposible, de llevar a cabo en un país latinoamericano que funcionara democráticamente (eran muy pocos los que lo hacían). Aquí está la raíz del “pecado original” del modelo chileno⁸.

6. El arquitecto lleva sus planos a la práctica

Naturalmente que el nombre de Sergio de Castro está ligado a la puesta en marcha del programa económico del gobierno militar y a la modernización económica del país que creó aquello del “modelo chileno”. La historia que se relata en este libro no es del todo nueva y muchas de sus cuestiones principales ya habían sido desarrolladas. Pero los aportes que hacen los autores, aunque circunscritos a algunos elementos, son sin embargo fundamentales. Primero, destacar el papel central que tuvo el Ministro del Hacienda. Aunque cuando se estudia a un actor individual siempre existe el riesgo de sobrevaluar su efecto en el desarrollo de los acontecimientos, poca duda cabe de que Sergio de Castro es el representante más acusado de ese verdadero equipo que se le conoce genéricamente como “Chicago Boys”. Nada menos que el presidente Ricardo Lagos dijo una vez en el Centro de Estudios Públicos que Sergio de Castro había sido “el Ministro de Hacienda más influyente desde Rengifo”, el ministro de los años de Portales.

Aquí hay una historia detallada, a veces día a día y hora a hora, de los acontecimientos. En segundo lugar este libro contribuye a completar la idea de que el programa político del gobierno militar no sólo fue impuesto *manu militari*, porque simplemente no había cabida para la existencia de una oposición pública abierta de gremios y sindicatos y de actores políticos, sino impuesto también *a pesar de* la oposición, a veces muy beligerante, de sectores uniformados, destacando el general Gustavo Leigh, pero no sólo él. De hecho la única vez que se nombra en este libro a los autores de la DINA es por la oposición de ésta al programa económico encarnado por De Castro. Curiosamente esto no habla tan mal de la DINA porque su preocupación era el costo social que significaba. De la otra política llevada a cabo por la DINA no hay mayor mención en el libro.

⁸ Se ha publicado una ya ingente bibliografía sobre este tema, que es recogida en este libro. Como obras de investigaciones e interpretaciones diferentes, se puede nombrar la de Arturo Fontaine Aldunate, *Los Economistas y el Presidente Pinochet*, de 1988, y la de Juan Gabriel Valdés, *La Escuela de Chicago*, de 1989.

Esta oposición también incluía a destacados economistas como Raúl Sáez, que durante el primer año del gobierno militar fue un hombre de absoluta confianza de la Junta, e incluso a sectores empresariales. Además, como se ve tan expresamente en el libro, la oposición política al régimen militar pudo expresarse en general no por críticas abiertamente políticas (“elecciones libre”, “no a la represión”), sino que como crítica a la política económica. La revista *Mensaje*, la revista *Ercilla* hasta 1975, y a partir de ahí la revista *Hoy* serían la punta de lanza de esta oposición que era también una oposición política. Las homilias del cardenal Raúl Silva Henríquez se detenían principalmente en este punto.

El libro ofrece también más elementos de juicio para comprender a Pinochet como jefe político y como administrador del Estado. Las relaciones de De Castro con Pinochet ocupan un lugar esencial en la argumentación testimonial del ex ministro a lo largo del libro. Si bien Pinochet fue el factor decisivo para facilitar el desarrollo de la estrategia económica, no es que no tuviera ninguna desconfianza de ella y sus ejecutores. En esto se entrecruza el gestor del Estado con el jefe político peculiar que era Pinochet. De Castro entrega un perfil de su personalidad tal como la veía él, sin dejar de recordar que lo estaba diciendo treinta años después:

El Presidente era un hombre que se imponía por presencia. Afectuoso en el trato, a veces me permitía algunas licencias con él, pues tenía sentido del humor y habíamos logrado cierta afinidad especial. Carecía de complejos y se entendía con naturalidad con todo tipo de personas, independiente de su condición social o intelectual. Valeroso en lo moral y en lo físico, irradiaba seguridad en sí mismo. Escuchaba atentamente y comprendía con rapidez el núcleo de los problemas, sacando por su cuenta las derivadas del caso. Muchas veces me pasaba papelitos con ciertos temas que le preocupaban para que le ayudara a buscar soluciones, y otras tantas cuando yo le ponía la proa, me decía: “Sergio, usted no las puede ganar todas”. Además, siempre trabajó de a sol a sombra y a luna, como enano, y eso se notaba. En cualquier asunto que se discutiera él estaba preparado, había leído los antecedentes, tenía minutas a mano, se había informado preguntando a mucha gente, había trabajado el asunto. (P. 251y s.)

Este retrato del general Pinochet seguramente será rechazado por muchos, y desde luego se puede decir con tranquilidad que al menos es incompleto. Sin embargo es coherente con el que han hecho muchos de los que lo trataron, e incluso con el de algunos que se le oponían y que de una

manera u otra pudieron sostener grandes conversaciones con él. Es un Pinochet trabajador, eficiente, disciplinado hasta lo increíble, astuto, socarrón, bonachón con sus amigos y con sus ayudantes, aunque rápidamente eso se puede transformar en grito seco y bastante brutal y vulgar para quien no entienda la cultura militar. Algunas de estas características están por lo demás presentes en los jefes de cualquier sistema de mando, en cualquier organización.

El mismo ex ministro dice que cuando Pinochet estaba de mala o tenía que llamar la atención lo llamaba “De Castro”, o espetaba “que venga De Castro”, pero había escalas más cordiales y afectuosas que iban desde “Ministro” a afectuosamente “Sergio”. En otro episodio revelador Pinochet una vez le ordena expulsar del equipo a Ernesto Silva, por haberse pronunciado a favor de la privatización de Codelco. De Castro apeló ante el mismo Pinochet indicándole que Silva era una persona fundamental para el equipo. No hubo caso. De Castro quedó cavilando hasta que descubrió la madre del cordero: que Pinochet le estaba dando una advertencia a él mismo de que no se pida la privatización de Codelco, que lo dejara tranquilo porque eso despertaba mucha oposición en las Fuerzas Armadas, y que el que mandaba no era el ministro, sino que Pinochet en persona, que no se olvidara. Esta idea se vio reforzada después porque el mismo Pinochet mantuvo buenas relaciones con Ernesto Silva. El coscacho había sido para De Castro.

La descripción de De Castro tiene credibilidad además por razones que podríamos llamar de “sistema”. La dictadura de Pinochet pertenecía a una tipología. Claramente no era el dictador totalitario, como tampoco era un simple déspota en un Estado cuasi patrimonial (aunque dentro de la tradición chilena algo se acercó a este tipo). Pertenece más bien al tipo de “dictadura de desarrollo” que emergía de la guerra civil política que caracterizó a Chile entre 1972 y 1973, y que en los tres años que siguieron al 11 de septiembre de 1973 desata una guerra interna con caracteres sanguinarios contra algunos de sus enemigos. El “régimen de Pinochet” era semiinstitucional y semipersonal, esto es, no era completamente ni lo uno ni lo otro. A pesar de que Pinochet se elevó a sí mismo como una suerte de líder máximo chileno, este libro demuestra palmariamente cómo Pinochet tenía que consultar constantemente la opinión de los miembros de la Junta y que cada una de las ramas uniformadas mantuvieron algún peso en decisiones generales del Estado. No era el dictador caribeño retratado por Mario Varga Llosa en *La Fiesta del Chivo*. A pesar de que en algunos sentidos la de Trujillo también fue una dictadura de desarrollo. Y también Pinochet dependía del apoyo de fuerzas chilenas, en buen romance, sectores políticos afi-

nes que tenían capacidad de acción pública, de los cuales los gremiales de Jaime Guzmán son uno de varios ejemplos.

Esto hace muy creíble que el gobierno y el mismo Pinochet estuvieran dominados por un mismo *ethos* de eficiencia en el proyecto de transformar al Estado y transformar la economía, y después en el proyecto de crear un nuevo sistema político con una democracia limitada, supervigilada por las fuerzas armadas, por el “espíritu Pinochet”, se supone. De Castro relata cómo a partir de 1978, con la llegada del ministerio encabezado por Sergio Fernández, había constantes reuniones para tratar temas políticos sobre el futuro desarrollo institucional. A partir del relato que él entrega da la impresión de que esto no era un gran tema hasta ese momento. Lo que no quita que Pinochet se haya hecho sentir como el jefe todopoderoso, de lo cual hay muchos testimonios en la acción del gobierno a lo largo de los diecisiete años, aunque hay una transformación política entre querida y no querida por el régimen militar, transformación cuyo eje está probablemente en el año 1980.

7. La estrategia

De Castro va a ocupar varios puestos clave desde septiembre del 73 y junto con Jorge Cauas no cabe duda de que fueron las personas más claves de todo el grupo denominado “Chicago Boys”, aunque Cauas y varios otros de los que aparecen en el libro, como Hernán Büchi, no se doctoraron precisamente en Chicago, si bien representaban un mismo proyecto acerca del orden económico. Hoy día aparece como un sencillo orden lógico el que estos economistas hayan desarrollado un conjunto de políticas que por lo demás fueron plenamente asumidas por los economistas de la Concertación. Sin embargo hay dos aspectos que se deben analizar en torno a su influencia.

En primer lugar está lo que aparece con un aspecto azaroso, el cómo llegaron a ocupar un papel rector en la economía de los años setenta y después. Esto ha dado pábulo a la idea de la “conspiración”, de que hubo una planificación secreta mezcla chilena mezcla norteamericana, primero para terminar con la experiencia socialista y segundo para volver a permitir una acumulación propia del “capitalismo salvaje”. Y que después este proyecto se insertaba dentro de una estrategia de globalización dirigida por el “capitalismo”. El estudio detallado del período no permite sostener esta descripción. La oposición de sectores empresariales, la oposición sobre todo de muchos sectores de las fuerzas armadas, incluyendo al Ejército, la

oposición de muchos gremios y sindicatos fuertes que en los primeros años además apoyaban al gobierno militar, hace ver que este grupo se impuso por algo más que sus credenciales académicas. La importancia de *El Mercurio*, de la Armada (a veces) y de algunos sectores económicos no alcanzaría a explicar el protagonismo de los “Chicago Boys” en la reformulación del Estado. Lo que cierra el círculo es el apoyo casi irrestricto que les dio el general Pinochet.

¿Por qué tomó esta decisión? Se ha hablado mucho, y el libro es un testimonio más acerca de cómo las fuerzas armadas estaban muy identificadas con el sistema ISI, es decir, con la economía política que va de los treinta a los setenta. El mismo Pinochet entendía poco y nada del asunto, pero esto no es lo clave en un mando político, ya que el mismo Ronald Reagan entendía mucho menos que Pinochet en términos comparativos⁹. Éste pensaba en términos de asentar su propio poder dentro de la Junta y dentro del Estado y de asociar su nombre a un gran proyecto de renovación. La vía marxista había sido contra lo que se habían rebelado los militares.

Los economistas que muy temprano comenzaron a criticar públicamente la política económica del gobierno estaban ligados a una causa política en torno a Eduardo Frei, por dar un nombre, que demandaba una rápida entrega del poder a un gobierno electo o que condujera a una elección. Por cierto, esto no era alternativa para Pinochet y ni siquiera para los oficiales que habían organizado el 11 de septiembre. También esos economistas anunciaron, en forma unánime, que las medidas de los “Chicago Boys” no podían resultar. A su vez había otros economistas que pensaban que se podría recurrir a otras formas de contemporizar, deshacer algunos de los entuertos de la Unidad Popular, devolver algunas de las expropiaciones, dar garantías al capital nacional e internacional y regresar en lo básico a 1970.

Quizás Raúl Sáez, que tanta importancia tuvo en los años de la Corfo y durante el primer año del gobierno militar, hubiera podido recomendar eso último, pero, de acuerdo a éste y a otros testimonios, Sáez no supo o no quiso proponer una estrategia más o menos coherente, como tampoco reaccionó a la urgencia del momento, esto es, a la falta de reservas y de capital para inversiones que había legado la Unidad Popular. A su vez, el aislamiento político internacional hacía ver que en el futuro se tendría que renegociar la deuda externa, aparte de las que gestionó Raúl Sáez en 1974 y 1975. Todo esto, además, exacerbado por la recesión internacional que incluía la caída

⁹ Aunque en el caso de Reagan su firme convicción política había estado precedida por más de treinta años de una suerte de ideología del liberalismo (“conservadurismo” en el mundo político norteamericano) económico.

del cobre y el alza del petróleo. Fueron los años del “shock petrolero” y de una situación catastrófica en términos financieros. Esta realidad amenazaba la existencia misma del gobierno militar. La ocasión demandaba medidas extraordinarias.

Es aquí donde entran los “Chicago Boys” y Pinochet. Para su mentalidad militar y para su ambicioso proyecto encajaban como anillo al dedo. No eran una o dos personas, representaban un equipo y un plan con alto grado de lógica interna (que no es la verdad por antonomasia). Un plan siempre es de gusto del mundo militar. También Pinochet, que tenía el don de captar el carácter de una personalidad con un golpe de vista, leyó claramente en ellos una gran ambición profesional y un amor por sus ideas, pero prácticamente ninguna ambición política en el sentido tradicional del término. Aparte de ello, algunos eran bastante jóvenes, y si tenían ambiciones políticas, tenían tiempo para desarrollarlas en el futuro. Miradas así las cosas eran como el ideal de una tecnocracia.

El libro en lo sustancial termina con la salida de De Castro del gabinete en 1982 y con la devaluación posterior, no aparece nada de si hubo desilusión de Pinochet con este grupo de tecnócratas. Como en todas las cortes, la intriga y la maledicencia contra los “Chicago Boys” envolvía el entorno de Pinochet, e indudablemente esto tuvo su efecto a raíz de la pavorosa crisis de 1982. Sin embargo ni aun en el período que tiene a Luis Escobar Cerda en Hacienda y a Sergio Onofre Jarpa en Interior, críticos de los “Chicago Boys”, dejó de contar con algunos de sus seguidores ni se apartó mucho de su estrategia. Después, con Hernán Büchi se vuelve a ella para desarrollar entre 1985-1989 otra etapa creativa y muy exitosa, eso sí porque antes ya se había pagado gran parte del precio.

8. La lógica de la idea y la realidad

El relato de estos años añade mucho a lo que sería fácil de suponer, la tarea casi titánica de ir ordenando una economía desquiciada y careciendo de todo tipo de recursos; de convencer a la parte política del gobierno de la viabilidad del proyecto diseñado en *El Ladrillo*, adornado como “economía social de mercado”: aunque representaban un grupo con ideas homogéneas, ello no implicaba la misma facilidad de armar equipos, como lo demostró su relación con José Piñera, un llanero solitario en el gobierno militar, aunque creador de algunas políticas claves (De Castro le baja el perfil a su participación).

Desde el punto de vista de un estudioso y observador de la época, faltan varios temas, más allá de que siempre un libro, y sobre todo si es bueno, despierta nuestra curiosidad por preguntas que no podemos respondernos, y que a lo mejor no podía responder. Para empezar, de toda nueva política económica introducida por los gobiernos a partir de la Misión Kemmerer en adelante, se esperaba que tuviera resultados palpables en un plazo relativamente breve. Esto era un problema mayúsculo, ya que en términos reales una mejoría verdadera sólo podía arribar después de un tiempo, generalmente cuando el gobierno respectivo ya se había desgastado.

Esto llegó a un paroxismo durante la época de la Unidad Popular cuando se intentó una redistribución mediante el viejo sueño del pibe de fabricar billetes. Mostró un éxito político inmediato y eficaz, que se vio reflejado en las elecciones municipales de abril de 1971, en que la Unidad Popular obtuvo estrechamente una mayoría absoluta. La perdería poco después por la polarización y porque el recurso a lo Condorito de la fábrica de monedas se desplomó en el segundo semestre de 1971. Existe en la experiencia de la Unidad Popular una gran analogía con el caso de Hugo Chávez en Venezuela, de un resultado a la inversa. Desde un comienzo Chávez ha tenido una mayoría amplia detrás de sí y sus recursos, en vez de agotarse, parecen aumentar incesantemente. Nada se saca con señalar que a largo plazo a Venezuela no le puede ir bien, porque el caudillo ha obtenido hasta ahora el triunfo político que buscaba.

Después del 11 de septiembre era imposible obtener ventajas en un corto plazo. La carencia de recursos dentro del país y la crisis internacional agravarían terriblemente la situación. Más todavía, aunque esto no se desprende del libro de los autores, una historia interna de la batalla por la supervivencia económica podría demostrar cómo entre 1973 y comienzos de 1977 no estaba nada de claro cómo iban a terminar las cosas. Cuando se tapaba un hoyo aparecía otro, y muchas medidas no entregaban el resultado previsto; muchas promesas expresadas por Pinochet y la Junta tenían que recogerse al poco tiempo. Si recordamos la experiencia con los VHR/BHR en 1975, vemos que se parece mucho al “corralito” argentino del año 2001, una expropiación temporal de los ahorros de la población. Como señalamos antes, era un panorama que parecía hundirse y hundirse, la supervivencia de este proyecto tuvo que ver más bien con que nadie que girara en torno a la Junta tenía un verdadero proyecto alternativo, salvo aquellos economistas demócratacristianos que inicialmente trabajaron con la Junta, pero que ofrecían el camino del llamado a elecciones que en la práctica sólo podía significar la entrega del gobierno a Eduardo Frei y los suyos. La

respuesta de (todos) los militares era “no hicimos el trabajo sucio para que otros hicieran el trabajo limpio”.

La lógica de imponer un proyecto estaba acompañada de una conciencia de poseer la herramienta infalible, de disponer una verdad absoluta y, en lo que aparece incluso en la larga entrevista que es la columna vertebral de este libro, de que todos los sacrificios *económicos* eran completamente inevitables y necesarios. Lo que sucedió en los años que siguieron al 11 de septiembre de 1973 constituyó no sólo una reorganización económica y financiera del país como consecuencia de la caída al precipicio de los años anteriores. También fue una transición querida, impuesta, organizada y llevada adelante “cueste lo que cueste”, desde la economía política de los años de la Corfo o ISI hasta una economía de mercado inspirada en las estrategias neoclásicas cuya vanguardia había sido el espíritu de Chicago.

Ésta no ha sido una experiencia única en la historia del siglo XX ni en la actualidad. En cierto grado fue la experiencia alemana de la postguerra; con un pequeño matiz lo fueron también la experiencia inglesa de Margaret Thatcher y la norteamericana de Ronald Reagan; la Europa de después del shock petrolero se ha ido adaptando, y los debates políticos de Francia y Alemania tienen algo que ver con este fenómeno. Por supuesto, es además la experiencia de los ex países comunistas en Europa, así como de China y de Vietnam, que son casos especiales, y de la India en el momento en que se escriben estas líneas. Existe un material comparable, aunque, desde luego, hay que tener extremo cuidado de no hacer generalizaciones apresuradas. En todos estos casos ha habido buenas y malas experiencias, ha habido ganadores y perdedores dentro de cada una de estas sociedades y entre los diferentes países. Se habla del exitoso caso chino, pero no es que muchos chinos no hayan sufrido en esta experiencia. Y en Rusia, por más que uno pueda estar feliz con el desplome del comunismo, no cabe duda que la transición económica fue catastrófica por muchas razones, no en último término porque la clase dirigente comunista se autoprivatizó, es decir, se quedó con los medios de producción. ¿Cómo se compara Chile con estos ejemplos?

9. ¿Pudo exigirse menos sacrificio económico?

Desde luego el Chile de 1973 no era una economía socialista o marxista en el sentido riguroso del término. La economía tenía muchos elementos de mercado, aunque estaban conmocionados por el terremoto político que habían experimentado. El caso chileno es más comparable con el de la Inglaterra de Margaret Thatcher, aunque, por favor, no se crea aquello de

que somos “los ingleses de Sudamérica”. Para empezar, los sacrificios fueron mucho más altos, aunque si sumamos los casi diecisiete años del régimen militar podemos considerar la estrategia como claramente exitosa. Primero, y aquí sumaremos toda la historia del período, en 1973 bajó el producto en un 5% (en parte debido a la crisis política), pero en 1975 y en 1982 el producto bajó casi un 14% cada vez. En 2002, el año de la crisis por excelencia de Argentina, la baja del producto llegó casi a un 12%. En Chile sólo la caída entre 1929 y 1932, de un 50% del producto, constituye un telón de fondo que opaca estas otras crisis. En suma, lo que nos indican estas cifras es un estancamiento primero y luego la herencia de una crisis, pero es probable también que nos indiquen que el sacrificio que sobrellevó la población pudo ser menor.

Los chilenos tienden a acordarse de la crisis de 1982, para muchos la “crisis de la banca”, aunque eso es una parte del panorama. Y si se habla de mediados de los setenta se piensa inmediatamente en la represión política, aunque es probable que una inmensa mayoría de la población no haya tomado mucha nota de ello. Si volvemos a ese momento por medio de una máquina del tiempo, lo que más se notaría es la angustia económica de la población, con un desempleo creciendo constantemente a fines de 1973 y que se dispara en 1975 hasta alcanzar a una cuarta parte de la población activa, y hasta ese mismo año al menos la inflación continuaba siendo más alta que la de 1972. Incluso hubo una rabia sorda en gran parte de la población que había apoyado con entusiasmo el 11 de septiembre y que ahora se sentía engañada, utilizada, olvidada. Seguramente una mayoría de la población en general consideraba que su situación había empeorado drásticamente en comparación con los años de la Unidad Popular. Hubo un empobrecimiento general de la población que era visible para quien tuviera ojos y oídos.

Desde luego no se deben olvidar tres factores centrales. El agotamiento del sistema Corfo en la década de 1950 y 1960, la crisis producida por la política de la Unidad Popular y el efecto imprevisible del “shock petrolero”. Sin embargo, la gran caída del año 75 y la que después se repetirá por causas algo diferentes en 1982 y 1983 es imposible pensarlas sin considerar ciertas carencias de la conducción económica del país. Es probable que hayan fallado ciertos criterios de economía política en la dirección del Estado, porque este escenario de ninguna manera es comparable con el de la Inglaterra de Margaret Thatcher, donde también hubo un alto desempleo en los primeros años. Si de tipología se trata, el modelo chileno algo se aproxima al modelo ruso de la década de 1990.

Es probable que la respuesta esté en una crítica que se les hacía a los “Chicago Boys”, a saber, la de traducir la teoría, en forma directa y sin sabiduría práctica, a la realidad de una cierta *hybris* propia de la tecnocracia. Y aquí está también, a lo que volveremos poco después, el hecho de que en este momento crítico de 1975 tenían el apoyo de un aparato represor nunca visto en la historia de Chile. Hay que reconocer que para la crisis de 1982 eran otras las condiciones políticas y sin embargo hubo una recuperación de la estrategia central del gobierno militar. Para hacer una comparación con otras dos acciones de economía práctica y aun teniendo en cuenta las grandes diferencias de tiempo y lugar, las gestiones de Gustavo Ross en los treinta y de Hernán Büchi en la segunda mitad de la década de los ochenta constituyen ejemplos de esa capacidad de acción que minimiza el costo hasta donde es posible. Para ser justos hay que señalar que cuando Ross y Büchi toman el timón gran parte del precio está pagado, y en cambio Cauas y De Castro tuvieron la ingrata tarea de decirle a la población que todavía había más precio que pagar.

Existen otros dos matices que se deben añadir. El primero es que no soy economista, y Chile siempre ha estado lleno de no economistas que pontifican sobre economía. Acepto lo limitado de mi observación, pero añado que las explicaciones que han dado los economistas no responden a estas preguntas. Por ejemplo, en torno a la crisis de 1982 De Castro sigue defendiendo el dólar a 39 pesos y atribuye la crisis a la falta de flexibilidad de los salarios (responsabiliza especialmente a José Piñera), aunque las dos razones (dólar fijo y rigidez de los salarios) están en niveles diferentes, y en situaciones así no hay cómo impedir una baja en los salarios. En el caso de la fijación del dólar, aunque De Castro, como lo señalan muchos economistas, da argumentos muy sólidos, existen numerosos ejemplos históricos de que los cambios fijos no pueden mantenerse una vez que se desatan contra ellos no sólo fuerzas económicas sino también políticas y emocionales. Para no hablar del caso argentino podemos mencionar la Francia de después de De Gaulle, o la devaluación del dólar llevada a cabo por Richard Nixon en 1971, dos situaciones muy moderadas por lo demás. El segundo matiz que hay que añadir al juicio acerca de las carencias en economía política es que de haber llevado a cabo una estrategia que hubiera limitado el daño y la recesión en ambos casos, 1975 y 1982, y la caída hubiera llegado, supongamos, a un 6%, ya que era impensable que no se tuviera que pagar un precio, de todas maneras consideraríamos que fueron, cada caso, una catástrofe después de la depresión de los treinta, ya que no tendríamos otro punto de referencia.

Especialmente respecto a 1982 hay un elemento adicional para sostener que pudo aminorarse el sacrificio. La recuperación fue bastante rápida y

luego abrió paso al período más largo e intenso de crecimiento de la historia chilena, al menos desde que hay cifras confiables. Esto querría decir que las cosas no estaban tan mal en la antesala de la crisis, en el primer semestre de 1981. Mientras que en 1975 había un pasado de acumulación forzosa de crisis, no fue así seis años después. Algo se hizo mal o se dejó de hacer. También valga como comparación el caso argentino. La asombrosa recuperación a partir del 2003 no se debe a que la administración Kirchner tenía la “verdadera receta”, sino a que las cosas tampoco estaban tan mal, pienso, a fines de los noventa. Algo se hizo muy mal o se dejó de hacer.

10. Los economistas y la dictadura

Este libro entrega muchos antecedentes acerca de la relación entre los economistas y el régimen militar, un cuadro complejo del cual es muy fácil hacer una caricatura, lo que en general se ha hecho. Es cierto que el programa pudo desarrollarse gracias al apoyo en primer lugar del régimen y en segundo lugar directamente de Pinochet. Por otra parte, si en sus grandes líneas es la base de nuestro Chile actual y, con uno u otro pequeño matiz, sobre todo cambiando palabras, casi todos lo han llegado a asumir como razonable, no puede ser considerado como una simple criatura del “despotismo de Pinochet” o “hijo de la dictadura”. Esto dice relación con la experiencia histórica de las dictaduras de desarrollo, que en el siglo XX han tendido a dar paso de una manera relativamente natural a regímenes más liberales.

Sin embargo lo dicho no resuelve otro tema, que es el del apoyo de la derecha al régimen militar. Aunque no hay que olvidar que también la Democracia Cristiana en cierta medida lo apoyó al comienzo, y que la Unidad Popular, por otro lado, tenía como modelo a los sistemas marxistas, archidictaduras por decir lo menos. Sergio de Castro y sus pares pertenecían a la derecha, pero no eran *la* derecha. Eran parte del alma más moderna y a la vez tecnócrata de la misma, con el toque nihilista de estos casos de creencias supremas en la organización. Si lo interpretamos en este sentido, parece que tendría razón Julio Chaná cuando les reprochaba su agnosticismo, si confiamos en el testimonio del Padre Roger Veckemans (p. 97). (Esto nada quiere decir acerca de sentimientos y creencias íntimas de Sergio de Castro; a partir de este libro no se podría afirmar nada al respecto.) De algunos de estos economistas se puede tener la impresión de que si Stalin hubiese resucitado y les hubiera ofrecido la dirección de un plan quinquenal, ellos habrían sopesado si la oferta era o no “interesante”, pero en

ningún caso que para eso habría sido necesario aplicar un criterio político o moral. De algunos empresarios actuales da la misma impresión.

Esto no es responsabilidad personal de De Castro, era parte de la reacción de un amplio sector de chilenos y chilenas y de la casi totalidad de la derecha que participaban del hastío de la extrema politización y de la odiosidad imparabla en que se había convertido la vida cotidiana durante la Unidad Popular. El error moral de la derecha fue haber traducido lo que era una explicable reacción ante los acontecimientos y una voluntad legítima de participar en una reestructuración (limitada, eso sí) de la organización del Estado y de los mecanismos económicos en una actitud de renuncia a valores políticos y morales, como si ese aspecto de la vida hubiera desaparecido del horizonte.

Es cierto que había esa preocupación al menos tras la crisis política internacional de 1978. El mismo De Castro habla acerca de los planes políticos de Hernán Cubillos, por un momento el motor para una reforma del régimen militar, una convergencia con el “modelo occidental”, es decir una democracia representativa. El mismo Jorge Alessandri, que en varios momentos también mostró esa actitud, desde el Consejo de Estado intentó convencer a la Junta de que era necesario diseñar una estrategia de regreso a la democracia, antes de lo que efectivamente ocurrió. Sin embargo la imagen de que la inacción de la derecha contribuyó al desborde de organismos como la DINA sigue constituyendo un problema para sus herederos políticos en la primera década del siglo XXI, y parece que cada día este tema se hace más intenso. En estos momentos la llamada centroderecha cree que ignorando la necesidad de tener una interpretación de la historia va a convertir en innecesaria a la historia. Hasta el momento se pisa la cola.

En los años setenta los “Chicago” y sus defensores insistían mucho que ellos estaban construyendo las bases de una “sociedad libre”. En el ámbito económico se escuchan todavía muchos ecos de este discurso, que identifica “ser libre” con capacidad económica de gestión, de autosuficiencia. A veces con un tono de arrogancia se deja caer la sospecha de servilismo sobre todos los que viven de un sueldo. En el libro, De Castro no pierde mucho tiempo en justificar su política como defensa de la “libertad”. El problema sin embargo es central para evaluar este testimonio. En su época, entre 1974 y 1980, la defensa de la libertad económica provocaba burlas. Primero, porque parecía una especie de materialismo histórico liberal, algo nada de raro en el liberalismo económico y en la “cultura tecnocrática”. Segundo, lo más obvio, porque el programa económico se desarrollaba gracias al apoyo de un régimen militar, una dictadura en suma, en los años de la Dina. De esta contradicción muy pocos han dado una explicación convin-

cente. Efectivamente, se trata del “pecado original” de la “experiencia chilena”¹⁰. La única defensa que se ha esgrimido parte del supuesto de que la libertad económica da paso a la libertad política.

La noción de “libertad” no es *aprobemática*. Precisamente por ahí parten los problemas. Existen diversos tipos de libertad, la política, la espiritual, la de la vida privada. También, como lo dijo el mismo Berlin, está la “libertad positiva” y la “libertad negativa”. Ha habido bastante experiencia en el siglo XX de convivencia entre un sistema autoritario y una cierta libertad económica (que incluye propiedad privada), incluso en la Alemania nazi. La libertad de emprendimiento, tan cara al corazón de los neoclásicos, en términos numéricos sólo puede ser experiencia de muy pocos. No existe ley de causa-efecto entre libertad económica y libertad política, entendiendo por esta última la vigencia del Estado de derecho y la democracia moderna.

Sin embargo, no es que no haya ninguna relación. En primer lugar, en cinco mil años de historia de las “sociedades complejas”, la libertad política ha sido una planta exótica. Sólo desde hace poco más de doscientos años se la tiene como valor supremo, y todavía hoy sigue siendo una minoría de los países del planeta. La democracia (con libertad) no es como un tesoro que se des-cubra, sino que es un proceso de construcción que no tiene nada de instantáneo. Por ello, la convivencia de un orden autoritario con economías de mercado y libertad relativa en lo económico ha sido un fenómeno recurrente. Una sociedad económica fuerte, en donde el comercio ha jugado un papel destacado, no es algo significativo sólo para una ínfima minoría. Porque para la libertad económica es fundamental que haya una cierta multiplicidad de esferas, de autonomías dentro de la sociedad, como también requiere de reglas del juego más o menos constantes más allá de caprichos políticos. Para afirmarlo a la inversa, no ha surgido una democracia que pueda pervivir si no está vinculada a una economía de mercado y a una cierta realidad internacional. No hay ley de causa-efecto; hay vinculación, cercanía, coexistencia. Lo mismo se da entre las grandes creaciones políticas y sociales y aquellas realidades de la cultura, Atenas, Florencia, París. El desarrollo económico no crea la cultura, pero ésta, cuando alcanza a distinguir a una sociedad, nunca está muy lejos de la economía de mercado, con propiedad privada, intercambio, alguna libertad y seguridad de desplazamiento.

Estas consideraciones no salvan del todo al caso chileno, pero lo colocan en un contexto adecuado. Un lapsus autoritario no es un pecado en la historia, si se conserva la orientación hacia el “modelo occidental”. Pero

¹⁰ Arturo Fontaine Talavera, “El Pecado Original de la Experiencia Capitalista Chilena”, 1992.

sí fue pecado haber prescindido de la orientación hacia valores políticos en un sentido amplio, de haberlos hecho carne de la realidad mental. Algo de esto, un “algo” quizás decisivo en lo moral, hubiera moderado las cosas. No se puede negar que con el gabinete del cual Hernán Cubillos era el alma a partir de abril de 1978 las cosas comenzaron a cambiar.

11. Economía y la posibilidad del desarrollo

En los últimos años los líderes de la Concertación, que hacia 1990 asumieron la herencia de la modernización económica del gobierno militar, han atribuido a estos “otros diecisiete años” la totalidad del avance económico y social. Un reciente artículo en *The New York Times* parece santificar esta versión a nivel internacional¹¹. En 1990 se decía que a una excelente estrategia económica se le unía la democracia política; estas dos partes hacían el “modelo chileno”. Hoy día la Concertación asegura que todo se debe a que la democracia ha permitido la inserción internacional de Chile y se ha podido aprovechar bien la dinámica de la “globalización”. Y que a ciertas reformas estructurales ejecutadas por los “Chicago Boys”, que cada día reconocen menos, se les ha agregado un verdadero contenido social. Existe una oposición extraparlamentaria de una fuerza sorda en el mundo cultural, que considera que todo está malo, pésimo. De creer estas últimas afirmaciones, estaríamos viviendo una suerte de fin de mundo, y estaríamos en la peor fase de la historia republicana del país. ¿Se cree sinceramente en esto o es una afectación de época? Un argumento que se esgrime a favor de la tesis de la Concertación, tal como se indicó, es comparar el crecimiento del 73 al 90 con el que viene después. Si se consideran las crisis de 1975 y 1982 el resultado favorece claramente a la Concertación.

Se trata evidentemente de un artilugio de cifras. A partir de 1987 va a existir un período extraordinario por diez años; después de 1998 uno más ordinario, pero considerablemente mejor que la historia de antes de 1973. En líneas generales la Concertación ha desarrollado creativamente la economía política heredada del régimen de Pinochet, y ha presidido el Chile más próspero y pacífico de todo el período que parte, por dar una fecha, en 1900. Esto no quita que si desde 1990 hasta el 2007 el producto se ha triplicado, es obvio que al menos los recursos del Estado en términos reales también

¹¹ David Rieff, “After the Caudillo”, *The New York Times Magazine*, 18 de abril de 2007. Rieff, hijo de Susan Sontag, insinúa además que Allende fue muerto por los militares, y nada dice de la orientación de la Presidenta Bachelet hasta 1989 y hacia el modelo de la antigua Alemania Oriental.

se han triplicado, y por lo tanto hay mucho más que dar. Se nota en el gasto social, en las obras públicas, y también en mucho derroche por ahí y por allá. Todo viene del tronco de haber vinculado al país a la dinámica de la economía mundial, que es la principal tesis que defendieron los “Chicago Boys” desde poco después de la firma del Convenio de 1955.

La economía política, donde se encuentran las instituciones públicas con el proceso económico, no es algo tan simple como aquello de entender bien la teoría y saber ponerla en ejecución. Con todo, Chile ha dado un salto cualitativo notable en su modernización económica y social. Se ha eliminado la inflación; el desempleo logró bajarse desde fines de los ochenta; se ha diversificado en cierto grado la capacidad exportadora, sobre todo en recursos naturales renovables, y desde 1986 no se ha tenido que mendigar en las instituciones financieras internacionales. Ha crecido la clase media, de definición siempre compleja.

Chile, sin embargo, no es un país desarrollado donde podamos decir que la mayoría sustancial de la población pertenece a una clase media con el nivel educacional comparable al de sociedades de este tipo. Razones de economía política, de cultura económica, de liderazgo y también de estado de ánimo pueden incidir en esta falencia, y no podemos asegurar que alguna vez estaremos en esas condiciones. En estas tres décadas la población ha internalizado algunos sanos principios de economía política, por ejemplo, que no se puede gastar indefinidamente y quizás una mayoría aceptaría lo que tanto predicó Jorge Alessandri, que el aumento de los ingresos tiene que estar relacionado con el aumento del producto.

La competencia política es una taza de leche aunque la convivencia social cotidiana refleje muchas veces una primitivización de las relaciones sociales. Es cierto que en treinta y cuatro años el país ha experimentado un cambio que a muchos parece fenomenal, pero si comparamos el país de 1973 con el de treinta y siete años antes, es decir, 1936, es claro que cualquier observador puede ver cambios positivos por doquier. La sensatez política debería ordenar que nadie se entusiasme ni en alabanzas desmesuradas ni en la crítica destructiva. Chile, mejor en muchos sentidos, sigue siendo Chile.

Muchos críticos del Chile actual, de esa parte que heredó la imponente construcción de la cual De Castro y los suyos fueron los principales arquitectos, piensan que a esta etapa va a seguir una nueva, un agotamiento del mercado. La América Latina de nuestros días, que es parte de nuestra cultura, muestra a muchos actores nostálgicos de las “economías de comando” y hasta de los sistemas marxistas. En una crítica común a los “Chicago Boys”, y no sólo de economistas de oposición al régimen sino que de

sectores del mismo gobierno, se los acusaba de ser meros ideólogos que querían vender un recetario universal al modo de ingenuos propagandistas de una Ilustración barata. No faltan algunos motivos para apoyar estos juicios: el aire forzado de ciencia absoluta con que defendían sus medidas; los resultados a corto plazo, tan contrarios a las predicciones que se hacían (esto es muy cierto hacia 1975); que la reforma económica fuese acompañada de un lenguaje que quería llevar la razón económica a todos los rincones de la vida, aunque esto sería en parte asumido después también por el mundo de la Concertación.

Aquí se propone otra perspectiva para comprender nuestro presente. La reforma económica no fue parte de un proyecto “pretoriano-capitalista”, “de hegemonía de una clase”, sino que procedió de una crítica a las tendencias que se fueron imponiendo a partir de la década de 1930. Lejos de representar un fenómeno aislado del mundo, respondió a unos de los debates públicos más clave de la historia política del mundo moderno, ¿hasta qué punto se puede intervenir la economía?

La moderna economía de mercado no ha sido una etapa de lo moderno, sino que su punto de referencia más poderoso es la producción y reproducción material. Pero aun cuando se trata de un fenómeno poco querido por su cultura, porque estaría escaso de “lo humano”, ha permitido que por primera vez a lo largo de cinco mil años de historia una mayoría sustancial de la población de algunas sociedades haya abandonado el estado de “pobreza”. Desde luego lo que es pobreza va siendo constantemente definido por la experiencia histórica, así como lo material aparece como lo más apetecido por el ser humano, aunque éste nunca queda satisfecho. Esto es lo que comúnmente se ha llamado las “contradicciones del capitalismo democrático”.

¿Es el capitalismo un fenómeno de la sociedad moderna que perecerá con ella? Nadie tiene el monopolio para poder afirmar taxativamente cuándo termina lo moderno. A medida que se estudian las civilizaciones que han existido en la historia, al investigador inmediatamente le asoma una realidad y es que el intercambio en base a una multitud de actores, vale decir la producción y el comercio, ha sido un constituyente fundamental de cada una de ellas. Si esto ha sido así quiere decir que lo que se llama mercado, que también se puede denominar “sociedad civil económica”, ha existido siempre, aunque con variados grados de autonomía frente a lo político. Lo que añade la civilización moderna es en primer lugar algo cuantitativo, un mercado más grande, en su tendencia “globalizado” a partir del 1500. En segundo lugar le añadió una razón abstracta, el factor financiero, que comienza a desarrollarse en torno al mismo 1500, y que incluye lo que para

algunos todavía es un escándalo, que el dinero crea dinero. En tercer lugar, la revolución industrial y la vinculación entre ciencia y técnica.

Este mundo económico nuevo será el corazón de la sociedad moderna, de la democracia liberal. A partir de este “modelo occidental” existen alternativas, los modelos colectivistas, que incluyen economía de comando y monopolio del poder por parte del Estado-partido. Y ha existido un viejo sueño de la política moderna, una realidad intermedia. Aunque los sistemas totalitarios pudieron haber triunfado política y militarmente (y no desconocieron el tema del incentivo personal, incluso en los campos de exterminio), el sistema más fuerte ha estado constituido por la economía de mercado que incluye la sociedad civil económica, casi siempre inserta en una democracia más o menos liberal. Esta síntesis no puede ser definida con exactitud, y mientras exista la discusión pública acerca del deber ser en la sociedad, habrá siempre en la frontera un margen de movimiento entre lo que hace la sociedad civil económica y lo que puede hacer la sociedad como un todo a través del Estado y de sus instituciones. Mas en la complejidad social moderna existe un mínimo común denominador para el desarrollo del mercado. Toda la saga de los “Chicagó Boys”, con sus luces y sombras, fue parte de esta política de converger en torno a este mínimo como base para la adaptación de Chile en su indispensable interacción con el mundo, y para la plenitud social posible. Sus logros no son nada de pequeños.

BIBLIOGRAFÍA

- Berlin, Isaiah: “Political Judgement”. En Isaiah Berlin, *The Sense of Reality. Studies in Ideas and their History*. Nueva York: Farrar, Straus & Giroux, 1996.
- El Ladrillo. Bases de la Política Económica del Gobierno Militar Chileno*. Santiago: Centro de Estudios Públicos, 1992.
- Fontaine Aldunate, Arturo: *Los Economistas y el Presidente Pinochet*. Santiago: Zig-Zag, 1988.
- Fontaine Talavera, Arturo: “El Pecado Original de la Transformación Capitalista Chilena”. En Barry B. Levine (ed.), *El Desafío Neoliberal. El Fin del Tercermundismo en América Latina*. Bogotá: Ed. Norma, 1992.
- Ghersi, Enrique: “El Mito del Neoliberalismo”. En *Estudios Públicos*, 95 (2004).
- Góngora, Mario: *Ensayo Histórico sobre la Noción de Estado en Chile en los Siglos XIX y XX*. Santiago: Universitaria, 2006; original, 1981.
- Harberger, Arnold: “Memorandum sobre la Economía Chilena”. En *Estudios Públicos*, 77, 2000.
- Soto, Ángel: *El Mercurio y la Difusión del Pensamiento Político-Económico Liberal 1955-1970*. Santiago: Centro de Estudios Bicentenario, 2003.
- Rieff, David: “After de Caudillo”. En *The New York Times Magazine*, 18 de noviembre de 2007.

Valdés, Juan Gabriel: *La Escuela de Chicago: Operación Chile*. Buenos Aires: Grupo Editorial Zeta, 1989.

Vial Correa, Gonzalo: *Una Trascendental Experiencia Académica*. Santiago: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; Pontificia Universidad Católica de Chile, 1999.